

ACADEMIA DIPLOMÁTICA DEL PERÚ JAVIER PÉREZ DE CUÉLLAR
Planta Orgánica:

Director: Embajador Allan Wagner Tizón

Director Adjunto: Ministro George Nicholson Arias

Subdirectora de Planes y Programas: Ministra Consejera María Arce Mendoza

Subdirector de Estudios: Ministro Consejero Walter Linares Arenaza

REVISTA POLÍTICA INTERNACIONAL:

Editor: Embajador Harry Belevan-McBride

Diseño y diagramación: Elka Saldarriaga García

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú: Reg. 92-1545

Impresión: Tarea Asociación Gráfica Educativa
Pasaje María Auxiliadora 156, Lima 5, Perú

Se autoriza la reproducción de las colaboraciones contenidas en PI, siempre que se haga referencia a su origen y se remita a la Revista un (1) ejemplar de la publicación o del medio con que se haya efectuado la transcripción.

Las opiniones vertidas en las colaboraciones publicadas en PI son de exclusiva responsabilidad de los autores.

Revista

Política Internacional

Nº 118

Octubre-diciembre 2015

Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar

Av. José Faustino Sánchez Carrión 335, Magdalena del Mar -
Lima - Perú
Teléfono: (51-1) 204-3500
www.adp.edu.pe
postmaster@adp.edu.pe

Artículos

La teoría de solución del conflicto en las relaciones internacionales: su aplicación a los conflictos internos Augusto Hernández Campos	11
Migración y trabajo doméstico: una mirada a la comunidad de mujeres peruanas residentes en Uruguay Jéssica Pásara Caycho de Ramírez	44
El aporte de la inmigración: Chile y la migración peruana Alejandro Riveros	68
Perspectiva del Perú como miembro del Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP) César Jhonny Torres Pajuelo	82
Relaciones económicas y comerciales entre el Perú y Marruecos Carlos Velasco Mendiola	96
Lazos históricos de fraternidad entre el Perú y México (1808-1863) Sergio Zapata Huamán	105
El aporte de los ministerios de Relaciones Exteriores en la implementación de las políticas de desarrollo productivo: los casos de Brasil, Chile y el Perú José Huamán	121
La política exterior peruana en el nuevo escenario del financiamiento para el desarrollo Romeld Bustamante Araujo	139

Documentos

Convención Marco sobre el Cambio Climático 12 de diciembre del 2015	161
--	------------

Actividades institucionales

Clausura del año lectivo 2015 y egreso de la promoción "Bodas de Diamante: 60 Aniversario de la creación de la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar"	203
Relación de actividades octubre-diciembre 2015	215

Artículos

La teoría de solución del conflicto en las relaciones internacionales: su aplicación a los conflictos internos

Augusto Hernández Campos

Doctor en Derecho y Ciencia Política. Profesor Asociado de Derecho Internacional Público de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Profesor de la Academia Diplomática del Perú. Profesor en el doctorado del CAEN. Miembro de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional.

Al Embajador José de la Puente Radbill con sumo reconocimiento y admiración.

Introducción

La teoría del conflicto y su solución, que es estudiada en diversos campos de las ciencias sociales, incluyendo el Derecho y la Ciencia Política, halla una relevancia especial en dos áreas vinculadas: las Relaciones Internacionales y el Derecho Internacional.

La teoría de solución del conflicto ocupa un lugar importante y amplísimo en las Relaciones internacionales. Las investigaciones, en el marco de la teoría del conflicto, sobre surgimiento y evolución del conflicto han dado lugar a un vasto conjunto de trabajos académicos. Asimismo, en el marco de la teoría de solución del conflicto, el análisis de la solución del conflicto y como puede surgir el proceso de solución, incluyendo el contenido de la solución, también ha tenido como resultado una inmensa producción en la literatura crítica. Su enseñanza ha dado lugar al dictado de cursos e incluso maestrías especializadas en solución de conflictos.

El presente trabajo surgió como parte del dictado del curso de Teoría de Solución del Conflicto en la Academia Diplomática del Perú y en el Centro de Altos Estudios Nacionales (CAEN).

En Derecho Internacional, el estudio del principio de solución pacífica de controversias se ha profundizado sobre todo en el ámbito del procedimiento y métodos de solución, más que en el contenido de la solución en sí. En esta disciplina jurídica, la solución pacífica ha culminado en una producción académica amplísima como lo atestiguan los numerosos trabajos, libros y revistas jurídicas especializadas en este campo.

En la Investigación por la Paz, la teoría de solución del conflicto tiene un papel fundamental. En las Relaciones Internacionales, la teoría de solución del conflicto ha sido examinada casi generalmente bajo la óptica de los conflictos internacionales (como sucede en el Derecho Internacional también). Sin embargo, el estudio de la teoría de solución del conflicto aplicada a los conflictos internos en el sistema político internacional no ha recibido una atención generalizada por parte de los estudiosos de esta teoría. Esto es debido a que los conflictos internos en el sistema internacional tiene características muy particulares que les diferencian de los conflictos internacionales. La importancia del estudio de la solución de conflictos internos se acrecienta por el hecho que casi la absoluta mayoría de los conflictos armados del mundo son conflictos internos, no internacionales.

El objetivo del presente trabajo es estudiar la teoría de solución del conflicto en las Relaciones Internacionales y su aplicación específica a la solución de conflictos internos en el sistema internacional.

Para cumplir con dicho fin, este ensayo estudiará las siguientes partes: primero, la teoría de solución del conflicto en la disciplina de las Relaciones Internacionales; segundo, los obstáculos específicos que presenta la solución del conflicto interno; tercero, las cuatro condiciones necesarias para el inicio de la solución del conflicto; y cuarto, el contenido que puede tener la solución del conflicto asimétrico.

1. La teoría de solución del conflicto en las relaciones internacionales

Se puede llegar a conocer mejor los mecanismos y posibilidades de reducción de los conflictos internos, regionales y localizados si el manejo y solución de tales conflictos se vinculan con las teorías sobre el conflicto en sí¹.

1.1. La primera teoría de solución del conflicto: la fórmula para la solución bilateral

Según una teoría básica, el conflicto es un simple enfrentamiento de las partes que tratan de imponer una solución unilateral a un problema determinado. Asimismo, la parte que ha tenido mayor fuerza ha tratado de imponerse, mientras que la débil respondía a modo unilateral. Esto ocurrió en Namibia, Palestina, Argelia (1954-1962), islas Malvinas, Afganistán, Sahara Occidental, Etiopía².

Según ese concepto, el manejo y la solución de conflictos implican hallar una solución o fórmula bilateral³ para el problema, que sustituya los intentos de cada parte por imponer su voluntad⁴. El mérito de la solución del conflicto estriba en representar un esfuerzo para hacer más atractivo un acuerdo bilateral (o fórmula) que una solución unilateral impuesta.

El caso del Canal de Panamá es una disputa que se resolvió mediante la búsqueda de una fórmula apropiada. Considerándose que el tratado 1903 era obsoleto y tras los disturbios de 1964, Panamá tardó casi 10 años en convencer a EEUU en que la solución unilateral sería inviable. Tras un esfuerzo bilateral por conciliar los intereses de ambos países, se alcanzó en 1973-1974 una fórmula "derecho de uso (por EEUU) a cambio de soberanía (Panamá), con la defensa respectiva (por EEUU-Panamá)"⁵; esta fórmula sirvió de base al tratado de 1977.

El conflicto por la independencia de Namibia también terminó después de una búsqueda de fórmulas adecuadas para la solución⁶. La primera fórmula, "una persona, un voto, en elecciones organizadas bajo los auspicios de la ONU y de Sudáfrica"⁷, si bien era justa de acuerdo con el Derecho Internacional, no incluía concesiones equivalentes para ambos: se le ofrecía la independencia a Namibia, pero no había una buena compensación para que Sudáfrica viera ese resultado como algo atractivo. En cambio, en el caso de Angola⁸, la fórmula se amplió. Esta se volvió una transacción que incluía la retirada sudafricana de Namibia y la cubana de Angola, creándose el marco de un acuerdo atractivo para las partes (que sería completado con acuerdos paralelos sobre los futuros gobiernos de Angola y Namibia)⁹.

1.2. La segunda teoría de solución del conflicto: el momento oportuno para la solución

Una segunda teoría ve al conflicto como un ejercicio en el que las dos partes actúan libremente, mientras la relación del costo por hacer la

guerra (u otra solución coactiva) se mantenga por debajo del beneficio. Más que enfrentarse con la otra parte, las partes se enfrentan consigo mismas. Esto ocurrió con conflictos en Palestina (hasta 1991), Vietnam, Rodesia (hasta 1975), Irak-Irán (hasta 1987).

Así, el manejo y solución de conflictos entonces se convierte en una cuestión de comparar el costo-beneficio con las oportunidades que les ofrece la situación a cada parte. Como el costo-beneficio puede cambiar a causa del contexto (del conflicto), entonces hay momentos más oportunos que otros para la solución del conflicto.

El factor básico del momento oportuno es el estancamiento perjudicial mutuo (que se torna inaceptable)¹⁰. A este estancamiento, se le suma una fórmula atractiva y justa (la fórmula bilateral). Esto no es sino una hábil combinación del "garrote con la zanahoria" (ambos no deben aplicarse por separado sino conjuntamente)¹¹: el "garrote" sería el estancamiento inaceptable y la "zanahoria" sería la salida a tal situación mediante la fórmula justa.

El análisis de costo-beneficio explica también por qué Namibia y Angola hallaron una solución en un momento apropiado. La lucha de Namibia por su independencia no creó la opción de un estancamiento mutuamente lesivo o de una fórmula atractiva para ambas partes hasta inicios de la década de 1980 (cuando el problema de Angola se vinculó a la cuestión de Namibia). Esto ofreció un beneficio para ambas partes y elevó gradualmente el costo del conflicto para Pretoria. Sin embargo, recién en 1987 se presentó el momento oportuno cuando empeoró la situación a causa de la escalada cubana, lo cual dio lugar al estancamiento lesivo y el deseo de hallar una salida. La salida fue provista por el mediador y por la ONU¹².

1.3. La tercera teoría de solución del conflicto: el cambio de régimen o de sistema político

La tercera teoría del conflicto es más compleja. En ella, se ve el enfrentamiento como el resultado de cambios en los parámetros de los sistemas o regímenes mundiales y no sólo como un enfrentamiento de voluntades o contextos costosos. Los parámetros de acción antes vigentes son continuamente desafiados, los cuales en algún punto comienzan a derrumbarse.

Entonces, la solución del conflicto radica en captar los requerimientos y las necesidades de la nueva situación, y debe establecerse un nuevo orden o régimen¹³. Si no existe un régimen u orden general concreto

con el cual sustituir el orden derrumbado, entonces se pueden utilizar regímenes secundarios cuando su solución aún no es posible.

El conflicto de Rodesia se puede interpretar como un caso de conflicto maduro y cambio de régimen. En 1965, Rodesia fue uno de los últimos bastiones que desafió el colapso del orden colonial. El intento rodesiano de independencia fue el último esfuerzo por preservar el viejo régimen (colonial) bajo un nuevo ropaje o adaptación. El esfuerzo subsiguiente de una solución interna fue parte del proceso de eliminar alternativas antes de negociar una solución dentro del nuevo régimen. La lucha guerrillera del Frente Patriótico forzó a las partes a reconocer la necesidad de un nuevo régimen pero también impuso un reajuste de las relaciones de poder en el país. Así, la solución final del conflicto en Lancaster House en 1979¹⁴ no se produjo en un vacío. Su éxito no estaba predeterminado de antemano, pero sí el resultado general, pues el rumbo de la solución ya estaba marcado por la descolonización mundial.

Cada una de las tres teorías sobre el conflicto y las medidas que sugieren para la solución del mismo, aportan ideas con las que es posible analizar la situación real y la solución apropiada. Como podemos observar, la teoría que puede explicar un mayor número de conflictos solucionados es la segunda, puesto que la primera (la fórmula bilateral), está incluida en la segunda cuando al elemento positivo (la fórmula citada) se añade el elemento negativo (estancamiento que empeora con el tiempo).

2. Los obstáculos particulares a la solución del conflicto interno

Respecto a la estructura asimétrica del conflicto interno, existe poco consenso sobre la naturaleza de los efectos estructurales o de sus vinculaciones con las dimensiones particulares de la asimetría¹⁵.

Por lo tanto, existe espacio para algunas ideas tentativas sobre los posibles efectos de la asimetría: primero, sobre el proceso de finalizar el conflicto y, segundo, sobre la forma y contenido de soluciones probables, incluyendo la estructura de relaciones futuras entre partes asimétricas de un conflicto prolongado.

El proceso de finalizar un conflicto interno debe, ante todo, superar dificultades inherentes al utilizar el enfoque de la solución del conflicto en el conflicto interno.

2.1 Tres complicaciones particulares que plantean los conflictos internos

La solución de conflictos internos en el actual sistema internacional del siglo XXI presenta algunos problemas difíciles de superar debido a las tres razones que revisaremos seguidamente¹⁶.

2.1.1 Los conflictos internos raramente están limitados a las partes inmediatas

Los Estados vecinos y potencias mayores o regionales utilizan regularmente los conflictos internos como plataformas para combatir sus propios conflictos por delegación. Así, la tendencia para acelerar el conflicto por intervención es alto (esta hipótesis es ilustrada en la figura 1) y las guerras civiles se convierten en campos de batalla para otras rivalidades internacionales y enfrentamientos ideológicos¹⁷. Mitchell reafirma el vínculo entre conflictos internos e internacionales:

"La frecuencia de este fenómeno desde 1945 sugiere que muchos conflictos interestatales en el actual sistema internacional se han originado en conflictos internos, algunos étnicos, algunos religiosos, algunos ideológicos y algunos económicos. En muchos casos, el conflicto inicial han sido sobre asuntos que eran primariamente internos, entre partes que forman parte de una comunidad política independiente, y la conducta conflictiva ha ocurrido normalmente, al menos en las etapas iniciales, dentro del área geográfica de un Estado separado."¹⁸

Figura 1. Combinaciones posibles conducentes a una intervención de alto nivel.

		PARTE INTERVENTORA	
		intención para intervenir	no hay intención para intervenir
Parte interna del conflicto interno	petición de ayuda	Intervención	Petición a analizar
	no hay petición	Intervención posible	No hay intervención

Fuente: Basado en C.R. Mitchell, "Civil Strife and the Involvement of External Parties", *International Studies Quarterly*, 14, 2 (junio de 1970), p. 193.

Nota: Casos respectivos son, para intervención, Yemen 1963 y Vietnam del Sur 1965; para intervención posible, Checoslovaquia 1968 y Grenada 1983; no hay intervención, cualquier otro caso de conflicto interno; el restante "petición de intervención a analizar" (en un lugar donde el actor externo no tiene intereses en juego) Chipre 1963 y Bosnia 1992.

2.1.2 Los conflictos internos involucran muchos actores diferentes

Los conflictos internos involucran muchos actores, los que son regidos por normas y leyes diferentes¹⁹.

Los enfoques del establecimiento de la paz, esto es, la búsqueda de un acuerdo por medios pacíficos entre las partes hostiles de un conflicto que podría funcionar en un nivel con una parte, quizá no funcionen con las otras partes en un nivel diferente del conflicto.

2.1.3 Falta de instituciones internacionales destinadas a regular conflictos internos

No existen organizaciones internacionales, *prima facie*, como un primer recurso como las cortes internacionales (tales como la CIJ), la ONU u organizaciones regionales, a donde una parte de un conflicto interno pueda acudir para iniciar la negociación de los problemas relativos a tales conflictos internos. Esto queda ilustrado con las Naciones Unidas pues ha sido creada para solucionar, dentro de su competencia, controversias internacionales y no internas.

Empero, vemos recientemente que las organizaciones internacionales están tomando parte cada vez más activa en la solución de controversias internas demostrado por la participación de la ONU en diversos conflictos (Bosnia, Kosovo), OEA (Haití, Guatemala), OUA (Etiopía, Somalia).

2.2. Los cuatro obstáculos a superar para iniciar de la solución del conflicto interno

Es una realidad que muchos conflictos prolongados no terminan en una solución negociada sino en la victoria de los beneficiados políticos del gobierno, como lo fue con el caso de Nigeria y Biafra en 1967, o de los insurgentes, como en Pakistán Oriental en 1971.

En parte, la causa de esto es la dificultad y los obstáculos que surgen para poder iniciar y continuar negociaciones exitosas entre las partes que están involucradas en una estructura asimétrica²⁰. Estos obstáculos representan un impasse casi infranqueable contra el inicio de negociaciones y conseguir soluciones de compromiso en varias formas²¹.

2.2.1 Primer obstáculo: Dificultad en lograr un estancamiento

Un primer obstáculo para iniciar el diálogo es que las asimetrías vinculadas hacen difíciles para muchos conflictos internos lograr un estancamiento (o empate) mutuamente perjudicial, el cual muchos autores²² señalan es una precondition para las negociaciones entre los líderes enfrentados.

Muchos conflictos intra-nacionales prolongados parecen crear, por largos períodos, condiciones de alejamiento de una solución, con los insurgentes incapaces de forzar a los beneficiados a las concesiones al infligirles costos inaceptables, y los beneficiados incapaces de hacer algo más que contener la insurgencia dentro de límites razonables. Como John Darby ha argumentado respecto a Irlanda del Norte, algunos conflictos asimétricos pueden ser contenidos en el sentido que sus efectos perjudiciales pueden ser confinados a áreas geográficas o estratos sociales limitados y así volverse rutinario y soportable²³.

En tales situaciones, otros cambios podrían resultar en un deseo para una solución negociada por parte de una jefatura. Kriesberg sugiere que un factor tal podría ser un mayor cambio en otros conflictos en el cual una de las partes (a menudo el beneficiado) está involucrada simultáneamente²⁴, mientras los mayores cambios en la suerte (cerca del triunfo o desastre final) también elevan la posibilidad de negociación para un lado. Mientras dichos factores pueden ser influyentes en el proceso de toma de decisiones de sólo una parte de un conflicto asimétrico. Sin embargo, aquella asimetría asegura que la otra parte no sea afectada similarmente.

Como Holsti señaló, es necesario para ambas partes que lleguen simultáneamente a la conclusión que las negociaciones son necesarias²⁵.

2.2.2 Segundo obstáculo: Costo asimétrico para las partes

Un segundo obstáculo para iniciar un proceso de diálogo es el precio asimétrico a ser exigido por los sendos adversarios para iniciar las conversaciones.

Las treguas y los alto al fuego tienen efectos diferentes sobre las fuerzas de los beneficiados y de los insurgentes, particularmente respecto a la voluntad para reiniciar la lucha. Más aún, el inicio de conversaciones puede convertir a los insurgentes en más vulnerables que a los beneficiados.

La revelación de la forma y estructura del liderazgo y élites es probable que afecte perjudicialmente a los grupos insurgentes en un grado mayor que a los beneficiados. Además, los insurgentes probablemente están pagando un costo mayor en términos morales al ser vistos negociando con los verdaderos beneficiados que ellos ostensiblemente se habían propuesto derrocar o secesionarse.

Aunque a los gobiernos, que han proclamado nunca negociar con aquellos que han catalogado como criminales (p.e., Gran Bretaña respecto al IRA y Colombia con las FARC), también a ellos mismos se les puede abrir cargos por violar la ley si llegasen a indicar que desearían negociar con los rebeldes²⁶.

Dichos costos diferenciales tienen que ser considerados por las partes de un conflicto asimétrico y forman obstáculos para el comienzo de una negociación, ahondando así la continuación del conflicto sin poder concluirlo mediante alguna solución coactiva.

2.2.3 Tercer obstáculo: Parte unida y parte dividida

Un tercer obstáculo a la apertura exitosa de negociaciones surge de las asimetrías estructurales, particularmente en casos donde una parte integrada confronta un adversario que está mucho menos cohesionado y que algunas veces está completamente dividido.

Para comenzar, existe una fuerte tentación para la parte integrada de tratar de tomar ventaja de las divisiones dentro de su rival para dividirlo y debilitarlo aún más con la esperanza de ser capaz de imponer una solución a su favor²⁷. Se convierte en un objetivo relevante el separar alguna facción clave del adversario mediante prudentes concesiones (estrictamente limitada).

Por otra parte, si la parte integrada desea empezar discusiones conducentes a una solución de compromiso y estable a largo plazo con su adversario, el problema surge de hallar un socio negociador que pueda negociar en cualquier forma significativa (un interlocutor válido), que coherentemente represente la otra parte, y que ejecute y garantice cualquier acuerdo que pueda ser alcanzado. Un ejemplo extremo del dilema creado por dicha asimetría estructural es la experiencia del gobierno británico en 1921, negociando un tratado con los representantes del Sinn Féin, sólo para tener a este último movimiento dividido sobre la aceptación del acuerdo, con los intransigentes combatiendo otra guerra para repudiarlo²⁸.

2.2.4. Cuarto obstáculo: Intervención extranjera en favor de una o de las dos partes del conflicto

Finalmente, un cuarto obstáculo al inicio de negociaciones remarca que es importante recordar el hecho que los conflictos asimétricos tienden a atraer a los extranjeros como aliados de uno o de ambos bandos en la lucha²⁹.

Inevitablemente, esto crea un problema en dos dimensiones:

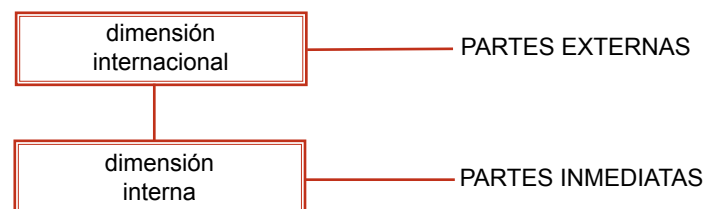
- Si las partes inmediatas del conflicto deciden buscar una solución.
- Cuándo ellas deciden el momento para buscar una solución de compromiso (como alternativa frente a una victoria unilateral).

Los procesos tienen que ser diseñados para tratar inicialmente con el modo de retirada de los patrocinadores externos, quienes han desarrollado inevitablemente sus propios intereses y su propia agenda para el conflicto y después para tratar con los temas del conflicto central mismo (esto queda ilustrado en la figura 2).

Ejemplos de los conflictos donde una dimensión del proceso ha sido cumplida pero no la otra (las guerras en Afganistán y Angola son simplemente dos de los más recientes ejemplos), indican la dificultad de tratar con dichas estructuras asimétricas complejas³⁰.

Como puede deducirse de lo expuesto, los obstáculos planteados por los conflictos internos son más formidables y profundos que los esbozados por los conflictos internacionales; por ejemplo, tenemos el principio de no intervención en asuntos internos y el hecho que esta clase de conflictos involucra actores de distinto nivel como los externos y los insurgentes. Asimismo, la solución de un conflicto interno requiere la superación de ciertos problemas asimétricos, como el costo del conflicto para las partes (que es distinta para las partes) y la dificultad en lograr un estancamiento (debido a la naturaleza diferente de las dos partes), si se desea iniciar un proceso de solución.

Figura 2. Solución de un conflicto interno en dos dimensiones: interna e internacional.



3. Las cuatro condiciones para el inicio de la solución negociada del conflicto y el enfoque del interés

Entre la solución unilateral de una parte y la de la otra, existe un campo complejo de opciones denominadas "negociaciones".

Como señala I.W. Zartman³¹, las partes no negocian en cualquier ocasión o incluso en situaciones difíciles (como las guerras civiles).

Zartman ha identificado los cuatro factores principales que crean condiciones favorables para el inicio de las negociaciones: un estancamiento mutuamente perjudicial, una fecha límite, un interlocutor válido y una visión de un compromiso aceptable³².

3.1 Las cuatro condiciones para el inicio de negociaciones

3.1.1 Estancamiento mutuamente perjudicial

La primera condición para una negociación es lograr un estancamiento en estos intentos de solución unilaterales; pero no sólo un estancamiento, sino un estancamiento mutuamente perjudicial.

Los seres humanos poseen una capacidad casi ilimitada por convivir con términos de frustraciones y objetivos bloqueados, y por vivir con sus problemas. Los problemas deben ser previsible y crecientemente penosos para las partes y ambas partes deben tener la impresión que no pueden manejarlos o no pueden salir de ellos para que así las negociaciones se conviertan en una opción atractiva.

Por ejemplo, en la Sudáfrica del apartheid (sobre todo a fines del gobierno de Pieter Botha), el CNA (Congreso Nacional Africano de Sudáfrica) no podía obligar al régimen racista sudafricano a negociar el futuro del país. Sin embargo, el régimen de minoría blanca consideró la coyuntura seriamente cuando la situación comenzó a empeorar gravemente en la segunda mitad de la década de 1980 (debido a la crisis económica nacional, la inestabilidad interna creciente, y el aislamiento económico internacional³³). Cuando Frederik De Klerk asumió el poder en agosto de 1989, vio que no había otra salida posible más que negociar, si no quería perder el control de la situación (como sí había ocurrido en Rhodesia).

3.1.2 Fecha límite

Un estancamiento (punto muerto o "deadlock") que empeora gradualmente, coincide con una aceptación resignada gradual y con respuestas de escalada gradual, deja a cada parte concentrarse en nuevas medidas para tratar con el opositor, y no sobre medidas conjuntas para solucionar negociadamente el problema.

Zartman explica que "lo que se necesita más es un sentido por parte de ambos bandos que el tiempo está por agotarse para una solución óptima y que las cosas están comenzando a ponerse marcada e irrevocablemente peores: en otras palabras, una fecha límite"³⁴.

Las fechas límite ("deadline") pueden ser precipicios reales y objetivos, pero con más frecuencia son percepciones subjetivas cuya visión del futuro próximo provoca un cambio de mentalidad y una voluntad para llegar a un compromiso. Por tanto, pueden ser creadas tales fechas si el conflicto prevé un empeoramiento mucho mayor, salvo que la fecha límite sea respetada.

La fecha límite da a las partes del conflicto un sentido de urgencia.

Una muestra acertada la constituye la fecha límite británica impuesta sobre la conferencia de Lancaster House en 1979 sobre la independencia de Zimbabwe, que amenazaba el reconocimiento de la solución interna del conflicto Zimbabwe-Rhodesia, que llevó finalmente a las partes a negociar una independencia basada en el principio "una persona-un voto"³⁵.

3.1.3 Compromiso aceptable

Empero, únicamente la necesidad (nacida de la fecha límite ["deadline"] y del punto muerto ["deadlock"]³⁶) no puede conducir a las negociaciones a menos que todas las partes perciban una salida del estancamiento.

Esto no significa que las negociaciones deben tener ya una solución a la mano para empezar, sino que una parte debe ver a la otra con la voluntad de concederle un resultado aceptable y ambas partes deben ver sus posiciones dentro del alcance del adversario. El compromiso bilateral aceptable debe incluir los intereses de ambas partes.

La negociación es dar algo para recibir algo. Es un proceso recíproco; también significa que las concesiones serán tanto correspondidas como pedidas.

Para Zartman, esto es parte natural de la prenegociación y debería ser vista como preparación para la negociación más que un impedimento a ella:

"Las relaciones están en la fase prenegociadora de diagnóstico (evaluación), en donde se espera que las partes establezcan sus demandas máximas y las enfatizen para demostrar su posición, mientras examinan sus propias mentes y las de la otra parte para buscar qué es lo que importa realmente, cuál es la naturaleza fundamental del problema, y qué precedentes existen para una solución."³⁷

Así, las declaraciones máximas en este punto son útiles para convencer a la otra parte de la seriedad de sus intereses, y será necesario un buen nivel ulterior de sondeo para examinar si y dónde existe el campo de negociación. Según evolucione el debate (óptimamente), las partes pueden comenzar a determinar conjuntamente una fórmula que combine sus preocupaciones principales. El debate público sobre las fórmulas es el mejor camino para proseguir con aquella búsqueda.

El propósito de la negociación es alcanzar un compromiso, no es obtener la rendición de la otra parte.

3.1.4. Interlocutores válidos

El elemento final necesario para las negociaciones es el de los portavoces válidos de las partes.

Como muchas de las condiciones previas, esto parece obvio pero es crucial. Las notas de información pública tienden a simplificar los tópicos del conflicto; aún los términos "gobierno" e "insurrectos" acentúan la impresión de dos partes con un portavoz reconocido a la cabeza de cada una. Nada es más lejano de la realidad. Muchas veces, existen divisiones dentro de cada una de las partes. Mitchell señala muy acertadamente que "al suponer que hay un dirigente 'único' responsable de las decisiones, se oculta el hecho de que dentro de cada parte antagonista se dan probablemente graves desacuerdos y divergencias"³⁸.

Teniendo en cuenta estas dificultades para iniciar el proceso de solución negociada del conflicto, examinaremos los métodos de solución de los conflictos internos.

Figura 3: Los cuatro factores angulares que crean condiciones favorables para el inicio de negociaciones

1. Compromiso aceptable (fórmula bilateral)	MOMENTO OPORTUNO
2. Estancamiento mutuamente perjudicial	
3. Fecha límite	
4. Interlocutores válidos	

3.2. El enfoque del interés en el método de solución del conflicto: conceptos básicos

Al distinguir entre ciertos conceptos básicos, podemos dar mayor claridad y ayudar a evitar los obstáculos para una efectiva solución negociada.

Los conceptos son: las cuestiones, las posiciones, los intereses y las necesidades. Es necesario distinguir entre estos tres últimos conceptos:

- (A) Las cuestiones alrededor del cual el conflicto gira.
- (B) Las posiciones, que son las posturas públicas que las partes toman en las cuestiones. Generalmente son conclusiones alcanzadas por cada parte que expresan sus preferencias sobre cómo las cuestiones del conflicto debería ser resueltas.
- (C) Los intereses, que son las razones percibidas por qué las partes han tomado las posiciones que tienen.
- (D) Las necesidades son intereses y preocupaciones físicas, sociales o psicológicas más profundas que conducen a las partes a tomar las posiciones.

El caso de Eritrea

Para ilustrar estas nociones, examinaremos el caso del conflicto de Eritrea³⁹. En el caso de Eritrea representado por el FPLE, (Frente Popular de Liberación de Eritrea), respecto a su conflicto de separación respecto de Etiopía, cuyo gobierno se oponía a tal objetivo, podemos identificar los siguientes conceptos básicos⁴⁰.

Posiciones

¿Cuáles eran las posiciones públicas de las partes respecto a la cuestión?

FPLE:

Exigía independencia para Eritrea respecto de Etiopía.

Gobierno etíope:

Rechazaba secesión e insistía en la inviolabilidad de la unidad territorial.

Intereses

¿Cuáles son las razones porqué cada parte exigía lo que pedía?

FPLE: El FPLE exigía independencia porque:

Los eritreos querían autonomía para su pueblo para así poder usar su propio idioma y practicar sus tradiciones libremente.

Querían proteger la libertad de su pueblo de la opresión por parte de no eritreos.

Querían control sobre su bienestar económico y otorgar educación, salud y economía a su pueblo.

Gobierno: El gobierno sostenía su posición contra la independencia e insistía en la unidad territorial porque:

El gobierno temía la desintegración: si una parte del país se separaba, otras podrían hacerlo posteriormente.

La independencia eritrea pondría a Etiopía en la condición de país mediterráneo, con desventajas económicas, entre otras.

El gobierno debía mantener una administración centralizada sin la cual un gobierno efectivo no sería posible.

El gobierno temía que un régimen hostil a Etiopía gobernase Eritrea poniendo en peligro la seguridad nacional.

Necesidades

FPLE: ¿Cuáles eran las necesidades en la raíz de los intereses del FPLE?

La necesidad de controlar sobre la propia vida, economía, derechos humanos, y seguridad.

Gobierno: ¿Qué necesidades están en la raíz de los intereses del gobierno?

Necesita crear un mejor nivel de vida para la sociedad construyendo una unidad económica más viable.

El gobierno también tenía la necesidad de seguridad frente a Estados enemigos.

Necesidad de efectividad al instituir centralización.

Necesidad de mantener la dignidad al no perder la guerra frente a los insurgentes.

3.2.1. Aplicación del enfoque de interés

Usando el enfoque de interés⁴¹, involucra el siguiente proceso:

- Primero: Identificar las necesidades e intereses de ambas partes.
- Segundo: Preguntar cómo las partes podrían generar conjuntamente tantas soluciones posibles que puedan acomodar las necesidades e intereses de ambas partes.

El enfoque del interés

Formular el problema de esta manera, sugiere muchas soluciones, algunas de las cuales pueden ser tradicionales.

En conflictos étnicos, existen muchas variedades de arreglos "consociacionales"⁴², autonomías, federales, confederales y otros, desde el más simple y restringido hasta el más complejo y extenso, que pudieran acomodar a las necesidades e intereses de las partes. La teoría de solución al conflicto interétnico se basa principalmente en el modelo de la asociación⁴³.

Para Wallensteen, incluso, la solución del conflicto en la escena política interna presenta más ventajas con respecto al sistema interestatal⁴⁴. Las partes podrían trabajar con permutas, modificaciones, alteraciones, o garantías, y aún diseñar nuevas estructuras que no usen las nomenclaturas tradicionales.

Abandono del enfoque suma-cero

Una vez que las partes abandonen sus posiciones de "independencia" o "unidad territorial indiferenciada" y estén deseosos de pensar en formas creativas de dirigirse a sus necesidades, el problema ya no será más de **suma-cero** o insoluble como aparece superficialmente. Numerosas soluciones que no son "independencia" ni "unidad no diferenciada" podrían acomodar las necesidades e intereses de una parte tanto como la otra parte.

Debemos examinar los conceptos y metáforas utilizados por las partes en el conflicto. Si el gobierno insiste en la soberanía y los insurrectos en la autodeterminación, estamos en el uso subjetivo de metáforas y lenguaje que pueden obstruir la solución negociada.

La interdependencia exige cooperación

Un mayor problema con estos conceptos es que son muy generales y enmascaran muchas cuestiones fundamentales. Más aún, el ejercicio de soberanía o autodeterminación no puede ser absoluto o realizado en un vacío. Sea por la razón o la fuerza, por diversas circunstancias de geografía, historia, seguridad, economía, ecología y otros imperativos, los pueblos y Estados en el actual sistema internacional han pasado a ser crecientemente interdependiente.

En este mundo interdependiente, el ejercicio de soberanía o autodeterminación sería restringido por las necesidades e intereses de otros miembros en el sistema. Así, un ejercicio de soberanía o autodeterminación en el cual no tiene en consideración los intereses y necesidades de otros actores que también están afectados por el ejercicio encontraría dificultades porque aquellos afectados probablemente van a trabajar en su contra.

Acomodamiento de intereses

Por tanto, en un conflicto interétnico, en lugar de ver la cuestión como si una parte tiene o no soberanía total o la otra tiene derecho absoluto a la autodeterminación, una forma más positiva de plantear el problema podría haber sido preguntar qué nivel de soberanía o autodeterminación podría acomodar las necesidades e intereses de ambas partes y fortalecer relaciones pacíficas y cooperación entre ellas.

La apelación emocional de estas metáforas y el simbolismo asociado con ellas no pueden ser fácilmente eliminados. Pero, mientras el debate sea congelado al nivel de tales metáforas subjetivas, quedará la interacción encerrada en conflictos de posiciones ganar/perder o suma cero.

Una forma de progresar hacia la solución de estos conflictos podría ser abandonar las posiciones de "soberanía" y "autodeterminación" y descomponerlas en sus elementos constitutivos. Entonces, las partes pueden referirse a qué intereses específicos o necesidades deben servir aquellos elementos y qué otras posibles alternativas podían hallarse para solucionar aquellas necesidades. Si las partes empiezan a platicar a este nivel de especificidad, los conceptos empiezan a perder su poder

emocional (tanto como su carácter ganar/perder) y es posible tener negociaciones sustanciales.

El enfoque de interés aplicado al caso de Eritrea

El enfoque de interés podría ser ilustrado con el caso de la lucha entre el gobierno de Etiopía y el FPLE (Frente Popular de Liberación de Eritrea) sobre los puertos del Mar Rojo.

El enfoque ganar/perder se observó en el conflicto pues por décadas, ambas partes exigían la propiedad exclusiva de los puertos. Este es básicamente el enfoque de suma cero o ganar-perder.

Con el **enfoque de interés (ganar/ganar o suma positiva)**, la cuestión debería enfocar sobre los intereses de los pueblos de Eritrea y Etiopía en este asunto. Los intereses eritreos son los beneficios económicos y sociales derivados del control de los puertos. Los intereses etíopes incluyen acceso al mar para objetivos de personal, de defensa, y comerciales, tanto como el desarrollo de los puertos para generar ingresos para el desarrollo económico del país⁴⁵.

Los intereses de ambas partes podían satisfacerse sin ir a la guerra por la cuestión de la soberanía respectiva. Si los intereses mutuos pueden solucionarse, el asunto sobre la soberanía será secundario. Este enfoque, de concentrarse en los intereses en lugar de las posiciones, ahorra cruentos conflictos armados.

3.2.2 Principios generales de solución negociada

Assefa señala que se pueden notar al menos seis principios para dirigirse hacia la solución del conflicto⁴⁶.

(1) Las discusiones deben moverse del nivel de posiciones al nivel de intereses. Si las partes podrían enfocar sus energías intelectuales en explorar sus intereses comunes y compatibles que tienen con sus adversarios, entonces gran progreso podría hacerse al romper los ciclos del conflicto y dirigirse hacia la solución.

(2) Los intelectuales, nacionales, ciudadanos y simpatizantes de la región deberían aceptar el desafío a debatir y discutir las diversas preocupaciones y cuestiones que los unen, al menos, tan completamente como discuten aquellas preocupaciones que los dividen.

(3) Las partes deben reconocer que, en los conflictos de este tipo, ellos no ganan mostrando intransigencia o insistencia en que están en lo correcto, sino al hacerlo fácil a su adversario para ver el problema desde su perspectiva y reconocer la legitimidad de sus necesidades e intereses. Por lo mismo, deben estar preparados para observar al conflicto desde la perspectiva del otro.

(4) Las partes deben reconocer claramente que si se centran en sus intereses, y no en otro enfoque, se podría satisfacer aquellos intereses. En base a este enfoque se pueden elaborar muchas alternativas para forjar soluciones. Pero, esto requiere flexibilidad y creatividad con un espíritu de solucionar el problema conjuntamente.

(5) Las partes deben reconocer que la necesidad de salvar la cara es vital en tales conflictos. Cada parte debe tener el valor para reconocer que no constituye un fracaso el aceptar una solución que es diferente de su preferencia originalmente declarada pero que es compatible con sus necesidades e intereses. Esto también significa que cada parte debe reconocer las dificultades del adversario al cambiar públicamente sus posiciones sostenidas firmemente y así hallar caminos para ayudar a su oponente a salvar la cara al hacer tales arreglos.

(6) Es necesario reconocer que un conflicto prolongado puede lograr que las posiciones prevalezcan sobre los intereses reales. Más aún, las partes deben desafiarse a ellos mismos para recordar que las construcciones o metáforas abstractas que usan para expresar sus posiciones no deben tener una existencia independiente separada de las necesidades de las partes.

3.3 Las terceras partes en la solución del conflicto

Mientras que las negociaciones y la solución del conflicto involucran a las partes inmediatas o primarias (y secundarias si las hubiere), también dicha solución puede involucrar a terceras partes⁴⁷ que ayuden a la búsqueda de la solución pacífica de la controversia.

Los negociadores necesitarán la ayuda de facilitadores para hacer la negociación más productiva.

Como se ha indicado, debido a los aspectos emocionales del conflicto (sospechas, odios, intolerancia, estereotipos) las partes a menudo hallan difícil el poder explorar los intereses conjuntamente en sus sesiones de negociación, al menos inicialmente.

Ellos pronto llegan a un punto muerto y los *impasses*⁴⁸ refuerzan más sus estereotipos previos de la intransigencia y arrogancia del adversario. Ellos se encasillan en posiciones y el proceso después se convierte en una disputa de voluntades. Los egos de los negociadores se enredan en sus posiciones y, el atacar las posiciones, se convierte en el equivalente a atacar al negociador como un individuo. No existe lugar para explorar intereses comunes.

Utilidad de la tercera parte

Aquí es donde un facilitador de una tercera parte podría ser muy útil. Un número de medios de intervención de tercera parte hacia la solución del conflicto es tenido en cuenta (e.g., mediación, arbitraje, conciliación, consulta, etc.)⁴⁹. Como señala, el estudioso de la intervención de tercera parte en la solución del conflicto, Jacob Bercovich, "La inclusión de una tercera parte en un conflicto internacional convierte una relación bipolar en una interacción tripolar"⁵⁰.

La tercera parte, si es confiable y especializada, podría construir un ambiente en el cual algunos de los obstáculos a la exploración mutua de intereses podrían ser minimizados. La tercera parte podría filtrar los mensajes distorsionados y traducirlos a las partes de tal forma que cada parte podría entenderlo y dirigirse a ellas.

Por su presencia, la tercera parte podría: crear un "espacio seguro" para discusiones abiertas y francas, desafiar a las partes para explorar intereses mutuos, suministrar sugerencias para opciones y alternativas que no pueden haber sido aparentes para las partes y hacer fácil para las partes admitir sus errores o hacer concesiones en sus posiciones y así alentar un actitud similar del otro. El facilitador podría crear un ambiente en el cual las partes podrían llegar a soluciones justas y plenas a sus problemas mutuos.

Selección del tercero

Se debe tener gran cuidado en la selección de las terceras partes. A menudo, el facilitador, mediador o tercera parte tiene su propia agenda escondida o personal que busca cumplir a expensas de la agenda de las partes conflictivas. El ego, el deseo de reputación, las metas políticas, u otros motivos ulteriores de la tercera parte pueden convertir el proceso de negociación en un vehículo que sirva a los intereses de la tercera parte mientras limitan a las partes o marginalizan sus papeles al trabajar en una solución a sus conflictos.

La tercera parte debe ser uno que pueda permanecer en la retrospectiva y que acepte permanecer allí al menos hasta que el proceso haya terminado⁵¹. No es fácil hallar tales intermediarios. Pero, si pueden hallarse, no habrá duda que la ayuda de terceras partes especializadas y confiables, que estén bien informadas sobre los asuntos y que tienen el mejor apoyo de ambas partes, es valioso en cualquier proceso de negociación.

Los terceros como actores de ayuda humanitaria

Un tipo diferente de papel de tercera parte puede también ser desempeñado por actores externos, especialmente los donantes de ayuda humanitaria⁵².

Las consecuencias en los conflictos internos han alcanzado grandes proporciones y muchas de las pérdidas han sido civiles no involucrados en combate. También está claro que la masiva asistencia humanitaria, que se necesita para aliviar los sufrimientos creados por estas guerras, tiene que venir del exterior.

Mirando atrás, en relación a las décadas de conflictos internos, podemos percibir un patrón en donde las partes conflictivas podrían en realidad ir a hacer la guerra indefinidamente desde que las organizaciones internacionales vienen a aliviar en algo la destrucción o paliar las consecuencias⁵³.

Así, mientras las partes no tengan que cargar con la mayor parte de las consecuencias de su conducta conflictiva, la voluntad y disposición de las organizaciones humanitarias a minimizar las consecuencias pueden tener el resultado no intencional de alentar las guerras internas. Esto representa no sólo un dilema moral sino también problemas respecto a continuar suministrando indefinidamente asistencia humanitaria.

Tal situación exige un nuevo papel para las organizaciones internacionales. Mientras que las partes conflictivas esperan de las agencias que ayuden a aliviar los sufrimientos, las agencias también deberían estar en posición de exigir a los combatientes que no impidan el esfuerzo de asistencia.

Los donantes tienen el derecho a insistir que los antagonistas hagan un compromiso a ir a un proceso que podría rehabilitarlos y satisfacer sus necesidades e intereses sin infligir sufrimientos a civiles inocentes. Tal proceso está disponible dentro del alcance de las partes, si ellos la buscaran. El papel de las agencias humanitarias sería entonces em-

pujar a las partes fuera de sus posiciones de negociación, para hallar soluciones justas y satisfactorias a sus conflictos al enfocarlos en sus intereses y necesidades.

Objetivos de los terceros

El objetivo de tal función no sería dictar los términos sobre cómo el conflicto debería ser solucionado o definir cuáles deberían ser los intereses de las partes. Su objetivo sería apoyar a las partes en su compromiso hacia un esfuerzo serio de solución de conflicto y hacerles responsables por sus actos cuando ellos pierdan oportunidades para una solución. Este papel no sería específicamente mediar o facilitar: es alentar a las partes a comprometerse en un proceso que puede llevar a los conflictos a un final en una manera justa y satisfactoria.

Para hallar formas de resolver los conflictos, es necesario poner atención tanto al proceso como al contenido y la sustancia.

Las personas deben presentar sus posiciones en tal forma que sus adversarios puedan escucharlos y estén motivados para actuar en la manera que el primero desea.

Esto es el "proceso" y es lo que determina el éxito de las negociaciones. Aquí es donde la distinción "posición vs. interés" es útil.

3.4. Superación de las incompatibilidades

Wallensteen⁵⁴ define a las incompatibilidades en la misma línea que se define al conflicto, es decir: como situaciones en las cuales dos partes luchan por adquirir al mismo tiempo, los mismos recursos escasos.

Esto significa que, unilateralmente, cada parte del conflicto:

- (a) Adopta posiciones.
- (b) Mantiene acciones de lucha.
- (c) Se fija objetivos (para conseguir dichos recursos).

Los recursos pueden ser materiales (territorio, dinero, etc.) e inmateriales (tiempo, soberanía, status, control, poder político, etc.). A su vez, una incompatibilidad posee tres elementos básicos:

- (a) Objetivos que se excluyen mutuamente.
- (b) Tiempo escaso.
- (c) Recursos escasos.

Estos tres elementos están articulados de tal forma que los objetivos mutuamente excluyentes involucran la escasez de tiempo o de recursos (o de ambos).

En este sentido, Wallensteen⁵⁵ señala que la teoría de solución de conflictos debe ir más allá del análisis de la contienda entre las partes, pues un conflicto no es resuelto por el simple hecho de *absentia belli*.

Superar las incompatibilidades significa cambiar el status quo: un cambio voluntario de objetivos que da a las partes la experiencia conjunta de haber sobrepuesto la contienda para satisfacción de ambas.

Así, por ejemplo, no existía superación de incompatibilidades en el conflicto interno de Guatemala (1960-1996) sino hasta mediados de la década de 1980. Los objetivos de las partes (el gobierno buscaba aniquilar a la oposición y los insurrectos planteaba la creación de un nuevo gobierno) y sus posiciones opuestas convertían al conflicto en una situación de **suma cero**⁵⁶.

Para superar tales incompatibilidades, se hace indispensable un *cambio voluntario de objetivos* que genere un acercamiento en las posiciones de las partes para llegar a una situación de suma variable.

El inicio del proceso de negociación obedece a un cambio de objetivos que es sine qua non. Wallensteen explica lo que es el cambio de objetivos:

"...significa que una posición previa, sostenida por una o ambas partes, sea modificada o abandonada. Los cambios pueden ser unilaterales o multilaterales: en el primer caso una parte abandona su posición para favorecer un acercamiento con el oponente; en el segundo caso, ambas partes cambian (en forma simultánea o consecutiva)".⁵⁷

El mismo autor reconoce la dificultad de llegar a ese cambio voluntario de objetivos, sobre todo por la inversión (física, material e inmaterial) que se ha hecho en éstos:

"Por lo tanto las partes necesitan un formato de legitimidad para cambiar sus posiciones, de manera que no se ponga en peligro su existencia o que esto dé lugar a una rebelión interna".⁵⁸

Esto es importante, pues cada parte operaría su cambio de política dentro de sus propias instituciones, así se evitaría una enérgica oposición de los intransigentes e incluso estarían involucrados con el nuevo giro dado a la política externa de la parte del conflicto.

En el conflicto interno de Guatemala, los insurgentes fueron los primeros que manifestaron este cambio voluntario de objetivos. Así, la primera propuesta de diálogo de la URNG⁵⁹ al gobierno fue realizada en mayo de 1986 y, con la disposición favorable en este sentido del gobierno guatemalteco, se celebró un primer encuentro entre el gobierno y la guerrilla en España en octubre de 1987 (finalmente el 29 de diciembre de 1996 se logró un acuerdo final de paz).

Las formas de solucionar conflictos (incompatibilidades) se clasifican en las cuatro categorías enumeradas por Wallensteen. La tabla 1 nos permite visualizarlas⁶⁰.

Tabla 1: Tipología sobre la solución de conflictosa

Incompabilidad respecto a	Conflicto internacional	Conflicto Interno
1. Extensión territorial	División mutua de territorio, Exclusión mutua de territorio	Autonomía, transparencia
2. Capacidad militar	Equilibrio de poder, orden acordado, desarme mutuo	Desmonopolización, circulación de poder
3. Principio de legitimización	Detente, coexistencia pacífica	Circulación de poder Descentralización
4. Avance económico	Beneficio mutuo, imperialismo creciente	Beneficio mutuo, crecimiento

Fuente: Peter Wallensteen, Johan Galtung y Carlos Portales, "Incompatibility, Militarization and Conflict Resolution", en Wallensteen, Galtung y Portales (eds.), *Global Militarization*, (Boulder, Colorado: Westview Press, 1985), p. 224.

Según el modelo de negociación de Richard Cottam⁶¹, es necesario un entorno externo e interno propicio a un proceso negociador.

El entorno interno lo constituyen las voluntades de las partes inmediatas del conflicto dispuestas a ir a la negociación. El entorno externo lo constituyen las terceras partes que apoyan la solución negociada.

Ambos entornos deben coincidir para que existan condiciones favorables para el inicio de la solución negociada del conflicto.

El proceso, desarrollo y manejo de las negociaciones en sí se realiza a través de diversas etapas sucesivas (características de un diplomático, disposición de acudir a la negociación, la etapa pre-negociadora, el ini-

cio de negociaciones y los problemas de las posiciones de las partes, las tácticas y finalidades encubiertas y de fondo de las conversaciones) que son examinadas por Alejandro San Martín⁶². Oscar Camilión revisa didácticamente las características y condiciones para la conducción de las negociaciones⁶³.

4. El contenido de la solución del conflicto asimétrico

Un segundo bloque de ideas⁶⁴, que vinculan la estructura del conflicto asimétrico con el proceso de lograr una solución para ese conflicto, se concentra en la relación de las asimetrías con el contenido de las soluciones.

Muchas de estas ideas se enfocan en la asimetría de los objetivos de los adversarios y la imposibilidad de reconciliar objetivos *pro-cambio* con objetivos *pro-status quo*, particularmente cuando éstas están relacionadas con la supervivencia o unidad de un gobierno existente.

En muchos conflictos, las posiciones de las partes sobre los objetivos impiden cualquier posibilidad de solución.

Si un lado apunta a la preservación de un sistema político y la otra a su división⁶⁵, entonces: ¿Qué espacio existe para las alternativas? ¿Qué concesiones podría ser capaz una parte de ofrecer a la otra (y de aceptar, a su vez) dado este desequilibrio de objetivos?

Una respuesta para las partes podría ser examinar si afrontan una situación de suma-cero [ganar-perder] y si su definición de las opciones que les enfrentan es la única posible⁶⁶.

Los elementos en la solución del conflicto interno

La naturaleza asimétrica de los adversarios y sus intereses profundamente enraizados pueden convertirse en una ventaja más que en obstáculo. Como afirma Wallensteen, la solución para el problema de la asimetría debe buscarse en la creación de una mayor simetría, mediante de una mayor autonomía para las partes, en lugar de tratar de hacer lo contrario⁶⁷.

Recordemos que la asimetría básica de los objetivos de las partes en los conflictos etno-nacionalistas significa la preservación de un sistema político existente, por una parte, y la protección de la identidad amenazada por otra.

Entonces, puede buscarse una solución al explorar las posibilidades del intercambio asimétrico entre los adversarios: así, las autoridades conceden algún bien deseado por los insurgentes y éstos, a cambio, conceden algún bien (diferente) deseado por las autoridades⁶⁸.

De igual manera en conflictos de régimen interno, la solución pasa por incorporar a los grupos insurgentes en el sistema político. Claro que la admisión y participación de nuevos actores representaría la democratización del sistema político.

Este contexto se estancará si cuestiones tales como la independencia son vistas como no negociables (ni sujeto a alteraciones en las demandas rebeldes) y si la defensa de valores (como la protección de la identidad de la comunidad rebelde) sólo será posible mediante un conjunto limitado de medios (por ejemplo, la creación de un nuevo Estado).

Si éste no es el caso, entonces pueden darse las discusiones entre las partes y ambas podrían lograr sus objetivos sin que sea a expensas de la otra.

El contenido de la solución del conflicto interno

En otras palabras, el contenido de una solución suma-variable para un conflicto asimétrico puede ser más fácil de proyectar, al menos en principio, que una solución análoga para un conflicto simétrico, en donde los adversarios quieren las mismas cosas.

Si la parte pro-cambio (insurgente) en un conflicto asimétrico desea preservar y proteger su identidad con la independencia, entonces las discusiones podrían comenzar con una investigación sobre cuántos tipos de independencia y autonomía existen, cuáles son principales y cuáles secundarias para proteger una identidad de comunidad, y cuántos de éstas podrían ser acordadas para preservar algún grado de unidad para el gobierno en conjunto⁶⁹.

El análisis del contenido de dicha solución podría entonces conducir a la consideración de todas las relaciones futuras entre los adversarios y a las estructuras que podrían ser establecidas⁷⁰ para proteger y realzar identidades independientes, preservar la unidad conjunta del sistema político, institucionalizar y manejar la continuación de conflictos residuales entre los adversarios y arreglar otros que podrían surgir en el futuro⁷¹.

La verdadera estructura asimétrica de un conflicto podría suministrar oportunidades para la solución, que surgen del hecho que los actores de dichos conflictos son diferentes y poseen objetivos distintos.

En este sentido, la asimetría se vuelve un factor para lograr soluciones suma-positivas (ganar-ganar), más que convertirse en el mayor obstáculo a dichos resultados.

Conclusiones

La Teoría del conflicto y su solución aplicada a las relaciones internacionales ha recibido un estudio muy profundo de destacados investigadores, entre los cuales cabe resaltar el aporte primus inter pares de Ira William Zartman, y sus teorías respectivas. La primera teoría de solución del conflicto se aplica para definir la formula bilateral en cualquier conflicto en el sistema político internacional. La segunda teoría, la del momento oportuno, es especialmente aplicable en caso una de las partes no desee aplicar el compromiso bilateral aceptable. La tercera teoría es aplicable con el cambio de sistema político nacional o internacional.

El estudio de la teoría de solución del conflicto aplicada a los conflictos internos en el sistema internacional ha recibido el análisis de contribuciones excepcionales entre las cuales destacan las efectuadas por Christopher R. Mitchell, así como los trabajos de Kumar Rupesinghe, Peter Wallensteen, inter alia. Los conflictos internos plantean obstáculos específicos diferentes de los conflictos internacionales que son por lo general simétricos, entre los problemas que complican estos conflictos esta el hecho que raramente están limitados a las partes inmediatas, y que no existen organizaciones internacionales destinadas a solucionar los conflictos internos.

Los conflictos internos presentan cuatro obstáculos específicos que no se presentan generalmente en los conflictos internacionales y son la dificultad en lograr un estancamiento, el costo asimétrico para las partes, la asimetría estructural de las partes, y la intervención extranjera en favor de una o de las dos partes.

Las cuatro condiciones enunciadas por Zartman para el desarrollo de una exitosa solución negociada del conflicto son el estancamiento mutuamente perjudicial, la fecha límite, compromiso aceptable, e interlocutores válidos.

Por supuesto, el principio del interés en el método de solución del conflicto es prerequisite en la teoría de solución de conflictos. En el mismo sentido, se pronuncia la superación de las incompatibilidades o solución del conflicto de Wallensteen.

Asimismo, las terceras partes pueden jugar un papel relevante en la solución negociada del conflicto interno.

La estructura asimétrica del conflicto interno se puede relacionar con el contenido de la solución de dicho conflicto interno. Esto puede ser especialmente válido cuando la solución de un conflicto inter-étnico involucre la preservación de un sistema político y la autonomía de la etnia insurgencia, mientras que en un conflicto de régimen interno significaría la democratización del sistema político para incluir al grupo político antes insurgente.

Notas

- 1 Cf., Dean Pruitt y Jeffrey Rubin, *Social Conflict* (Nueva York: Random House, 1986), pp. 89-96, 109.
- 2 En el conflicto de Namibia: entre Sudáfrica (la parte más fuerte del conflicto) y la SWAPO (la más débil); Palestina: entre Israel (más fuerte) y la OLP (más débil); Las Malvinas: entre Gran Bretaña (más fuerte) y Argentina (más débil); Afganistán: entre el gobierno marxista de Kabul apoyado por la URSS (más fuerte) y la insurgencia mujaidin (más débil); Sahara Occidental: entre Marruecos (más fuerte) y el Frente POLISARIO (más débil); Etiopía: entre el gobierno de Addis Abeba (más fuerte) y la insurgencia de Eritrea (más débil). Lo que podemos colegir de estos casos es que, para tratar de equilibrar el mayor poder militar de la parte más fuerte, la más débil en el conflicto trata de obtener un superior apoyo político-diplomático para su causa; por ejemplo, durante la Guerra Fría, si Israel tenía relaciones diplomáticas con casi 50 Estados, la OLP las tenía con casi 150 países (principalmente del bloque socialista y Tercer Mundo) que apoyaban su causa.
- 3 Por lo general, las partes recurren a una solución bilateral cuando no pueden alcanzar una solución unilateral. Para Zartman, la fórmula bilateral es "concebida como una definición común del problema y un principio de justicia". Vid., I. William Zartman, "Conflict and Resolution: Contest, Cost and Change", *The Annals of the American Academy of Political and Social Science*, 518 (noviembre de 1991), pp. 11-22.
- 4 La noción de fórmula bilateral (o multilateral, como la denomina Zartman) es desarrollada por I. W. Zartman, profesor de Organizaciones Internacionales y de Solución de Conflictos Internacionales en la Escuela de Estudios Avanzados Internacionales Paul Nitze de la Universidad Johns Hopkins. Vid., I. William Zartman y Maureen Berman, *The Practical Negotiator* (New Haven, Connecticut: Yale University Press, 1982); y I. William Zartman (ed.), *The Negotiation Process* (Beverly Hills, California: Sage, 1978), estos trabajos son citados por su autor en I.W. Zartman, op. cit., pp. 11-22.
- 5 Fueron los Principios Kissinger-Tack de 1973-1974 (por el acuerdo entre el Ministro de Asuntos Exteriores de Panamá, Juan Antonio Tack, y el Secretario de Estado, Henry Kissinger, sobre los principios para lograr un tratado justo y equitativo). Empero, esta fórmula no deja de recordarnos la solución dada por Gran Bretaña al problema del Canal de Suez y de la independencia de Egipto en 1936 basado en el mismo principio (independencia para Egipto y control conjunto anglo-egipcio para el canal).
- 6 Vid., I. W. Zartman, op. cit., p. 15.
- 7 La Resolución 385 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas del 30 de enero de 1976 pide a Sudáfrica que conceda la independencia a Namibia y que se celebren elecciones

- libres. Esta fue reforzada por la Resolución 435 del Consejo de Seguridad del 29 de setiembre de 1978, que aprueba un informe respectivo del secretario-general sobre Namibia.
- 8 En el marco de la política de "participación constructiva", llevada a cabo por la administración del presidente Ronald Reagan en 1981-1989. Esta expresión y esta teoría fue enunciada en 1980 por el académico Chester Crocker, director del programa de Estudios Africanos (1975-1981) del Centro de Estudios Estratégicos e Internacionales (CSIS) de la Universidad de Georgetown, poco antes de ser designado Secretario Asistente de Asuntos Africanos. En dicho cargo, Crocker hizo historia en la solución de conflictos cuando logró el acuerdo de Angola-Namibia. Vid., Chester Crocker, "South Africa Strategy for Change", *Foreign Affairs* (invierno de 1980/81), pp. 323-351.
- 9 Respecto a los acuerdos colaterales para la solución de las dimensiones internacional e interna en el conflicto de Angola, vid., Donald Rothchild y Caroline Hartzell, "Great and Medium Power Mediations: Angola", *The Annals of the American Academy of Political and Social Sciences*, 518 (noviembre de 1991), pp. 39-57.
- 10 El concepto del momento oportuno también es analizado por Zartman y otros renombrados estudiosos de la solución del conflicto en relaciones internacionales. Vid., I. W. Zartman, *Ripe for Resolution: Conflict and Intervention in Africa*, 2da. ed. (Nueva York: Oxford University Press, 1989), capítulo 2; George Modolski, "International Settlement of Internal War", en James Rosenau (ed.), *International Aspects of Civil Strife* (Princeton, Nueva Jersey: Princeton University Press, 1964); Elmer Jackson, *Meeting of the Minds* (Nueva York: McGraw Hill, 1952); y Oran Young, *The Intermediaries* (Princeton, N.J.: Princeton University Press, 1967), estos trabajos son citados en I.W. Zartman, op. cit., pp. 11-22.
- 11 El concepto de "zanahoria con garrote" significa que no deben ser implementados por separado los dos elementos positivo y negativo de una solución, porque si se aplicara sólo el elemento negativo, esto es, el estancamiento perjudicial, las partes no hallarán salida (representada por una propuesta de solución negociada bilateral) y no habrá otra alternativa que seguir con la lucha pese a existir un estancamiento que les perjudica. Un ejemplo puede ser el enfrentamiento entre Israel y la OLP hasta 1993.
- 12 Sobre la escalada cubana que elevó el conflicto a un costo inaceptable para Sudáfrica, vid., Anthony Pazzanita, "The Conflict Resolution Process in Angola", *The Journal of Modern African Studies*, 29, 1 (1991), pp. 83-114. Como señala acertadamente Pazzanita, la presión sobre Sudáfrica "fue tal que se sintió obligada a reactivar la opción diplomática y volver a aceptar la iniciativa de Crocker". *Ibid.*, p. 96. También, Gillian Gunn, "A Guide to the Intricacies of the Angola-Namibia Negotiations", *CSIS Africa Notes*, 90 (8 de setiembre 1988), p. 12; y Howard Wolpe, "Seizing Southern African Opportunities", *Foreign Policy*, 73 (invierno 1988-1989), p. 61. Un informe sobre los combates por la represa de Calueque (que provocó la escalada) es "Violence Rising", *Newsweek* (11 de julio 1988), p. 15.
- 13 El estudio del cambio de régimen es realizado por S. Krasner y otros analistas. Vid., Stephen Krasner (ed.), *International Regimes* (Ithaca, N.Y.: Cornell University Press, 1983); Oran Young, *International Cooperation: Building Regimes for Natural Resources and the Environment* (Ithaca, N.Y.: Cornell University Press, 1989), cit. por Zartman, op. cit., pp. 11-22. También, O. Young, "The Politics of International Regime Formation", *International Organization*, 43, 3 (mayo de 1989), pp. 349-375; T. Min, Y. Chu y M. Hinich, "Conflict displacement and regime transition in Taiwan: A spatial analysis", *World Politics*, 48, 4 (julio de 1996), pp. 453-481.
- 14 El 21 de diciembre de 1979 se logró en Londres un acuerdo entre las partes de la guerra civil rodesiana. Según el acuerdo, se convocarían elecciones el 4 de marzo de 1980; éstas serían entonces ganadas por el ZANU de Robert Mugabe.
- 15 La estructura y naturaleza asimétrica del conflicto interno ha sido estudiada y analizada por C.R. Mitchell, K. Rupesinghe, T.R. Gurr, A. Mack, inter alia.
- 16 Hizkias Assefa, "An Interest Approach to Resolution of Civil Wars in the Horn of Africa: Lessons from the Negotiations on the Eritrean Conflict", en Kumar Rupesinghe (ed.), *Internal Conflict and Governance* (Nueva York: St. Martin's Press, 1992), pp. 169-186.
- 17 Las intervenciones de las grandes potencias en los conflictos internos, sobretudo en la Guerra Fría, son una realidad trágica en muchos conflictos como los de Angola (EEUU y Sudáfrica en favor de la UNITA, y la URSS y Cuba por el gobierno marxista del MPLA), El

- Salvador (EEUU por el gobierno, y Cuba y Nicaragua por el FMLN), Afganistán (URSS por el gobierno marxista y EEUU por los mujaidines).
- 18 Christopher R. Mitchell, "Civil Strife and the Involvement of External Parties", *International Studies Quarterly*, 14, 2 (junio de 1970), p. 167.
- 19 Por ejemplo, son diferentes las normas de Derecho Internacional aplicables a los Estados y a los insurgentes en materia de Derecho de los Conflictos Armados.
- 20 Un estudio relevante sobre dichos obstáculos al proceso de solución del conflicto interno es, Christopher Mitchell, "Classifying Conflicts: Asymmetry and Resolution", *The Annals of the American Academy of Political and Social Sciences*, 518 (noviembre de 1991), pp. 23-38.
- 21 Muchos conflictos (o ciclos de conflictos) terminan en soluciones negociadas (por ejemplo, el conflicto anglo-irlandés de 1916-1921, la Primera Guerra Civil Sudanesa de 1956-1972, la guerra civil salvadoreña de 1979-1992), indicando así que dichas finalizaciones, aunque difíciles de lograr, no son imposibles.
- 22 Entre ellos Zartman, vid., I. William Zartman, "Conflict and Resolution: Contest, Cost and Change", *The Annals of the American Academy of Political and Social Science*, 518 (noviembre de 1991), pp. 11-22.
- 23 John Darby, *Intimidation and the Control of Conflict in Northern Ireland*, Syracuse (Nueva York: Syracuse University Press, 1987), cit. en C.R. Mitchell, op. cit., pp. 23-38.
- 24 Louis Kriesberg, "Interlocking Conflicts in the Middle East", en Louis Kriesberg (ed.), *Research on Conflict, Social Movements and Change*, vol. 3 (Greenwich, Connecticut: JAI Press, 1980), pp. 99-119.
- 25 Kalevi J. Holsti, "Resolving Conflicts Internationally: A Taxonomy and Some Figures", *Journal of Conflict Resolution*, 10, 3 (setiembre de 1966), pp. 272-296.
- 26 Un caso podría ser el acuerdo de Oslo de 1993 entre Israel y la OLP. Los sectores más conservadores israelíes (el Likud y otros partidos derechistas) acusaron al gobierno del Primer Ministro Y. Rabin de traición por negociar con Arafat.
- 27 Es lo que intentó hacer, infructuosamente, el régimen de Ian Smith frente a la oposición negra en Rhodesia en 1979 al negociar (marzo de 1978: acuerdo con tres líderes negros moderados; la nueva constitución fue aprobada por el electorado blanco en enero de 1979) con el obispo Abel Muzorewa (primer ministro en abril 1979-abril de 1980) y no con el ZANU de Robert Mugabe y el ZAPU de Joshua Nkomo.
- 28 Como recordamos, tras la guerra de independencia de 1919-1921, el tratado de paz anglo-irlandés de 1921 provocó una guerra civil irlandesa (1922-1923) entre el gobierno irlandés (del naciente Estado Libre de Irlanda) contra los extremistas (los "irregulares" del IRA) que se negaban a aceptar la partición de la isla y la inclusión del país en el Commonwealth.
- 29 La intervención de terceras partes en el conflicto en el Derecho Internacional moderno es estudiada de modo relevante, inter alia, en: Antonio Tanca, *Foreign Armed Intervention* (Dordrecht-Boston-Londres: Nijhoff, 1993); J.E.S. Fawcett, "Intervention in International Law", *Recueil des Cours de l'Academie de Droit International*, t. 103, vol. 1961-II, pp. 343-423; y Tom Farer, "The Regulation of Foreign Intervention in Civil Armed Conflict", *Recueil des Cours de l'Academie de Droit International (RCADI)*, t. 142, vol. 1974-II, pp. 289-406.
- 30 Las negociaciones para la solución de la guerra de Afganistán se realizaron en dos dimensiones: primero, para la retirada de las potencias que intervienen (formalmente entre Pakistán y Afganistán, mas en realidad entre EEUU y la URSS bajo mediación de la ONU); y segundo, para resolver el asunto central de la controversia afgana misma (entre el gobierno marxista de Kabul y los insurrectos mujaidines). Un excelente análisis teórico de la solución de un conflicto interno en dos dimensiones así como del caso de Afganistán es: Imtiaz Bokhari, "Evolution of a Dual Negotiation Process: Afghanistan", *The Annals of the American Academy of Political and Social Sciences*, 518 (noviembre de 1991), pp. 58-68.
- 31 I. William Zartman, "Conflict and Resolution: Contest, Cost, and Change", *The Annals of the American Academy of Political and Social Science* (noviembre de 1991), pp. 11-22.
- 32 Vid., I. William Zartman, "Negotiations in South Africa", *The Washington Quarterly* (otoño de 1988), pp. 141-158.
- 33 Sobre los factores que obligaron a la Sudáfrica racista a negociar, vid., Augusto Hernández, "La democratización como prevención de guerras civiles: el fin del apartheid en Sudáfrica", *Agenda Internacional*, IV, 10 (enero-junio 1998), pp. 45-50.
- 34 I. William Zartman, "Negotiations in South Africa", *The Washington Quarterly* (otoño de 1988), p. 142.
- 35 Otro caso es el de la fecha límite impuesta por EEUU a las partes en la Guerra de la Antigua Yugoslavia para concluir un acuerdo de paz antes del 20 de noviembre de 1995.
- 36 Producido por el estancamiento.
- 37 I. William Zartman, "Negotiations in South Africa", *The Washington Quarterly* (otoño de 1988), pp. 143-144.
- 38 Mitchell agrega que existen "distintas facciones en el seno del gobierno, de la dirección sindical o de la comunidad que evalúan diferentemente las alternativas existentes y los resultados posibles". Mitchell cita un ejemplo histórico, el de la Segunda Guerra Anglo-Boer (1899-1902), en donde Transvaal y Orange evaluaban de forma distinta la prosecución de las hostilidades. Este es el problema denominado por Mitchell como el del "agente único" decisor, y es examinado en Christopher R. Mitchell, "Cómo poner fin a guerras y conflictos: decisiones, racionalidad y trampas", *Revista Internacional de Ciencias Sociales (UNESCO)*, 43, 127 (marzo de 1991), p. 40.
- 39 En 1952, la ONU integró Eritrea a Etiopía, pero a cambio debía recibir autonomía. El conflicto secesionista de Eritrea se inició en 1962, cuando el gobierno central etíope del emperador Haile Selassie abolió la autonomía del territorio. La guerra separatista del FLPE (Frente de Liberación del Pueblo Eritreo) triunfó en 1991 cuando se derrumbó el gobierno militar comunista etíope.
- 40 Un destacado análisis sobre el conflicto de Eritrea y su solución es el de Marina Ottaway, experta en asuntos de Africa Oriental y ex-profesora de la Universidad de Addis Abeba. Vid., Marina Ottaway, "Mediation in a Transitional Conflict: Eritrea", *The Annals of the American Academy of Political and Social Sciences*, 518 (noviembre de 1991), pp. 69-81. También, Hizkias Assefa, "An Interest Approach to Resolution of Civil Wars in the Horn of Africa: Lessons from the Negotiations on the Eritrean Conflict", en Kumar Rupesinghe (ed.), *Internal Conflict and Governance* (Nueva York: St. Martin's Press, 1992), pp. 169-186; y bajo una óptica periodística, Jeffrey Bartholet, "Eritrea: Living in Limbo", *Newsweek* (enero 27 de 1992), p. 22; Joshua Hammer, "The Birth of a Nation", *Newsweek* (mayo 3 de 1993), p. 31.
- 41 El enfoque de interés en la solución de los conflictos armados internos, en particular, y de todos los conflictos en el sistema internacional, en general. Supone superar las posiciones de las partes para concentrarse en sus intereses y en base a éstos preparar soluciones que satisfaga los intereses de ambas partes.
- 42 Basado en el modelo del politólogo sudafricano A. Lijphart. Vid., infra n. 43.
- 43 Vid., Kumar Rupesinghe, "Theories of Conflict Resolution and Their Applicability To Protracted Ethnic Conflicts", *Bulletin of Peace Proposals*, 18, 4 (1987), pp. 533-539. También resultan relevantes los planteamientos de Arend Lijphart sobre el modelo "consociacional" (basado en la asociación) cuyas 4 características son: poder ejecutivo compartido por los representantes de los grupos, autonomía voluntaria de los grupos, representación y ubicación proporcional, y veto minoritario, vid., Arend Lijphart, *Power-Sharing in South Africa* (Berkeley, California: University of California Institute of International Studies, 1985), cit. en I. William Zartman, "Negotiations in South Africa", *The Washington Quarterly* (otoño de 1988), pp. 144-145. También Wallensteen. Como recordamos, las soluciones dadas al problema de la convivencia de las razas ya habían sido adoptadas por los imperios coloniales europeos en sus dominios mediante 3 políticas alternas: integración (Cabo Verde y EEUU), segregación (como en Rhodesia, Kenia, Nyasalandia) y asociación (Canadá y Suiza). La solución al conflicto interétnico se basa principalmente en la asociación.
- 44 Vid., Peter Wallensteen, "Un marco teórico para la resolución de conflictos", *Estudios internacionales: Revista del IRIPAZ* (Guatemala), no. 2 (diciembre de 1990), p. 97.
- 45 Marina Ottaway, op. cit., pp. 69-81; Hizkias Assefa, op. cit., pp. 169-186.
- 46 H. Assefa, op. cit., p. 181.
- 47 Estudios autorizados sobre la intervención de tercera parte para la solución del conflicto han sido realizados por prestigiosos analistas como J. Bercovitch, Jeffrey Rubin, I. W. Zartman, C. R. Mitchell, Q. Wright. Vid., Jacob Bercovitch, *Social Conflicts and Third Parties: Strategies of Conflict Resolution* (Boulder, Colorado: Westview, 1984); Jeffrey Rubin (ed.), *Dynamics of Third Party Intervention: Kissinger in the Middle East* (Nueva York: Praeger, 1981); Oran Young, *The Intermediaries: Third Parties in International Crises* (Princeton: Princeton University Press, 1967), cit. por Zartman, "Conflict and Resolution...", op. cit., pp. 11-22.

- 48 Impasse es un galicismo que significa atolladero o dificultad insuperable, y es frecuente en el lenguaje diplomático para referirse a estancadas negociaciones de paz. Vid., Guillermo Cabanellas, Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual, t. IV (Buenos Aires: Heliasta, 1981), p. 341.
- 49 Para el enfoque interdisciplinario de las Ciencias Sociales, especialmente en Ciencia Política (política internacional), Psicología (psicología política) y Sociología (sociología del conflicto), las formas de solución de conflicto que involucran una tercera parte se agrupan en dos categorías de medios: los procedimientos o medios legales-normativos u obligatorios (e.g., adjudicación, arbitraje) y los medios voluntarios o no obligatorios (e.g., mediación, conciliación). Para el Derecho Internacional, existe una tercera categoría: los medios de las organizaciones internacionales.
- 50 Jacob Bercovitch, "International Mediation", *Journal of Peace Research*, 28, 1 (1991), p. 4.
- 51 Una obra dedicada al estudio de la tercera parte en la solución de conflictos es, Lillian Randolph, *Third-Party Settlement of Disputes in Theory and Practice* (Nueva York: Oceana, 1973).
- 52 Como afirma Barber, una plétora de grupos no gubernamentales de derechos humanos, médicos y otros como Save the Children, Amnistía Internacional, Human Rights Watch, Médicos sin Fronteras, World Vision y CARE se han convertido en poderosos defensores de los refugiados y otros que necesiten ayuda humanitaria. Vid., Ben Barber, "Feeding Refugees, or War?", *Foreign Affairs*, 76, 4 (julio-agosto de 1997), pp. 8-14.
- 53 Un destacado análisis reciente sobre las consecuencias no deseadas de la ayuda humanitaria es el de Ben Barber. *Ibidem*.
- 54 Vid., Peter Wallensteen, "Un marco teórico para la resolución de conflictos", *Estudios Internacionales: Revista del IRIPAZ* (Guatemala), 2 (diciembre de 1990), p. 89.
- 55 Wallensteen, op. cit., p. 89.
- 56 Una situación de suma cero es aquella con incompatibilidades fundadas en objetivos mutuamente excluyentes.
- 57 Vid., Wallensteen, op. cit., p. 91.
- 58 *Ibidem*.
- 59 Unión Revolucionaria Nacional Guatemalteca, URNG.
- 60 Wallensteen, op.cit., p. 221. P. Wallensteen, J. Galtung y C. Portales, "Incompatibility, Militarization and Conflict Resolution", en Peter Wallensteen, J. Galtung y C. Portales (eds.), *Global Militarization* (Boulder, Co.: Westview Press, 1985), p. 224.
- 61 Richard Cottam, *Understanding negotiation: the academic contribution. The new initiative in diplomatic training* (Pittsburgh: University of Pittsburgh, 1986), cit. en Gabriel Aguilera, "Problemática, paz y seguridad", *Debate* (Guatemala), no. 12 (1991), p. 29.
- 62 San Martín, ex-director del IPRI (Instituto Peruano de Relaciones Internacionales), cita unas pautas que debe seguir todo diplomático y, en general, todo negociador, consignadas por Javier Pérez de Cuéllar. Vid., Javier Pérez de Cuéllar, *Manual de derecho diplomático*, 2ª ed. (México: FCE, 1997), pp. 142-143; Alejandro San Martín, *Relaciones Internacionales: Política internacional y diplomacia* (Lima: CONCYTEC-IPRI, 1987), pp. 67-72.
- 63 Oscar Camilión, "Teoría práctica de las negociaciones bilaterales", *Derecho* (Lima), 41 (1987), pp. 7-36.
- 64 El primero se refiere a los obstáculos al proceso de solución negociada del conflicto asimétrico.
- 65 Dos casos de objetivos mutuamente excluyentes son el de la Guerra de Biafra (que culminó con el triunfo del gobierno central nigeriano) y el de Eritrea frente al régimen etíope (que acabó con la victoria secesionista eritrea).
- 66 Los objetivos de las partes no son necesariamente excluyentes entre sí. Así, el Frente Moro de Liberación Nacional y el gobierno de Filipinas llegaron a esta conclusión cuando acordaron mantener la unidad del Estado filipino, aunque con una mayor autonomía para los moros de Mindanao. La insurgencia del FMLN (Frente Moro de Liberación Nacional) contra el gobierno de Filipinas (guerra separatista 1972-1996) cuando el acuerdo de paz fue firmado el 2 de setiembre de 1996 entre el presidente Fidel Ramos y el líder rebelde Nur Misuari. Este acuerdo no fue aceptado por elementos de línea dura del FMLI (Frente Moro de Liberación Islámica) que continúa su lucha por la secesión de Mindanao. Vid., SIPRI, *SIPRI Yearbook 1997* (Oxford: Oxford University Press, 1997), p. 64.
- 67 Wallensteen, "Un marco teórico para la resolución de conflictos", op. cit., p. 98.
- 68 Rupesinghe, destacado académico de la solución del conflicto, examina respecto a la solución de conflictos interétnicos el modelo de asociación. Vid., Kumar Rupesinghe, "Theories of Conflict Resolution and Their Applicability To Protracted Ethnic Conflicts", op. cit., pp. 527-539.
- 69 Esto representa el punto teórico de partida para discutir cómo pueden establecerse y mantenerse soluciones de pluralismo en sociedades multiétnicas. Vid., Rupesinghe, "Theories of Conflict Resolution and Their Applicability To Protracted Ethnic Conflicts", op. cit., p. 533.
- 70 Sobre aproximaciones institucionales a mecanismos de solución de conflictos, vid., Rupesinghe, op. cit., pp. 533-537.
- 71 Para Wallensteen, los mecanismos o acuerdos de solución de conflictos internos deben renovarse frecuentemente o perfeccionarse. En cuanto a la participación igualitaria, la escena política interna puede presentar una ventaja respecto a la escena inter-estatal ya que puede ser más fácil la identificación de los grupos con intereses específicos o de las reglas de participación. Vid., Wallensteen, "Un marco teórico para la resolución de conflictos", op. cit., p. 97. También, Mitchell, "Classifying Conflicts: Asymmetry and Resolution", op. cit., pp. 23-38.

Migración y trabajo doméstico: una mirada a la comunidad de mujeres peruanas residentes en Uruguay

Jéssica Pásara Caycho Ramírez

Primera Secretaria en el Servicio Diplomático. Bachiller en Derecho por la Universidad San Martín de Porres y Magíster en Diplomacia y Relaciones Internacionales por la Academia Diplomática del Perú. Maestría en Estudios Latinoamericanos por la Universidad de Montevideo. Actualmente labora en la Dirección General de Estudios y Estrategias de Política Exterior de la Cancillería.

1. Breve panorama de la emigración peruana

Tomando como referencia el “Perfil Migratorio del Perú 2012” publicado por la OIM y las fases de la migración peruana que plantea el sociólogo y experto peruano en estudios sobre migración, Teófilo Altamirano, se presenta a continuación un breve panorama de la emigración peruana en el siglo pasado¹.

La migración de peruanos al exterior es un fenómeno que se ha venido incrementando de manera constante y progresiva en los últimos años debido a factores económicos, políticos, sociales y culturales.

El principal destino para los peruanos ha sido los Estados Unidos de América. Posteriormente, aparecieron atractivos destinos en Europa, como España e Italia, y luego en Asia, como es el caso de Japón. Sin embargo, dadas las dificultades cada vez mayores para ingresar a esos países y el costo que significa una emigración de tal magnitud, los peruanos volcaron su mirada a los países de América del Sur, en especial las naciones limítrofes, impulsados por las coincidencias en el idioma y la cultura. Pero la motivación principal es la expectativa de poder elevar sus niveles de vida en países que ofrecen más empleo que el

Perú, sin que la distancia geográfica sea un factor importante para el contacto y posterior reunificación con sus familias.

La violencia política y la profunda crisis económica² en la década de 1980 e inicios de 1990 trajeron el incremento de la emigración y el estancamiento de la inmigración. Estados Unidos continuó siendo el país de mayor atracción para los peruanos: ya en 1992 contaba con medio millón de compatriotas. Ese año la población registrada en los 61 consulados peruanos en el mundo fue de casi un millón; aproximadamente el 8% de la población total. Según datos del Ministerio de Relaciones Exteriores y de la Dirección General de Migraciones y Naturalización, 1989 fue el año de mayor emigración: cerca de ochenta mil peruanos dejaron el país, lo que se condice con el punto más crítico de la terrible guerra interna que vivía el Perú a causa de la agrupación terrorista Sendero Luminoso³. En esos años Argentina y Chile fueron los países de mayor recepción de peruanos.

El PBI per cápita cayó a su nivel más bajo en 1992, deteriorándose los ingresos, especialmente de los estratos medios y bajos. De esta manera, la emigración se extiende a todos los grupos sociales, quienes se dirigen hacia los países vecinos. Entre 1990 y 1993 un promedio de trescientos cincuenta mil peruanos viajó anualmente y un número 10% mayor a los que llegaron, salieron del Perú. De 2000 a 2011 se calcula que más de ciento sesenta mil peruanos emigraron anualmente en promedio. Para el 2011, sin embargo, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) notó una disminución en la dinámica, posiblemente por la estabilidad macroeconómica del Perú y el crecimiento productivo, paralelamente a la crisis mundial que también jugó un papel importante en la desaceleración de la migración⁴.

De acuerdo a la reciente publicación “Remesas y Desarrollo 2015”, en los últimos veinticuatro años se ha observado un crecimiento muy importante de la migración de peruanos al exterior, alcanzando los 2 millones 675 mil 791 peruanos, lo que representa el 8,8% del total de habitantes en el Perú⁵.

Por su parte, el Jefe del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), Dr. Aníbal Sánchez Aguilar, presentó las siguientes cifras en el marco de la segunda edición de la semana del migrante “Perú Contigo” que se realizó en el Ministerio de Relaciones Exteriores del 16 al 18 de diciembre de 2015:

- El total de emigrantes peruanos es de 2 millones 724 mil 869.

– Según el país de residencia actual: Estados Unidos de América (31,6%), España (15,2%), Argentina (14,5%), Chile (10,4%), Italia (9,9%) y Japón y Venezuela (3,6%). En menor cantidad hay peruanos en Canadá, Brasil, Francia y Alemania.

– Las 10 ciudades extranjeras que concentran mayor cantidad de peruanos son Buenos Aires (10,8%), Santiago de Chile (8,8%), Madrid (7,5%), Nueva Jersey (4,8%), Nueva York (4,8%), Miami (4,6%), Milán (4,3%), Barcelona (3,9%), Los Ángeles (3,3%) y Virginia (2%)⁶.

Por otro lado, un 86% de peruanos en el exterior son considerados como “no calificados”, en tanto que el 14% son profesionales y técnicos. El 73,7%, está entre los 15 y 49 años de edad. El 67,8% proviene de la Costa, el 22,8% de la Sierra y el 9,4% de la Selva. De acuerdo a las ciudades de procedencia: 44,7% de Lima Metropolitana; 6,7% del departamento de La Libertad; 4,5% del Callao y 4,1% de Arequipa⁷.

Los principales motivos de la emigración son: por mejora económica (36,6%), por motivos familiares (18,6%), por contrato de trabajo (17,4%), por desempleo (13,5%), por motivos de estudio (11,9%) y otros (2%)⁸. Se puede apreciar que la migración peruana es eminentemente laboral.

1.1. La feminización de la migración peruana y el trabajo doméstico

Es un hecho innegable que las mujeres han emigrado desde siempre, pero antiguamente las motivaciones eran distintas. Hoy, en cambio, las mujeres están emigrando como “migrantes primarias por derecho propio”⁹. Esta tendencia ha dado lugar al concepto de feminización de la migración¹⁰.

De acuerdo al *International Migration Report 2013* de las Naciones Unidas, de los doscientos treinta y dos (232) millones de migrantes internacionales en el mundo, el porcentaje de mujeres es de 48%, con notables diferencias por regiones: en el caso de América Latina y el Caribe el porcentaje de mujeres migrantes aumentó de 50% en el año 1990 a 52% en el 2013¹¹.

Los principales flujos en la región latinoamericana son predominantemente femeninos. En efecto, existen muchas ciudadanas colombianas residiendo en Venezuela y Ecuador, nicaragüenses en Costa Rica, peruanas en Chile y paraguayas en Argentina. Pero el principal destino de las mujeres latinoamericanas es los Estados Unidos de América,

que concentra las tres cuartas partes del total del flujo migratorio femenino, seguido por España, Japón, Canadá y Reino Unido¹².

El Perú no es ajeno a las tendencias mundiales. Si bien en sus inicios la emigración peruana fue predominantemente masculina –entre 1932 y 1950 el 68,7% del total de emigrantes eran varones–, para la década comprendida entre los años 1991 y 2000 la población emigrante de mujeres representó un 56,5% del total, situación que se consolida entre los años 2001-2006¹³. Actualmente, el 50,8% son mujeres y residen mayoritariamente en Alemania, España e Italia, mientras que los emigrantes peruanos de sexo masculino tienen preferencia por los países limítrofes¹⁴. Según el país de residencia por sexo, los países en los cuales la población peruana femenina es mayor que la masculina son: Alemania (81,6%), Italia (70,9%), Francia (62%), España (60,5%), Bolivia (58,7%) y los Estados Unidos de América (51,1%)¹⁵. Aparentemente, las razones del aumento de la migración femenina es la mayor oferta de trabajo que existe para ellas, en comparación con la oferta de empleos para hombres. Precisamente, en párrafos siguientes veremos que el trabajo doméstico es uno de los factores de atracción para las mujeres migrantes.

Más de una cuarta parte de las mujeres migrantes en el mundo se dedican al trabajo doméstico. De acuerdo a la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en el mundo existen 53 millones de trabajadores domésticos y un 83% son mujeres¹⁶.

María Elena Valenzuela, especialista regional en género y empleo de la OIT, señala que el trabajo doméstico constituye un fenómeno predominantemente femenino, ya que las mujeres constituyen alrededor del 95% de los trabajadores domésticos en América Latina. Del total de mujeres que trabajan en la región, el 15,3% se desempeña como trabajadora doméstica remunerada, con importantes diferencias nacionales. En Argentina, Brasil, Costa Rica y Paraguay las trabajadoras domésticas representan más del 15% de las mujeres ocupadas. Uruguay se ubica en el segundo grupo junto a Chile, Panamá y la República Dominicana, donde las trabajadoras domésticas representan entre el 10% y el 15%. Finalmente, en Perú, Colombia, Ecuador, El Salvador, Honduras y México representan entre el 7 y 10% de las mujeres ocupadas. El país latinoamericano con una menor proporción de mujeres que trabajan en el servicio doméstico es Venezuela con un 3%. Se estima que entre 10% y 15% de los hogares de la región cuenta en forma estable con apoyo doméstico remunerado¹⁷.

Cabe hacer una precisión para diferenciar el trabajo doméstico del trabajo doméstico remunerado, en el sentido que el primero es aquel que puede realizar cualquier persona en la intimidad de su hogar, sin que por ello reciba un salario, como es el caso de las amas de casa. En cambio, el trabajo doméstico remunerado es aquel empleo que implica la realización de labores de mantenimiento, limpieza, cocina, cuidado de niños y otras actividades al interior de un hogar ajeno, a cambio de un salario. Para algunos autores la denominación trabajo doméstico remunerado aparece como producto de una situación de vulneración de derechos, para “identificar y criticar la subvaloración que lleva la invisibilidad y evidenciar que es un trabajo remunerado mediado por una relación laboral en la que existe la figura del salario. Además, con las palabras trabajo y doméstico se quiere dejar claro que es un trabajo y no un servicio, y que es esencial para la reproducción social”¹⁸.

2. La comunidad de mujeres peruanas en la República Oriental del Uruguay

La comunidad peruana en Uruguay fue hasta fines de la década de 1990 muy reducida y compuesta básicamente por mujeres casadas con ciudadanos uruguayos y algunos pocos estudiantes temporales. Sin embargo, a inicios de la década del 2000 se incrementó la demanda de servicios domésticos lo que trajo un aumento de la migración de mujeres peruanas procedentes del Departamento peruano de Lambayeque¹⁹. En el caso de los hombres, un número importante trabaja para empresas pesqueras extranjeras como marineros de pesca. Una minoría tiene puestos ejecutivos o son empresarios.

Según el Ministerio de Desarrollo Social de Uruguay (MIDES)²⁰, entre los años 2000 y 2011 arribaron cerca de veinticinco mil extranjeros a Uruguay, de los cuales el 4.1% son peruanos, lo que equivale a un total de mil cinco ciudadanos nacidos en el Perú que residen en ese país. Esta cifra se acerca bastante al número de peruanos inscritos en el padrón electoral del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) que para el año 2011 contó con mil cincuenta. Para el 2016 el padrón electoral de peruanos en Uruguay asciende a mil doscientos treinta, al cierre de diciembre de 2015, con posibilidades de incremento.

Solo el 3,8% de peruanos se encontrarían desempleados, según el Censo de Población de Uruguay 2011 del INE²¹. De acuerdo a dicho Censo²², el promedio de crecimiento de la población peruana residente en Uruguay en los tres últimos quinquenios, entre 1995 y 2009 es de 60%. Las cifras de 2010 y 2011 confirman que se mantendría la tendencia

de 60% de crecimiento de la población peruana en Uruguay para el quinquenio 2010 - 2014.

Del total de peruanos que ingresaron a Uruguay en la primera década del siglo XXI, 58,4% son mujeres y 41,6% son varones. Este 58.4% equivale a un total de 828 mujeres inmigrantes peruanas residentes en Uruguay, quienes en su gran mayoría se dedican al trabajo doméstico.

Para conocer más acerca de este grupo de peruanas se presentan a continuación los resultados de la encuesta realizada en el marco de una investigación académica, cuyo instrumento de recolección de datos fue un cuestionario. El universo en estudio estuvo conformado por 828 ciudadanas peruanas que residen en Uruguay. El tamaño de la muestra fue de 30 mujeres peruanas que se desempeñan como trabajadoras domésticas en Montevideo²³. Los resultados en gráficos se presentan al final del artículo como Anexo 1.

En relación a su condición migratoria, la mayoría de entrevistadas tenía la residencia en trámite o de carácter temporal. Casi ninguna había tramitado la residencia acogiéndose al “Acuerdo sobre Residencia para Nacionales de los Estados Parte del MERCOSUR, Bolivia y Chile”, conocida como “residencia MERCOSUR”, a pesar de ser más fácil de obtener porque omite el requisito de sustentar los “medios de vida”²⁴.

Un 63% de las encuestadas desempeñan trabajo doméstico “cama adentro” y efectúan labores de limpieza, cocina, cuidado de niños y ancianos. También hay un pequeño porcentaje que labora por horas. Las ventajas para quienes laboran cama adentro son amplias porque no gastan en vivienda ni alimentación. Esto les otorga una mayor capacidad de ahorro y la posibilidad de enviar remesas a sus familias en Perú. En cambio, quienes trabajan por horas deben gastar en alquileres de viviendas, generalmente en la Ciudad Vieja de Montevideo, en condiciones paupérrimas e incluso ocupando ilegalmente predios subarrendados por personas que se aprovechan de la necesidad de los migrantes. A pesar de las ventajas económicas, la situación para las trabajadoras “cama adentro” es a veces más difícil porque laboran más horas, tienen menos tiempo de descanso y pueden carecer de privacidad –dependiendo de las condiciones de la casa o apartamento donde viven.

Las peruanas que vienen a Uruguay lo hacen, en primer lugar, por los altos niveles de salarios que Uruguay ofrece y los aumentos periódicos obligatorios que establece la ley, a diferencia del Perú. En efecto, Uru-

guay, desde el año 2005 en que asumió el gobierno la coalición Frente Amplio (FA) –de tendencia socialista y compuesta básicamente por trabajadores–, posee estándares de aumento de sueldos muy superiores a los del Perú, a pesar que el costo de vida sea más alto, en términos nominales y reales. El poder de negociación de los sindicatos es muy fuerte y las negociaciones colectivas siempre resultan a favor del trabajador.

En ese sentido, la migración es eminentemente laboral y la principal razón es económica: las peruanas vienen a Uruguay para ganar más de lo que podrían ganar en Perú desempeñando las mismas labores y con mejores condiciones (derechos y beneficios). De esta manera envían remesas y mantienen a sus familias en Perú. Al respecto, el 84% manifestó ganar más de cuatrocientos dólares mensuales y casi el 80% envía remesas de cuatrocientos dólares al Perú una vez al mes. Es decir, remiten casi el sueldo íntegro y no necesariamente ahorran para el retorno. Esto se condice con los resultados de la encuesta realizada el 2012 a la comunidad peruana por parte de las oficinas consulares, en la cual el 60,6% de los entrevistados respondieron enviar remesas a sus hogares de origen en el Perú: “El grado de solidaridad y compromiso con sus familias de origen es sustancial, algunos llaman a esto la nueva economía de la migración, el hogar espera que las remesas compensen el alejamiento y la “inversión” realizada para dicha partida”²⁵.

Ante la pregunta de cómo se enteran que en Uruguay hay posibilidades de trabajo, la respuesta se encuentra en las redes de migrantes, amistades y familiares. Eso se puede constatar al ver el alto porcentaje de peruanas en Uruguay provenientes del departamento de Lambayeque. Consultadas sobre las razones de haber elegido Uruguay como destino, la mayoría señala que les ofrecieron un empleo previamente (41%) y que además tenían familiares en el país (35%).

La segunda razón del aumento de la migración de mujeres peruanas a Uruguay es que las condiciones laborales son mejores: sus derechos son respetados y cuentan con beneficios. En general, la legislación laboral uruguaya es más favorable que la peruana y su cumplimiento es mayor. Las trabajadoras domésticas peruanas encuentran estabilidad laboral y una relativa seguridad que las impulsa a quedarse en Uruguay. No obstante, solo la mitad están registradas en el Banco de Previsión Social (BPS), a pesar de los beneficios para su jubilación, algunas veces por desconocimiento y otras veces porque los empleadores no asumen la obligación de registrarlas.

En el Perú las trabajadoras domésticas suelen estar sometidas a largas jornadas, bajos salarios, cobertura de seguridad social ausente, escasos descansos y un sostenido incumplimiento de sus derechos laborales. Este, creemos, es uno de los factores de expulsión.

En Uruguay las trabajadoras domésticas peruanas son apreciadas por su actitud positiva, buena disposición y dedicación al trabajo y en comparación con las trabajadoras uruguayas son percibidas como más respetuosas y amables con los adultos y más cariñosas con los niños. Algunos opinan que son más sumisas, lo que puede llevar a que se configuren situaciones de abuso de sus derechos.

En el Perú el trabajo doméstico ha sido considerado tradicionalmente como multifuncional, es decir, la trabajadora doméstica cumple un horario y durante el mismo puede desempeñar distintas labores propias del mantenimiento y limpieza de un hogar, incluyendo la cocina, el cuidado de los niños y adultos mayores, e incluso la atención de las mascotas²⁶. En cambio, la tendencia en Uruguay es la especialización de las trabajadoras domésticas, quienes son contratadas para efectuar una o dos labores específicas. El cuidado de los niños y adultos mayores es exclusivo. Por su parte, proliferan los “paseadores de perros”, por lo que es muy extraño ver a trabajadoras domésticas realizando esta tarea en Uruguay.

Por otro lado, el gobierno uruguayo ha dado innumerables señales de voluntad política para proteger en mayor medida a las trabajadoras domésticas uruguayas y extranjeras. Prueba de ello es que fue el primer país en ratificar el Convenio 189 sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos (C 189), sobre el cual ahondaremos en párrafos posteriores. En general, el Estado uruguayo promueve la mejora de la relación contractual y la calidad de vida de los trabajadores domésticos.

Según la encuesta, el 95% prefiere trabajar en Uruguay y el 50% opina que la razón principal es los beneficios y condiciones laborales. Más del 30% opina que el salario es su mayor motivación. Sin embargo, sólo un 35% se quedaría a vivir en Uruguay: la mayoría quiere regresar al Perú por sus hijos y familiares.

Precisamente, un tema central es el dolor que experimentan las mujeres peruanas al separarse de sus familias, especialmente de sus hijos menores de edad, quienes se quedan al cuidado del padre, de la abuela materna, de ambos abuelos o de otros familiares. Según la encuesta, el 68% tiene hijos en Perú y el 62% son menores de 18 años. Esta au-

sencia de la madre genera una ruptura en la familia, célula básica de la sociedad, y el impacto en los hogares es profundo. Aunque este tema no es materia del presente artículo, sí creemos que la problemática tiene que ser atacada desde su origen. La sociedad y el Estado podrían implementar mecanismos para una migración ordenada de la familia completa o la posterior reunificación, así como prodigar especial atención a los hogares en los cuales ya se ha producido la migración de la madre.

3. Normas nacionales e internacionales sobre trabajo doméstico

3.1 Legislación peruana y uruguaya en materia de trabajo doméstico

Brevemente apreciaremos los aspectos más relevantes de la legislación uruguaya en comparación con la peruana.

Los derechos laborales que asisten a las trabajadoras domésticas tanto en Perú como en Uruguay son los que asisten a todos los trabajadores, sin excepción, salvo por las especificidades propias de cada profesión, ocupación u oficio. En ese sentido, además de los derechos laborales comunes a todos los trabajadores, ambas legislaciones poseen derechos específicos o propios de quienes se dedican al trabajo doméstico.

La Ley de los Trabajadores del Hogar del Perú Ley N° 27986 (2 de junio de 2003) establece que “son trabajadores al servicio del hogar los que efectúan labores de aseo, cocina, lavado, asistencia, cuidado de niños y demás propias de la conservación de una residencia o casa-habitación y del desenvolvimiento de la vida de un hogar, que no importen lucro o negocio, para el empleador o sus familiares. Están excluidas las actividades análogas que se presten para empresas o en las cuales el empleador obtenga un lucro o beneficio”.

Por su parte, la Ley de Trabajo Doméstico de Uruguay, Ley 18065 (5 de diciembre de 2006) señala que “trabajo doméstico es el que presta, en relación de dependencia, una persona a otra u otras, o a una o más familias, con el objeto de consagrarles su cuidado y su trabajo en el hogar, en tareas vinculadas a éste, sin que dichas tareas puedan representar para el empleador una ganancia económica directa”.

La normativa uruguaya sobre trabajo doméstico es una de las más avanzadas, novedosas y precisas que se disponen en el derecho labo-

ral comparado, y por ello es que las trabajadoras domésticas, sea cual sea su nacionalidad, están protegidas y amparadas por el Estado. Contempla el descanso vacacional, aguinaldos, seguro médico, seguridad social, aportes previsionales, seguro por accidentes de trabajo, registro obligatorio e inspección laboral, entre otros. La diferencia de esta legislación con la del Perú -que posee similares derechos- es que la normativa en Uruguay se cumple a cabalidad y el Estado aplica mecanismos de seguimiento, evaluación, inspección y supervisión.

En el caso peruano, una característica es el bajo nivel de formalización de la relación de trabajo y baja o ausente cobertura de seguridad social. Las trabajadoras domésticas en el Perú se encuentran en su mayoría fuera del sistema de pensiones porque la decisión está sujeta a la voluntad del empleador. En cuanto a los salarios, éstos se encuentran en los niveles más bajos de las escalas remunerativas y en muchos casos una parte se deduce para cubrir los gastos de alimentación y vivienda (pago en especies). Al ser un trabajo que se realiza en la intimidad de un hogar, es fácil que se configuren situaciones de discriminación y violación de derechos fundamentales.

Con relación al registro de trabajadoras y a la inspección laboral, figuras legales importantes en la legislación uruguaya, podemos apreciar que en el Perú los empleadores deberían inscribir a sus trabajadoras domésticas en la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) y sus aportes previsionales deben ir al Seguro Social de Salud – EsSalud -. EsSalud tiene la obligación de mantener un registro actualizado de entidades empleadoras, asegurados y derechohabientes, y ha delegado en la SUNAT la recaudación, control de aportaciones y registro de las entidades empleadoras, de los asegurados y sus derechohabientes ante la seguridad social. La SUNAT cuenta con un “Registro de Empleadores de Trabajadores del Hogar y sus Derechohabientes”²⁷.

No obstante, en la práctica muchas trabajadoras domésticas en Perú no están inscritas en la SUNAT ni en EsSalud. En consecuencia, no están sujetas a la protección que supone un adecuado registro ni la inspección laboral, pues el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo no puede intervenir legalmente.

3.2. Normas internacionales

A nivel internacional, la norma más importante es el Convenio 189 sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos (C 189) aprobado el 16 de junio de 2011 en el marco de la 100ª Conferencia Internacional del Trabajo de la OIT que se realizó en

Ginebra, Suiza, del 1 al 17 de junio de 2011. Los delegados de los Estados Miembros aprobaron además la Recomendación 201 que ofrece una guía más detallada sobre la forma en que el Convenio puede ser llevado a la práctica. La Recomendación 201, a diferencia del C 189 no se ratifica y proporciona directrices prácticas sobre posibles medidas legales y de otro tipo, para poder hacer efectivos los derechos y principios enunciados en el Convenio²⁸.

El C 189 es un tratado internacional vinculante para los Estados Miembros que lo ratifiquen. Es novedoso porque es el primero que recoge y regula las condiciones laborales de los trabajadores domésticos con el objetivo de mejorarlas. A la fecha, ha sido ratificado por 22 países y está en vigor para 17 de ellos. El primer país en ratificarlo a nivel mundial fue Uruguay, el 14 de junio de 2012. A nivel regional, ha sido ratificado por: Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, República Dominicana, Ecuador, Guyana, Nicaragua, Panamá, Paraguay y Uruguay. Para la OIT, América Latina ha marcado la pauta a nivel mundial en cuanto al número de ratificaciones.

La Directora del Programa sobre las condiciones de trabajo y empleo de la OIT, Manuela Tomei, en una entrevista otorgada a OIT en línea luego de la aprobación del C 189 en el año 2011 señaló: “el impacto de cualquier Convenio de la OIT va más allá de su ratificación” al convertirse en un marco de referencia que puede ayudar a los Estados Miembros a sentar las bases para la ratificación en los casos donde las condiciones y realidades socioeconómicas no están maduras para una ratificación inmediata. Es interesante el planteamiento de Tomei al considerar que el impacto del C 189 es también significativo debido a que el propio proceso normativo fue seguido de cerca por todos los países de la OIT. A esto se suma, según Tomei, las grandes movilizaciones de las organizaciones de derechos humanos y asociaciones de trabajadoras domésticas²⁹.

El Convenio es aplicable a todos los trabajadores domésticos. Define trabajo doméstico como aquel trabajo realizado en un hogar u hogares o para los mismos; y trabajador doméstico como toda persona que realiza un trabajo doméstico en el marco de una relación de trabajo. Puntualiza que toda persona que realiza trabajo doméstico únicamente de forma ocasional o esporádica, sin que este trabajo sea una ocupación profesional, no se considera trabajador doméstico. Un aspecto importante es que todos los trabajadores domésticos son reconocidos como trabajadores con el mismo derecho que otros trabajadores. En ese sentido, se establece el derecho de los trabajadores domésticos a ser informados sobre los términos y condiciones de su empleo, es decir

las tareas que deben realizar, el número de horas de trabajo y el salario que van a percibir. También establece límites a la proporción de la remuneración que puede ser pagada en especie, así como un descanso semanal de al menos veinticuatro horas consecutivas.

El Convenio establece además medidas especiales para hacer frente a las vulnerabilidades de grupos específicos de trabajadores domésticos: los trabajadores jóvenes, es decir aquellos menores de dieciocho años y por encima de la edad mínima de admisión al empleo; los trabajadores domésticos que residen en el hogar para cual trabajan; los trabajadores domésticos migrantes. Para los trabajadores domésticos migrantes, el Convenio dispone que debieran recibir por escrito una oferta de empleo o contrato de trabajo antes de cruzar las fronteras para incorporarse al nuevo trabajo en el país de destino. Los Estados Miembros también deben tomar medidas dirigidas a ofrecer progresivamente una protección mínima en relación a la seguridad social, incluyendo los beneficios de maternidad, en condiciones no menos favorables que las aplicables a las otras categorías de trabajadores.

Otra disposición importante se refiere a las agencias de empleo privadas, las cuales desempeñan un papel muy importante en el mercado laboral del trabajo doméstico. El Convenio establece que los Estados deberán establecer reglas y procedimientos claros para prevenir todo tipo de prácticas abusivas o fraudulentas, con las cuales lamentablemente algunas agencias de empleo privadas están involucradas. El Convenio reconoce el contexto específico en el cual se realiza el trabajo doméstico, es decir, el hogar del empleador e impone un equilibrio entre el derecho de los trabajadores a la protección y el derecho de los miembros del hogar al respeto de su vida privada.

Uruguay marcó un hito importante al haber sido el primer Estado Miembro en ratificar el Convenio, a sólo un año de su aprobación, abriendo las puertas para que otros países ratificaran el instrumento internacional. Uruguay cuenta con una de las legislaciones más avanzadas sobre trabajo doméstico en la región y su nivel de cumplimiento es alto. Asimismo, la Ley N° 18065, aprobada en noviembre de 2006, equipara los derechos laborales de los trabajadores domésticos a los de otros trabajadores, garantizando su derecho a participar en la negociación colectiva.

Luego de la ratificación del C 189, Uruguay ha continuado los avances en materia de trabajo doméstico a favor de los ciudadanos nacionales y extranjeros, aunque todavía tiene desafíos que afrontar como la necesidad de seguir incrementando los niveles de formalización ante el

Banco de Previsión Social (BPS) y la promoción de la contratación de la póliza contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales ante el Banco de Seguros del Estado (BSE).

El C 189 no mejora sustancialmente la legislación uruguaya relativa al trabajo doméstico, pero contiene disposiciones cuya incorporación a la normativa uruguaya es beneficiosa como el conocimiento de las condiciones de trabajo, protección específica de las trabajadoras migrantes y algunas normas de la Recomendación 201 como la no exigencia de una prueba de VIH o embarazo, preaviso de terminación del contrato de trabajo y tiempo libre para buscar otro trabajo y alojamiento, fomento de la capacitación de las trabajadoras, conciliación del trabajo y responsabilidades familiares, cooperación entre los Estados para mejorar la protección en cuanto a trata de personas, seguridad social, control de agencias de empleo, difusión de buenas prácticas y recopilación de estadísticas sobre trabajo doméstico.

En la región latinoamericana el trabajo doméstico está regulado por una legislación especial que a veces otorga menos derechos a esta actividad en comparación con otros empleos y, en otros casos, la legislación se cumple solo parcialmente. Esto pone de relieve la importancia del C 189 y la Recomendación 201, que establecen las normas mínimas que deben regir esta ocupación.

En el caso del Perú, el C 189 se encuentra en proceso de sumisión, paso previo a la ratificación. Al respecto, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo informó, mediante Nota de Prensa emitida en el mes de abril de 2014, que se había solicitado el informe correspondiente al Consejo Nacional del Trabajo y Promoción del Empleo (CNTPE), a fin de conocer en qué situación se encuentra el debate y los acuerdos en torno a dicho tema, encontrándose pendiente, la opinión del sector empleador. El Ministerio reafirmó su voluntad política de avanzar en la promoción y defensa de los derechos de los trabajadores del hogar, continuando con el diálogo abierto y directo con las organizaciones civiles³⁰. No obstante, la respuesta de los empleadores ha sido negativa y hasta la fecha no se ha avanzado en el proceso de concertación y negociación tripartita que involucra al Ministerio de Trabajo, a los empleadores y a los trabajadores. Se espera que próximamente el Perú pueda ratificar el C 189.

4. Avances en el diseño de una política nacional en materia migratoria

En este último punto queremos mostrar los importantes avances que se han dado en el marco de la Mesa de Trabajo Intersectorial para la Gestión Migratoria, novedoso mecanismo peruano de coordinación interinstitucional a cargo de la Cancillería peruana.

En la actualidad sería impensable dissociar la política exterior de la función consular y a ésta de la temática migratoria. En efecto, más del 60% del total de funcionarios diplomáticos peruanos de carrera tiene a su cargo funciones relacionadas con el ámbito consular y de atención a las comunidades peruanas en el exterior³¹.

El Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú (MRE) es el ente encargado de desarrollar y ejecutar la Política Exterior del Perú y en ese marco, la defensa de los peruanos en el exterior es un pilar esencial de la misma. En la Cancillería peruana, sus funcionarios son concientes que el fenómeno migratorio global ha adquirido características singulares en las relaciones internacionales contemporáneas como factor acompañante de los actuales procesos de globalización y por ello se otorga máxima prioridad a la atención de sus colectividades en todo el mundo.

La Cancillería ha redefinido la acción de su política exterior determinando como principios rectores la prestación de servicios consulares eficientes, la asistencia y la protección de sus nacionales en el exterior. A través de la red de 111 oficinas consulares del Perú en todo el mundo, el Estado peruano atiende a sus comunidades fomentando activamente el ejercicio de su ciudadanía y su participación democrática a través de un servicio consular eficaz y de calidad. Asimismo, promueve la vinculación de los peruanos con el Perú desde una perspectiva productiva y, al mismo tiempo, impulsa la inserción provechosa de nuestras comunidades en sus sociedades de destino, otorgando tanto protección legal como asistencia humanitaria.

Por muchos años se realizaron esfuerzos aislados con miras a diseñar una política migratoria en favor de los peruanos emigrantes y los extranjeros inmigrantes, así como los peruanos que retornan al país. El aumento de las migraciones internacionales, las nuevas características del fenómeno, el impacto en el desarrollo nacional y la constante demanda de servicios son algunos de los factores que impulsaron al Ministerio de Relaciones Exteriores a crear un mecanismo de gestión migratoria que articule las distintas visiones sobre la temática y la

participación de distintos actores estatales y no estatales. Para tal fin, en agosto de 2009 la Cancillería convocó a la Primera Reunión de la Mesa de Trabajo Intersectorial para la Gestión Migratoria (MTIGM), como un mecanismo permanente de consultas entre los diversos sectores vinculados a la temática migratoria. Posteriormente, el 15 de abril de 2011 se instala oficialmente la MTIGM y el 27 de julio de 2011 se publica el Decreto Supremo N° 067-2011-PCM que la formalizó como Comisión Multisectorial Permanente bajo el liderazgo de Cancillería, marcando un hito importante con miras a la construcción de una política de Estado en el ámbito migratorio³².

A lo largo de los últimos cinco años la MTIGM ha sabido abordar con éxito su amplia temática a través de la constitución de grupos de trabajo con nutridas agendas en favor de los migrantes peruanos y extranjeros. Asimismo, ha logrado incorporar una diversidad de actores: hoy cuenta con veintiún sectores como Miembros plenos, tres observadores permanentes y Comisiones Especiales que incorporan a la sociedad civil organizada y organismos de cooperación³³.

Con el objetivo de incorporar al diseño de la Política Migratoria los enfoques de Gobernanza Migratoria y Derechos Humanos, la Mesa toma en cuenta cuatro ejes: los peruanos en el exterior y sus familiares, los peruanos con voluntad de emigrar, los peruanos retornantes o con voluntad de retorno y los extranjeros en el Perú³⁴. Este elemento es muy innovador porque incorpora a todos los protagonistas de la migración, con el fin de abordar las distintas problemáticas que cada grupo humano posee desde diferentes aristas pero con una misma mirada que apunta a la gobernanza migratoria y los derechos humanos.

En el mes de febrero de 2015 la Mesa de Trabajo Intersectorial para la Gestión Migratoria (MTIGM) aprobó los Lineamientos Generales de la Política Migratoria del Perú, instrumento que constituye la base para “promover el diseño de una Política Nacional que permita superar los enfoques parciales y las acciones coyunturales y garantizar una gestión integral, coherente y comprensiva del fenómeno migratorio”³⁵. Los lineamientos contemplan la garantía y respeto de los derechos humanos, el establecimiento de un sistema eficiente y moderno de gestión migratoria, la maximización de la repercusión de los procesos migratorios en el desarrollo de los migrantes, el posicionamiento de la migración y movilidad internacional como elemento sustancial de los procesos de integración regional, la garantía de la seguridad migratoria y el fomento de proceso de movilidad en forma ordenada y segura, el impulso de una política integral e integrada de gestión de fronteras y el posicionamiento del Perú como país promotor de un diálogo integral y

compreensivo en materia de migraciones a nivel mundial. Cada lineamiento posee una serie de objetivos y acciones en base a los enfoques y principios de la Política Migratoria del Perú³⁶.

Estos logros permiten a la Cancillería continuar avanzando en el diseño de una Política Migratoria que involucra a los actores estatales y no estatales concernidos, lo que permitirá superar las visiones parciales del fenómeno migratorio y realizar una gestión estratégica, moderna y proactiva por parte del Estado peruano.

Conclusiones

1. La emigración de mujeres peruanas a Uruguay es eminentemente laboral. La gran mayoría se dedica al trabajo doméstico. La principal razón es la búsqueda de empleos con salarios más altos y mejores condiciones laborales.
2. Casi todas las trabajadoras domésticas envían remesas para mantener a sus familias en Perú. Las redes de migrantes son cruciales en la decisión de migrar y la elección del lugar. En el caso de Uruguay, la mayoría de mujeres provienen del departamento de Lambayeque.
3. La mayoría de mujeres peruanas dejan a sus hijos en Perú al cuidado del padre o los abuelos. La ausencia de la madre genera una ruptura irreparable en la familia que es la célula básica de la sociedad. La sociedad y el Estado –tanto el emisor como el receptor– deberían implementar medios para que las madres permanezcan al lado de sus hijos menores de edad. Se debe prodigar atención cuando ya se produjo la migración de la madre a través de programas de reunificación familiar, apoyo a los hijos de madres migrantes, fomento al retorno y a la reinserción.
4. Uruguay es un país pionero en la región en materia de legislación laboral aplicada al trabajo doméstico y ha sido el primero en ratificar el C 189.
5. En la región latinoamericana el trabajo doméstico está regulado por una legislación especial que a veces otorga menos derechos a esta actividad en comparación con otros empleos y, en otros casos, la legislación se cumple solo parcialmente. En ese sentido, es necesario que más países suscriban el Convenio 189 y la Recomendación 201, que establecen las normas mínimas que deben regir esta ocupación.
6. Es recomendable que el Perú pueda actualizar su legislación laboral en materia de trabajo doméstico, así como considerar la ratificación del C 189 de la OIT.

7. La aprobación de los Lineamientos Generales de la Política Migratoria del Perú por parte de la Mesa de Trabajo Intersectorial para la Gestión Migratoria (MTIGM) constituye un importante logro de la Cancillería, con miras a continuar avanzando en el diseño de una Política Nacional que involucre a los actores estatales y no estatales concernidos y que supere las visiones parciales del fenómeno migratorio. Para ello la Cancillería debe continuar liderando la gestión en la materia de manera proactiva y con visión estratégica.

Notas

- 1 OIM, Perfil Migratorio del Perú 2012 y ALTAMIRANO, Teófilo, Éxodo: peruanos en el exterior, Lima, Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, 1992.
- 2 La fuerte emigración en la década del 80 e inicios del 90 se debe a varios factores tales como la situación de violencia e inseguridad que se vivía en el Perú a causa del terrorismo, las crisis política y económica, la inflación exorbitante, los despidos masivos, la quiebra de fábricas, el cierre de empresas, la falta de empleo y, en general, la percepción de que las oportunidades ya no estaban en el Perú sino fuera.
- 3 El Partido Comunista-Sendero Luminoso (PCP-SL) es el grupo terrorista peruano más grande considerado por la Comisión de la Verdad y la Reconciliación-CVR como el principal perpetrador de crímenes y violaciones a los derechos humanos en la historia del Perú. Las víctimas fatales fueron cerca de setenta mil, superando el número de pérdidas humanas sufridas por el Perú en todas las guerras ocurridas en sus 182 años de vida independiente. Sendero Luminoso fue responsable del 54% de las víctimas reportadas a la CVR entre 1980 y 2000. Esta cuota tan alta de responsabilidad es un caso excepcional entre los grupos subversivos de América Latina. [En línea] <http://www.cverdad.org.pe/ifinal/> Consultado 3 de febrero de 2016.
- 4 OIM. Perfil Migratorio del Perú 2012. Lima, 2012.
- 5 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA (INEI) Y ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM). Remesas y Desarrollo en el Perú 2015. Lima, 2015. Pp. 42-43.
- 6 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA (INEI). La migración internacional de peruanos, remesas y desarrollo. Presentación del Jefe del INEI, Dr. Aníbal Sánchez, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, 16 de diciembre de 2015. Pp 13-16
- 7 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA (INEI) Y ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM). Remesas y Desarrollo en el Perú 2015. Op cit. Pp. 42-43.
- 8 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA (INEI). La migración internacional de peruanos, remesas y desarrollo. Op cit. P. 17
- 9 Término que otorga la OIM en la actualidad. Ver: "Las migraciones en América Latina y el Caribe". [En línea] http://www.cepal.org/mujer/reuniones/mesa38/OIM_Migraciones.pdf Consultado 3 de febrero de 2016.
- 10 Uno de los primeros estudios sobre las mujeres migrantes que dio pie a profundizar en el tema y posiblemente al concepto de la "feminización de las migraciones" es el libro de: PHIZACKLEA, Annie, One Way Ticket: Migration and Female Labour, Londres, Routledge and Kegan Paul, 1983.
- 11 UNITED NATIONS. International Migration Report 2013. P.p 7-8
- 12 GAINZA, Patricia, "Inserción de las migraciones latinoamericanas en las migraciones globales: ¿cómo migran las y los latinoamericanos?", en Plataforma Interamericana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo, Maldonado (Uruguay) 2008. http://rimd.reduaz.mx/documentos_miembros/2172008PIDHDD.VFinal.pdf.
- 13 OIM. Perfil Migratorio del Perú 2012, op. cit.
- 14 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA (INEI) Y ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM). Remesas y Desarrollo en el Perú 2015. Op cit. P. 43.
- 15 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA (INEI). La migración internacional de peruanos, remesas y desarrollo. Op cit. P. 16
- 16 Portal oficial de la OIT. http://www.ilo.org/global/topics/domestic-workers/WCMS_211145/lang-es/index.htm Consultado 1 de febrero de 2016
- 17 *Ibid.*
- 18 LEON, Magdalena, "Invisibilidad y discriminación del Trabajo Doméstico Remunerado en América Latina. En Regímenes Jurídicos sobre trabajo doméstico remunerado en Ecuador, Colombia, Perú y Venezuela", Cotidiano Mujer-Articulación Feminista MARCOSUR (AFM) y OXFAM Chile, Lima, 2009.
- 19 Este dato se ha obtenido del padrón electoral del RENIEC y del Registro Nacional de Peruanos Residentes en Uruguay de la Embajada del Perú en Uruguay.
- 20 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY. "Caracterización de las nuevas corrientes migratorias en Uruguay. Inmigrantes y retornados: Acceso a derechos económicos, sociales y culturales. Informe final". Montevideo, 2012. Este estudio fue hecho por investigadoras uruguayas contratadas como consultoras de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y bajo la coordinación del Área de perspectivas transversales de la AMPS.
- 21 Censo 2011. INE. <http://www.ine.gub.uy/censos2011/index.html> Consultado 3 de febrero de 2016
- 22 Censo 2011. INE. Cuadro 6. <http://www.ine.gub.uy/censos2011/index.html> Consultado 3 de febrero de 2016
- 23 PÁSARA, Jessica. Mujeres Migrantes Peruanas en Montevideo. Una aproximación comparativa a la legislación laboral aplicada al trabajo doméstico en Perú y Uruguay, Tesis de maestría, Academia Diplomática del Perú, Lima, 2013. P.p. 57-62.
- 24 El "Acuerdo sobre Residencia para Nacionales de los Estados Parte del MERCOSUR, Bolivia y Chile" permite que los ciudadanos peruanos puedan tramitar su residencia legal en cualquiera de los países del MERCOSUR que hayan ratificado dicho instrumento, con la sola presentación y cumplimiento de los requisitos establecidos en el mismo. Este Acuerdo –actualmente operativo en Uruguay– no exige la acreditación ante la Dirección General de Migración de "Medios de Vida" o documento similar, como requisito para la obtención de la residencia temporaria de hasta dos años, por lo que resulta más favorable para la obtención de la residencia de los peruanos, en comparación con la Ley N° 18250 - Ley de Migración de Uruguay (del 6 de enero de 2008) y el Decreto N° 394 (de fecha 24 de agosto de 2009).
- 25 INE-MRE-OIM Resultados de la Primera Encuesta Mundial a la Comunidad Peruana en el Exterior 2021 en Remesas y Desarrollo en el Perú 2015. INEI y OIM. Lima, 2015. P. 17
- 26 Sin embargo, en los últimos años se observa que en Lima –y algunas pocas ciudades del Perú– existen obstetras, auxiliares de enfermería y niñeras ("nanas") profesionales que se dedican al cuidado de bebés recién nacidos (hasta los 5 años o más) en hogares de nivel socio-económico muy alto. Tienen gran demanda entre las familias de este estrato social y generalmente se dedican al cuidado de un solo menor, por lo cual no es extraño ver familias muy acomodadas con una niñera por cada hijo, además de otras trabajadoras encargadas de la limpieza y de la cocina.

- 27 MACASSI, Ivonne, Regímenes jurídicos sobre trabajo doméstico remunerado en Ecuador, Colombia, Perú y Venezuela. Cotidiano Mujer-Articulación Feminista MERCOSUR (AFM) y OXFAM Chile, Lima, 2009.
- 28 Publicación OIT sobre el Convenio 189:
http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_protect/---protrav/---travail/documents/publication/wcms_164520.pdf
 Consultado 3 de febrero de 2016
- 29 OIT. Entrevista a Manuela Tomei, Directora del Programa sobre las condiciones de trabajo y empleo de la OIT a propósito de la aprobación del Convenio 189 [En línea] http://www.ilo.org/ilc/ILCSessions/100thSession/media-centre/articles/WCMS_158389/lang-es/index.htm Consultado 1 de febrero de 2016
- 30 Comunicado del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo publicado el 29 de abril de 2014. Consultado en línea el 1 de febrero de 2016 en: <http://www.mintra.gob.pe/mostrarnoticias.php?codNoticia=4093> Consultado 1 de febrero de 2016
- 31 NÚÑEZ-MELGAR, Marco, Las Migraciones internacionales ¿problema o posibilidad? Lima, 2010. P.P 113-114
- 32 VALLEJO, Carlos, Mesa de Trabajo Intersectorial para la Gestión Migratoria (MTIGM). Un modelo de coordinación interinstitucional en materia de migraciones en el Perú. OIM Fondo para el Desarrollo, Lima, 2015. P. 22
- 33 *Ibíd.* P. 83
- 34 *Ibíd.* P. 31
- 35 *Ibíd.* P. 84
- 36 *Ibíd.* Pp. 67-73

Bibliografía

- ALTAMIRANO, Teófilo, Éxodo: peruanos en el exterior, Lima, Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, 1992.
- ALTAMIRANO, Teófilo, Liderazgo y organizaciones de peruanos en el exterior: culturas transnacionales e imaginarios sobre el desarrollo. Vol. I, Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, 2000.
- ALTAMIRANO, Teófilo, Migración, remesas y desarrollo en tiempos de crisis, Lima, Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, 2009.
- CABELLA, Wanda y PELLEGRINO, Adela, "Una estimación de la emigración internacional uruguaya entre 1963 y 2004". Serie Documentos de Trabajo N° 70, Unidad Multidisciplinaria Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la República, Montevideo, 2005.
- CALDERA, Romina Laura, La construcción de la agenda migratoria en Uruguay y Chile. Discursos jurídicos, políticos y periodísticos (2006-2008), Tesis de grado, Universidad de Buenos Aires, 2009.
- CEPAL. "Cuatro temas centrales en torno a la migración internacional, derechos humanos y desarrollo", Montevideo, 2006.
- CEPAL. "Migración Internacional, Derechos Humanos y Desarrollo en América Latina y el Caribe. Documento de síntesis y conclusiones del Trigésimo primer período de sesiones", Montevideo, 2006.

OLIVEIRA DO PRADO, Rafael Clemente. "El Convenio 189 de la OIT sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos: antecedentes y efectos respecto de las trabajadoras domésticas migrantes", Anuario de Derechos Humanos, Centro de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, N° 8 (2012), pp. 125-134.

DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA REPUBLICA DEL PERU. "Migraciones y Derechos Humanos. Supervisión de las políticas de protección de los derechos de los peruanos migrantes". Serie Informes Defensoriales – Informe N° 146. Lima, 2009.

DE LOS CAMPOS, Hugo, PAULO, Laura y PELUFFO, Pablo, "La población migrante en Montevideo, procedente de cinco países latinoamericanos. Bolivianos, Colombianos, Cubanos, Ecuatorianos y Peruanos 1998 – 2001", Montevideo, 2001.

DOMÍNGUEZ FUENTES, Juan Manuel, "Apoyo Social, Integración y Calidad de Vida de la Mujer Inmigrante en Málaga", Tesis Doctoral, Universidad de Málaga, Departamento de Psicología Social, Antropología Social, Trabajo Social y Servicios Sociales, 2006.

ESCRIVA, María Ángeles, "¿Empleadas de por vida? Peruanas en el servicio doméstico de Barcelona", Papers (Valencia), 60 (2000) pp. 328-342.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA (INEI) Y ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM). Remesas y Desarrollo en el Perú 2015. Lima, 2015.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA (INEI). La migración internacional de peruanos, remesas y desarrollo. Presentación del Jefe del INEI, Dr. Anibal Sánchez, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, 16 de diciembre de 2015.

LIPSZYC, Cecilia, "Feminización de las Migraciones: Sueños y realidades de las mujeres migrantes en cuatro países de América Latina", Seminario "Caminar sin miedos", Montevideo 13, 14 y 15 de abril de 2004.

MACASSI, Ivonne, "Regímenes jurídicos sobre trabajo doméstico remunerado en Ecuador, Colombia, Perú y Venezuela". Cotidiano Mujer-Articulación Feminista MARCOSUR (AFM) y OXFAM Chile. Lima, 2009.

MAHER, Kristen Hill y STAAB, Silke. Nanny Politics. The dilemmas of working women's empowerment in Santiago, Chile, International Feminist Journal of Politics, 7:1 March (2005), pp. 71–88.

MÁRMORA, Lelio, "El estudio histórico estructural de los movimientos poblacionales", en Gustavo GILI, Imperialismo y urbanización en América Latina, Barcelona, 1972.

MÁRQUEZ GARMENDÍA, Martha, "El Trabajo doméstico. La ley uruguaya y su repercusión en la normativa internacional (proyecto de convenio y recomendación de la OIT). Una mirada desde el género", en Ciclo Derecho y Actualidad. Sesión del 11 de mayo de 2011.

MEZA, Flor de María. "La agenda postergada sobre el trabajo doméstico: Hacia una Convención Internacional de la Organización Internacional de Trabajo", Tesis de Maestría, Universidad Católica del Uruguay. Montevideo, 2009.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY. "Caracterización de las nuevas corrientes migratorias en Uruguay. Inmigrantes y retornados: Acceso a derechos económicos, sociales y culturales. Informe final". Montevideo, 2012.

NÚÑEZ-MELGAR, Marco, Las Migraciones internacionales ¿problema o posibilidad? Lima, s.e, 2010.

- OBSERVATORIO DE POLITICAS PÚBLICAS DE DERECHOS HUMANOS EN EL MERCOSUR, Las Migraciones humanas en el MERCOSUR. Una mirada desde los derechos humanos. Compilación Normativa, Montevideo, 2009.
- ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM). Perfil Migratorio de Uruguay 2011. Buenos Aires, 2011.
- ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM). Panorama Migratorio de América del Sur 2012. Buenos Aires, 2012.
- ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM). Perfil Migratorio del Perú 2012. Lima, 2012.
- PÁSARA, Jessica, Mujeres Migrantes Peruanas en Montevideo. Una aproximación comparativa a la legislación laboral aplicada al trabajo doméstico en Perú y Uruguay, Tesis de maestría, Academia Diplomática del Perú, Lima, 2013.
- PAVEZ SOTO, Iskra, Migración infantil: rupturas generacionales y de género. Las niñas peruanas en Barcelona y Santiago de Chile, Tesis de Doctorado, Universitat Autònoma de Barcelona, 2011.
- PELLEGRINO, Adela, "La migración internacional en América Latina y el Caribe: tendencias y perfiles de los migrantes" en CEPAL: Serie Población y Desarrollo Centro Latinoamericano y Caribeño. Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE) - División de Población. Naciones Unidas. Santiago de Chile, 2003.
- PROGRAMA MUJERES Y MOVIMIENTOS SOCIALES EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN REGIONAL EN AMERICA LATINA, apoyado por la Fundación Heinrich Böll. Migraciones, globalización y género en Argentina y Chile. Informe. Buenos Aires, 2005.
- RAMIREZ, Carlota, "Cruzando fronteras: Remesas, género y desarrollo", Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación de las Naciones Unidas para la Promoción de la Mujer (INSTRAW), Santo Domingo, 2005.
- RIESCO, Rosa, Feminización de la migración peruana en Chile", Tesis de grado, Universidad Academia de Humanismo Cristiano. Santiago de Chile, 2009.
- STAAB, Silke y MAHER, Kristen Hill, "The Dual Discourse About Peruvian Domestic Workers in Santiago de Chile: Class, Race, and a Nationalist Project", en Revista Latin American Politics and Society. Vol. 48, Nº 1 (2006), University of Miami, pp. 87-116.
- SASSEN, Saskia, Una sociología de la globalización, Buenos Aires, Katz, 2007.
- STEFONI, Carolina, "Mujeres inmigrantes peruanas en Chile", en Papeles de Población, Universidad Autónoma del Estado de México, Toluca, Nº 33 (julio-setiembre 2002), pp. 118-145.
- UNITED NATIONS. International Migration Report 2013.
- VALIENTE, Hugo, Regímenes jurídicos sobre trabajo doméstico remunerado en los Estados del MERCOSUR. Edición revisada y ampliada. Cotidiano Mujer-Articulación Feminista MERCOSUR (AFM) y OXFAM Chile. Montevideo, 2010.
- VALLEJO, Carlos, Mesa de Trabajo Intersectorial para la Gestión Migratoria (MTIGM). Un modelo de coordinación interinstitucional en materia de migraciones en el Perú. OIM Fondo para el Desarrollo, Lima, 2015.

Páginas web y documentos digitales

Instituto Nacional de Estadística de Uruguay (INE) – Censos 2011
<http://www.ine.gub.uy/censos2011>

Instituto Nacional de Estadística e Informática del Perú (INEI) – Perú en Cifras
<http://www.inei.gob.pe/>

Ministerio de Relaciones Exteriores
<http://www.rree.gob.pe/>

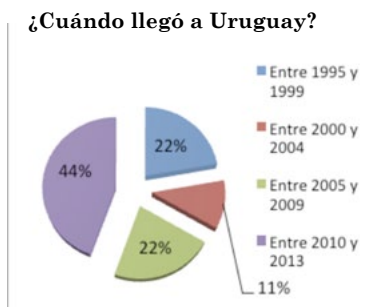
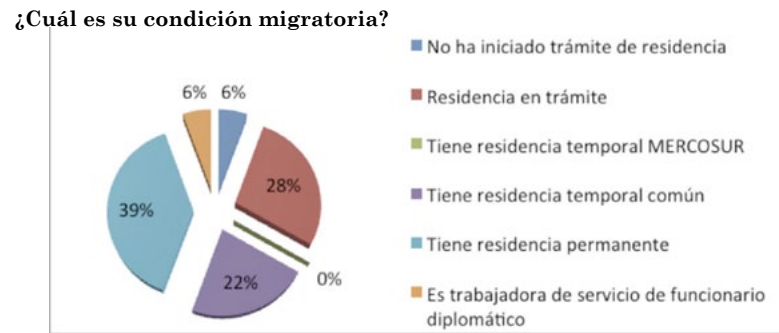
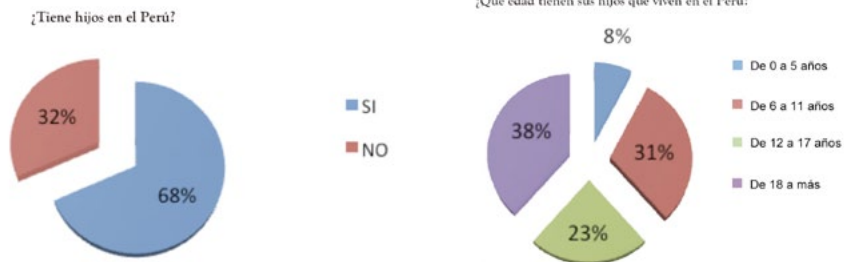
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
<http://www.mintra.gob.pe/>

Organización Internacional del Trabajo
<http://www.ilo.org/global/lang-es/index.htm>

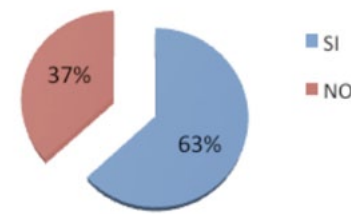
Organización Internacional para las Migraciones Perú
<http://www.oimperu.org/>

Organización Internacional para las Migraciones Uruguay
<http://www.uruguay.iom.int/>

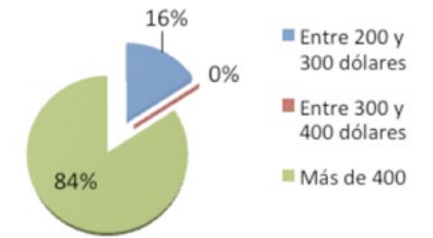
ANEXO 1
Resultados de la aplicación de la encuesta en gráficos



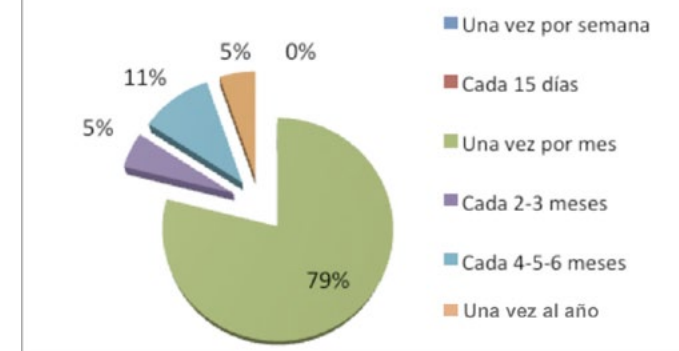
¿Usted trabaja cama adentro?



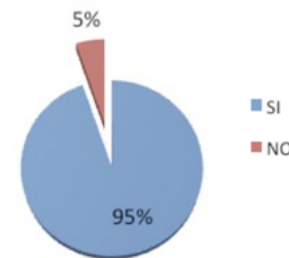
¿Cuánto recibe de sueldo neto al mes, luego de los descuentos ya protejes de ley?



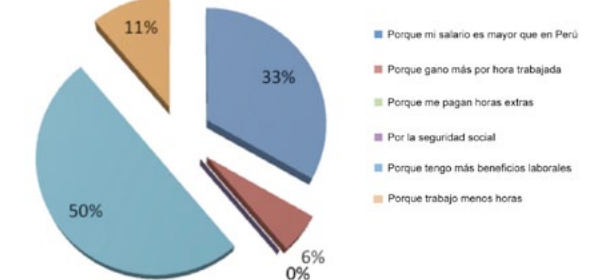
Si envía dinero al Perú, ¿con qué frecuencia lo hace?



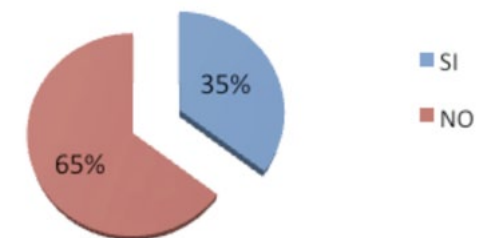
¿Prefiere trabajar en Uruguay?



¿Por qué prefiere trabajar en Uruguay?



¿Quiere quedarse a vivir en Uruguay?



El aporte de la inmigración: Chile y la migración peruana

Alejandro Riveros

Ministro en el Servicio Diplomático. Se ha desempeñado en La Habana, Washington DC, Beijing, Ottawa, Singapur y Seúl, mayormente en temas económicos bilaterales y multilaterales. Bachiller en Derecho en la Pontificia Universidad Católica del Perú. Licenciado en Diplomacia y Relaciones Internacionales en la Academia Diplomática del Perú. Grado Asociado en Business Management de la División Asiática de la Universidad de Maryland. Traductor Público Inglés-Español por el Consejo de Intérpretes y Traductores del Canadá.

La pobreza no necesita pasaporte para viajar. Esto lo vemos en América Latina, en especial con los centroamericanos que arriesgan sus vidas para llegar a Estados Unidos. Lo vemos también con los sudamericanos, los haitianos y, por supuesto, también en toda el África subsahariana, para llegar a Lesbos, a Lampedusa.

Oscar Arias, Premio Nobel de la Paz 1987, ex Presidente de Costa Rica.

Se ha repetido numerosas veces que el fenómeno de la migración es tan antiguo como el ser humano que, por su propia supervivencia, era más nómada que gregario. Sólo con el desarrollo de la agricultura y las primeras civilizaciones el hombre se asentó en determinados lugares —los primeros centros poblados— que le ofrecían alguna seguridad para su propio desarrollo. No obstante, las hambrunas, las persecuciones religiosas, la inestabilidad política, las guerras, la pobreza, etc. lo siguieron impulsando a seguir migrando en la búsqueda de mayor seguridad para él y su familia.

Y de hecho, la migración ha continuado su inacabable dinámica hasta nuestros días cuando el fenómeno ha alcanzado tales dimensiones que los países y las organizaciones internacionales han tenido que prestarle la debida atención e importancia. Hoy las primeras planas de los diarios del mundo y la televisión nos muestran los millones de refugiados

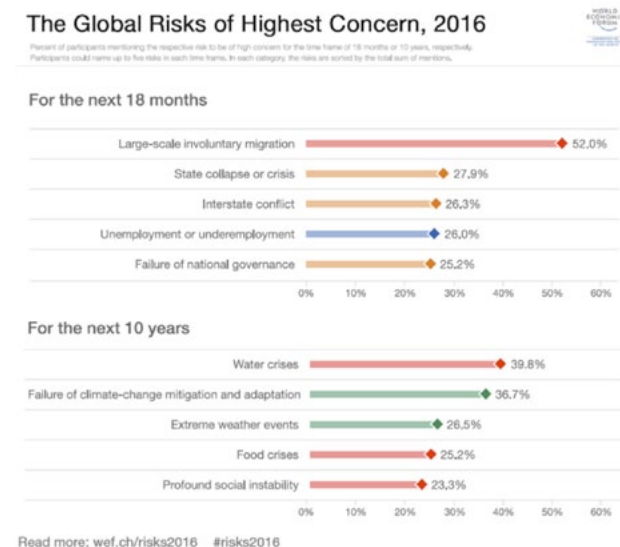
El aporte de la inmigración: Chile y la migración peruana

que se desplazan hacia Europa y el drama de cada familia, incluyendo la muerte de niños pequeños que nunca supieron ni entendieron por qué tuvieron que dejar sus hogares y arrastrarse por las ardientes arenas del desierto o las frías aguas del Mediterráneo.

Sin embargo, ese lejano drama, pero a la vez tan cercano por la televisión o internet, nos ha despertado la consciencia y acercado a un fenómeno que es casi universal y que se ha puesto en vigencia en los últimos tiempos. Pues si bien la migración no es únicamente la consecuencia de una guerra civil como en el caso de Siria o la inestabilidad política en el Medio Oriente, también se produce por el simple deseo del ser humano de buscar mejores lugares donde desarrollarse y aportar lo mejor de sí mismo.

Y tanta importancia y vigencia ha asumido la migración en la actual coyuntura que recientemente un equipo multidisciplinario de 750 expertos consultados por el Foro Económico Mundial de Davos ha catalogado a la migración involuntaria de gran escala como la mayor amenaza global de manera inmediata en los próximos 18 meses.¹

Como se puede apreciar en el siguiente gráfico, es la primera vez en los 11 años que se viene produciendo este informe que el tema migratorio es analizado como una amenaza global y se ubica en el primer lugar de las cinco mayores preocupaciones mundiales junto a los eventos climáticos extremos, las fallas en la mitigación y adaptación al cambio climático, los conflictos entre estados con consecuencias regionales y las grandes catástrofes naturales.



El caso de Chile

No obstante, este posible gran impacto negativo en determinados países y bajo determinadas circunstancias muy particulares, también tenemos que destacar un mayor valor por encima de ello: el aporte positivo de la migración a los países que acoge a los inmigrantes.

Así, podemos poner como ejemplo de esta afirmación a Estados Unidos, uno de los países que se ha construido en base al trabajo y aporte de sus grandes oleadas migratorias. Para hablar de un caso específico se puede citar el campo de ciencia y tecnología, que es uno de los sectores que ha empleado el talento extranjero, para mantenerse al día en un mundo altamente competitivo. Tanto es así, que la propia industria norteamericana presiona regularmente a su Gobierno para que se instaure una profunda reforma migratoria y se permita una mayor movilidad laboral sobre todo para los talentos que vienen de todo el mundo para desarrollar su “sueño americano”.

Ese país tiene claro que los inmigrantes representan un capital humano de alto calibre y sin costo, es decir, sin que se haya invertido en su educación. Así, tenemos grandes ejemplos en la historia de ese país de extranjeros que realizaron aportes trascendentales al conocimiento universal siendo inmigrantes, desde Albert Einstein que emigró en 1940 a EE.UU. hasta Sergei Brin, el inmigrante ruso cofundador de Google, que también emigró a ese país en 1979 o Steve Jobs el fundador de Apple —una de las compañías más exitosas de la historia— hijo del inmigrante sirio Abdul Fattah Jandali.

Otros ejemplos de este aporte positivo de la migración y que han sabido utilizarla provechosamente son Canadá, Australia, Nueva Zelanda, Argentina y Uruguay, entre otros países, que crecieron y se desarrollaron en base a grandes procesos de inmigración.

Por ello, es interesante resaltar lo señalado por Hikmet Ersek, el Presidente y Director Ejecutivo de Western Union, la mayor compañía de transferencias y remesas en el mundo, en el Foro de Davos en enero del 2015. Ersek, hijo de un inmigrante turco, afirmó que "En este Foro, todos queremos que el dinero circule, que haya crecimiento económico, pero no que la gente cruce las fronteras". Ersek recordó que el 40% de las compañías del mundo han sido creadas por inmigrantes, a los que caracterizó como personas con talento empresarial y cuyo potencial es bien aprovechado en muchos países.

A lo largo de la historia de este país, el aporte de los inmigrantes ha sido vital, tanto en la economía, como en la cultura y otras múltiples actividades. Grandes nombres y personas anónimas llegaron a estas tierras para hacerla su patria y con su trabajo construir esta nación.

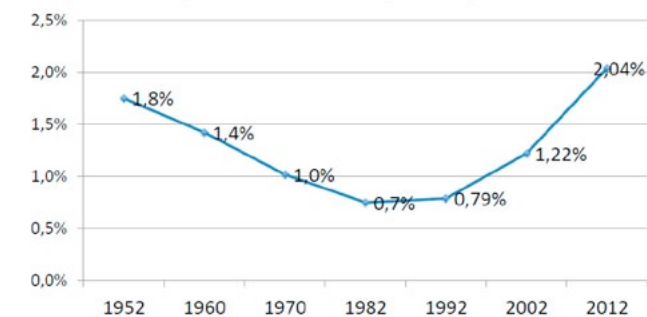
Diversas nacionalidades ayudaron a conformar lo que es hoy Chile y nadie duda de la importancia de la inmigración en los siglos pasados. Es más, durante el Gobierno del Presidente Pedro Montt, en 1907, los inmigrantes, mayormente de origen europeo, principalmente de Alemania, Italia, España, etc., llegaron a representar el 4 % del total de la población de Chile.

Concurso de Políticas Públicas 2014

Centro UC
Políticas Públicas

La Situación Actual en Números

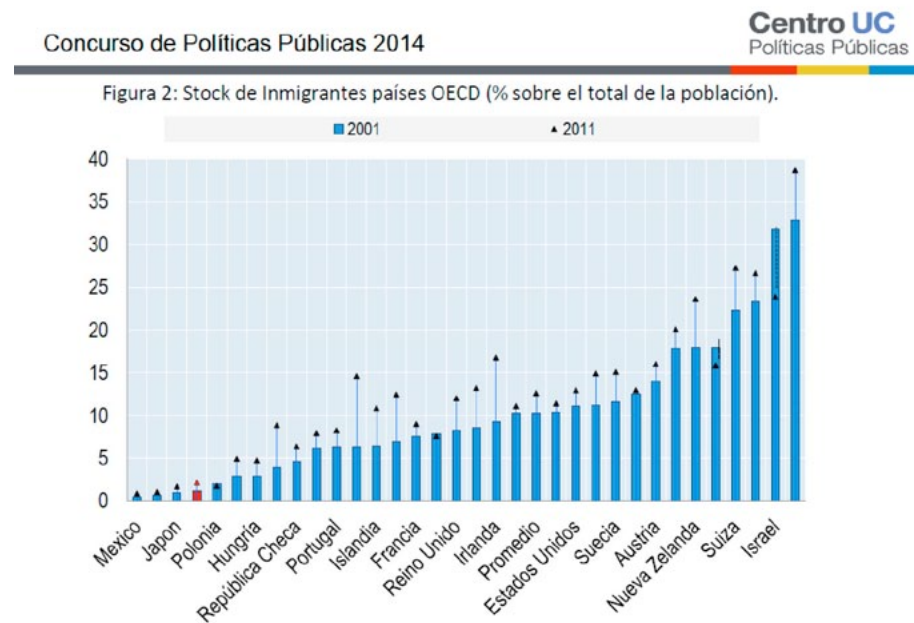
Figura 1: Porcentaje de la Población en Chile que es Inmigrante.



Fuente: Elaboración propia usando información de Censos de Población y Vivienda de Chile.

Sin embargo, ésta fue disminuyendo hasta llegar a su punto más bajo durante el Gobierno del Presidente Salvador Allende y los primeros años del Gobierno de Augusto Pinochet, cuando miles de ciudadanos chilenos dejaron el país y Chile se convirtió en un país emisor neto de inmigrantes. Sin embargo, esta situación cambió con el regreso de la democracia y la mejora de la situación económica en los noventa y muchos de sus ciudadanos empezaron el retorno a la vez que se reinició un fuerte proceso de inmigración de los habitantes de los países de la región, la mayoría del Perú, Argentina, Colombia, Bolivia, Colombia y Haití/República Dominicana, que vinieron en busca de mejores oportunidades económicas, de tal manera que la población migrante se ha cuadruplicado en los últimos 40 años.²

Hoy, los inmigrantes sólo representan el 2,7% de los habitantes de este país o 441,529 personas.³ Por tanto, estos porcentajes ubican a Chile entre los países de la OCDE que menos inmigrantes reciben, un poco más que México y Japón, tal como se puede apreciar en el siguiente gráfico del Centro de Políticas Públicas de la Universidad Católica de Chile.



Fuente: OECD Migration Outlook 2013. Datos para Chile corresponden a estimaciones de Extranjería para 2002 y 2010.

De esta nueva oleada migratoria, los inmigrantes peruanos representan la mayoría de extranjeros en Chile con un 37,8 % de ese total o alrededor de 217,200 personas. En este monto se incluyen aquellos ciudadanos peruanos que todavía están en situación irregular migratoria. Las características de la inmigración peruana se explican más adelante con mayor detalle.

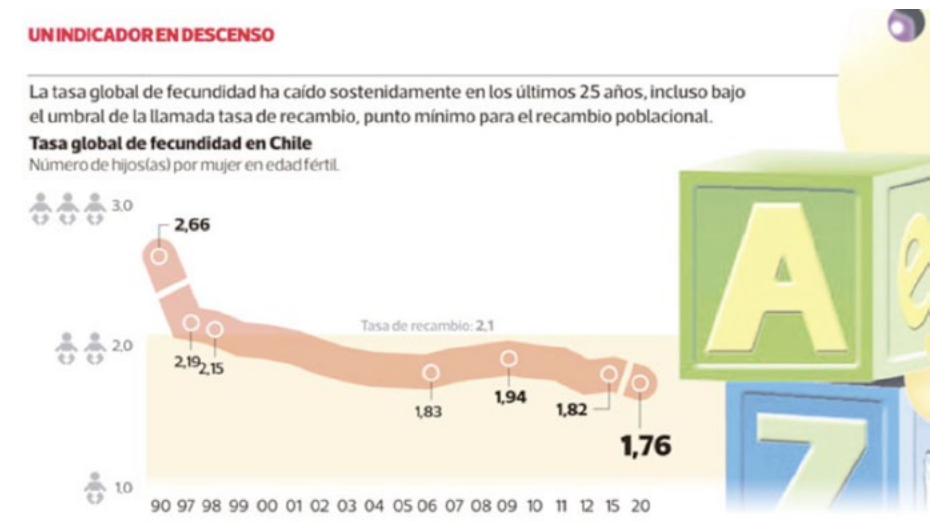
A pesar de la desaceleración temporal de la economía, en Chile subsiste el pleno empleo y hay sectores económicos que siguen requiriendo mucha mano de obra o profesionales y técnicos que todavía no hay en número suficiente para satisfacer las demandas del país.

Por ello, es destacable que el Gobierno de la Presidenta Bachelet se encuentre en pleno proceso de reformar la antigua Ley de Extranjería de 1975 pues se quiere contar con una legislación moderna que permita seguir atrayendo trabajadores que continúen aportando a Chile,

bajo una política de migraciones dinámica y más moderna. Hasta el momento de publicación de este artículo, dicho proyecto se encontraba para su estudio en la Cámara de Diputados de Chile y en teoría debería entrar a debate en el primer semestre del 2016.

Dicha ley, emitida durante el gobierno del General Augusto Pinochet está más bien orientada a resguardar la seguridad del Estado y cuidar sus fronteras y no conceptúa a la inmigración como un aporte al desarrollo del país. De ahí la importancia de actualizarla —es la más antigua de América Latina— teniendo en cuenta la evolución de 40 años de la economía de esta nación y el cambio de las condiciones globales. Ello la hace particularmente relevante en un contexto en que se evidencia un progresivo envejecimiento de la población chilena.

La tasa global de fecundidad de Chile cayó, por primera vez, en 1999 que mostró una tasa de 2,08 hijos por mujer, menos del número comúnmente aceptado de 2.1 para que la nueva generación reemplace a sus padres y con ello la fuerza laboral se mantenga en equilibrio para sostener a quienes están naciendo y a los que se están jubilando. Desde entonces la tendencia se ha ido acentuando hasta llegar en la actualidad a una tasa de fecundidad de 1.8, previéndose que si no hacen cambios en las políticas públicas de natalidad esta situación podría influir directamente en el bienestar del país y las futuras generaciones.



Diario La Tercera, 26 octubre 2014

Si bien hay países desarrollados como Canadá que pueden afrontar una baja tasa de natalidad, porque atraen inmigrantes educados y ca-

lificados de todo el mundo para compensarla, países en desarrollo como Chile no lo pueden hacer porque todavía no han llegado al nivel de riqueza necesario para “darse ese lujo” y esperar a que la inmigración compense el bajo crecimiento o envejecimiento de su población.⁴

Por ello, creemos que un paso en la dirección correcta ha sido la reciente creación del Consejo de Política Migratoria de Chile que coordinará planes y acciones para manejar adecuadamente el fenómeno migratorio, así como enfrentar los desafíos de la actual realidad migratoria a través de un apropiado y eficiente uso de los instrumentos legales y reglamentarios, dando cumplimiento al compromiso de promover una política y cultura migratoria basada en la promoción y aplicación de los instrumentos internacionales ratificados por Chile sobre Derechos Humanos y de las Personas Migrantes.⁵

En ese contexto, creemos que en los próximos años los inmigrantes jugarán un rol esencial. En tanto que las actuales generaciones se muevan gradualmente hacia el retiro, los inmigrantes y sus hijos, asumirán un rol crítico en proveer productividad en este país.

Es más, según la Fundación Avanza Chile “en 10 años, si se revisa el crecimiento de la fuerza de trabajo, se tiene que sólo se incorporarán 237 mil personas mayores de 15 años al mercado laboral, por lo que en el mejor escenario sólo se podrán cubrir el 35 % de los puestos vacantes que dejan los adultos mayores que se jubilarán”.⁶

Y aunque parezca lejano, el tema de la migración en Chile podría ser tan importante durante los próximos años como lo es en Estados Unidos. La población extranjera de 441,529 personas residentes en Chile en el 2014 representa un aumento aproximado del 84% con respecto a la medición de 2002.

Hay que destacar también que según el Censo 2012 el nivel educacional de los inmigrantes es alto: 18,54% posee educación básica, 36,09% tiene educación media y 43,56% tiene educación superior.

Inclusive, un análisis del instituto Libertad y Desarrollo sostiene que “esto refuerza la teoría de que el migrante que reside en Chile tiene un alto nivel educacional, incluso superior al chileno”, lo que dicho de otra manera significa que el inmigrante realiza un verdadero aporte a este país. Hay que recordar algo, que a menudo se olvida o no se enfatiza lo suficiente, sobre todo por parte de los críticos a la inmigración, que los inmigrantes vienen ya educados y, por tanto, el estado que los acoge no

ha tenido que desembolsar ningún recurso financiero para contar con una fuerza de trabajo educada y preparada.

En el gráfico siguiente se puede observar que en general el inmigrante tiene un mayor nivel de educación que el local y, además, se caracteriza también por ser un gran emprendedor y creador de fuentes de trabajo lo que dinamiza directamente la economía local.



Fuente: Seminario Inmigrantes en Chile: desafíos de la integración. Rodrigo Sandoval Ducoing, Jefe de Extranjería y Migraciones del Ministerio del Interior.

Por ello, estamos seguros que este importante aporte continuará en los próximos años —como también se da en otros países, dada la creciente importancia de la migración a nivel mundial— y que Chile va a incorporarlo adecuadamente dentro de sus políticas públicas, como ya lo ha empezado a hacer, para que tenga un impacto efectivo dentro de su propio proceso de desarrollo.

La inmigración peruana

Como se mencionó en las páginas anteriores, la migración peruana por el volumen alcanzado en los últimos años convierte a los ciudadanos peruanos en el mayor grupo extranjero actualmente residente en Chile. Si bien el ritmo de crecimiento de esta comunidad se ha desacelerado grandemente en los dos últimos años, su número triplica prácticamente al siguiente grupo, argentinos, y todavía seguirá siendo el mayor por muchos años.

Históricamente, la migración peruana hacia Chile ha sido una constante, aunque su volumen y su intensidad ha variado notablemente a través de los siglos y años. Desde las primeras poblaciones de migrantes en el período precolombino e incaico —cuando no existían fronteras entre los dos países— hasta la época colonial y republicana tenemos los primeros movimientos migratorios hacia el sur que atrajo peruanos que por motivos, no necesariamente económicos, decidieron hacer su vida en esta parte del continente.

Así, desde el pintor mulato José Gil de Castro, a fines de la colonia, el músico José Bernardo Alcedo y grandes figuras literarias como Ricardo Palma, José Santos Chocano, Ciro Alegría —que ganó en 1941 el Concurso Latinoamericano de Novela, auspiciado por la Unión Panamericana de Washington, inscrito como escritor chileno—, José María Arguedas, entre otros, marcaron el inicio de un movimiento de peruanos hacia este país.

Hasta la década de los sesenta, la emigración internacional peruana estuvo centrada en los sectores sociales más altos y en los profesionales; con posterioridad a 1970 y hasta 1992, la crisis económica y la violencia política desgraciadamente se erigieron en los principales impulsores de la migración peruana sumando a los destinos habituales de ésta (Estados Unidos, Australia, Canadá, Italia, España y Japón) otros destinos importantes de la migración peruana como Argentina, Bolivia y Chile⁷.

Hasta los años 80 la migración peruana estaba fundamentalmente restringida a la región de Tarapacá y su número no pasaba de dos mil personas en todo Chile, época en la que Chile se convirtió, como se mencionó en la página cuatro de este artículo, en un país emisor de migrantes, saliendo de ese país cerca de un millón de personas y siendo sus principales destinos Argentina, Estados Unidos y Europa.

En la década de los 90, Chile, en virtud de los cambios políticos que experimentó y su creciente desarrollo económico, pasó a ser un país receptor de migrantes. En la primera mitad de esa década, el volumen migratorio del Perú a Chile, no excedió las 10 mil personas, con importante presencia de profesionales y técnicos peruanos. En la segunda mitad de esa década dicha migración creció de manera notable, estando conformada en su mayor parte por personas con menor calificación profesional. Sin embargo, el salto demográfico más marcado se dio a partir del 2002, en el cual el censo de ese año registró 37,860 peruanos residentes en Chile. Al 2010 el estimado de dicha población aumentó a 138,525, con un crecimiento de 265% en ese período.

Muchas razones contribuyeron a este fenómeno, pero principalmente las podemos encontrar en la estabilidad política y el crecimiento económico que se produce en Chile a partir de la recuperación de la democracia aunados a las crisis económicas de los otros países de la región, niveles de pobreza e informalidad en el mercado laboral en los países de origen de los migrantes, la mayoría de América Latina, el endurecimiento de políticas migratorias en las economías de los países desarrollados, la cercanía y el menor costo de viaje a Chile en el contexto de una inmigración regional y las redes sociales que se desarrollaron a través de los años y que permitieron o facilitaron la llegada de familiares, amigos y conocidos de inmigrantes ya radicados en el país⁸.

Las motivaciones de las primeras salidas y éxodos de peruanos a otras latitudes se debieron a diversos motivos, principalmente los económicos. También, según la antigua Dirección General de Migraciones y Naturalización del Perú (hoy Superintendencia de Migraciones), la salida de ciudadanos peruanos antes de la finalización del siglo XX, se debió a un factor político-social, como consecuencia directa del conflicto armado interno a manos del grupo terrorista y de inclinación maoísta, Sendero Luminoso. Este conflicto que enfrentó a terroristas, Fuerzas Armadas, campesinos y los organismos del Estado incrementaron los índices migratorios de ciudadanos peruanos que alcanzaron a 380,000 personas aproximadamente durante el conflicto.

Otra razón poderosa fueron también las dificultades económicas que afectaron al Perú en temas de salarios y trabajos en los años finales de la década de los 80's, que intensificaron la salida de ciudadanos peruanos a otros destinos, considerando que su movimiento migratorio se debió netamente a una satisfacción laboral y económica, que no encontraban en el Perú. La evidencia muestra que en el caso de la migración peruana hacia Chile, al igual que a otros países, el ritmo de aumento anual se mantuvo en alrededor de 10% durante el período 2000-2010, al margen de las altas tasas de crecimiento económico sostenidas en el Perú en ese lapso.

Según las cifras del DEM, de un total de 206,138 peruanos residentes estimados en este país, incluyendo a irregulares y transeúntes, 128,444 radican en la Región Metropolitana de Santiago, 12,809 en Tarapacá, 10,887 en Antofagasta, 5,906 en Arica y 3,124 en Valparaíso y el resto en otras regiones del país.⁹

Como se sabe, la actividad minera y comercial de Antofagasta representó en años recientes un polo de atracción para inmigrantes cuya cifra se eleva en alrededor de 30% anualmente, ritmo superior al de

otras regiones, con el consecuente incremento de pasos ilegales, irregularidad laboral y presión sobre los servicios públicos.

Estos factores causaron que la población peruana en Antofagasta haya sobrepasado largamente a las comunidades que radican en Valparaíso y en Arica, y se aproxime al número de connacionales en Tarapacá. No obstante, hay que resaltar que la caída de la actividad cuprífera en Chile —situación común en los últimos años a todos los países exportadores de materias primas— ha detenido significativamente la inmigración a esa región en general.

Los migrantes peruanos que han venido a Chile en las últimas décadas proceden en su mayoría de los departamentos de la costa y del norte del país. El 35% de los migrantes a Chile proceden del departamento de Lima (distritos de Jesús María y el Cercado), el 20% procede del departamento de La Libertad, el 13% procede del departamento de Ancash, el 8% procede del departamento de Junín y el 5% procede del departamento de Arequipa. Un 75% de ellos están entre los 20 y los 40 años de edad.¹⁰

Situación migratoria actual

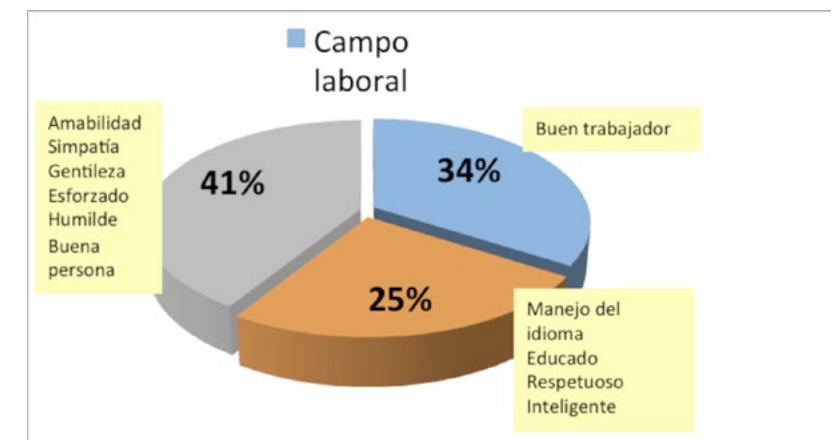
Como se mencionó en los párrafos precedentes, la migración peruana ha tenido variaciones y diversas características en sus números a través de los años. Sin embargo, entre todas esas variaciones se puede establecer una línea común. Su cultura, su música, el folklore, las costumbres religiosas, la gastronomía, etc. lentamente han hecho sentir su influencia en Chile, sobre todo esta última, tendencia que se ha acrecentado hasta la actualidad con la llegada masiva de peruanos en las dos últimas décadas. A la vez, si en los 60's o 70's los pocos peruanos que llegaban a Chile eran relativamente bienvenidos y rápidamente se incorporaban a este país, especialmente aquellos provenientes de los sectores sociales más altos, la situación fue cambiando a medida que su número se incrementaba y su condición social y económica disminuía.

Según numerosos y variados testimonios recogidos en el Consulado General del Perú en Santiago, cuando décadas después la llegada de los primeros connacionales se tornó ésta en un evento masivo y estaba mayormente compuesta por personas de menor nivel económico y social, se empezaron a presentar casos de discriminación y racismo, sobre todo contra personas con características físicas andinas. Esta constatación coincide con lo señalado por el profesor Navarrete Yañez, de la Universidad Central de Chile, quien señala que un estudio realizado

un 66,9% de ciudadanos chilenos entrevistados adhería a la afirmación: “los peruanos y bolivianos que vienen a buscar trabajo no deben tener derechos políticos”.¹¹

Sin embargo, es también preciso relieves que este primer rechazo a los migrantes peruanos y de otras nacionalidades latinoamericanas —que no encajaban con el estereotipo de inmigrante europeo blanco— ha venido cediendo poco a poco con el paso de los años a una mayor aceptación por variadas razones. Entre ellas, el incremento generalizado de inmigrantes que ha ido convirtiendo a la sociedad chilena en más tolerante con el “diferente”. Otra razón importante es que el trabajador peruano, con su trabajo y esfuerzo, se ha ido ganando un lugar en esta sociedad que, al margen de estereotipos, lo ha ubicado de manera positiva frente a los ojos de la sociedad chilena.

Más allá de la experiencia empírica que refuerza esta apreciación, corroborada por los relatos de numerosos visitantes en este Consulado¹², en noviembre del 2015 la Universidad Bernardo O'Higgins de Santiago realizó un estudio comparativo de las percepciones entre chilenos y peruanos¹³ que muestra una serie de comprobaciones en base a encuestas realizadas en esta ciudad. Este estudio tuvo como objeto entender qué factores deciden la aprensión o empatía entre nacionales de ambos países, pues se entiende que una percepción o representación suspicaz o recelosa no es funcional al desarrollo de ambos países.



La encuesta realizada a 550 personas en agosto del año pasado nos muestra varias constataciones interesantes. Concretamente, en el campo laboral la percepción positiva es generalizada y refleja el sentir

común de los ciudadanos chilenos en cuanto a los peruanos, opinión que difiere de otras nacionalidades, como la colombiana, boliviana, dominicana, haitiana, etc. que tienen en algunos casos connotaciones negativas asociadas a la delincuencia, las drogas y la prostitución. Otra constatación que muestra este estudio es que el rechazo hacia el inmigrante o extranjero es menor entre las nuevas generaciones y sólo se ve incrementando con la edad, situación que se explica en el factor educacional que constituye un factor importante en este proceso. Igualmente, el estudio demuestra que la inmigración, por el hecho de “encuentro directo” que conlleva, facilita el desarrollo de percepciones positivas y a actuar como fuente de información paralela (más fidedigna) a la de los medios de comunicación que tienden a exagerar o distorsionar el sentir generalizado por las situaciones coyunturales o políticas que se desarrollen a nivel global o macro en la dinámica de la relación bilateral Perú-Chile.

Finalmente, contrariamente a los mitos que asociaban al inmigrante con la delincuencia, la proporción de ciudadanos peruanos que han violado la ley es minúscula en comparación con su condición de ser el primer grupo de extranjeros.¹⁴ Este hecho, fácilmente comprobable por las estadísticas que mantiene la Gendarmería de Chile, demuestra de manera fáctica que la inmensa mayoría de inmigrantes peruanos vienen a este país a trabajar, a concretar su “sueño americano” en Chile e integrarse de manera productiva a la economía y la sociedad de este país. Ello, asociado al incremento de diversas interacciones entre los dos países, como el crecimiento del comercio bilateral, las finanzas, las inversiones en ambos países, el auge de la gastronomía peruana en Chile, mayor intercambio cultural, etc. configuran un entorno sumamente favorable para los dos países y, sobre todo, como corolario de todo lo que se ha mencionado en este artículo, la migración peruana ha sido y sigue siendo un aporte positivo a este país.

Notas

- 1 The Global Risks Report 2016, 11th Edition, World Economic Forum.
- 2 Estos temas fueron explicados por el Jefe del Departamento de Extranjería y Migraciones (DEM), Rodrigo Sandoval, el 9 de agosto de 2014, en una presentación realizada ante la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputados, ocasión en la que indicó que el Gobierno de la Presidenta Bachelet tenía previsto impulsar una nueva Ley de Extranjería.
- 3 Según la información proporcionada por el DEM al 1 de julio del 2014.
- 4 “Why declining fertility rates are not a good thing”, Athlone McGinnis, mayo 5, 2014. <http://www.returnofkings.com/34617/why-declining-fertility-rates-are-not-a-good-thing>
- 5 Bajo la presidencia del Ministro del Interior y Seguridad Pública, Jorge Burgos, y con el subsecretario del Interior, Mahmud Aleuy, como secretario ejecutivo, sesionó por primera vez el 5 noviembre del 2015 este Consejo, organismo creado por la Presidenta Michelle Bachelet.

- 6 <http://www.avanzachile.cl/noticia/mercado-laboral-podra-cubrir-solo-un-tercio-de-los-empleos-que-dejaran-las-personas-que-se>
2007, Bernardo Navarrete Yáñez, La “Quinta Oleada Migratoria” de peruanos a Chile: los Residentes Legales. Revista Enfoques, segundo semestre, número 007. Universidad Central de Chile. Santiago, Chile. pp. 173-195
- 7 Según la publicación de la CEPAL: “Tendencia y Patrones de la migración latinoamericana y caribeña hacia el 2010 y desafíos para una Agenda Regional” la región ha registrado una reducción de la emigración a países fuera de la región y un incremento de los flujos intrarregionales entre el 2000 y el 2010. En ese año, 28,5 millones de latinoamericanos y caribeños residían en países distintos a los de su nacimiento. <http://repositorio.cepal.org/handle/11362/37218>,
- 8 Cifras del Departamento de Extranjería y Migraciones del Ministerio del Interior al 31 de diciembre del 2013.
- 9 Ciudadanos residentes en Chile por UBIGEO de nacimiento, RENIEC, 31 de diciembre del 2015.
- 10 Obra citada.
- 11 El Consulado General del Perú en Santiago atiende a un promedio de 500 personas diariamente, aunque en días de mucha demanda se ha llegado a recibir hasta 1,000 personas por día.
- 12 Estudio Comparativo de las percepciones entre chilenos y peruanos, Universidad Bernardo O’Higgins. Santiago 2015.
- 13 Al 31 de diciembre del 2015, según Gendarmería de Chile habían alrededor de 103,927 internos en las prisiones en todo el país, de los cuales el 5.5 % (5,740 personas) estaba representado por extranjeros y de este número 1,682 peruanos estaban en calidad de imputados o sentenciados o el 1.3 por ciento del total de personas privadas de libertad.
- 14 Estas cifras también han sido ratificadas por la Mesa Interinstitucional de Acceso a la Justicia de Migrantes y Extranjeros de la Defensoría Penal Pública, abril, 2015.

Perspectiva del Perú como miembro del Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP)

César Jhonny Torres Pajuelo

Abogado en la Universidad de Lima, Magíster en Diplomacia y Relaciones Internacionales de la Academia Diplomática del Perú. Actualmente trabaja en la Dirección General para Asuntos Económicos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

I. Introducción

Hace ya 25 años, la economía peruana ha asumido un modelo de crecimiento abierto, insertado en el sistema internacional basado en la economía de mercado y el libre comercio, en el cual las exportaciones representan un importante factor de crecimiento y dinamismo.

La apertura comercial genera una mayor integración del país a la economía mundial, lo que hace posible reducir la volatilidad de su crecimiento, el nivel de riesgo-país y el costo de financiamiento de la actividad privada en general.¹

Esta política de apertura e integración económica comercial implica para el Perú una activa agenda para la suscripción e implementación de acuerdos comerciales, con el fin de mejorar las condiciones de acceso a mercados para nuestras exportaciones de bienes y servicios, con seguridad jurídica, transparencia y previsibilidad para los agentes económicos.²

Cabe señalar que, uno de los objetivos estratégicos de la política exterior del Perú es mejorar las condiciones de acceso a los mercados regionales y facilitar la inserción del país a nivel global en materia económica, a través de una activa negociación de acuerdos comerciales con socios de diferentes continentes.

Perspectiva del Perú como miembro del Acuerdo de Asociación Transpacífico

En ese sentido, para la política exterior peruana es de suma importancia la consolidación de un espacio que considere el Pacífico como eje articulador de su inserción internacional como medio para generar mayor inclusión y bienestar en nuestra población. En esa dirección, la participación peruana en el Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP), en la Alianza del Pacífico y en el Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) representa una importante oportunidad a fin de lograr este objetivo, a través de la inserción en las cadenas globales de valor y el impulso en la competitividad.

El Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP) es un tratado de libre comercio que busca darle forma a un régimen de comercio e inversión que abarque de manera integral las cadenas de suministro de la región de Asia-Pacífico y sus cuatro subregiones: Asia, Oceanía, América del Sur y América del Norte. Dado que la región Asia-Pacífico es y seguirá siendo la de más veloz crecimiento económico y comercial durante el siglo XXI, el TPP tendrá un impacto transformativo sobre todo el sistema comercial global, no solo sobre las económicas y estructuras de los 12 países signatarios.

Por ello, la participación en el TPP ha resultado relevante para el Perú al permitirle formar parte del grupo de países que definirán las reglas de la dinámica económico-comercial del Asia-Pacífico, hoy la mayor vía para el comercio de bienes y un polo de crecimiento a nivel mundial.

Además, el ingreso del Perú al TPP, se efectúa, teniendo en cuenta la conveniencia de consolidar a nuestro país, por su condición geográfica privilegiada, como la puerta de acceso natural (*hub*) y puente de los productos provenientes del Asia Pacífico hacia América del Sur y viceversa.

II. Antecedentes

El TPP se gestó a lo largo de 13 años de sucesivas aproximaciones y más de 5 años de arduas negociaciones. El primer paso fue dado por Chile, Nueva Zelanda y Singapur en la Cumbre APEC de 2002. A este grupo se sumó Brunéi en el 2005, y así se conformó lo que se conoce como el P4. En el 2008, Estados Unidos se unió a dicho grupo, mientras que el Perú y Australia anunciaron su intención de unirse. En 2010 se iniciaron las negociaciones de lo que hoy se conoce como el TPP y Malasia se incorporó en la tercera ronda de las mismas, mientras que Vietnam formalizó su participación. En 2012, ingresaron como miembros México y Canadá. Finalmente, en el 2013 se incorporó Japón.³

III. El Perú y los Tratados de Libre Comercio (TLCs)

A la fecha, el Perú tiene 17 acuerdos comerciales vigentes con 52 países: Canadá, China, Corea del Sur, Costa Rica, Cuba, Estados Unidos, Japón, México, Panamá, Singapur, Tailandia, Venezuela, nuestros socios de la Comunidad Andina (Bolivia, Colombia y Ecuador), los países del Mercado Común del Sur (Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay), los miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio (Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza) y las 28 naciones de la Unión Europea.

En la primera década del siglo XXI nuestro comercio exterior se quintuplicó y pasó de US\$ 6, 883 millones a US\$ 35, 806 millones. Al entrar en vigor importantes acuerdos de libre comercio –fundamentalmente el TLC con Estados Unidos–, la cifra llegó a un pico de US\$ 46,361 millones en el 2012. Además, en los últimos cuatro años, el intercambio comercial –exportaciones más importaciones– del Perú superó los US\$ 80, 000 millones anuales.⁴

Con el TPP, el Perú suma 21 acuerdos comerciales vigentes o por entrar en vigencia con los principales mercados estratégicos. Actualmente están en estudio de factibilidad las eventuales negociaciones de acuerdos comerciales con India e Indonesia y ya estamos negociando acuerdos bilaterales de comercio con El Salvador y Turquía, así como el Acuerdo de Comercio de Servicios (TISA), una iniciativa desarrollada por 23 miembros de la Organización Mundial del Comercio que representan el 70% del comercio mundial de servicios.

El Perú también tiene una firme participación en la Alianza del Pacífico, además del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC), formado por 21 economías de América, Asia y Oceanía.⁵

Coexistencia del TPP y de los TLCs bilaterales y regionales

Los anteriores tratados bilaterales y regionales coexistirán con el TPP, por lo que exportadores e importadores peruanos podrán optar libremente entre distintos acuerdos de libre comercio.⁶

IV. Beneficios del TPP para el Perú

1. Las economías del TPP conforman un gigantesco mercado potencial para el Perú⁷

Los países parte del TPP concentran un cuarto de las compras o importaciones totales del planeta. Ese es el mercado que se le abrirá al Perú:

- En el año 2014 exportamos a los países del TPP US\$ 12, 907 millones: 0, 25% de los US\$ 5,2 billones que anualmente ellos compran.
- Según cifras del 2014, los países del TPP representan ya en la actualidad exactamente un tercio de nuestro intercambio comercial total con el mundo, ascendente a US\$ 80,704 millones.
- Estados Unidos, Canadá, Japón y Chile concentran el 92% de todo lo exportado por el Perú a países del TPP. Es el restante 8% - que exportamos a México, Australia, Vietnam, Singapur, Nueva Zelanda, Malasia y Brunei – lo que podemos incrementar fuertemente y en poco tiempo.

2. Acumulación regional de origen

El Perú podrá adquirir insumos de los países del TPP a precios competitivos por la reducción arancelaria, incorporarlos en los procesos productivos nacionales y exportar bienes finales con valor agregado a los países miembros, algo que no es posible en los acuerdos bilaterales.

3. Acceso a mercados

El Perú obtendrá preferencias arancelarias en 5 nuevos mercados a través del TPP: Australia, Brunei, Malasia, Nueva Zelanda y Vietnam.⁸

El impacto en esta nueva asociación comercial se sentirá en primer lugar en el tamaño de nuestras exportaciones no tradicionales, en especial en sectores como agroindustria, industria y pesca, debido al gigantesco diferencial que existe entre las importaciones de dichos productos por esos nuevos mercados y las colocaciones peruanas en los mismos.

Hoy nuestras exportaciones combinadas de productos no tradicionales a esos mercados no llegan a US\$ 36 millones. Estos 5 mercados importan estos productos por un monto superior a los US\$ 4,000 millones.

En lo que respecta a las importaciones de productos de metal-mecánica y agropecuario: En el periodo 2012-2014, las empresas peruanas exportaron productos de metal-mecánica a los 5 nuevos mercados del TPP

por un valor de US\$ 28 millones. Asimismo, las empresas peruanas les vendieron productos del sector agropecuario por un valor de US\$ 158 millones. En ese mismo periodo, estos 5 países compraron al mundo dichos productos por un valor de US\$ 146, 5 mil millones.

En relación a las importaciones de productos textiles y artesanías: En el periodo 2012-2014, las empresas peruanas vendieron a los 5 nuevos mercados productos textiles por un valor de US\$ 23 millones, mientras que esos mercados compraron a nivel mundial dichos productos por un valor de US\$ 92,3 mil millones. Asimismo, las empresas peruanas les vendieron artesanías por un valor de US\$ 1,550, mientras que dichos países compraron al mundo artesanías por un valor de US\$ 206 millones.

Así, el Acuerdo generará un importante potencial de exportación no tradicional, en especial en sectores como agroindustria, industria y pesca, debido al gigantesco diferencial existente hoy entre las importaciones de dichos productos por esos nuevos mercados y las colocaciones peruanas en los mismos.⁹

En agroindustria, los que pueden explotar con más éxito el TPP son diversos productos frescos: uvas, espárragos, quinua y mangos. En industria, prendas de algodón, prendas de alpaca, joyería, y productos químicos como lacas y colorantes. En pesca, conservas de pescado y conchas de abanico.

Asimismo, cuentan con importante potencial de mercado las alcachofas, los pimientos piquillo preparados y conservados; los mariscos congelados y las algas; las camisas de algodón y otras prendas de vestir; las galletas dulces, el café y los aceites esenciales de cítricos; los plásticos; las manufacturas de hierro y acero y los artículos de la industria metalmeccánica; diversos insumos químicos; y los derivados de cobre y sulfatos de cobre.¹⁰

Se ha identificado un mercado potencial de US\$ 2,250 millones en frutas y hortalizas, granos andinos, productos pesqueros y productos textiles de algodón y alpaca.¹¹

4. Agricultura y pesca

El TPP facilitará el ingreso de productos agrícolas y pesqueros del Perú a mercados que hasta el momento mantienen altas barreras en materia sanitaria y fitosanitaria (por ejemplo, se mejora el estándar del TLC con Estados Unidos, para una defensa más efectiva de las expor-

taciones peruanas ante barreras injustificadas). Además, con el TPP el Perú ahora podrá auditar a las autoridades sanitarias de otros países signatarios con el fin de evitar barreras injustificadas al libre comercio.¹²

5. *Ámbito laboral*

El capítulo laboral del TPP fija medidas para impedir que cualquiera de los 12 países del acuerdo eleve sus exportaciones o capte más inversiones reduciendo o debilitando su legislación laboral. El objetivo es evitar que el crecimiento del comercio y de la actividad económica generado por el TPP influya negativamente en los derechos laborales de los trabajadores de los países miembros.¹³

6. *PYMES*¹⁴

El TPP es el primer acuerdo comercial que, a propuesta del Perú, incorpora un capítulo específico sobre ellas. El TPP proveerá instrumentos que promoverán la comprensión, el fácil acceso y un mayor aprovechamiento del acuerdo por parte de las PYME.

El primer paso será la publicación de un portal web conjunto con toda la información que necesiten sobre los mercados del TPP.

Asimismo, el TPP creará un comité a través del cual se podrán desarrollar programas de apoyo a las PYMES (incluidas las MYPE) para el aprovechamiento de las nuevas oportunidades comerciales y su inserción en las cadenas globales de abastecimiento. Asimismo, se contará con mecanismos efectivos de cooperación y asistencia técnica para la mejora de capacidades.

Hoy nuestras PYMES exportan principalmente a Estados Unidos, Chile, México y Canadá. Ahora se ampliará al mercado para sus negocios a otros países más distantes, como Japón, Vietnam o Malasia, cuyos idiomas son de difícil acceso para el común de las personas y empresas peruanas.

Además, al participar en las cadenas globales de valor, las PYMES peruanas accederán a un mayor nivel de especialización y a una importante transferencia efectiva de tecnología. En los últimos 10 años, el número de nuestras Pymes exportadoras creció en 87% y pasó de 5300 a 8000. Este importante avance en la inserción de las PYMES en el comercio internacional demuestra que los acuerdos de libre comercio

también son para las empresas más chicas, que constituyen la mayoría de empresas del Perú.

Combinando los beneficios de este capítulo con los de acceso a mercados y de reglas de origen, las PYMES peruanas que hagan componentes e insumos para la industria metalmeccánica o textil podrán integrarse a la producción de otros países del TPP que venden productos finales a terceros países.

El TPP busca promover el desarrollo y fortalecimiento de la cadena de suministro para integrar la producción, facilitar el comercio y reducir los costos de hacer negocios dentro de su gran área de libre comercio, las reglas de origen (acumulación de origen) negociadas permitirán que las PYME peruanas aprovechen las cadenas de suministro en la Región TPP y se inserten de manera efectiva en el libre comercio mundial.

Mesa de diálogo TPP-PYMEs

El Estado peruano ha creado una mesa de diálogo sobre el TPP y las PYMEs con el objetivo de difundir los beneficios del acuerdo y recabar los comentarios de los gremios PYME para aprovechar los beneficios del TPP y las cadenas de valor.

7. Compras gubernamentales¹⁵

El TPP abrirá a los proveedores y empresarios peruanos los mercados de compras públicas de los países miembros del acuerdo, de forma que podrán participar, en mejores condiciones que los proveedores de terceros países, en los procesos de compras públicas de bienes y servicios. Ello significaría, en la práctica, el acceso a cinco nuevos mercados de contratación pública: Australia, Brunéi, Nueva Zelanda, Vietnam y Malasia, así como mejoras sustanciales con Canadá y Japón respecto a lo ya establecido en los respectivos acuerdos bilaterales, pues el TPP abre las compras de más entidades gubernamentales de estos dos países al Perú.

8. Innovación y tecnología¹⁶

El TPP nos ayuda a captar conocimiento, innovación y tecnología de otros países más desarrollados pues, al regular en el mercado peruano la protección de la propiedad intelectual, lo hará más atractivo y seguro para las empresas internacionales dedicadas a la investigación en diversos campos, en especial a la investigación de punta. Ello significaría un salto para el Perú y el acceso a nuevas herramientas para su de-

sarrollo y también un paso decisivo en el camino de poner los estándares nacionales al nivel de las economías más desarrolladas del mundo. Asimismo, el fomento del comercio electrónico, que aumentará la creciente oferta peruana de aplicaciones y productos digitales.

9. Inversiones¹⁷

Igualdad de condiciones en los países del TPP para técnicos, profesionales y proveedores de servicios peruanos (proveedores de servicios de call center, consultoría, diseño, gastronomía, moda, software y turismo, entre otros, podrán exportar servicios sin restricciones, así como proveerlos desde el Perú).

Además, el TPP consolida la imagen del Perú como un destino atractivo para las inversiones en el sector servicios, promoviendo de esa forma mayores inversiones en áreas que impactan positivamente otras actividades económicas que fortalecen la diversificación y competitividad del país.

De esta manera, el TPP permitirá atraer mayores números de inversiones en sectores como transporte, logística, distribución, servicios financieros, entre otros, lo que fortalecerá la competencia en sectores clave para el fortalecimiento de las cadenas de valor. Por ejemplo, el exportador peruano de frutas tendrá la oportunidad de elegir entre una gama de empresas que le ofrecen el servicio de transporte de carga.

10. Servicios¹⁸

El Capítulo de Comercio Transfronterizo de Servicios del Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP) tiene como objetivo eliminar las limitaciones o barreras al comercio de servicios, para fomentar, en particular, las exportaciones peruanas de servicios profesionales y técnicos, servicios de distribución, servicios relacionados con las tecnologías de la información y las comunicaciones y servicios relacionados con el turismo y la gastronomía.

Asimismo, incluye disposiciones que aseguran un procesamiento expedito y transparente para el otorgamiento de licencias a los proveedores de servicios, incluyendo a los proveedores de servicios profesionales.

En concreto, el TPP garantiza que cuando un exportador peruano solicite una autorización en el exterior, sea informado de todo el procedimiento: cuánto demora el trámite, el estado de su solicitud y, en caso se le niegue, que conozca sus razones.

11. Comercio Electrónico

El TPP, a través del Capítulo sobre Comercio Electrónico, promoverá la digitalización y competitividad de las empresas peruanas, porque facilitará que estas comercialicen sus productos por medios electrónicos, lo que disminuirá sus costos e incrementará su competitividad.

El Capítulo de Comercio Electrónico del TPP beneficiará a todos los exportadores peruanos de bienes y servicios pero especialmente a los productores de software y aplicaciones, así como a los proveedores de servicios de *cloudcomputing* (informática en la nube), al asegurarle un marco para operar sin restricciones y ofrecer sus servicios de computación a través de Internet.

Para la importante oferta peruana de productos digitales, el TPP es la gran puerta hacia nuevas oportunidades, como las que se abren a las PYME y a los emprendedores en general que se dedican al desarrollo de aplicaciones o juegos para celulares o *tablets*, quienes podrán comercializar sus productos en los otros 11 países del TPP sin restricciones.

V. Beneficios inmediatos en 5 nuevos mercados en el TPP¹⁹

• Nueva Zelanda

Nueva Zelanda otorga al Perú una desgravación inmediata para el 95% de su universo arancelario (97% de las exportaciones peruanas a este país).

Productos como: alambres de cobre, envases y botellas de plástico, alimentos preparados para animales, y prendas de vestir de alpaca ingresarán sin pagar aranceles en la entrada en vigencia del TPP.

• Malasia

Malasia otorga al Perú una desgravación inmediata para el 85% de su universo arancelario (99% de las exportaciones peruanas a este país).

Productos como: grasas y aceites de pescado, manufacturas de plástico, manufacturas de hierro o acero, ingresarán sin pagar aranceles a la entrada en vigencia del TPP.

• Vietnam

Vietnam otorga al Perú una desgravación inmediata para el 66% de su universo arancelario (98% de las exportaciones peruanas a este país).

Productos como trucha, atunes, caballa y anchovetas congeladas, aceite de pescado ingresarán sin pagar aranceles a la entrada en vigencia del TPP.

Hace unos meses el sector textil - confecciones peruano mostró su preocupación por que en el TPP se estaban dando los pasos para que sus pares de Vietnam, una industria con un fuerte componente estatal y que cuenta con subsidios, obtuvieran las mismas condiciones preferenciales que tienen las firmas peruanas en Estados Unidos.

Conocido el texto final del TPP sobre el tema, se puede señalar que si bien Vietnam ha ganado preferencias, se ha establecido un mecanismo completamente nuevo en el mundo para descubrir, mediante herramientas como la triangulación de información, si algunas de las partes del acuerdo ejecuta una práctica de dumping.

Este mecanismo es importante si se tiene en cuenta que los aranceles para este sector serán eliminados de manera inmediata, mientras que para los más sensibles se requerirá un proceso más largo. Eso representa una gran ventaja para la industria vietnamita.

Asimismo, el acuerdo permite la aplicación de una salvaguardia de transición – mecanismo de defensa comercial contemplado por la Organización Mundial del Comercio (OMC) – en caso las importaciones se incrementen como resultado de los recortes arancelarios, causando grave daño a la industria nacional.

• Brunei

Brunei otorga al Perú una desgravación inmediata para el 92% de su universo arancelario (100% de las exportaciones peruanas a este país).

Productos como mandarinas, maíz morado, conservas de pescado, productos de panadería, tubos de PVC, ingresarán sin pagar aranceles a la entrada en vigencia del TPP.

• Australia

Australia otorga al Perú una desgravación inmediata para el 93% de su universo arancelario (98% de las exportaciones peruanas a este país).

Productos como preparaciones de aceitunas, alambres de cobre, chapas y tiras de cobre, botellas de plástico y conservas de pescado ingresarán sin pagar aranceles a la entrada en vigencia del TPP.

Mejoras en las condiciones de acceso en TLC existentes²⁰

• Japón

Japón otorgará mayores beneficios al Perú en comparación con el Acuerdo Bilateral para productos como: trucha ahumada, filetes congelados de pescados, carne de pollo, conservas de trucha, preparaciones para la alimentación de animales que estaban excluidos en el Acuerdo Bilateral y que en el marco del TPP gozarán de desgravación inmediata.

Si bien en el TLC con Japón, el Perú mantiene un total de 1, 062 exclusiones, en el marco del TPP, Japón sólo mantendrá 29 líneas arancelarias excluidas (arroz y derivados).

• Canadá

Canadá incluye en categorías de desgravación los productos que se encontraban sujetos a cuotas en el TLC bilateral (azúcar). Adicionalmente, otorga preferencias arancelarias a todos los productos que se encontraban excluidos en el bilateral.

En el TPP, Canadá no mantiene exclusiones al Perú.

El TPP incluirá capítulos propuestos por el Perú

• Desarrollo

Este capítulo incluye por primera vez en un acuerdo comercial. Incorpora el intercambio de experiencias de crecimiento económico inclusivo entre los países miembros.²¹

VI. Beneficios estratégicos

- Potenciará la proyección y la presencia del Perú en el Asia – Pacífico y estrechará las relaciones bilaterales con sus socios en ese espacio estratégico.
- Fortalecerá los vínculos de cooperación con dichos países en diversos ámbitos y elevará de manera significativa la fluidez de las relaciones bilaterales político-económicas especialmente con países más alejados como Brunei, Malasia, Nueva Zelanda, Singapur y Vietnam.
- Fortalecerá la imagen internacional del Perú y su capacidad de negociación económica-comercial. El TPP permite formar parte del grupo de países que coadyuvarán a definir las reglas de comercio en el espacio estratégico del Asia-Pacífico, lo que contribuirá favora-

blemente a la creación del Área de Libre Comercio del Asia Pacífico, que es una de las metas del APEC.

VII. Retos para la implementación del TPP en el Perú

El TPP plantea al Perú un desafío ineludible: avanzar resueltamente en su amplia agenda de reformas pendientes con el fin de elevar consistentemente su competitividad y, de esa manera, aprovechar al máximo las ventajas y oportunidades que ofrecerá el acuerdo. Es decir, el TPP también fomentará la modernización del país de cara al siglo XXI.

Aparte de reformas políticas y estructurales para incrementar la eficacia del marco regulador, promover la actividad empresarial y facilitar el comercio internacional, el Perú deberá embarcarse en grandes inversiones en infraestructura de transporte, telecomunicaciones, educación, investigación e innovación tecnológica, para mejorar los procesos productivos, diversificar la oferta exportable, incorporar más tecnología en las exportaciones y favorecer la inserción de las empresas peruanas en las cadenas globales y regionales de valor.

El esfuerzo nacional también abarca el fomento de las cadenas productivas y de la asociatividad.

En otras palabras, tanto el Estado como el sector privado peruanos deberán introducir políticas complementarias para optimizar el aprovechamiento del libre comercio. La creciente integración con la economía global que impulsará el TPP elevará los estándares locales hasta aproximarlos o emparejarlos con los de los miembros de ese grupo exclusivo de países.

Luego del cierre de las negociaciones producido el 5 de octubre pasado en Atlanta, Estados Unidos, el texto del acuerdo fue sometido a revisión legal. Asimismo, el texto fue divulgado en simultáneo un mes después, por los 12 países miembros del TPP.

Posteriormente, el Poder Ejecutivo o instancia similar de cada país podrá suscribir o no el TPP. En el caso del Perú, el Congreso evaluará si lo aprueba o no. Finalmente, de pasar ambas instancias, el TPP deberá ser ratificado e implementado para entrar en vigencia.

VIII. Conclusiones

La suscripción del TPP significará para el Perú un paso lógico y decisivo en nuestro deliberado proceso de integración a la economía mundial, pues será la coronación de un camino de apertura comercial iniciado hace casi 25 años y que ha impulsado el despegue de nuestro comercio exterior, de nuestras exportaciones no tradicionales, de nuestros productos bandera y de numerosos productos estrella en los que el Perú es hoy el primer exportador mundial.

En suma, el objetivo del Perú es utilizar este acuerdo como un instrumento que ayude a potenciar su posición económico comercial internacional, consolidar su crecimiento económico, ampliar mercados y lograr mejores condiciones para la exportación de productos peruanos, todo lo cual visto desde una perspectiva integral fortalecerá la imagen internacional y capacidad de negociación económica comercial del Perú.

Por otro lado, el TPP será el bloque más grande a escala mundial en términos comerciales y económicos, por encima incluso de la Unión Europea, pues en conjunto los doce países constituyen un mercado ampliado de 805 millones de personas –casi el 12% de la población mundial– con un PBI per cápita promedio de US\$ 32, 800. Conjuntamente, los países del TPP representan 37% del producto, 25% de las exportaciones y 27% de las importaciones del planeta.²²

Asimismo, el TPP ha inyectado un nuevo dinamismo en la agenda comercial internacional; motivando el surgimiento de otras iniciativas de integración regional en el Asia Pacífico, como es el caso del Acuerdo Regional Comprehensive Economic Partnership (RCEP), también llamado “ASEAN más 6”, en el que, además de las diez economías de la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN) participan China, Japón, Corea del Sur, India, Australia y Nueva Zelanda.

Notas

- 1 MINCETUR: “Lo que debemos saber de los Acuerdos Comerciales”. Disponible en: http://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=48%3Alo-que-debemos-saber-de-los-tlc&Itemid=2
- 2 Contreras Morales, Hugo. Consideraciones para fortalecer los lazos comerciales con el Asia Pacífico. 2012.
- 3 MINCETUR: Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP). El Comercio. Suplemento Contratado. 8 de noviembre del 2015.
- 4 MINCETUR: 105 Preguntas & Respuestas sobre el Acuerdo de Asociación Transpacífico. Primera Edición, julio de 2015.
- 5 MINCETUR: Acuerdos comerciales. Preguntas frecuentes. Disponible en: http://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/index.php?option=com_content&view=category&id=192&layout=blog&Itemid=211

- 6 TPP: 25 preguntas para entender el acuerdo que reúne el 40% del PBI mundial. Disponible en: <http://gestion.pe/economia/tpp-25-preguntas-claves-entender-acuerdo-que-reune-40-pbi-mundial-2144759>
- 7 MINCETUR. Acuerdos comerciales. Preguntas frecuentes. *op. cit.*
- 8 MINCETUR. Acuerdos comerciales. Beneficios del TPP. Disponible en: http://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=190&Itemid=209
- 9 *Ibíd.*
- 10 MINCETUR. Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP), el Nuevo Horizonte Comercial del Perú. La República. Suplemento Contratado. 12 de noviembre del 2015.
- 11 MINCETUR. Beneficios del TPP. *op. cit.*
- 12 MINCETUR. Preguntas frecuentes. *op. cit.*
- 13 *Ibíd.*
- 14 MINCETUR. Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP), el Nuevo Horizonte Comercial del Perú. *op. cit.*
- 15 MINCETUR. Preguntas frecuentes. *op. cit.*
- 16 *Ibíd.*
- 17 MINCETUR. Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP), *op. cit.*
- 18 MINCETUR. El TPP brindará mayores oportunidades para las exportaciones de servicios. Noticia N° 306-2015. Disponible en: http://www.mincetur.gob.pe/newweb/Portals/0/prensa/2015/noticia_306_2015.html
- 19 Foro Presentación Señora Magali Silva – Ministra de Comercio Exterior y Turismo. Acuerdo de Asociación Transpacífico. El Nuevo Horizonte Comercial del Perú. Noviembre 2015. Sociedad de Comercio Exterior del Perú (COMEX).
- 20 *Ibíd.*
- 21 TPP: 25 preguntas para entender el acuerdo que reúne el 40% del PBI mundial. *op. cit.*
- 22 MINCETUR. 105 Preguntas & Respuestas sobre el Acuerdo de Asociación Transpacífico. *op. cit.*

Relaciones económicas y comerciales entre el Perú y Marruecos

Carlos Velasco Mendiola

Embajador del Perú ante la Federación de Rusia, ha sido anteriormente Embajador en los Reinos de Tailandia y de Marruecos. En Cancillería ha desempeñado, entre otros, el cargo de Director General de Asia y Oceanía y fue el primer Subsecretario de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares. Igualmente, ha cumplido funciones como Cónsul General del Perú en Santiago de Chile y Denver; y en la Misión Permanente del Perú ante las Naciones Unidas en Nueva York.

Las relaciones políticas y económicas entre los Estados son de larga data. Baste con recordar los escritos de Tucídides sobre los vínculos establecidos entre las ciudades-estado de la Grecia Antigua hace más de dos mil años. En general, las relaciones entre Estados tienen un carácter multidimensional y discurren normalmente en un escenario internacional de paz y cooperación. El establecimiento de relaciones diplomáticas entre el Perú y el Reino de Marruecos en el año 1964 no escapan a este patrón de las relaciones internacionales y en aquella época la visión estratégica y diplomática vanguardista de sus gobernantes hizo posible el inicio de nuestros vínculos.

Parte importante de estas relaciones, se llevó a cabo a nivel diplomático con el nombramiento e intercambio de embajadores en ambas capitales. Luego comenzaron y se fortalecieron los vínculos en el campo económico y comercial. La primera exportación de Marruecos al Perú se concretó el año 1966, es decir dos años después de la apertura de relaciones diplomáticas entre ambos países. De acuerdo con el Departamento de Estadísticas de Comercio Exterior de Marruecos, los productos exportados en dicha ocasión fueron el cris vegetal y las conservas de sardinas por un monto de alrededor de USD 57,484.00 dólares americanos. Ese mismo año Marruecos importó del Perú instrumentos geodésicos, según la misma fuente.

En las décadas de los años sesenta y setenta ambos países, en particular Marruecos a partir de su independencia en el año 1956 con sus planes de desarrollo económico, ya tenían economías abiertas al mundo y estaban interesados en ampliar sus horizontes e intercambio comercial a otras latitudes, desde el Magreb hasta América del Sur incluyendo la región andina en cuya parte central se encuentra ubicado el Perú.

La sociedad mundial de esos tiempos se hallaba marcada por la Guerra Fría y algunos países optaron por posiciones independientes frente a los dos bloques ideológicos imperantes. Tanto el Perú como Marruecos tuvieron que adecuar sus economías a los mecanismos y formas de hacer negocios internacionales, establecer sistemas de transporte y capacidades logísticas que los vinculen, como países del denominado Tercer Mundo, en sus aspiraciones de proyección internacional.

En ese contexto, las políticas exteriores de ambos estados eran coincidentes y procuraban un enfoque pragmático frente a su entorno global y por tanto era necesario darles impulso a los campos económico y comercial y el de la cooperación. A partir de esa constatación y de una visión compartida de intereses ambos países inician su intercambio comercial de manera gradual y progresiva. La simetría del tamaño de sus economías, modelo, poblaciones, niveles de crecimiento y la necesidad de recursos jugaron un papel importante en estos desarrollos para el beneficio mutuo de ambos países. En el año 1980, Marruecos y el Perú tenían un PBI de USD 18,821 mil millones de dólares y USD 20,661 millones de dólares, respectivamente. Asimismo, en el año 1990 el PBI fue de USD 25,821 millones dólares para Marruecos, mientras que el Perú registró una cifra de USD 26,294 millones.

No obstante la lejanía en términos geográficos, la complementariedad de sus economías creó desde un comienzo las condiciones necesarias para la construcción y el desarrollo de las relaciones económicas y el intercambio comercial, así como para el aumento de los contactos a nivel gubernamental en la esfera económica. Cabe recordar que en la década de los sesenta y setenta y hasta la caída del Muro de Berlín en las postrimerías de los noventa, la mayor parte de las operaciones comerciales a nivel internacional de naciones como el Perú y Marruecos estaban en manos de empresas estatales y el rol de las empresas y de los consorcios privados recién cobraría fuerza en la última década mencionada.

En el caso del Perú, es a través de sus empresas estatales del sector minero, principalmente, que logra constituirse en proveedor importante de concentrados de minerales para las nascentes industrias de transformación marroquíes, esto es la década de los años sesenta y setenta.

Las tendencias de apertura económica en el sistema internacional coadyuvaron al fortalecimiento de las relaciones económicas entre el Perú y Marruecos, inaugurando una etapa de crecimiento comercial sostenido, impulsado por el contexto favorable de amistad, cooperación, mutuo entendimiento y el interés compartido.

Es importante relevar que desde esa época Marruecos se constituyó en uno de los principales socios comerciales del Perú en el África y entre los países árabes. Durante muchos años, ha sido el primer destino de las exportaciones peruanas en la región árabe. El dinamismo que está teniendo el mundo árabe y Marruecos, en particular, en el contexto económico internacional, no ha pasado desapercibido para el Perú, al igual que otros países de América del Sur como Brasil, Argentina y en menor medida Chile, que han logrado articular sus mercados de exportación a las demandas existentes.

Un indicador importante que refleja el dinamismo de las economías árabes en los últimos años, impulsados principalmente por la producción y los precios del petróleo, es el crecimiento sostenido del PBI de sus países. Este indicador también nos da una idea del nivel de ingresos promedio que podría tener cada economía, así como su capacidad de compra o de demanda.

Por otro lado, existe un grupo representativo de países árabes que tienen una participación muy activa y dinámica en el comercio internacional, como es el caso de Marruecos cuya apertura comercial ha significado un volumen de importación creciente y dinámica de bienes. La necesidad de abastecimiento de diversos tipos de productos e insumos para su economía presenta una oportunidad comercial para el Perú.

Si observamos el desarrollo del comercio entre ambos países, caracterizado durante las últimas décadas por un intercambio en volúmenes reducidos de productos tradicionales como sardinas por el lado marroquí, y café, cacao y algodón, por el lado peruano, el inicio del siglo XXI marcó una nueva etapa signada por un constante incremento del intercambio comercial bilateral. Entre 2001 y 2012 pasó de US\$ 4 millones a US\$ 48 millones de dólares, teniendo como cifra mayor el intercambio global registrado el año 2008 que llegó a los 58.382.000 dólares.

Sin embargo factores exógenos e imponderables como las crisis económicas internacionales hicieron que este ritmo de crecimiento del intercambio comercial bilateral se ralentice, como ocurrió en el año 2013 cuando la balanza comercial disminuyó en casi 90 por ciento respecto al año 2012 alcanzando sólo US\$ 20,7 millones de intercambio. Ese

año, la balanza fue deficitaria para el Perú en US\$ 15.7 millones, lo que se atribuye al desvío hacia otros mercados de las exportaciones de plomo y cobre, las que el año anterior representaron el 96 por ciento de la exportación total del Perú a Marruecos. Por otra parte, se observa una relativa tendencia superavitaria a favor del Perú en la balanza comercial hasta el año 2012. No obstante, la propia dinámica de las relaciones comerciales hace que el intercambio se comporte de manera fluctuante y en algunos años fue favorable a Marruecos.

En la actualidad, las exportaciones tradicionales peruanas se concentran en los minerales como: plomo, cobre, zinc y sus respectivos derivados, materias primas exportadas en cantidades significativas, así como discos de zinc para la fabricación de pilas eléctricas. Sin embargo, vienen incursionando en el mercado marroquí nuevos productos como carmín de cochinilla, madera moldurada, anchoas, mangos, afrecho, el aguacate y productos del mar como pota, caballa y calamar.

Por su parte, las exportaciones marroquíes al Perú están concentradas de manera similar en el rubro de las materias primas con importante participación de los fosfatos de calcio naturales y aluminocálcicos, usados para fertilizantes en agricultura y otros fines, así como en menor cantidad diversos productos de confección marroquí, hilado sencillo de fibras peinadas de algodón, vestidos de punto de fibras artificiales y sintéticas para mujeres y niños, pantalones y otras prendas de vestir de algodón.

Los volúmenes de intercambio alcanzados en la década pasada llevaron a las Cancillerías de ambos países, a través de sus embajadas en Lima y Rabat, a iniciar procesos de negociación de acuerdos y convenios en el ámbito económico y comercial. El Acuerdo Comercial Perú-Marruecos se firmó el 18 de junio de 2003, el Acuerdo de Cooperación entre el Centro Marroquí de Promoción de Exportaciones (CMPE) y la Comisión para la Promoción de Exportaciones del Perú (PROMPEX), se suscribió en la misma fecha, así como la Declaración de Intenciones para la Concesión Recíproca de Preferencias Arancelarias.

Igualmente, se suscribió el Acuerdo de Cooperación entre la Confederación Nacional de Instituciones y Empresas Privadas del Perú (CONFIEP) y la Confederación General de Empresas de Marruecos (CGEM) el 30 de noviembre de 2004 y, por último, el Acuerdo de Cooperación Económica, Científica y Técnica que crea la Comisión Mixta binacional, firmado también en dicha fecha. Todos estos positivos logros tuvieron como marco la visita oficial que realizó al Reino de Marruecos, en el mes de junio de 2003, el entonces Canciller del Perú, Alan Wagner

Tizón, quien con su contraparte marroquí, el ex-Ministro de Asuntos Exteriores y de la Cooperación, Mohammed Benaissa, suscribieron y negociaron los acuerdos mencionados en cada caso.

Si bien no se tiene pactado un acuerdo de libre comercio, existen importantes complementariedades en las dos economías como la participación de los alimentos en la estructura de las exportaciones e importaciones de Marruecos y la oportunidad de establecer sinergias en sectores como la agroindustria, agro tradicional y pesca, para trabajar algunos mercados de manera conjunta o compartida. A su vez, en el Perú existe la necesidad de ampliar las inversiones en el sector energético y en el manejo de aguas e infraestructura en general.¹ En ese sentido, un acuerdo comercial bilateral beneficiaría a ambos países y facilitaría los intercambios de mercancías, capitales y servicios.

Marruecos puede jugar un rol fundamental como puerta de entrada o plataforma al mundo árabe para los productos peruanos y para ello viene desarrollando una importante infraestructura portuaria y logística como es el caso de Tanger-Med. El tema del acuerdo comercial está en el radar de las autoridades de ambos países y a corto plazo será necesario elaborar un estudio de factibilidad para conocer las oportunidades de ambos mercados.²

En ese sentido, las perspectivas para un futuro desarrollo de las relaciones económicas y comerciales entre el Perú y Marruecos son inmejorables y cabría preguntarse en este año en que se conmemoran 50 años del establecimiento de las relaciones diplomáticas entre ambos países, que nuevos resultados tenemos en materia comercial.³

En marzo de 2014, durante su Visita Oficial al Perú, el Presidente de la Cámara de Representantes del Parlamento marroquí, Dr. Karim Ghellab, señaló que era objetivo de ambas partes “estrechar las excelentes relaciones políticas y diplomáticas, logradas en cincuenta años de relación, potenciando el rubro económico y los intercambios comerciales”, agregando que el tema de un futuro acuerdo de libre comercio está en la agenda bilateral.

La constatación de la existencia de una evolución positiva de las relaciones económicas entre los dos países en estas cinco décadas, confirman el gran potencial y el futuro promisorio para el desarrollo del intercambio entre los dos países. Actualmente, observamos cómo se renuevan los intereses compartidos, con un enfoque moderno adecuándose a los cambios en el sistema internacional, las tendencias de la globalización y el impulso de la tecnología, donde el Perú y el Reino de Marruecos

tienen una presencia y un rol sumamente importante que desempeñar en sus respectivas regiones geográficas y zonas de influencia.

El Foro de Cooperación América del Sur-Países Árabes (ASPAs), con sus tres reuniones cumbres, cuya última de ellas fue realizada en Lima en octubre del 2012, constituye un nuevo espacio para el Perú y Marruecos en el desarrollo de sus vínculos económicos y comerciales. Dichas reuniones han puesto de manifiesto el interés de acercar los vínculos comerciales entre América del Sur y los países árabes.⁴ En las declaraciones finales de las tres cumbres realizadas hasta la fecha (Brasilia 2005, Doha 2009 y Lima 2012), los países miembros del ASPA reafirman su intención y voluntad de continuar, desarrollar e incrementar las relaciones entre ellos e intensificarlas en todos los aspectos, especialmente en las áreas económica, comercial y de inversión, en beneficio de ambas regiones, fortaleciendo el espacio al sector privado y rol de los empresarios.

En la Declaración de Lima de 2012 se acoge con beneplácito el importante aumento del comercio y la inversión entre ambas regiones desde la celebración de la primera y segunda cumbre de ASPA, subrayando que existen posibilidades sin explorar que permitirían aumentar el crecimiento y la diversificación del comercio y la inversión birregional. Del mismo modo, dicha Declaración recoge en varios de sus párrafos el interés de fortalecer las relaciones comerciales y la cooperación económica entre los países miembros del ASPA a través de una labor conjunta en foros multilaterales como la Organización Mundial del Comercio.

Resulta evidente la voluntad política de los países miembros de incrementar sus relaciones económico-comerciales, sin embargo, este deseo no avanza con la rapidez que muestra el desarrollo y fortalecimiento de los lazos políticos y de cooperación en la esfera institucional, educativa y cultural, prioridades igualmente subrayadas por los estados miembros del ASPA. Un ejemplo de ello es el ofrecimiento del Reino de Marruecos para la creación del Instituto de Investigaciones sobre América del Sur en Tánger acordado en la reunión de Ministros de Cultura de los Estados Árabes y sudamericanos de 2006 y recogido en la Declaración de Lima de la III Cumbre ASPA de octubre 2012.

De manera similar al Foro ASPA, el Foro África-América del Sur (ASA), cuya más reciente reunión se llevó a cabo en Guinea Ecuatorial el 2013, es resultado de un esfuerzo importante de los líderes y gobernantes de los países involucrados destinado al acercamiento y ampliación de los vínculos interregionales de una manera multidimensional,

desde el campo político-diplomático, económico, comercial, inversiones, cooperación, institucional y cultural.

Otro escenario de interés particular para el Perú y Marruecos y que ciertamente tendrá consecuencias positivas para el fortalecimiento de las relaciones económicas y comerciales es el mecanismo de integración denominado la Alianza del Pacífico, integrado por Colombia, Chile, México y el Perú, países con economías abiertas y que conforme a su tratado constitutivo (Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico)⁵ impulsan y promueven un proceso de integración profunda dirigido a la liberación del comercio, la promoción de las inversiones, la liberalización de bienes y servicios y, el tránsito personas entre los países que la conforman, con el objeto de fomentar el crecimiento económico y el desarrollo, la competitividad de sus economías, generar un mayor bienestar para sus poblaciones y de esa manera contribuir a superar la desigualdad socio-económica y lograr la inclusión social. Este foro funciona bajo el principio de que no es un bloque ideológico ni antagónico a otras opciones, sino un mecanismo compatible y complementario a otros esfuerzos e iniciativas de integración regional.

El interés del Reino de Marruecos para incorporarse a este foro regional en América del Sur, quedó materializado mediante su solicitud formal para alcanzar el estatus de Estado Observador, el mismo que fue aceptado en la X Reunión del Consejo de Ministros, en el marco de la VIII Cumbre de los países de la Alianza del Pacífico, realizada en Cartagena de Indias, República de Colombia, el pasado 09 de febrero de 2014, ocasión en que los Jefes de Estado participantes le dieron la bienvenida.

En el marco de este proceso de integración los cuatro países miembros de la Alianza tomaron la decisión de abrir oficinas comerciales compartidas en el mundo, teniendo como su primera experiencia en el continente africano el establecimiento de una Oficina Comercial de la Alianza del Pacífico en Casablanca, misma que se encuentra en plena fase de implementación. Esta oficina comercial permitirá al Perú y a sus socios regionales conocer con mayor amplitud el mercado marroquí y promover el intercambio comercial, con la participación de los sectores empresariales de ambos lados. Para Marruecos esta representación de la Alianza del Pacífico puede convertirse en una valiosa oportunidad y herramienta para que sus empresarios tomen contacto con especialistas comerciales quienes podrán proporcionar información actualizada y orientarlos en aquellos sectores de sus respectivos mercados en donde las exportaciones e inversiones marroquíes pueden tener mayor potencial.

Para el Perú y Marruecos la agenda está abierta y continúa, como coinciden especialistas como el investigador Jaime García, miembro asociado del Instituto de Estudios Internacionales del Perú (IDEI)⁶, sin embargo es condición necesaria involucrar al sector privado a fin de apoyar este proceso de acercamiento iniciado hace 50 años mirando hacia el futuro. Hoy en día, los verdaderos actores en el mundo global son los agentes económicos y las empresas. El rol del estado ha sufrido cambios y ha debido adecuarse a las nuevas tendencias internacionales, como en todo el mundo, para convertirse en un gran promotor y regulador, además de poner a disposición la infraestructura necesaria para promover el comercio internacional, velando al mismo tiempo por el cumplimiento de las regulaciones y contratos, creando condiciones de competitividad y seguridad para todos, así como la protección del medio ambiente y de los contextos culturales.

El factor cultural juega asimismo un papel importante. Promover los intercambios culturales entre dos naciones como la peruana y la marroquí, con civilizaciones tradicionales y milenarias, facilita sin duda que se conozcan mejor sus pueblos, dirigentes y líderes, por ende influye positivamente en el comercio. En este marco, los intercambios de conocimientos y contactos a nivel académico y universitario contribuyen igualmente a fortalecer los lazos culturales, los que constituyen una base sólida para la construcción de relaciones diplomáticas, políticas y empresariales bajo un moderno enfoque que combine la diplomacia económica con la diplomacia cultural.

En un futuro próximo y como consecuencia de su ubicación geoestratégica, Marruecos puede ser el puente con los países árabes y el Perú, a su vez hacer lo propio con su presencia estratégica en el centro del subcontinente sudamericano. Como ya se dijo, las condiciones están dadas, nuestras economías son similares, presentan un dinamismo sin parangón, tanto para su propio desarrollo como para el comercio internacional, todo lo cual llevado de manera conjunta y en un contexto de amistad y cooperación tendrá resultados y beneficios positivos para los dos países.

En los albores de una nueva era el Perú y Marruecos ven el futuro en el campo económico y comercial con renovado optimismo, convencidos que las acciones y el trabajo conjunto de sus Gobiernos y el sector privado contribuirán al fortalecimiento de las relaciones económicas, a incrementar los volúmenes de intercambio, mejorar su conectividad e infraestructura, forjar alianzas y establecer sinergias en sectores complementarios. Ese es el gran desafío! El Perú y el Reino de Marruecos

vienen construyendo su propio futuro y un derrotero propio de países maduros, modernos y perseverantes. Enhorabuena.

Notas

- 1 *Semanario COMEXPERU No. 745.*
- 2 *Idem ibid.*
- 3 *Semanario COMEXPERU No. 679.*
- 4 *Semanario COMEXPERU No. 745.*
- 5 *El 6 de junio de 2012, en el marco de la IV Cumbre de Jefes de Estado de los países miembros de la Alianza del Pacífico, en Antofagasta, Chile, se suscribió el Acuerdo Marco del citado mecanismo de integración, instrumento jurídico que sienta las bases institucionales de esta iniciativa, así como sus objetivos.*
- 6 *Jaime García es autor del artículo “Relaciones económicas y comerciales entre el Perú y los países árabes”, publicación que forma parte del libro “Veinte años de política exterior peruana (1991-2011), Libro homenaje por el vigésimo aniversario del Instituto de Estudios Internacionales (IDEI)”, publicado por el Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, en 2012.*

Lazos históricos de fraternidad entre el Perú y México (1808-1863)

Sergio Zapata Huamán

Primer secretario en el Servicio Diplomático. Encargado de la Sección cultural y educativa de la Embajada del Perú en México.

1. Introducción

En concordancia con el historiador mexicano Miguel León-Portilla (2003), el Perú y México, más que países hermanos son “países gemelos” que han tenido “vidas paralelas”. Ello se debe a que hubo similitudes y no pocas coincidencias en la historia de ambas naciones, tal como el proceso gradual de desarrollo cultural de grandes civilizaciones en Mesoamérica y en el mundo andino en el período precolombino (León-Portilla, 2003).

Igualmente, existió entre los virreinos del Perú y Nueva España, un temprano contacto y una próspera relación marítima, pese a la prohibición de la corona española en el siglo XVII y XVIII (Machuca Paulina, 2012; Bonialian, 2010), que facilitó los intercambios comerciales y culturales entre ambos centros políticos en el Nuevo Mundo.

En el presente trabajo, se describirá las relaciones históricas de amistad y cooperación entre el Perú y México, desde el periodo de emancipación e inicio de su vida independiente, cubriendo un espacio temporal de más de cinco décadas con ejemplos que evidencian los lazos de fraternidad entre ambas naciones.

2. Vínculos en el proceso de emancipación e independencia

Durante la fase de los movimientos independentistas, en las páginas de la historia mexicana, se destacan las actuaciones del fraile merce-

dario limeño Fray Melchor de Talamantes, nacido en Lima en 1765, “quien preconizó en la hermana nación del norte las ideas respecto a un plan emancipador, el mismo que estimuló en mucho al prócer y primigenio conductor del movimiento liberacionista de México, el sacerdote Miguel Hidalgo y Costilla”. Talamantes, a causa de sus ideas y acciones en favor de la liberación de los pueblos y territorios de América, fue encarcelado en la prisión de la fortaleza de San Juan de Ulúa, Veracruz, donde falleció en 1809 (Portella Roca, 1985).

Acorde con el ex cónsul general del Perú en México, Augusto Freyre Layzequilla (2015):

Talamantes participó activamente en el proceso independentista como en la Junta de Gobierno durante 1808, siendo uno de sus principales aportes la formación de un Congreso y el proyecto primigenio de constitución y organización política mexicanas. Eran los años de la invasión napoleónica, de las abdicaciones de Bayona que produjeron un estado de ‘vacatio regis’ en la Península y dieron lugar a severos interrogantes sobre la Soberanía en términos de origen del poder, su sede y depositario. Fue reconocido como Precursor de la Independencia de México. Su nombre se encuentra inscrito en el emblemático y bello monumento ‘El Ángel de la Independencia’, ubicado en el no menos bello Paseo de la Reforma del Distrito Federal.

Años más tarde, en una etapa avanzada del proceso independentista, bajo el contexto de profundos cambios que implicaron el declive del poder de la corona española y el surgimiento de nuevos Estados americanos, se destaca también la figura del navegante criollo Eugenio Cortés y Azúa, nacido en Santiago de Chile en 1776, quien tuvo “una vida intensa al servicio de las armadas española, mexicana y peruana”, reflejando la forma como “se comportó gran parte de la élite criolla hispanoamericana”, al tocarle a su generación vivir “ese tránsito de una era a otra” (Ortiz Sotelo, s.f.).

A inicios de la campaña del general José de San Martín y Bernardo O’Higgins por la independencia chilena, la actitud de Cortés levantó sospechas sobre su lealtad con la corona española. Luego, fue descubierto al entablar contactos con el almirante Thomas Cochrane, marino inglés al servicio de Chile, al llegar su escuadra a la costa peruana [con] la expedición libertadora.

En 1821, Eugenio Cortés y Azúa llega al puerto de Acapulco, a bordo de una nave española destinada a ponerse bajo las órdenes del ex virrey Juan José Ruiz de Apodaca y Eliza; pero alentado por la causa independentista, se pasa a las filas de los insurgentes. Posteriormente, por

los servicios que Cortés y Azúa brindó a México, su nombre aparecería en el escalafón de la marina mexicana con el grado de capitán de navío y llegó a ser comandante general de la armada durante el breve período del Imperio del general don Agustín de Iturbide.

Con la confianza depositada en él por parte del gobierno mexicano, el entonces primer comandante de la escuadra imperial fue comisionado para comprar a los Estados de Unión Americana la goleta “Iguala”, primer buque que enarboló la bandera tricolor del Ejército Trigarante. En 1822, el capitán de navío Cortés y Azúa deja finalmente la jefatura de la escuadra mexicana, organizándola previamente en dos departamentos, uno en San Blas y otro en Alvarado.

De regreso a Lima y de vuelta con su familia (su esposa y sus hijos nacieron en el Perú), a mediados de octubre de 1829, Cortés y Azúa “consiguió que el gobierno [peruano] le otorgara carta de ciudadanía y le reconociera el grado de contraalmirante”. De esta forma “quedó expedito para ocupar [entre 1830 y 1834] la dirección del recién establecido Colegio Militar [del Perú]”. Sus contactos con México continuaron, pues durante los años que vivió en el Perú, Cortés y Azúa “ayudó a establecerse en Lima a Juan de Dios Cañedo, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México” en América Meridional. El embajador Cañedo llegaría a ser canciller de su país en dos oportunidades en los años 1828-1829 y 1839. En 1849, Cortés y Azúa fallece en Valparaíso, luego de haber sido sucesivamente español, chileno, mexicano y peruano (Ortiz Sotelo, s.f.). Con su legado se vinculó históricamente las marinas de guerra del Perú y de México.

Con las declaraciones de la independencia del Perú y México, coincidentes en 1821, el 6 de octubre de ese año, el Perú felicitaba al pueblo de México por haber conseguido el estado de independencia, y proponía que dos naciones hermanas entre las cuales les vinculaban “lazos naturales de fraternidad” llevasen a cabo un “pacto de alianza”. En esa oportunidad, el gobierno mexicano recibió una comunicación del gobierno peruano, firmada por el ministro de gobierno y relaciones exteriores, Juan García del Río, dirigida a la excelentísima suprema junta del gobierno mexicano, en la cual se informaba sobre los acontecimientos ocurridos con el nombramiento del general José de San Martín como protector de la república del Perú. En respuesta, el gobierno mexicano (9 de enero de 1822) expresó que ambos países tenían intereses comunes en varios sentidos y que “nada puede ocurrir feliz o adverso en el Perú o en México que no sea también común, y en que no tome parte con todo el calor afectuoso posible México y el Perú” (Guzmán y Raz Guzmán, 1925, citado por Ruiz Guerra, 2007; Blaine McConack, 1959).

Con el propósito de llevar a cabo una política de acercamiento con las nuevas naciones americanas, el gobierno del Perú nombró en 1822 a Joseph Morales y Ugalde como su ministro plenipotenciario en México. Morales y Ugalde fue recibido oficialmente el 23 de enero de 1823, “lo que le convirtió en el tercer representante extranjero” que llegaba a México después de su Independencia, luego de los enviados de Colombia, el mexicano Miguel Santa Mará, y de Chile, Arthur Wharvell. Durante la ceremonia protocolar, el emperador mexicano Agustín de Iturbide expresó su beneplácito porque ese día se unían “los americanos del Septentrión y Mediodía”. A su turno, el diplomático peruano resaltó que una vez que su patria se había sacudido del “yugo de sus opresores” y priorizado “su propia seguridad”, el siguiente paso era inevitablemente “entablar relaciones con este opulento Imperio [mexicano]”. (Ruiz Guerra, 2007).

Dos meses después de iniciarse la misión de Morales y Ugalde, dicha representación diplomática finalizó abruptamente por motivos de un cambio de gobierno en el Perú. Si bien dicha Misión fue relativamente corta, también fue de gran valor dado que permitió el reconocimiento mutuo de las independencias; y acercó los nuevos planteamientos y los puntos de vista con miras a celebrar posteriormente una junta general de países hispanoamericanos, a la vez de propiciar la intensificación de los contactos entre los dos países (Ruiz Guerra, 2007).

3. Relaciones diplomáticas en las primeras décadas de las repúblicas de Perú y México

En los primeros decenios de vida republicana, “la inestabilidad de los gobiernos impidió (...) que se lograra algo más que un acercamiento de forma”. No obstante, la conciencia de las nuevas repúblicas, en “ser diferentes a la metrópoli”, llevó a la necesidad de afirmar su propia autonomía y valores. México y el Perú, al igual que las nuevas naciones del continente, se reconocieron como iguales entre americanos, y paso a paso los nuevos estados de Hispanoamérica se fueron relacionando entre sí, a través del envío de sus representantes, la negociación de propuestas de mecanismos de alianzas defensivas y la firma de tratados de amistad, comercio y navegación. Dichas acciones en el plano político-diplomático se llevaron paulatinamente a cabo entre las naciones hermanas, pese a las dificultades de orden doméstico en los ámbitos político y económico, y las continuas amenazas de las potencias decimonónicas en el frente externo que afectaban la paz y la seguridad en la región (Ruiz Guerra, 2007).

El 7 de enero de 1825, el Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores del Perú, José Sánchez Carrión, comunicó al excelentísimo Ministro de Relaciones Exteriores de México el triunfo de las fuerzas libertadoras en los campos de batalla en Ayacucho, y con él “la total destrucción del ejército real en el Perú y la finalización de la guerra de independencia en todo el continente” (Ruiz Guerra, 2007).

Un mes antes, y en vísperas de la batalla de Ayacucho, el general Simón Bolívar y su secretario general, José Sánchez Carrión, dirigieron una invitación a la Gran Colombia y México para realizar en el istmo de Panamá un congreso de los representantes de las repúblicas hispanoamericanas. El objetivo era crear una sociedad de naciones, iniciativa que retomaría Bolívar en consonancia con lo anunciado en su Carta de Jamaica en 1815. Poco después, el consejo del gobierno peruano extendería dicha invitación también a Chile, a las Provincias Unidas del Río de la Plata, a Centroamérica y a Bolivia (Garibaldi, 2003).

Acorde con Ruiz Guerra (2007), fueron varias las razones políticas que llevaron a México a ser receptivo a la invitación del general Bolívar:

Por una parte, estaba la influencia de Miguel Santa María, mexicano que fungía como representante de Colombia. De mayor peso, sin embargo, era el temor causado por los amagos de reconquista de la Santa Alianza y las noticias de que una escuadra francesa de 23 buques, algunos de alto porte, habían zarpado con rumbo a La Habana. A mediados de 1825 se suponía que tal movimiento tenía la intención de bloquear los puertos del Golfo de México en coordinación con el gobierno español.

El 15 de julio de 1826, luego de las sesiones del Congreso de Panamá, en la cual participaron representantes de la Gran Colombia, el Perú, México, Centroamérica, así como un observador inglés y otro de los Países Bajos, se firmaron tres acuerdos: 1) el Tratado de Unión, Liga y Confederación Perpetua; 2) la Convención sobre Contingentes, “relativa a las fuerzas y los subsidios que correspondían a cada república para formar el ejército y la escuadra federal”; y 3) un acuerdo relativo a la “organización y el movimiento de dichos ejércitos y escuadras” (Garibaldi, 2003; Ruiz Guerra, 2007).

El objetivo del Tratado de Unión fue “conformar una confederación continental que mantuviera la autonomía de los países firmantes”, a la vez de “resguardar la soberanía e independencia de éstos frente a las amenazas exteriores, así como salvaguardar la paz entre los signatarios”. Igualmente, se reglamentó sobre la posibilidad de establecer tratados y alianzas con naciones ajenas a la confederación, se extendió la

ciudadanía “americana” a todos los ciudadanos de los países firmantes y se estableció que el sistema republicano de gobierno “era el modelo de organización política ideal para la región”. Se acordó establecer una asamblea encargada de llevar a cabo los acuerdos del Tratado de la Unión y, para ello, dicho órgano se encargaría de reunir a los representantes de las naciones americanas cada dos años en tiempos de paz y anualmente en tiempo de guerra (Ruiz Guerra, 2007).

No obstante haber sido el primer intento por establecer un nuevo derecho internacional americano, dichos tratados de 1826 no recibieron la ratificación por parte de los Estados hispanoamericanos, debido a que los países “quedaron absorbidos por los graves problemas de su organización interna” y porque pasado el “peligro externo [de reconquista española], se había atenuado el sentimiento de solidaridad” (Garibaldi, 2003).

Para el historiador colombiano Jesús María Yepes, citado por Garibaldi (2003), “el hecho de que los tratados de Panamá no fuesen ratificados por todos los Estados signatarios sino solamente por Colombia, no disminuye para nada su valor como una de las fuentes principales de derecho internacional americano, ni tampoco en que en ellos se hayan inspirados quienes crearon la Sociedad de Naciones y la Organización de las Naciones Unidas”.

Según Víctor Manuel Maúrtua Uribe (diplomático peruano nombrado cónsul general del Perú en México en 1900 y designado en 1901 como secretario de la delegación peruana en la II Conferencia Panamericana reunida en México), el tratado de 1826 que se concertó en Panamá entre el Perú, Gran Colombia, México y Centroamérica, contuvo elementos principales para la futura codificación del derecho internacional, tales como la “garantía recíproca de la integridad territorial”, reuniones multilaterales en “una asamblea de naciones”, y “la conciliación y el arbitraje” como métodos de solución pacífica de controversias.

Estos precedentes, según el norteamericano Leo S. Rowe, director general de la Unión Panamericana entre los años 1920-1946, influyeron en la organización de las Conferencias Internacionales Americanas de 1889 (citado por Garibaldi, 2003), y luego dicho acervo jurídico daría paso a la creación de la Organización de Estados Americanos (OEA) en 1948, por medio de su carta constitutiva.

Posterior al Congreso de Panamá, en 1829, las divisiones internas en la política mexicana (mediante el motín de la Acordada, que irrumpió el orden constitucional e impidió que el presidente electo Manuel Gó-

mez Pedraza tomara posesión del gobierno) y el intento de reconquista de México por parte de la escuadra de la corona española al mando del general Isidro Barradas, acentuaron los peligros en ese país.

Luego del conflicto entre el Perú y la Gran Colombia, por el reclamo de la jurisdicción sobre el territorio de Maynas, librado entre los años 1828 y 1929, el entonces presidente del Perú, el gran mariscal Agustín Gamarra, accedió a la solicitud del embajador de México en el Perú, general Melchor Álvarez, quien, al tener conocimiento del desembarco de tropas españolas en suelo mexicano, lanzó una convocatoria de apoyo.

Al respecto, el gobierno del Perú ofreció la ayuda a una nación hermana, poniendo a disposición del gobierno mexicano “un buque de guerra peruano” y, en caso de ser necesario, “un fuerte contingente de tropas”. Justo antes de concretarse dicha oferta y cuando la expedición peruana estaba por salir hacia México, llegó una comunicación a manos de Melchor Álvarez que informaba que “el general Antonio López de Santa Anna”, entonces hombre militar ascendente en el horizonte político mexicano, “había obtenido una victoria contra [el general] Barradas” (Blaine McConack, 1959).

Sobre el particular, el diplomático mexicano Melchor Álvarez, en una correspondencia dirigida al secretario de estado y del despacho de relaciones exteriores de México, con fecha 8 de enero de 1830, se refirió al presidente Agustín Gamarra en los siguientes términos (en Ruiz Guerra, 2007):

(...) encontré cual era de esperar de su patriotismo y amor a la independencia, no solo propició ofreciéndome los auxilios que pudiera necesitar, disponiendo que un buque de guerra nos condujese á Acapulco, sino que por su parte y á nombre del Perú ofrecía a los Mejicanos toda clase de auxilios, hasta el enviar si se creyese necesario una fuerte división de tropas á las órdenes de nuestro gobierno (...)

En respuesta a la voluntad de apoyo del presidente Gamarra, el 11 de septiembre de 1830, el gobierno mexicano a través de su secretario de relaciones exteriores, don Lucas Alemán, agradeció el ofrecimiento de ayuda del gobierno peruano, en correspondencia por los sentimientos del Perú con respecto a México (Ruiz Guerra, 2007).

En junio de 1831, el gobierno de México nombra a Juan de Dios Cañedo ministro plenipotenciario y enviado extraordinario ante el Perú, Chile, Buenos Aires, Bolivia, Paraguay y el Imperio de Brasil. Con la designación de Cañedo como primer embajador mexicano para varios

países de Sudamérica (Bellina, 2012), México buscó orientar su política exterior hacia la “América hispánica”, vinculándola con las distintas naciones del sur, donde los países de la costa del Pacífico tuvieron “un lugar central” (Ruiz Guerra, 2007).

Al respecto, el canciller mexicano Lucas Alemán instruyó al embajador Cañedo que buscara en el Perú información acerca del “trabajo de las compañías mineras inglesas” y la “utilización del vapor en sus labores”, así como recolectar diversas muestras de la producción mineral, de plantas secas, semillas, maderas, animales y “todo lo que juzgare útil”. Igualmente, la cancillería mexicana le pidió al diplomático Cañedo que buscara negociar un contrato en Huancavelica o en Bolivia para obtener un abastecimiento constante de mercurio, mineral “indispensable para la minería de plata” (Ruiz Guerra, 2007).

El 16 de noviembre de 1832, el ministro de gobierno y de relaciones exteriores del Perú, Manuel del Río, y el diplomático Juan Dios Cañedo, firmaron “un Tratado de Amistad, Comercio y Navegación”, que fue ratificado en la ciudad de México el 15 de noviembre de 1833, dando inicio a una histórica relación diplomática, económica y comercial entre ambos países (Blaine McConack, 1959, Ruiz Guerra, 2007).

En ese tratado bilateral, los gobiernos del Perú y México manifestaban “estrechar los sentimientos de fraternidad que entre ambas repúblicas han existido siempre por la identidad de su origen, idioma, costumbres e intereses”; y se buscaba también “establecer reglas seguras para la conservación y fomento de sus relaciones comerciales”. En sus estipulaciones principales, Rubén Ruiz Guerra (2007) indica que se establecía:

(...) la más completa libertad para el tránsito de sus buques y el cargamento en los lugares, puertos y ríos de ambas naciones; la exención del servicio de las armas a los ciudadanos de una nación en el territorio de la otra; la garantía de los derechos civiles y de propiedad según las constituciones y las leyes de los países de residencia; el acuerdo de no dar asilo en ninguna de las dos partes a los famosos ladrones, a los asesinos alevosos, a los incendiarios, ni a los falsos monederos; el trato mutuo de la nación más favorecida; la promoción de una asamblea general americana y, en caso de lograr entrar en tratos de reconocimiento de la independencia con España, ambas naciones se comprometían a incluir a la nación hermana.

La Misión de Cañedo en Sudamérica (1831-1838) buscó sin cesar la realización de una asamblea de plenipotenciarios a fin de continuar con las conversaciones iniciadas en Panamá. Cuando Cañedo regresó

en 1839 a su patria, ocupó el cargo de canciller, puesto desde el cual siguió en su esfuerzo de reunir el congreso de naciones americanas sin alcanzarlo. La coyuntura sudamericana no era propicia para retomar el congreso de plenipotenciarios americanos pues, entre otros motivos, la guerra de grandes proporciones contra la Confederación Perú-Boliviana (1836-1839) habría de cambiar para siempre la “estructura geopolítica de América del Sur” (Ruiz Guerra, 2007).

4. La política exterior de defensa y solidaridad continental bajo el gobierno del Presidente Ramón Castilla

Si bien España reconocía a mediados del siglo XIX la independencia de México (1835), Ecuador (1840), Chile (1844), Venezuela (1845), Costa Rica y Nicaragua (1850)¹, la corona española amenazaba nuevamente “con lanzarse sobre territorio americano apoyado en la figura del general venezolano-ecuatoriano Juan José Flores”. El general Flores, quien fuera compañero de armas del libertador Bolívar, fue el primer presidente de Ecuador tras declararse la independencia de su país en 1830. Luego de ejercer la presidencia por dieciséis años, estalló una revolución en Guayaquil que lo derrocó en 1845. Fuera del poder, Juan José Flores se dirigió a Europa y “por contradicciones de la historia”, utilizó su “simpatía y trato cautivante” para entablar contacto con las cortes europeas, y desde allí conspiró contra el Ecuador, protagonizando “intrigas para entronizar a una o varias potencias europeas en América” (Garibaldi, 2007).

Al asumir el mariscal Ramón Castilla la presidencia del Perú en 1845, el gobernante peruano, junto con su canciller José Gregorio Paz Soldán, evaluó correctamente el “peligro” que el ex mandatario Juan José Flores planeaba realizar con una expedición armada organizada desde España e Inglaterra, para efectos de establecer una monarquía en Ecuador. La amenaza era real dado que las autoridades peruanas estaban convencidas que “el proyecto tenía como meta final la invasión al Perú” (Garibaldi, 2003).

Dicho análisis se sustentaba por un lado en el hecho que el Ecuador había contraído un fuerte endeudamiento. Por otra parte, el Perú poseía riquezas naturales, en particular los depósitos de guano, como fuente principal de ingresos fiscales del Estado. En ese sentido, la riqueza del guano podía despertar la codicia de las potencias extranjeras, en particular España dado que aún no había reconocido la independencia del Perú (España reconocería la independencia del Perú recién en 1865).

Esas circunstancias motivarían una decisiva respuesta del gobierno peruano que no tardó en llegar y que marcaría una “inquebrantable determinación” de la administración del presidente Ramón Castilla por afirmar una política exterior de “defensa hemisférica y de defensa de la jurisdicción nacional”. En consecuencia, el canciller Paz Soldán remitió a todas las cancillerías hispanoamericanas una primera circular donde comunicaba con firmeza la intención del gobierno peruano de “defender la independencia ecuatoriana e invitando a cooperar en la lucha” para impedir cualquier intento contra la independencia americana (Garibaldi, 2003).

Simultáneamente, en una segunda circular, la cancillería peruana invitaba a los Estados hispanoamericanos a participar en el Congreso Americano de 1847-1848, acciones que se enmarcaron en la tradicional diplomacia de integración y cooperación de Torre Tagle (St. Johns, 1999; citado por Castro Joo, 2013). Al recordar el Congreso de Panamá (1826), Paz Soldán indicaría que “los pueblos sudamericanos tienen necesidad de unirse y de formar alianzas para repeler pretensiones extrañas y azarosas a la causa americana”. La cancillería peruana también desplegó acciones en Gran Bretaña y en España, dando muestras a las cortes europeas de una eficaz diplomacia con capacidad de cumplir con “destreza” las instrucciones provenientes desde Lima (Garibaldi, 2003).

En 1847, los representantes de Bolivia, Chile, Ecuador y Colombia asistieron en Lima a la segunda Conferencia hispanoamericana. México no pudo enviar un representante, pues se encontraba en guerra contra Estados Unidos. Al anunciarse al Congreso Americano que México no participaría, el presidente Castilla señaló que ese país “se halla oprimido por una guerra desastrosa que como hermanos debemos deplorar y en cuya terminación nos cumple interesarnos condenando los motivos ilícitos que la han producido” (Garibaldi, 2003).

Tras las deliberaciones, se firmaron en 1848 un Tratado de Confederación y tres instrumentos diplomáticos adicionales: una Convención Consular, un Tratado de Comercio y Navegación, y una Convención de Correos (Garibaldi, 2003). Acorde con Ruiz Guerra (2007), el objetivo fundamental de esta reunión fue “sostener y garantizar la soberanía e independencia de los contratantes”, “mantener la integridad de sus respectivos territorios”, “establecer formas de colaboración militar y marítima”, plantear “mecanismos para solucionar los conflictos entre los firmantes a través del establecimiento de un espacio de arbitraje obligatorio entre las partes”, y resolver los conflictos de límites median-

te negociaciones “bajo el criterio del *uti possidetis juris* de 1810 (como poseéis seguiréis poseyendo)”.

Si bien los tratados no fueron ratificados por ningún Estado parte, debido a las objeciones de varias naciones y/o la oposición de sus congresos, y porque se había finalmente derrumbado la amenaza de la expedición de Juan José Flores; el internacionalista mexicano Antonio Gómez Robledo subraya que en los tratados aprobados en el Congreso de Lima se observan con “nitidez” los temas del patrimonio jurídico hispanoamericano, tales como la integridad territorial, la independencia política de las repúblicas americanas, la proscripción del derecho de conquista, la proscripción de la guerra, el libre tránsito, la igualdad entre extranjeros y nacionales con la “consiguiente renuncia a la protección diplomática”, el régimen aduanero preferencial y la libertad de navegación de los ríos, entre otros (Garibaldi, 2003).

En la década de los cincuenta del siglo XIX, el gobierno de Ramón Castilla y su servicio diplomático, consecuente con los principios esenciales de la política exterior peruana, basados en la “no intervención” y “la defensa de la integridad territorial”, continuó en su labor de “repeler cada una de las amenazas que constituyó el valioso antecedente para el sistema de cooperación interamericano del siglo XX” (Garibaldi, 2003).

Efectivamente, cuando surgieron nuevas preocupaciones en Centroamérica, como la expedición del filibustero William Walker a Nicaragua, o el intento en Ecuador “de establecer un protectorado estadounidense en las islas de los Galápagos”, el Perú inmediatamente activó su diplomacia y propició una estrategia de unión hemisférica. Primero, advirtiendo y “llamando la atención” a la nación agresora, luego apoyando diplomáticamente y con recursos económicos a la nación agredida, siguiendo con las medidas de “protesta contra la agresión” y la convocatoria a los demás Estados hispanoamericanos “para rechazar el ataque”.

Ante los peligros que acechaban en Centroamérica y el Ecuador, la meta formal era la defensa hemisférica, iniciativa que fuera esbozada por un lado con el Tratado Continental de 1856, suscrito entre los representantes del Perú, Chile y Ecuador; y por otra parte, con la negociación del Tratado de Washington ese mismo año con la participación de los representantes de México, Nueva Granada, Venezuela, Costa Rica, Guatemala, contando para ello con la plena cooperación de la diplomacia peruana.

Si bien el Tratado Continental no fue ratificado posteriormente y el Tratado de Washington no logró una aceptación general, según el historiador Robert W. Frazer (citado por Garibaldi, 2013), los mencionados instrumentos no solo fueron un intento por organizar una cooperación interamericana (vía el establecimiento de una confederación que articulase una alianza defensiva), sino una clara propuesta para crear un derecho internacional americano como contrapeso al derecho internacional europeo.

5. La misión Manuel Nicolás Corpancho y la solidaridad del Perú a México durante la segunda intervención francesa

En la década de los sesenta del siglo XIX, sucedió uno de los capítulos más loables y brillantes de las relaciones diplomáticas entre Lima y ciudad de México, durante la segunda intervención francesa en México. En ese contexto de turbulencia en la arena internacional, el Estado peruano, comprometido con la defensa continental frente a la amenaza de potencias europeas, decidió enviar una misión diplomática a México para ofrecer el apoyo del Perú.

En esa importante misión, fue seleccionado el poeta, escritor y diplomático peruano Manuel Nicolás Corpancho, ex secretario privado del presidente Ramón Castilla, nombrándolo encargado de negocios y cónsul del Perú en México, en noviembre de 1861. En marzo de 1862, Corpancho presentó sus credenciales en la ciudad de México y fue recibido oficialmente por el gobierno de Benito Juárez (Maúrtua de Romaña, 2010). De este modo, Corpancho se convirtió en el segundo representante peruano acreditado ante el gobierno mexicano, después de la breve misión del ministro Joseph Morales y Ugalde quien, como fuera mencionado anteriormente, fue acreditado en 1832 ante el gobierno imperial de Agustín Iturbide (Garibaldi, 2013).

En los momentos más difíciles para México, en un gesto de solidaridad continental y de decidida cooperación con una nación hermana, el presidente Ramón Castilla envió a uno de sus mejores representantes diplomáticos para transmitir personalmente al presidente Benito Juárez los sentimientos fraternos del Perú hacia México y su apoyo por la conservación de su independencia y su nacionalidad.

Antes de llegar a México, el joven diplomático, quien tenía un profundo “arraigo” hispanoamericano y era defensor de las ideas liberales, visitó Nueva York y luego Washington D.C. para conocer la perspectiva de los acontecimientos mexicanos desde los Estados Unidos. Allí se encon-

traría con otros diplomáticos estrechamente vinculados con la causa mexicana: el joven encargado de negocios de México en Washington D.C., Matías Romero; y el agente confidencial del gobierno de Ramón Castilla, Federico Barreda (Garibaldi, 2013).

En Washington D.C., Corpancho se vinculó con ambos diplomáticos para apoyar y tratar de convencer al secretario de estado norteamericano William Seward y a la administración del presidente Abraham Lincoln “que era apremiante que el gobierno de la Unión abandonara su neutralidad y asumiera un compromiso de apoyo a la América hispánica en su lucha contra las agresiones de las potencias europeas”. En ese contexto, Matías Romero, quien iniciaba una brillante trayectoria diplomática y política, obtuvo en todo momento el apoyo de Corpancho en su delicada misión de “mantener relaciones cordiales” entre México y Estados Unidos, en circunstancias en que ambos países sufrían los “estragos de la guerra”: de una parte, la guerra de secesión y, por otro lado, la intervención francesa.

Una vez en México, el funcionario peruano cumpliría un destacado papel en mantener permanentemente informado tanto al gobierno legítimo mexicano como al gobierno peruano sobre los pormenores de los sucesos en el mismo teatro donde se iba desarrollando la política de intervención europea, cuyas acciones preocupaban a Lima por constituirse un riesgo a la paz, no sólo de México sino de toda América.

Paralelamente, la diplomacia peruana desplegaba acciones en Europa para obtener de los gobiernos de Francia y del Reino Unido una declaratoria que dichos Estados no prestarían apoyo “para la instalación de una monarquía española en México”, luego de la firma del Convenio de Londres donde el Reino Unido, Francia y España acordaban emprender acciones conjuntas para exigir a México el pago de reembolsos de préstamos que había contraído la nación hermana con esas potencias. Simultáneamente, Lima enviaba circulares a los gobiernos de los Estados hispanoamericanos, “invocando la necesidad de la unión continental para defender a México” (Garibaldi, 2013). Dichas acciones diplomáticas fueron debidamente informadas por Corpancho al gobierno constitucional de México, recibiendo los agradecimientos del presidente Juárez y del canciller Manuel Doblado.

Entre los años 1862 y 1863, Corpancho “desempeñó una versátil e intensa actividad tomando la causa mexicana como suya” al gestionar la adhesión de México al Tratado Continental firmado por el Perú, Ecuador y Chile, en el cual se estipulaba la ayuda mutua en caso de ser agredidos por una potencia extranjera. Igualmente, continuó su apoyo

pronunciándose contra la instalación de un gobierno extranjero, además de asistir a las reuniones de la Sociedad de Geografía e Historia que propulsaba la oposición y de albergar a los perseguidos políticos, amparado con la protección del pabellón del Perú. (Maúrtua de Romaña, 2010).

En agosto de 1863, el gobierno de la regencia, que esperaba la llegada del príncipe Fernando Maximiliano, archiduque de Austria, con el título de Emperador de México, lo nombró *persona non grata*, ordenándole que el diplomático peruano y los miembros de su legación partieran en el plazo de tres días de México.

Antes de partir, el diplomático peruano protestó por el agravio que se le infería a la República del Perú, a su persona y al personal de su legación, dejando por escrito que ni él ni ninguno de los representantes extranjeros en la ciudad de México habían reconocido al gobierno de la regencia, dejando claro que su misión y la de sus colegas americanos habían sido acreditadas ante el gobierno constitucional de la República de México, personificado en la figura del presidente Benito Juárez.

Al llegar al puerto de Veracruz, Corpancho se embarcó en el vapor español “Méjico”, rumbo a La Habana. Desafortunadamente falleció en el viaje, “tras el incendio y el hundimiento de esa nave cuando cruzaba el estrecho de Yucatán, en el Golfo de México” (Maúrtua de Romaña, 2010).

Una vez expulsadas las fuerzas francesas de México y al término del Segundo Imperio Mexicano (1864-1867), la república restaurada reconoció las contribuciones de Manuel Nicolás Corpancho, consagrando la misión del valiente diplomático peruano en el cuarto tomo del Archivo Histórico Diplomático Mexicano (Maúrtua de Romaña, 2010). Al respecto, el mexicano Genaro Estrada, oficial mayor de la Secretaría de Relaciones Exteriores y miembro de la Academia Mexicana de la Historia señalaría lo siguiente (citado por Garibaldi, 2013):

“Hay en la historia de las relaciones diplomáticas entre Méjico y el Perú, una figura que destaca vivamente su personalidad, por el ardoroso entusiasmo con que supo cumplir con su deber ante su patria, por la generosa simpatía que en ella despertara nuestro país y por su brillante actuación en una de las épocas de grandes luchas para los mexicanos que pugnaban por el triunfo definitivo de la República y de las ideas liberales: este hombre insigne, merecedor del homenaje de la nación, fue don Manuel Nicolás Corpancho”.



Busto de Manuel Nicolás Corpancho ubicado en jardín “República del Perú”, en delegación Miguel Hidalgo, ciudad de México. La placa recordatoria señala: “México rinde un tributo de homenaje al ilustre diplomático peruano, don Manuel Nicolás Corpancho, en recuerdo de su noble actitud durante los años de 1862-1863 en contra de la invasión extranjera a México” Julio de 1985.

6. Conclusiones

Las distintas muestras descritas de apoyo, cooperación y solidaridad entre el Perú y México, que se gestaron desde la gesta de la independencia y los albores de la república, evidencian la coincidencia de intereses y principios, tales como los de “no intervención”, “seguridad hemisférica” e “integridad territorial”, que en el plano de la historia de las relaciones diplomáticas entre ambos Estados contribuyeron significativamente a la formación de las naciones peruana y mexicana.

El legado decimonónico de la diplomacia peruana y mexicana no sólo guarda un preciado acervo histórico e institucional de la promoción y del apoyo de la cooperación y la integración basados en la solidaridad continental; sino que es una muestra del aprecio de dos naciones hermanas, que habiendo sido cuna de grandes civilizaciones en América y centros de los virreinos del Perú y Nueva España, desarrollaron con esfuerzo, en la primera mitad de siglo de vida independiente, los primeros vínculos y acercamientos políticos, que en definitiva son hoy motivos de estímulo y aliento para las nuevas generaciones de diplomáticos que continuarán fortaleciendo las relaciones entre ambos países.

El aporte de los ministerios de Relaciones Exteriores en la implementación de las políticas de desarrollo productivo: los casos de Brasil, Chile y el Perú

José Huamán

Tercer Secretario en el Servicio Diplomático. Abogado por la Universidad Católica de Santa María de Arequipa. Magíster en Diplomacia y Relaciones Internacionales por la Academia Diplomática del Perú.

El autor agradece los valiosos aportes del Embajador Jorge Juan Castañeda Méndez y de la Magíster Julissa Castro Silva.

Introducción

En un contexto internacional caracterizado por la ralentización del crecimiento de la economía global, que –según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)– anuncia un cambio de ciclo económico adverso para muchos países en vías de desarrollo, se pone en evidencia la necesidad de contar con herramientas que aseguren el crecimiento económico sostenido. En consecuencia, la formulación y ejecución de políticas de desarrollo productivo¹, iniciadas en la década de 1990 en algunos países de la región, ha sido reafirmada por sus respectivos gobiernos.

El Perú no ha sido ajeno a dicha tendencia, por lo que formuló en el año 2014 el Plan Nacional de Diversificación Productiva (PNDP). Sin embargo, de la lectura de dicho plan, se constata que la Cancillería peruana no tiene un rol relevante en la formulación e implementación del PNDP, en contraste con lo que ocurre en Brasil y Chile. Tomando como punto de partida esta referencia, es preciso analizar cómo el Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) peruano ha venido aportando en la formulación e implementación del PNDP y como se puede potenciar su participación.

Para ello se analizarán los Planes de Trabajo de los órganos de Cancillería referidos al PNDP, así como las oportunidades que los principales mecanismos de integración económica –la Alianza del Pacífico (AP) y la Comunidad Andina (CAN)– ofrecen para potenciar la implementación del PNDP, en cuyo marco el MRE podría jugar un rol importante. También, a pesar de no constituir mecanismos de integración, se analizarán el Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP) y el Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC), pues ambos ámbitos abordan aspectos que se vinculan al desarrollo del PNDP que podrían complementar su desarrollo.

Nota

- 1 Ministerio de educación, cultura y deporte del gobierno de España (s.f.). Bicentenario de las independencias iberoamericanas. recuperado el 31 de diciembre de 2015. En: <http://pares.mcu.es/Bicentenarios/portal/reconocimientoEspana.html>

Bibliografía

- Blaine McCornack, Richard (1959). Relaciones de México con Hispanoamérica 1821-1855. Historia Mexicana, 3(31), 3352-371. En: http://codex.colmex.mx:8991/exlibris/aleph/a18_1/apache_media/EEL1A5XNIYCCRS5332G3NPEICP11QY.pdf
- Bellina, José Antonio (2012). Las Relaciones del Perú con Canadá y México. En libro compendio: Veinte años de la política exterior peruana (1991-2011). Instituto de Estudios Internacionales (IDEI) de la Pontificia Universidad Católica del Perú. p. 142.
- Bonialian, Mariano (2010). México, epicentro semiinformal del comercio hispano americano (1680-1740). En: <http://www.scielo.org.mx/pdf/alhe/n35/n35a1.pdf>
- Castro Joo, Luis (2013). La Alianza del Pacífico y la política exterior del Perú. En Revista Política Internacional. Academia Diplomática del Perú. Edición N° 109, enero-marzo 2013. p. 35.
- Freyre Layzequilla, Augusto (2013). Relaciones Perú-México: una intimidad desconocida. En Revista Política Internacional. Academia Diplomática del Perú. Edición N° 109, julio-setiembre 2013. pp. 100-112.
- Garibaldi, Rosa (2003). La política exterior del Perú en la era de Ramón Castilla: Defensa hemisférica y defensa de la jurisdicción nacional. Fondo Editorial Fundación Academia Diplomática del Perú. pp.133-152; 170-192; 193-215; 252-304; 356-388.
- León-Portilla, Miguel (2003). Perú y México: vidas paralelas. En: http://www.revistadelauniversidad.unam.mx/0204/pdfs/peru_y_mexico.pdf
- Maúrtua de Romaña, Oscar (2010). Manuel Nicolás Corpancho (1830-1863). En Crónicas.com.mx. Enlace: <http://www.cronica.com.mx/notas/2010/530012.html>
- Melgar Bao, Ricardo (2009), Juan Francisco de la Bodega y Quadra: etnografía y navegación en el Pacífico americano (siglo XVIII). En: <http://convergencia.uaemex.mx/revespecial/pdf/15-RicardoMelgar-p259-p274.pdf>
- Ortiz Sotelo, Jorge (s.f.) El contraalmirante Eugenio Cortés y Azúa en Chile, España, México y Perú. En: http://www.historianaval.cl/publico/publicacion_archivo/publicaciones/9_1.pdf
- Paulina Machuca (2012). Reseña del libro de Guadalupe Pinzón Ríos: Acciones y reacciones en los puertos del Mar del Sur. Desarrollo portuario del Pacífico novohispano a partir de sus políticas defensivas, 1713-1789. En: México y la Cuenca del Pacífico. Año 16 número 46, enero-abril 2013. Universidad de Guadalajara. pp. 127-131.
- Portella Roca, Jorge (1985). México y Perú: resonancia de una gran confraternidad hispanoamericana. Discurso.
- Ruiz Guerra, Rubén (2007). Más allá de la diplomacia: Relaciones de México con Bolivia, Ecuador y Perú 1821-1994. Dirección General del Acervo Histórico Diplomático de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Colección Latinoamericana. Pp. 69-91;93-107; 109-115.

1.- Antecedentes

Las reformas liberalizadoras implementadas en los años ochenta e inicios de los noventa –encaminadas a reducir la intervención estatal en la economía– implantaron la lógica de que la dinámica del mercado podría asignar de forma óptima los recursos y llevó a que los distintos gobiernos de la región abandonaran la formulación e implementación de políticas industriales de esa época- representadas, en su momento, por el modelo de sustitución de importaciones² (ISI), cuyas consecuencias se traducían en brindar protección arancelaria, subsidios y cuotas de importación en favor de las empresas nacionales-.

Posteriormente, a mediados de los años noventa, se evidenció que las reformas ejecutadas no dieron los resultados deseados, dejando pendiente el reto de una reestructuración productiva en los países de la región, lo que llevó a diseñar políticas de desarrollo productivo que, a diferencia de las políticas industriales del pasado, se orienten a insertarse en la globalización económica^{3 y 4}.

En ese marco, las políticas de desarrollo productivo tuvieron diferentes etapas de desenvolvimiento en los países de la región. Así, tenemos países que desarrollan políticas amplias a nivel sectorial (Brasil, Colombia, Guyana, México, Uruguay y Venezuela), países que desarrollan estas políticas para un número reducido de actividades (Bolivia, Perú, Chile, República Dominicana, entre otros) y países que no cuentan con estas políticas (Haití, Paraguay, Surinam)⁵.

En el estadio del desenvolvimiento de las políticas de desarrollo productivo en el Perú, el gobierno actual formuló el Plan Nacional de Diversificación Productiva (PNDP-2014) que plantea cuatro objetivos: “a) lograr tasas de alto crecimiento económico que sean sostenibles en el largo plazo, b) acentuar la transformación productiva necesaria para transitar hacia el nivel de ingresos medio-altos y reducir la dependencia de la economía peruana por los recursos naturales, c) reducir las brechas regionales de productividad y d) aumentar el empleo formal y de calidad, al reducir la informalidad”⁶. La necesidad de alcanzar estos objetivos se debe a que, si bien en las dos últimas décadas la economía peruana ha mantenido una tendencia sostenida al crecimiento, representando uno de sus períodos más largos y prósperos en su historia republicana⁷, que trajo como consecuencia la mejora de indicadores económicos y, sobre todo, la reducción de la pobreza⁸, este crecimiento precisa identificar e impulsar nuevas actividades productivas que “sean motores adicionales del crecimiento y promuevan una mayor diversificación económica, que permitan reducir su vulnerabilidad exter-

na, mejorar su rendimiento y maximizar sus posibilidades de sostener altas tasas de crecimiento económico en el largo plazo”⁹, sobre todo, según CEPAL, por estar ad portas de un cambio de ciclo económico enmarcado en la reducción de: a) la capacidad de los países emergentes para absorber los impactos externos, b) la demanda agregada, c) los flujos de capitales en la región y una desaceleración de China¹⁰.

El referido nuevo ciclo económico expone al Perú a una situación de particular fragilidad, pues según el informe “Ranking de Competitividad 2014-2015” del World Economic Forum (WEF), nuestro país ocupa el puesto 81 en materia de sofisticación de negocios¹¹ y el 116 en materia de innovación¹² de un total de 140 economías. Estos indicadores ponen en evidencia, una vez más, la debilidad de los pilares en los cuales se sustenta el desarrollo económico peruano.

Así como en otros países en la región, la implementación de estas políticas de desarrollo productivo está a cargo de Comisiones Multisectoriales. En el caso peruano, la ejecución del PNDP está a cargo de la “Comisión Multisectorial Permanente para la Diversificación Productiva conformada por el Ministerio de la Producción, el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Economía y Finanzas, el Ministro de Comercio Exterior y Turismo, el Ministerio de Agricultura y Riego, el Ministro de Energía y Minas, el Ministro de Transportes y Comunicaciones, y cuatro representantes de los gremios empresariales”¹³. En el documento citado se indica, en forma genérica, que la referida comisión “podrá realizar coordinaciones con otros sectores del Poder Ejecutivo”¹⁴ u otras entidades públicas y privadas”¹⁵. De lo antes señalado, se puede verificar que no se ha considerado a Cancillería como un actor relevante en la ejecución del referido plan, como sí sucede en el caso de Brasil y Chile. En ese contexto, es importante examinar la experiencia de los países mencionados y precisar en qué aspecto el MRE contribuye a la implementación del PNDP y como podría potenciar dicho aporte.

2.- El caso de Brasil y Chile

2.1 Brasil

Brasil ha formulado la Política Industrial, Tecnológica y de Comercio Exterior (PITCE 2003-2007), logrando una serie de avances que sirvieron de base para el desarrollo de la Política de Desarrollo Productivo (PDP 2008-2010) y el más reciente Plan Brasil Mayor (2011- 2014)¹⁶. La lógica de estos planes es abarcar las diversas aristas necesarias para implementar la diversificación productiva de ese país¹⁷.

La ejecución de los mencionados planes ha tenido una coordinación estrecha de diversos sectores del gobierno brasileño, en particular la participación de los ministerios ha sido clave. En este aspecto, debe resaltarse el rol activo de Itamaraty que se marcó claramente en la ejecución del PDP, cuyo objetivo era dar sostenibilidad al ciclo de expansión económico brasileño que se había iniciado en 2004 y que ganaría importancia en el primer semestre de 2009¹⁸. Los desafíos que la PDP formuló son los siguientes a) ampliar la capacidad de oferta b) preservar la fortaleza de la balanza de pagos c) elevar la capacidad de innovación y d) fortalecer las micro y pequeña empresas. En este contexto, las áreas en las que Itamaraty participó y la manera como contribuyó, a través de actividades concretas, han sido resumidas en la siguiente tabla:

Participación de Itamaraty en la implementación del PDP.

Sector	Área	Actividad
Salud	Complejo industrial de salud	Fortalecer la cooperación internacional y aumentar las exportaciones de productos y servicios de salud a mercado emergentes.
Comunicación	Software y tecnologías de la información y de comunicación (TIC)	Atraer inversiones extranjeras en microelectrónica y fortalecer la marca Brasil.
Nanotecnología	Nanotecnología	Promover comercialmente el acceso a mercado de países emergentes.
Defensa	Complejo industrial de defensa	Celebrar acuerdos y realizar promoción comercial.
Energía	Bioetanol	Apoyar a la creación de un mercado internacional para el etanol y promover iniciativas de cooperación técnica.
Transporte	Industria aeronáutica	Realizar actividades de promoción comercial.
Agricultura	Sistema agroindustrial	Reducir las asimetrías de las relaciones comerciales del agro negocio, por medio de negociaciones internacionales para el acceso y expansión de mercados.

Fuente: elaboración propia, basada en la información de Ademar Seabrada da Cruz Junior. Diplomacia, Desenvolvimento e Sistemas Nacionais de Inovacao: estudo comparado entre Brasil, China e Reino Unido.

Por otro lado, en armonía con su política de desarrollo productivo, Itamaraty, complementariamente, formuló dos proyectos en el marco del MERCOSUR que parten del diagnóstico de que las cadenas productivas en la región son poco articuladas y el potencial de escala regional es subutilizado¹⁹. El primero se trata de la propuesta del MRE de ese país de crear el Fondo de Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM)²⁰, cuyo rol es promover la articulación entre las economías, reducir las desigualdades regionales y profundizar la cohesión del MERCOSUR²¹. Puntualmente el FOCEM busca actuar en cuatro áreas a) mejora de la infraestructura logística a través de programas de convergencia estructural, b) integración y desarrollo de las cadenas productivas a través del programa de desarrollo de competitividad, c) calificación de los indicadores sociales a través de los programa de cohesión social y e) mejora de la gestión y las normas regionales, con el programa de fortalecimiento de la estructura institucional y del proceso de integración.

El segundo proyecto es el PSCI (Programa de Sustitución Competitiva de Importaciones-2003) creado por el MRE carioca²², que a diferencia de la sustitución de importaciones que se dio durante la postguerra, busca convertir a Suramérica más competitiva y sustituir las importaciones en Brasil de productos de “Europa, Asia y Estados Unidos, por países como Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela”²³. De esta forma se lograría una integración política y económica en la región, reduciendo los costos de transporte y logística y logrando precios más competitivos.

Paralelamente, se llevaron a cabo dos iniciativas: la primera sobre la integración de infraestructura logística y energética, y la segunda sobre la implementación del observatorio regional permanente sobre integración productiva de MERCOSUR²⁴.

Posterior a las experiencias del PITCE y del PDP, se formuló el Plan Brasil Mayor que cuenta con diecinueve sectores estratégicos²⁵ y con el mismo número de comités ejecutivos. La Cancillería de ese país participa en tres de los consejos de competitividad sectorial: a) comité ejecutivo de defensa, aeronáutica y espacial, b) comité ejecutivo de metalurgia y c) comité ejecutivo de agroindustria. Si bien los resultados de Plan Brasil Mayor aún no han sido materia de evaluación, puede apreciarse que el MRE carioca es un actor relevante en su ejecución.

Finalmente, el rol dinámico de Itamaraty no solo se enmarca en la implementación de los planes ya mencionados, sino abarca la propia formulación de los mismos. Esto se constata con la creación del Consejo

Nacional de Desarrollo Industrial (CNDI - 2005) cuya función es la de proponer al Presidente de la República políticas nacionales y medidas específicas destinadas a promover el desarrollo industrial del país²⁶. Este Consejo está compuesto por diecinueve consejeros, entre ellos el representante del Ministerio de Relaciones Exteriores.

2.2. Chile

En el marco de las políticas de desarrollo productivo, Chile ha formulado la iniciativa Innova Chile (2005) y la Estrategia Nacional de Innovación para el Desarrollo (2006). Si bien ambas iniciativas son recientes, acciones que contaron con el apoyo del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile (MINREL) para su desarrollo –en un principio desarticuladas–, tienen larga data, en particular en las áreas de fomento productivo, promoción comercial, negociación de acuerdos de libre comercio y en materia de ciencia y tecnología.

En 1939 se crea la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO) –el proyecto inicial fue elaborado por el entonces subsecretario de Comercio Exterior, Desiderio García, del MINREL– cuyo objetivo inicial fue “coordinar a través de su plan de fomento de la producción nacional todas las actividades económicas, completar y orientar la iniciativa privada, relacionar las diversas intervenciones económicas de los organismos del Estado y, en suma, potenciar el crecimiento económico del país”²⁷. Dando como resultado la creación de empresas nacionales chilenas²⁸, muchas de las cuales pasarían a ser privatizadas con la llegada del gobierno militar de Augusto Pinochet, quien modificó el objetivo inicial de CORFO otorgándole la responsabilidad sobre el programa de privatización del gobierno²⁹. A pesar del referido cambio, se mantuvo la voluntad política de apoyar la creación de empresas nacionales no extractivas como la industria salmonera, vitivinícola y cárnica³⁰, que hoy representan un porcentaje importante de las exportaciones no tradicionales del país.

Posteriormente, CORFO fue modernizada por el gobierno democrático de 1990, dándole una misión similar a la original “fortalecer las empresas privadas nacionales, con mecanismos que incentivarán la innovación y los avances tecnológicos”³¹. Esta modernización se profundizó en 1997, cuando se incorporó al Consejo de CORFO al MINREL y al Ministerio de Agricultura junto con un representante privado designado por el presidente de la República, estructura que hasta hoy permite al MINREL participar en la toma de decisiones de esa institución.

En el ámbito de la promoción comercial, con la creación de Prochile (1974) –dependiente de la Dirección de Promoción de Exportaciones (DIRECON) del MINREL– ente encargado de promover las exportaciones de productos y servicio del país³², Cancillería Chilena apoyó la promoción comercial en el exterior, otorgando un especial énfasis a los productos de las empresas que CORFO apoyó inicialmente en su creación (industria salmonera, vitivinícola y cárnica). De esta forma el MINREL inició un proceso de articulación de las iniciativas en materia de desarrollo productivo que hoy se han profundizado.

Por el lado de la negociación de acuerdos comerciales, el MINREL jugó un rol determinante en el proceso de apertura de Chile al mundo, negociando Acuerdos de Libre Comercio a través de la DIRECON, con un especial enfoque en la búsqueda de nuevos mercados para los productos no tradicionales chilenos. Hoy Chile cuenta con el mayor número de estos acuerdos, lo que le ha permitido ganar nuevos mercados para la colocación de sus productos. A la fecha Chile tiene el mayor número de estos acuerdos en la región.

En el aspecto de la Ciencia Tecnología e Innovación, el MINREL participa en el Consejo Nacional de la Innovación para la Competitividad, que se denominó en 2015 Consejo Nacional de Innovación para el Desarrollo (CNID), cuya función es asesorar a la presidencia de la República chilena en la identificación, formulación y ejecución de políticas y acciones que fortalezcan la innovación, la competitividad y el desarrollo. En este marco, se propuso la Estrategia Nacional de Innovación para el Desarrollo, instrumento que actualmente guía el desarrollo productivo chileno.

Como puede verse la participación del MINREL en diversas instituciones del Estado chileno, relacionadas con políticas de desarrollo productivo, tiene larga data, lo que hace que Cancillería Chilena haya ganado espacios en apoyo a las actividades relacionadas a políticas de desarrollo productivo.

Habiendo realizado un breve repaso sobre la participación del MINREL en el desarrollo productivo de Chile, es preciso analizar su rol en la reciente ejecución de la Estrategia Nacional de Innovación para el Desarrollo. Esta estrategia basa su desarrollo en la identificación de clúster productivos, de los cuáles se identificaron 7 (acuicultura, fruticultura, minería, porcicultura y avicultura, servicios globales, turismo de intereses especiales y alimentos procesados) y 4 plataformas estratégicas transversales (logística, transporte, telecomunicaciones y

servicios financieros). El MINREL apoya la ejecución de dicha estrategia a través de su participación en CORFO, Prochile y Direcon.

En el siguiente cuadro se detallan las actividades concretas en las que el MINREL participa en la ejecución de la referida estrategia.

Participación de MINREL en la implementación de la Estrategia Nacional de Innovación para el Desarrollo.

Sector	Área	Actividad
Agroindustria	Fruticultura Porcicultura y avicultura Acuicultura Alimentos procesados	Prochile: promover comercialmente en el exterior los productos de las referidas áreas. CORFO: Impulsar la atracción de inversiones en biotecnología para la producción de cada una de las áreas mencionadas. DIRECON: Negociar y administrar los acuerdos de libre comercio.
Industrias Extractivas	Proveedores de minería	Prochile: promover comercialmente en el exterior los servicios de provisión de minería de sus empresas. CORFO: impulsar la atracción de inversiones extranjeras, en particular con la creación del programa InvestChile ³³ , para mejorar la calidad de provisión de servicios de minería. DIRECON: Negociar y administrar los acuerdos de libre comercio.
Servicios Globales	Servicios Globales	Prochile: promover comercialmente en el exterior estos servicios ofrecidos por sus empresas nacionales. CORFO: Impulsar la atracción de inversiones extranjeras para mejorar la calidad de estos servicios. DIRECON: Negociar y administrar los acuerdos de libre comercio.
Turismo	Turismos de intereses especiales	Prochile: promover en el exterior los servicios turísticos del país.

Fuente: Elaboración propia.

Como puede verse el MINREL apoya el desarrollo de los clústers productivos identificados a través de diversas acciones en el marco de Prochile, CORFO y DIRECON.

Es preciso mencionar que, en complemento de las actividades antes mencionadas, el MINREL encargó a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) el estudio sobre el “Diagnóstico sobre la Participación de Chile en las Cadenas Globales de Valor” (2015), que ha permitido identificar la posición de Chile en este aspecto en la región latinoamericana y los desafíos por superar.

3.- El caso peruano

En contraste con los dos casos antes mencionados, Cancillería no es parte de la Comisión Multisectorial Permanente para la Diversificación Productiva y/o de otro mecanismo similar – debe precisarse que en febrero de 2015 se propusieron la creación de Mesas Ejecutivas Sectoriales³⁴ en materia forestal, acuícola, industrias creativas e industria textil, ninguna incluyó la participación del MRE. Sin embargo, en noviembre de 2015 se creó la quinta mesa en materia de gastronomía que incluyó la participación del MRE-.

Debe mencionarse que en 2012 Torre Tagle creó la Dirección de Ciencia y Tecnología (DCT), que tiene a su cargo funciones que se alinearían con el PNDP³⁵. Un ejemplo de ello es la formulación de lineamientos de Política Exterior en materia de ciencia, tecnología e innovación que esa dirección ha planteado, y el levantamiento de información, a través de nuestras Misiones en el exterior, para la creación de una red de científicos peruanos en el exterior.

Es importante resaltar que el MRE, a través de los órganos de Cancillería en el exterior, viene ejecutando una serie de actividades que podrían enmarcarse en el PNDP. De la revisión de 48 planes de trabajo de nuestras Misiones, correspondientes al 2014, se han identificado las siguientes actividades y su posible correspondencia con los ejes del PNDP.

Actividades de Misiones del MRE alineadas con el PNDP

Actividades del MRE	Ejes del PNDP
Identificar las principales tendencias de flujo de salida de inversiones y elaborar una lista de las principales firmas locales que invierten en el exterior y los sectores económicos a las cuales se dirigen;	Eje 1
Promover las oportunidades de inversiones en el Perú de proyectos de inversión pública – privada (Proinversión, Perú-Petro, Gobiernos Regionales y Locales, etc.) y sectores estratégicos (minería, energía, agroindustria, manufactura);	Eje 1
Elaborar propuestas de eventos de promoción inversiones para la coordinación de Proinversión, Perú-Petro, in PERU y/o los principales gremios empresariales peruanos para una eventual participación.	Eje 1
Explorar posibilidades de cooperación económica competitiva, empleo y desarrollo regional.	Eje 3
Cooperar en materia de ciencia y tecnología, fortalecimiento y desarrollo del sector ganadero, en materia sanitaria y fitosanitaria, pesca y acuicultura.	Eje 3
Promocionar el intercambio comercial de productos con valor agregado con su contraparte para el desarrollo de sus respectivas capacidades productivas, la creación de empleo la promoción de las pequeñas y medianas empresas nacionales y de inclusión social.	Eje 3
Promover el aumento y diversificación del intercambio comercial a través de la realización de estrategias concentradas que involucren la participación de los sectores públicos y privados.	Eje 1
Promover la oferta exportable peruana en diversos eventos.	Eje 1
Promover el ingreso de productos agroindustriales.	Eje 1
Promocionar oportunidades de desarrollo de la ciencia y tecnología en el Perú.	Eje 1
Promocionar pequeñas y medianas empresas, intercambio y cooperación.	Eje 1

Fuente: elaboración propia.

En adición a las actividades mencionadas, las siguientes también podrían ser objeto de implementación.

Actividades de Misiones del MRE que podrían alinearse con el PNDP

Actividades del MRE	Ejes del PNDP
Promover convenios de cooperación en el ámbito de materias primas, industria y tecnología.	Eje 1, Eje 3
Realizar el seguimiento a la implementación de leyes de cooperación para el desarrollo en el país receptor.	Eje 1
Promover el desarrollo de parques tecnológicos.	Eje 3
Promover iniciativas de investigación conjunta y creación de Centros de Excelencia.	Eje 1, 3
Promover el desarrollo del Centro de Excelencia de Tecnología de la Información (CEIT).	Eje 1, 3

Fuente: elaboración propia.

Como puede verse, a pesar de que Cancillería no es parte de la Comisión Multisectorial Permanente para la Diversificación Productiva, ello no significa que en la práctica no cumpla un rol importante de apoyo al PNDP, como también lo hacen sus pares en Brasil y Chile.

4.- El contexto regional

Una vez estudiado el rol del MRE en la formulación e implementación del PNDP, es importante analizar cómo la diversificación productiva viene siendo abordada en los esquemas de integración más importantes en la región de los que el Perú forma parte debido a que pueden ser catalizadores en el desarrollo del PNDP.

4.1 Comunidad Andina (CAN)

La CAN cuenta con una amplia experiencia en materia de armonización de normas en el aspecto productivo que podría ser de interés para la Alianza del Pacífico (AP). Debido a que la industria de cosméticos tiene un alto potencial entre los países miembros de la AP³⁶, se ha prestado atención a la experiencia andina del año 2002, cuando se emitió la Decisión comunitaria 516 que, además de armonizar las normas con respecto a temas sanitarios relacionados en la fabricación de productos cosméticos, facilitó el comercio de estos productos haciendo posible la sincronización de la oferta en el mercado andino³⁷.

Por otro lado, en el marco del proceso de Reingeniería del Sistema Andino de Integración, a través de la Resolución N° 1733 (2014) se rediseñaron las funciones de la Secretaría General de la CAN, en cuya virtud la actual Dirección General 2 tiene a su cargo impulsar la transformación productiva a través de la complementariedad productiva y competitividad y el fortalecimiento de la micro, pequeña y mediana empresa (MIPYME). A pesar de lo antes descrito, las iniciativas para implementar lo dispuesto en la Resolución mencionada siguen en proceso de coordinación.

4.2 Alianza del Pacífico (AP)

En la Declaración de Paracas, resultado de la X Cumbre de la Alianza del Pacífico realizada en nuestro país, se precisa el “firme propósito de avanzar en la construcción de un área de integración profunda a través de iniciativas que permitan el fortalecimiento del capital humano, la innovación y el emprendimiento, la ciencia y la tecnología, la competitividad, el desarrollo e internacionalización de las PYMES y la infraestructura, entre otros, vinculados a nuestros esfuerzos de diversificación productiva y al fomento de la construcción y participación de nuestros países y empresas en las cadenas de valor”³⁸. En dicha declaración se formularon mandatos relativos a grupos técnicos, de los cuales tres –a) innovación b) PYMES y c) propiedad intelectual– se relacionan con la PNDP.

Si bien la declaración antes mencionada no ha pasado a una fase de implementación, se puede notar que las iniciativas en el marco de la AP se encaminan a complementar lo dispuesto por el PNDP.

5.- El APEC y TPP

A pesar de no constituir mecanismos de integración, ambos marcos abordan aspectos vinculados al desarrollo del PNDP que podrían aportar en su desarrollo.

5.1 APEC

APEC (constituida por 21 economías pertenecientes a la cuenca del Asia Pacífico) busca la integración y desarrollo de sus miembros a través de los siguientes pilares a) liberalización del comercio e inversiones; b) facilitación de los negocios y c) cooperación económica y técnica. En el marco del primer y tercer pilar se vienen desarrollando actividades compatibles con el PNDP.

En el primer pilar se presentan iniciativas dirigidas a la inserción de las PYMES en las cadenas globales de valor y su internacionalización. Paralelamente, en el tercer pilar se trabajan temas vinculados a las PYMES bajo el Comité Coordinador de Cooperación Económica y Técnica del Foro (ECOTECH), dentro del grupo de trabajo SMEWG, en cuya agenda se encuentran temas como innovación, fomento de los emprendimientos y startups, acceso al financiamiento, resiliencia y continuidad de negocios en casos de desastres naturales, integración en las cadenas globales de valor, internacionalización y acceso a los mercados globales, empoderamiento de la mujer y su participación en la economía.

Para APEC 2015 se ha identificado al fortalecimiento de la participación de las PYMES en los Mercados Regionales y Globales como segunda prioridad. Más aún, Filipinas ha buscado privilegiar el desarrollo de los siguientes temas a) barreras de acceso al comercio e internacionalización (procedimientos aduaneros y reglas de origen); b) modernización de estándares; c) formación de consorcios para la integración en las cadenas globales de valor y d) análisis y estudio de barreras no arancelarias.

Finalmente, debido a la importancia de las PYMES en nuestro país, este tema ha sido seleccionado como una de las cuatro prioridades de la presidencia peruana en el foro de 2016.

5.2 El Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP)

Este acuerdo incluye temas como la acumulación regional de origen, acceso a mercados (cinco nuevos mercados - Australia, Brunei, Malasia, Nueva Zelanda y Vietnam- con preferencias arancelarias para el Perú), agricultura y pesca, regulación laboral y sobre todo el tema de las PYMES. Este último tema fue incluido a propuesta de nuestro país, permitiendo el desarrollo de un capítulo sobre la materia que apunta a que las PYMES sean uno de los actores favorecidos en el marco del acuerdo.

Esto le brinda a nuestro país la oportunidad de impulsar programas de cooperación específicos para las PYMES que les permitiría insertarlas en las cadenas globales de abastecimiento.

6. Conclusiones

De la revisión del presente documento, se aprecia que en los casos de Brasil y Chile se asigna a sus Cancillerías un rol relevante en la formulación y ejecución de sus respectivas políticas de desarrollo productivo, lo cual no sucede en el caso peruano.

Por otro lado, nuestra Cancillería no ha sido considerada como actor en la Comisión Multisectorial Permanente para la Diversificación Productiva, ello no ha sido óbice para que el MRE no haya venido ejecutando acciones orientadas en la dirección del PNDP, lo que se deduce de la revisión realizada de los planes de trabajo de 48 Misiones en el exterior. Por otro lado, como se precisó, de las cinco Mesas Ejecutivas Sectoriales creadas solo en una –la Mesa Gastronómica– se ha incluido la participación del MRE, teniendo un rol residual.

En lo que respecta al desarrollo productivo en los casos brasileño y chileno, sus cancillerías han incluido actividades específicas para la ejecución de sus respectivas políticas de desarrollo productivo. Lo mismo no ha sucedido en el caso peruano, lo que podría deberse a que la formulación del PNDP y la identificación de sus Mesas Ejecutivas es reciente.

Cancillería, además de las actividades ejecutadas por sus misiones, ha desarrollado lineamientos de Política Exterior en materia de ciencia, tecnología, innovación, energía y sociedad de la información que podrían enmarcarse dentro las actividades del PNDP, lo que podría respaldar y potenciar nuestra participación en la formulación y ejecución del PNDP.

En cuanto al desarrollo de temas relacionados a políticas de desarrollo productivo en los principales esquemas de integración a los cuáles el Perú pertenece, se aprecia que, tanto la AP como la CAN, cuentan con mecanismos orientados a estimular esta área de los países miembros, en particular de las PYMES, a pesar de encontrarse todavía en trabajos de coordinación para su futura ejecución. Por otro lado, el TPP y APEC han incluido el desarrollo de este tipo de empresas, sobre todo en el mencionado foro se viene impulsando la inserción de las PYMES en las cadenas globales de valor, lo que está en armonía con el PNDP. De esta manera se ha configurado un escenario externo favorable, en cuanto a la formulación y/o implementación del PNDP, aunque lo mismo no suceda en cuanto al desempeño económico global.

7. Recomendaciones

El MRE puede jugar un rol mayor al asignado en la formulación y ejecución del PNDP debido a la transversalidad de sus funciones y al potencial que ofrece su red de organismos del servicio exterior.

Las actividades ejecutadas por nuestras misiones en el exterior afines al PNDP pueden mejorar su articulación con las actividades oficiales establecidas en el referido plan, para lo cual ha de tomarse en cuenta las oportunidades que el país receptor de cada Misión ofrece y siempre que la formulación de las actividades sean coordinadas con las instituciones responsables y enfocadas en el área que se desea trabajar.

Por otro lado, la inclusión del MRE como actor en una de las cinco Mesas Ejecutivas puede ampliarse a las cuatro restantes debido a su rol transversal.

Así como en los casos brasileño y chileno, es posible formular actividades puntuales en Cancillería a través de nuestros órganos en el exterior, que apoyen las tareas de las cinco Mesas Ejecutivas, las mismas que precisan de una coordinación con los entes responsables de manera que se asegure un resultado óptimo en su ejecución.

Las actividades a trabajar por nuestras misiones en el exterior enmarcadas en el PNDP deben estar articuladas con los lineamientos de política exterior en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación, con el fin de apuntar a un mismo objetivo y hacer que los posibles resultados sean más eficientes y que potencien el rol del MRE.

Debido al potencial ofrecido por los organismos de integración, el Perú, a través del MRE, podría ejercer un rol líder en materia del PNDP, rol similar asumido por el Brasil en MERCOSUR sobre todo en aspectos de cooperación, promoción comercial y ciencia, tecnología e innovación. Por otro lado un rol similar podría jugarse en el marco del TPP y APEC.

Notas

- 1 Según el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), este tipo de políticas se caracterizan por tener un ámbito de aplicación que abarca la totalidad de la economía; enfatizar en la competitividad y la integración en las cadenas globales de valor; promover instrumentos de intervención a través de políticas de innovación, mejora del capital humano, facilitación del emprendimiento y de clústers; la internacionalización y promover una activa colaboración pública y privada. Estas características la diferencian, claramente, de las políticas industriales, en su momento representadas por el modelo de Sustitución de Importaciones (ISI), que proponían una industrialización acelerada; la sustitución de importaciones; la intervención

- en las empresas públicas o los subsidios en sectores declinantes o a empresas de bajo potencial competitivo. A pesar de esta diferencia marcada por el BID, algunos autores emplean como sinónimos términos como política industrial moderna o políticas industriales. Para más detalles revisar ¿Cómo repensar el desarrollo productivo?: Políticas e instituciones para la transformación económica. 2014. BID.
- 2 Banco Interamericano de Desarrollo. Las nuevas políticas industriales en América Latina. Disponible en http://www.iadb.org/res/publications/pubfiles/pub-2001s_5544.pdf Pág. 265
 - 3 Ibídem.
 - 4 Según Bhagwati, la globalización económica es la integración de las economías nacionales en la economía internacional mediante el comercio y la inversión extranjera directa.
 - 5 Peres, Wilson. El lento Retorno de las Políticas industriales en América latina y el Caribe. Pág. 78
 - 6 Ministerio de la Producción. Plan Nacional de Diversificación Productiva. Pág. 15
 - 7 Ídem. Pág. 13.
 - 8 CONCYTEC. Crear para Crecer. Pág. 1.
 - 9 Ministerio de la Producción. Op. Cit. Pág. 14
 - 10 Consultar <http://www.cepal.org/es/comunicados/cepal-recalca-necesidad-avanzar-la-integracion-reglas-comunes-comercio-la-inversion> Revisado el 25-10-2015.
 - 11 Este indicador a su vez se subdivide en los siguientes indicadores a) cantidad de proveedores locales, b) calidad de proveedores locales, c) estado de desarrollo de conglomerados (clúster), d) carácter de las ventajas comparativas, e) amplitud de la cadena de valor, f) control de la distribución internacional, g) sofisticación de los procesos de producción, h) alcance de marketing, i) voluntad para delegar autoridad. ventajas comparativas,
 - 12 Este indicador a su vez se subdivide en a) capacidad de innovación, b) calidad de las instituciones de investigación científica, c) gasto de las empresas en investigación y desarrollo, d) colaboración en investigación entre industria y universidades, e) adquisiciones públicas de productos de alta tecnología, f) disponibilidad de científicos e ingenieros, g) número de patentes.
 - 13 Ministerio de la Producción Op. Cit. Pág. 20.
 - 14 El resaltado es del autor.
 - 15 Ministerio de la Producción Op. Cit. Pág. 21
 - 16 Consultar <http://www.abdi.com.br/paginas/pdp.aspx>, Revisado el 25-10-2015.
 - 17 De Negri, Fernando; Almeida, Mansueto. Estrutura produtiva avancada e regionalmente integrada: desafios do desenvolvimento produtivo brasileiro. Libro 5 volume 1. Pág 18.
 - 18 Ferraro, Carlos. Clústers y políticas de articulación productiva en América Latina. Pág.76
 - 19 Da Cruz Junior, Ademar Seabra. Diplomacia, Desenvolvimento e Sistemas Nacionais de Inovacao: estudo comparado entre Brasil, China e Reino Unido. Pág. 118.
 - 20 El FOCEM se inspira en las experiencias de fondos europeos.
 - 21 Pautasso Diego. Reorientation of Brazilian Diplomacy and the FOCEM: another perspective on regional integration. Pág. 14.
 - 22 Ídem Pág. 15
 - 23 Consultar: <https://www.icesi.edu.co/blogs/icecomex/2009/01/30/programa-de-sustitucion-competitiva-de-importaciones/> Revisado 25-10-2015
 - 24 Da Cruz Junior. Loc. Cit. Pág. 118.
 - 25 Estos son 1) petróleo, gas y naval, 2) complejo de la salud, 3) automotor, 4) defensa, aeronáutica y espacial, 5) bienes de capital, 6) tecnología de información y comunicaciones/complejo electrónico 7) química, 8) energías renovables, 9) minería, 10) metalurgia, 11) papel y celulosa, 12) higiene personal, perfumería y cosméticos, 13) cuero, calzados, textil, confecciones, gemas y joyas, 14) muebles, 15) Construcción civil, 16) agroindustria, 17) comercio, 18) servicios y 19) servicios logísticos.
 - 26 Consultar http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2004-2006/2005/Decreto/D5353.htm Revisado el 09-11-2015
 - 27 Nazer, Ricardo. Historia de la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO). Pág. 22
 - 28 Como la Empresa Nacional del petróleo (ENAP), Manufacturas de Cobre (MADECO), Laboratorio Chile, la Empresa nacional de Electricidad (ENDESA) y la Compañía de Acero del Pacífico (CAP), todas en el marco de la ISI

- 29 Nelson, Roy. Transnational Strategic Networks and Policymaking in Chile: CORFO's High Technology Investment Promotion Program. Pág. 159.
- 30 Varas, María. Economic Diversification: The Case of Chile. Pág 3.
- 31 Nazer, Ricardo. Op. Cit. Pág. 211
- 32 Consultar <http://www.direcon.gob.cl/que-es-prochile-2/> Revisado: 09-11-2015
- 33 Este programa se lanza en el año 2000 para atraer inversiones extranjeras directas en las áreas del sector tecnológico en particular en el sector biotecnológico y en tecnologías de la información y comunicación (TIC) Minería, frutícola y salmón, todos ellos clusters. Para más detalles consultar Mike Goldberg, Eric Palladini Chile: A Strategy To Promote Innovative Small And Medium Enterprises.
- 34 Según la Resolución Ministerial N° 381-2015-PRODUCE, las Mesas Ejecutivas Sectoriales tienen como función facilitar el surgimiento de nuevos motores en la economía e identificar cadenas de valor con potencial de demanda en el sector, con la finalidad de impulsar acciones vinculadas a los tres ejes de PNDP.
- 35 Con la propuesta de la DCT para que se le asignen nuevas funciones, en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, las tareas de esa dirección incluirían tareas relacionadas con el PNDP.
- 36 Del Valle Márquez Molina, Julybeth. Perspectivas de la Alianza del Pacífico para la Generación de Encadenamientos Productivos regionales. Pág. 73
- 37 En la X Cumbre Presidencial de la AP se suscribió el primer Protocolo Modificadorio del protocolo Adicional al acuerdo marco, el cual incluye un anexo al capítulo de obstáculos técnicos al comercio en materia de cosméticos que busca armonizar el aspecto sanitario de esta industria.
- 38 Consultar en: <https://alianzapacifico.net/?wpdmdl=4078> Revisado el 16-11-2015.

Bibliografía

Libros

- BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.
Informe: Competitividad el Motor de Crecimiento. Washington, Banco Interamericano de Desarrollo.
- CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.
2014 Estrategia Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación: Crear para Crecer. CONCYTEC.
- CRESPI, Gustavo; FERNÁNDEZ-ARIAS, Eduardo; STEIN, Ernesto; y otros.
2014 ¿Cómo repensar el desarrollo productivo?: Políticas e Instituciones para la Transformación Económica. Banco Interamericano de Desarrollo.
- DA CRUZ, Ademar. 2011, Diplomacia, Desenvolvimento e Sistemas Nacionais de Inovacao: estudo comparado entre Brasil, China e Reino Unido. Brasilia. Fundacao Alexandre de Gusmão.
- DEL VALLE MÁRQUEZ, Julybeth.
Perspectivas de la Alianza del Pacífico para la Generación de Encadenamientos Productivos regionales.(revisar bien)
- FERRARO, Carlos.
2010 Clusters y Políticas de Articulación Productiva en América Latina. Santiago de Chile, CEPAL-FUNDES.
- GOLDBERG, Mike y PALLADINI, Eric.
2008. Chile: A Strategy to Promote Innovative Small and Medium Enterprises. The World Bank.
- INSTITUTO DE PESQUISA ECONÓMICA APLICADA.
2010 Estrutura Produtiva Avancada e Regionalmente Integrada: Desafios do Desenvolvimento Produtivo Brasileiro. Libro 5 - Volume 1. Brasilia, IPEA.
- MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN.
2014 Plan Nacional de Diversificación Productiva. D.S. N° 004-2014-PRODUCE.

- NELSON, Roy.
2007, Transnational Strategic Networks and Policymaking in Chile: CORFO's High Technology Investment Promotion Program, en Latin American Politics and Society Vol. 49, Issue 2.
- PAUTASSO, Diego.
2012 Reorientação na Diplomacia Brasileira e o FOCEM: Outra Perspectiva sobre a Integração Regional, en Meridiano 47 –Journal of Global Studies.
- PERES, Wilson.
2006 El lento Retorno de las Políticas industriales en América latina y el Caribe, Revista de la CEPAL, N° 88, Santiago de Chile, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

Páginas Web

- Alianza del Pacífico: <https://alianzapacifico.net/?wpdmdl=4078>
- Agência Brasileira de Desenvolvimento Industrial: <http://www.abdi.com.br/paginas/pdp.aspx>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe: <http://www.cepal.org/es/comunicados/cepal-recalca-necesidad-avanzar-la-integracion-reglas-comunes-comercio-la-inversion>.
- Consultorio de Comercio Exterior: <https://www.icesi.edu.co/blogs/icecomex/2009/01/30/programa-de-sustitucion-competitiva-de-importaciones/>
- Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales: <http://www.direcon.gob.cl/que-es-prochile-2/>
- Historia de la Corporación de Fomento de la Producción 1939-2009 CORFO: <http://repositoriodigital.corfo.cl/bitstream/handle/11373/7229/HISTORIA%20CORFO%20FINAL.pdf?sequence=1>
- Palácio do Planalto: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2004-2006/2005/Decreto/D5353.htm
- VARAS, María.
2012. Economic Diversification: The Case of Chile. Disponible en http://www.resourcegovernance.org/sites/default/files/RWI_Econ_Diversification_Chile.pdf
- World Economic Forum: <http://reports.weforum.org/global-competitiveness-report-2015-2016/>

La política exterior peruana en el nuevo escenario del financiamiento para el desarrollo

Romeld Bustamante Araujo

Tercer Secretario en el Servicio Diplomático. Magíster en Relaciones Internacionales y Diplomacia por la Academia Diplomática del Perú. Licenciado en Filosofía por la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP). Miembro fundador del Círculo de Investigación Militar del Perú, Centro de Altos Estudios del Instituto Riva-Agüero de la PUCP. Miembro de la Escuela Latinoamericana de Pensamiento y Diseño Sistemico. Profesor de la Universidad San Ignacio de Loyola. Actualmente es Coordinador de la Oficina General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El orden internacional y la arquitectura del financiamiento para el desarrollo durante la segunda mitad del siglo XX

Las instituciones que se generaron después de la II Guerra Mundial, principalmente a partir de las conferencias de Bretton Woods, tuvieron un impacto decisivo en la creación del orden y los regímenes internacionales que configuraron el mundo durante la segunda mitad del siglo XX¹. Uno de los aspectos de esta configuración fue el modo en que se organizó la arquitectura del financiamiento internacional para el desarrollo, que se enmarcó dentro de una dinámica global en la que los países del hemisferio norte tenían diversas ventajas sobre los del sur.

Dentro de este contexto de disparidad surgió la conciencia del *Sur Global* (Global South) al inicio de la década de 1950 propiciada en parte por la independencia de varios países del África y del Asia, al finalizar la II Guerra Mundial. Sin embargo, su aparición en la esfera internacional surgió entre el 18 y el 24 de abril de 1955, en Bandung. Este hecho marcó el inicio de los países del Tercer Mundo como actores de las relaciones internacionales².

Durante la década de 1960, el Sur cobró una relevancia organizacional de carácter mundial. Surgió el Movimiento de los Países no Alineados, en 1961. En la primera reunión de la UNCTAD, en Ginebra, se creó el G77 en 1964, y se planteó como un grupo que, apoyados en el elevado

número de países, intentaron establecer planteamientos en las negociaciones sobre comercio y desarrollo. Tal vez uno de los momentos en los que se expresó con mayor claridad el espíritu de los tiempos fue en la Primera Conferencia Tricontinental surgida en la Organización de Solidaridad con los pueblos de América Latina, Asia y África. El lema en aquel momento fue: “*la solidaridad con los reclamos y las luchas de los pueblos del Tercer Mundo*”³. El espíritu henchido de optimismo permitió que se acuñaran expresiones como el “Trueno de Bandung”⁴.

En la década de 1970, se empezaron a desarrollar proyectos específicos claros en los que el Sur intentó llevar a la práctica sus compromisos políticos. El shock del petróleo de 1973 y sus efectos sobre los países desarrollados parecieron mostrar que existían posibilidades de concertar esfuerzos entre los países del Tercer Mundo.

En 1974, la Asamblea General de la Naciones Unidas aprobó la Declaración de un Nuevo Orden Económico Internacional y la Carta de los Derechos y Deberes Económicos de los Estados. Parecía, pues, que el Sur se convertiría en un actor con poder internacional.

El año 1980 el término “sur” fue introducido de manera institucional en uno de los organismos de Bretton Woods. La presentación del “Informe sobre la Comisión Independiente sobre Problemas Internacionales de Desarrollo de Diálogo Norte/Sur” –*Informe Brandt*, realizado a pedido del presidente del Banco Mundial (BM), dirigido por Robert McNamara, en 1977– fue el momento en que este organismo empezó a poner interés en los temas como “pobreza” y “exclusión”⁵.

En suma, la conciencia “Sur” se basó en el supuesto y convicción de que los países en desarrollo enfrentaban problemas similares y que las mejores soluciones a esos problemas se encontrarían en otros países de desarrollo semejante, en particular en aquellos que habían avanzado relativamente más que el resto en términos de conocimiento, ciencia y tecnología. De manera paralela, se daba por sentado que estas soluciones eran las más adecuadas para solucionar los problemas de otros países cuyo desarrollo era semejante, que aquellas con las que contaban los países industrializados más ricos. Dentro de esa lógica, se consideraba que dichos conocimientos podrían ser compartidos y transferidos de un país en desarrollo a otro a un menor costo y con mayor facilidad que las soluciones del Norte⁶.

En este contexto, el esfuerzo por alcanzar la autonomía tuvo un impacto decisivo no solo a nivel nacional, sino internacional; de tal modo que “autonomía” no se entendía como “autarquía” o “aislacionismo”,

sino que presuponía la coordinación interestatal para la construcción de un contexto regional e global amigable que posibilite el desarrollo soberano⁷.

Como una de las consecuencias de este ordenamiento global, los *países del sur* empezaron a concebir diversas estrategias para alcanzar aquellas capacidades y niveles de *autonomía* que les permitan tomar decisiones de política para alcanzar su propio bienestar. Parte de estos esfuerzos se vieron materializados en la Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo (CTDP), que se originó durante la década de 1960 y 1970.

Tomar decisiones autónomas implicaba, lógicamente, poseer capacidades en ciencia, tecnología, producción de bienes y servicios, institucionalidad, gestión pública, entre otros. *La búsqueda de la autodeterminación*, perseguida no solo a nivel individual, sino de manera colectiva fue el origen de la CTPD, pues se pensó que las capacidades señaladas se podían obtener trabajando también de manera conjunta con países de desarrollo semejante⁸.

En 1978, se suscribió el *Plan de Acción para la Promoción e Implementación de Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo* (en adelante: *Plan de Acción*) en la ciudad de Buenos Aires. De acuerdo a lo que se estableció en el Plan de Acción, la CTPD/CSS se define como:

“[La] capacidad para transferir experiencias y conocimientos de manera “horizontal”, en contraste con la cooperación técnica tradicional de carácter “vertical” e impositiva desde países desarrollados hacia países en desarrollo” [así como] “un medio para crear la comunicación y promoción de la cooperación más amplia y efectiva entre los países en desarrollo. Es una fuerza decisiva para iniciar, diseñar, organizar y fomentar la cooperación entre los países en desarrollo para que puedan crear, adquirir, adaptar, transferir y compartir conocimientos y experiencias en beneficio mutuo y para el logro de la autosuficiencia nacional y colectiva, que son esenciales para su desarrollo social y económico”⁹.

La CTPD tenía como fundamento político un elevado contenido ideológico: abrazaba el deseo ampliamente compartido de acabar con lo que se percibía como la dependencia excesiva de las naciones más pobres del Sur, respecto de las fuentes de financiamiento y tecnología de los países industrializados más ricos. Paradójicamente, este deseo estaba acompañado de demandas por una mayor asistencia para el desarrollo y una mayor cooperación entre los países en desarrollo de parte de los

países ricos. El Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) en 1977, es tal vez uno de los ejemplos de la puesta en obra de los deseos de alcanzar autonomía en base a la equidad. El FIDA fue financiado inicialmente con la igualdad de las contribuciones de los países de la OPEP, los países desarrollados y de países en desarrollo¹⁰.

Los cambios acontecidos en contexto mundial y regional durante la década de 1980 diluyeron las altas expectativas de la CTPD como un mecanismo adicional para alcanzar la autonomía de los países en desarrollo. A pesar de los esfuerzos de México y Venezuela por apoyar procesos de paz en Centroamérica a través de transferencias de petróleo en términos concesionales, esta década fue dramática para la CTPD¹¹.

Pero además, uno de los fenómenos que marcó decisivamente el Orden Internacional durante esta época fue la irrupción de un nuevo paradigma tecno-económico que reorganizaría la producción y generaría una gran brecha entre los agentes internacionales. En esta década se produjo la transición de un paradigma tecno-económico basado en el *petróleo* como el factor clave para la producción hacia un nuevo paradigma centrado en el *microchip* como el elemento central. Las tecnologías de la información y de las comunicaciones se desarrollaron rápidamente, apuntalando y generando lo que se empezó a conocer como la "sociedad de la información". Se generaron avances en biotecnología y tecnologías de materiales, aun cuando su impacto social directo no era tan extenso como la de tecnologías de la información y de las comunicaciones, pero que empezarían a tener un impacto relevante en el corto plazo en la industria. Al mismo tiempo, la regulación sobre derechos de propiedad intelectual también cambió. El mercado de patentes empezó a cubrir cada vez más una amplia gama de áreas del conocimiento, que anteriormente pertenecían al dominio público. Esta serie de cambios profundizaron la brecha del conocimiento entre las sociedades que poseían y generaban conocimiento e innovación frente a aquellas que no lo poseían. Se empezó a gestar con esto, el Orden posterior al que impuso la Guerra Fría, ordenamiento que podríamos denominar, siguiendo a Sagasti, como el Orden Global Fracturado¹².

En la década de 1990, los fondos de la ONU orientados a impulsar el desarrollo de la CTPD eran considerablemente insuficientes para continuar el propósito. En el plano teórico, esta década culminó con un fuerte deterioro en las reflexiones sobre el desarrollo. La política exterior se centró principalmente en actividades que favorecieran la captación de inversiones extranjeras y liberalización del comercio. La mayoría de los países entró en una fuerte pasividad a nivel de propuestas de desarrollo¹³.

En síntesis, el sentimiento de compartir un horizonte común entre el Sur Global, marcado en algunos casos por ideologías anticolonialistas, desarrollistas y la lucha contra la dependencia, fue el espíritu que motivó la creación de la CTPD. La premisa básica era que todos los países en vías de desarrollo compartían múltiples características similares, cuando en realidad solo eran unas pocas. Asimismo, se pensó que las soluciones para los problemas de unos países podían servir para remediar los problemas de otros. Tal vez esto explique, en parte, por qué es que la aplicación de algunas teorías del desarrollo a lo largo de la segunda mitad del siglo XX, sí tuvieron éxito en algunos países.

Debido a los cambios acontecidos en las últimas dos décadas, no se puede afirmar que aquel siga siendo un espíritu dominante que inspire la unión del Sur. La heterogeneidad actual de los intereses de los "países del Sur" hace difícil que la nueva cara de la CTPD —la CSS— se sostenga o se retome con el mismo espíritu que con el cual se concibió.

La Cooperación Sur-Sur, tal como se desarrolla en la actualidad, puede ser una muestra de lo que en términos reales consiguió cada país del largo proceso que significaron los 60 años de ensayo y error en el diseño de políticas públicas en la región. A saber, aquellos países que tuvieron mayor éxito al aplicar las políticas de desarrollo que se diseñando a lo largo de las décadas de 1960 y 1970 son los que, ahora, participan de manera más activa en CSS.

CTDP y CSS en la actualidad

La configuración de un contexto internacional favorable que, a su vez, ha coincidido con una serie de motivaciones, diferenciadas por países, está posibilitando que la CTPD resurja con un impulso y espíritu renovado en la forma de Cooperación Sur-Sur (CSS). Algunas características del contexto internacional actual, comunes a todos estos países, permiten explicar, en parte, por qué ha resurgido la CSS. Sagasti, recuerda que Rath, diagnosticó el contexto en el que la CSS reaparece, en los siguientes términos:

"[E]l pasado colonial se vuelve cada vez más lejano para la mayoría de los países en desarrollo, la base ideológica de la cooperación Sur-Sur que existía anteriormente es menos evidente. Ciertamente, la diferenciación de intereses económicos entre los países en desarrollo hará que sea más difícil para el Sur mantener posiciones unificadoras y comunes en todos los ámbitos en el futuro el diálogo Norte-Sur. Pero tal unidad no siempre estuvo allí antes, y, además, aún hoy en día sigue existiendo muchos grupos de intereses comunes que requieren acciones Sur relativamente

unificadas [...] Las nuevas fuerzas motrices de cooperación provienen de las nuevas complementariedades entre los países del Sur: la necesidad de apoyo para el aumento del comercio y las inversiones; y la necesidad de una gestión conjunta de los recursos naturales, así como la necesidad de hacer frente a problemas comunes como la pobreza continua, el medio ambiente, la ciencia y el aprovechamiento más eficaz y la tecnología [...] El aumento del papel de los actores privados y públicos en el mundo se ha ampliado, debido a la fuerza de la globalización y las nuevas tecnologías. La Cooperación Sur-Sur puede alcanzar la fuerza para asumir nuevas formas institucionales que se adapten a estos cambios. Algunos de estos actores, como las empresas privadas y las ONG parecen reducir el papel del Estado, sin embargo, también su rol puede ser el de complementar a la acción estatal. Ya sea que el papel de estos actores sea vistos como positivo o negativo, no hay otra alternativa que encontrar la manera que aprovechar las ventajas que puedan generar y que el Estado las oriente¹⁴.

En líneas generales, se pueden establecer seis condiciones de posibilidad que, sumadas a las motivaciones estatales, han hecho posible el resurgimiento de la CSS. Estas condiciones son: (i) las iniciativas y compromisos estatales como los *Objetivos del Milenio* (2000); la *Nueva Alianza para el Desarrollo del África* (2001); el ‘*Consenso de Monterrey*’ sobre financiamiento para el desarrollo (2002); la *Declaración de Johannesburgo sobre Desarrollo Sostenible* (2002); la *Declaración de Roma sobre Armonización* (2003); la *Declaración de París sobre Eficacia de la Ayuda al Desarrollo* (2005); el *Consenso del Salvador sobre Cooperación para el Desarrollo con los Países de Renta Media* (2007); la *Resolución aprobada por la Asamblea General 63/223: Cooperación para el desarrollo con los países de ingresos medianos* (2008), los *Objetivos de Desarrollo Sostenible* (2012); la *Agenda de Acción de Addis Abeba* (2015).

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (2015) ofrecen todas claras evidencias de un *zeitgeist* de revitalización de entusiasmo para organizar los esfuerzos para alcanzar el desarrollo; (ii) la disminución de los flujos tradicionales de ayuda, así como la ausencia de necesidad de los mismos; (iii) la existencia de ideologías subregionales; (iv) la capacidad instalada que brindan plataformas integracionistas preexistentes y de reciente formación; (v) la diferencia relativa en crecimiento económico y capacidad en el diseño e implementación de políticas públicas entre “países del Sur”; (vi) el incremento de los flujos de inversión y comerciales entre las economías del Sur; (vii) la necesidad propia de generar alianzas políticas, bilaterales y multilaterales, para coordinar posiciones en las negociaciones internacionales [Ver cuadro 1]; y, finalmente, la revitalización de la cooperación triangular (CTR)¹⁵.

Cuadro 1. Condiciones de posibilidad y motivaciones para participar en el actual escenario de la cooperación Sur – Sur

Orientación general de las motivaciones	Promoción de la horizontalidad (vigencia de la retórica altruista solidaria de la CTPD)	Entre la horizontalidad y la promoción de objetivos nacionales (en las esferas internacional, regional, subregional)	Protección del interés nacional (relativos únicamente a los objetivos del socio cooperante)
Enfoques de las Relaciones Internacionales que explican estas motivaciones	Idealismo Político, Social Constructivismo La CSS es de naturaleza esencialmente altruista y pacífica entre los actores y sus relaciones, es expresión de preferencias normativas e identidades colectivas, entre otros factores ideológicos.	Liberalismo, Institucionalismo, Teoría Crítica, Post Marxismo La CSS posibilita la colaboración y práctica valores compartidos; incorpora actores no estatales, permite lograr intereses nacionales a menor coste y asegurar la provisión de bienes públicos y la acción colectiva internacional; permite hacer frente al conflicto entre el neoliberal y las fuerzas sociales que pugnan por la distribución equitativa de la riqueza y la regulación del capitalismo transnacional.	Realismo, Neorealismo La CSS es un instrumento de política de poder, donde el escenario es conflictivo, pues los Estados tienen el afán de aumentar su poder y provisión de recursos. Se tiene presente también el sistema en el que los actores pugnan por el poder equilibrio de poder.
Condiciones de posibilidad para ejecutar las motivaciones	<ul style="list-style-type: none"> _ La diferencia relativa en crecimiento económico y capacidad del diseño e implementación de políticas públicas entre “países del Sur” _ La existencia de acuerdos bilaterales _ La disminución de los flujos tradicionales de ayuda, así como la ausencia de necesidad de los mismos 	<ul style="list-style-type: none"> _ Existencia de ideologías subregionales _ La capacidad instalada que brindan plataformas integracionistas preexistentes y de reciente formación _ Necesidad de generar alianzas políticas bilaterales y multilaterales, para las negociaciones internacionales 	<ul style="list-style-type: none"> _ El incremento de los flujos de inversión y comerciales _ La capacidad instalada que brindan plataformas integracionistas preexistentes y de reciente formación
Enfoques de las Relaciones Internacionales que explican estas motivaciones	Idealismo Político, Social Constructivismo La CSS es de naturaleza esencialmente altruista y pacífica entre los actores y sus relaciones, es expresión de preferencias normativas e identidades colectivas, entre otros factores ideológicos	Liberalismo, Institucionalismo, Teoría Crítica, Post Marxismo La CSS posibilita la colaboración y práctica valores compartidos; incorpora actores no estatales, permite lograr intereses nacionales a menor coste y asegurar la provisión de bienes públicos y la acción colectiva internacional; permite hacer frente al conflicto entre el neoliberal y las fuerzas sociales que pugnan por la distribución equitativa de la riqueza y la regulación del capitalismo transnacional	Realismo, Neorealismo La CSS es un instrumento de política de poder, donde el escenario es conflictivo, pues los Estados tienen el afán de aumentar su poder y provisión de recursos. Se tiene presente también el sistema en el que los actores pugnan por el poder equilibrio de poder.

Fuente: Elaboración propia

Por tanto, los países en desarrollo así como las agencias multilaterales están movilizando estos recursos hacia acciones de CSS. Los países en desarrollo y desarrollados ya habían puesto en marcha esta modalidad hace algún tiempo, pero es a inicios del siglo XXI que se observan los rendimientos reales de este interés. En la actualidad, dadas las asimetrías a nivel de capacidad científica y tecnológica, que ha traído el Orden Global Fracturado en la región, es posible impulsar de manera más agresiva la CTR pero con una perspectiva que tome en cuenta y sepa distinguir las motivaciones de los actores intervinientes en este tipo de iniciativas [Ver cuadro 2].

Desde un punto de vista político, es pertinente advertir que cualquier tipo de cooperación canalizada a través de CTR, vendrá acompañada en mayor o menor medida de las características que el principal país financista le imponga. Por tanto, cuando se trate de CTR proveniente directamente de fuentes oficiales, es conveniente analizar estratégicamente si los intereses políticos del principal actor cooperante están alineados con los intereses del segundo actor cooperante.

Ahora bien, este tipo de cooperación también se canaliza a través de agencias multilaterales, donde aparentemente se reduce el margen de maniobra del financista. Una mirada más aguda a este último tipo de CTR mostrará dos fenómenos que se han producido a lo largo del tiempo y que sobresalen en la actualidad. Estos fenómenos se podrían denominar como la *“bilateralización” de la cooperación multilateral* y la *“multilateralización” de la cooperación bilateral*. Estas dos caracterizaciones se refieren a las motivaciones y objetivos de los actores intervinientes en CTR que quieren impulsar programas y proyectos de cooperación.

La *“bilateralización” de la cooperación multilateral*, se refiere a aquel tipo de cooperación proveniente de un país donante a través de, por ejemplo, un fondo fiduciario y que se canaliza mediante una agencia multilateral. Este mecanismo resulta conveniente para el donante puesto que le reduce los costos logísticos, dado que estos son asumidos por la organización multilateral que es la que se ocupa del trabajo organizacional. El donante del fondo fiduciario se ocupa únicamente, pero de un modo determinante, de colocar los criterios bajo los cuales se va a ejecutar el fondo en un programa de CTR.

Por otro lado, la *“multilateralización” de la cooperación bilateral* se genera cuando por razones de eficiencia y objetivos, diferentes actores privados y públicos se juntan y establecen un fondo común para un programa que por lo general tiene una duración temporal. Desde una

perspectiva política, uno de las principales características de este esquema es que reducen el ámbito de la discrecionalidad de cada actor puesto que estos están sujetos a un conjunto de criterios a los que se ha subordinado por consenso. Este es el caso del Think Tank Initiative. Se trata de un programa que acoge a múltiples donantes y se dedica al fortalecimiento de instituciones de investigación política independiente en los países en desarrollo. En este programa participan Bill and Melinda Gates Foundation, The William And Flora Hewlett Foundation, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Holanda, NORAD, UKAID, y el IDRC.

Los acuerdos triangulares pueden trabajarse de manera diferenciada de acuerdo al origen de la fuente cooperante, sus motivaciones y objetivos. Se podría desarrollar un marco para evaluar tanto posibilidades, costos y beneficios técnicos, como políticos de este tipo de programas. Al mismo tiempo, se podría establecer mecanismos para distribuir adecuadamente las responsabilidades entre los países desarrollados, emergentes y en vías al desarrollo. Tomando en cuenta tanto las iniciativas que provengan de fuentes oficiales, internacionales, fundaciones privadas y ONGs¹⁶. Lógicamente, esto implica un trabajo agresivo por parte de las Agencias de Cooperación Nacionales como de los Ministerios de Relaciones Exteriores, puesto no solo se trata de canalizar, sino de identificar cuál es el tipo de emprendimiento en CTR que puede ser utilizado en una estrategia de política exterior.

Implicancias para la política exterior peruana

La Cooperación Internacional en el Perú actual: la presencia peruana en el escenario externo a través de la CSS

El Perú jugó un papel activo y líder en el espíritu autonomista en la década de los años 1960 y 1970. Su servicio diplomático estuvo preparado para asumir el reto que le impuso la decisión política. A partir de la década del 2000, con el regreso a la democracia, el crecimiento económico sostenido y el fortalecimiento institucional en el país es posible que se capitalicen ahora las lecciones aprendidas en nuestra búsqueda por el desarrollo y se utilicen en el nuevo contexto internacional del financiamiento para el desarrollo. Aspirando a que el Perú se convierta en uno de los actores más relevantes tanto en la conceptualización y práctica de la Cooperación Sur – Sur en la arena internacional, contribuyendo con esto a que el país fortalezca su presencia internacional.

Cuadro 2

Orientación general de las motivaciones	Promoción de las capacidades de los países emergentes en Cooperación Sur - Sur (vigencia de la retórica altruista solidaria de la CTR)	Promoción de los intereses particulares canalizados a través de CTR (relativos únicamente a los objetivos del socio financista y principal cooperante)
Motivaciones específicas del cooperante, sea bilateral o multilateral	<ul style="list-style-type: none"> _ Buscan generar capacidades en los países que se lanzan a participar de iniciativas de CSS. _ Ponen en obra sus lecciones aprendidas para mejorar la eficacia de la ayuda. _ Proporcionan ayuda humanitaria y atención a emergencias _ Atienden a problemas de carácter global involucrando a países en desarrollo. 	<ul style="list-style-type: none"> _ Proyectar al país como actor cooperante, manteniendo vigentes prácticas tradicionales no sujetas a mediciones de eficacia. _ Se posicionan como líder regional _ Difundir ideologías nacionales _ Apuntalan regímenes internacionales de comercio, inversión, propiedad intelectual, etc.
“Bilateralización” de la cooperación multilateral	<ul style="list-style-type: none"> _ La existencia de acuerdos multilaterales les permite ser eficaces reduciendo sus costos logísticos _ Aprovechan la capacidad instalada que les brindan las agencias multilaterales. 	<ul style="list-style-type: none"> _ Es una extensión de la cooperación tradicional. _ Utilizan mecanismos multilaterales para encubrir sus intereses particulares. _ Reducen costos logísticos, pero mantienen la ganancia política al penetrar en las acciones de cooperación
“Multilateralización” de la cooperación bilateral	<ul style="list-style-type: none"> _ La ayuda será mejor canalizada por un solo organismo catalizador. _ Aprovechan la capacidad instalada que brindan las agencias multilaterales. _ Consideran que una acción compartida dará mayores beneficios que una acción particular. _ Incorporan actores no estatales y esto permite conseguir intereses nacionales a menor coste y asegurar la provisión de bienes públicos y la acción colectiva internacional. 	<ul style="list-style-type: none"> _ Las fundaciones utilizan estos mecanismos para que sus empresas se publiciten como socialmente responsables. _ Mantienen su capacidad de influencia aunque de manera reducida
Enfoques de las Relaciones Internacionales que explican estas motivaciones	<p>Idealismo Político, Social Constructivismo</p> <p>La CTR es de naturaleza esencialmente altruista y pacífica entre los actores y sus relaciones; es expresión de preferencias normativas e identidades colectivas, entre otros factores ideológicos. Es un escenario en el que fundaciones privadas pueden desplegar sus objetivos altruistas.</p>	<p>Realismo, Neorrealismo</p> <p>La CTR es un instrumento de política de poder, donde el escenario es conflictivo, pues los actores internacionales tienen el afán de aumentar su poder y provisión de recursos. Se tiene presente también el sistema en el que los actores pugnan por el poder equilibrio de poder</p>

Fuente: Elaboración propia

La creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), en el 2001, ha sido un paso fundamental para que el tema de la CSS tome un impulso renovado donde se plasmen las ideas que se mantuvieron latentes en los funcionarios del servicio exterior. Se abrió un espacio para que la acción concertada entre la Dirección de Cooperación del MRE y la APCI sigan capitalizando un largo periodo de aprendizajes en cooperación para que se vean materializados en ejercicios concretos tanto a nivel bilateral como a nivel multilateral. Al mismo tiempo, para que se participe de manera activa en los nuevos desarrollos internacionales sobre cooperación y en especial sobre Cooperación Sur – Sur.

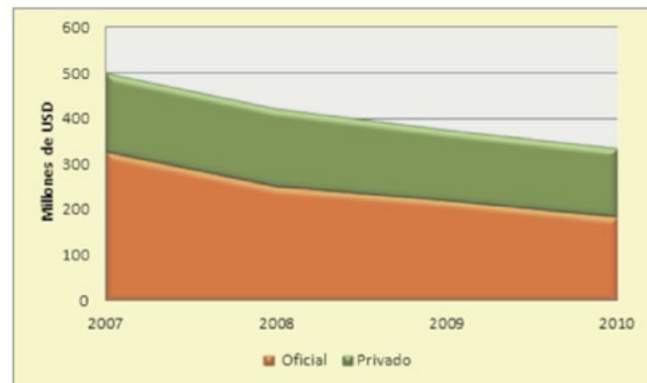
En los últimos años, la CSS en el Perú ha tenido un crecimiento exponencial pasando de 10 iniciativas entre el 2008 y el 2011 a más de 100 actividades en el periodo 2012 – 2013. Solo en el 30% de ella el Perú es oferente de Cooperación, el 70% restante coloca al país como destinatario de países como México, Chile, Colombia, Guatemala, El Salvador, Corea, Brasil, Tailandia, entre otros¹⁷.

A relación a las tendencias en materia de financiamiento para el desarrollo señaladas en el acápite precedente, en el caso peruano se evidencia: una disminución de los flujos tradicionales de ayuda, así como la ausencia de necesidad de los mismos en varios campos del desarrollo nacional que ahora pueden ser asumidos directamente por el Estado. Asimismo, el Perú participa en plataformas integracionistas preexistentes y de reciente formación que le permiten ejecutar su presencia a través de la Cooperación Sur – Sur y Triangular. Posee además fortalezas y capacidades en el diseño e implementación de políticas públicas entre los “países del Sur” que le brindan una diferencia relativa importante. Tiene la necesidad de generar alianzas políticas, bilaterales y multilaterales, para coordinar posiciones en las negociaciones internacionales respecto de problemas que requieren de soluciones globales y regionales, lo cual requiere un esfuerzo de identificación de potenciales socios.

Disminución de la AOD tradicional, ausencia relativa de necesidad de su necesidad para desarrollo nacional

Entre 2007 y 2010, la cooperación internacional tradicional ha disminuido de 500.5 a 336.6 millones de dólares. La información oficial, actualizada al 2010, señala que el monto total fue de menos del 33% del nivel que tenía el 2007. Al contrario la cooperación de fuentes privadas es la que ha venido incrementándose del 35%, en 2007, al 45% en 2010.

Ilustración 1. Tendencias de la Cooperación Internacional no Reembolsable Ejecutada (2007 - 2010)



Fuente: APCI, (2013) Plan Anual de Cooperación Internacional 2013

La necesidad de la AOD de fuentes tradicionales representa el 0.5% del PBI. Su contribución no es muy elevada en términos cuantitativos, más sí en términos cualitativos en lo referido a transferencia de buenas prácticas, desarrollo de capacidades de gestión y producción de conocimiento en ciencia tecnología e innovación.

El Perú es considerado país Renta Media Alta, con un nivel de recursos financieros suficientes para asumir sus desafíos internos de desarrollo y la atención a poblaciones vulnerables. En los últimos años, el Perú ha atravesado por uno de los periodos de crecimiento sostenido más largos en su historia. La capacidad relativa del Perú, para financiar su propio desarrollo se evidencia en el hecho que entre el 2007 y el 2010, el conjunto de recursos orientados a programas sociales se ha incrementado en 61%, pasando de S/. 3,900 millones, a S/. 6,308 millones. El gasto social se mantiene entre el 44.7% y el 45.2% del presupuesto público y alcanza el 8% del PBI. En conjunto los recursos orientados a las zonas rurales se duplicó entre 2005 y 2010, pasando de S/. 1 360 millones a S/. 2, 864 millones. El presupuesto asignado a transporte, saneamiento, comunicaciones y fortalecimiento agropecuario se incrementó de S/. 905 millones en 2005 a S/. 6 034 millones en 2010; esto significa una expansión de 500% en tan solo cinco años¹⁸.

Fortalezas y capacidades de elevado grado relativo en el diseño e implementación de políticas públicas

El Perú cuenta con un número importante de Institutos Nacionales de Investigación que le han permitido alcanzar niveles significativos de investigación y desarrollo. Asimismo, las reformas emprendidas por el país le han permitido fortalecer y alcanzar capacidades en gestión pública en una serie de entidades.

Soledad Bernuy ha sistematizado la oferta peruana de cooperación dividiéndola en tres áreas: sectores maduros, sectores emergentes, sectores en exploración; mostrando los altos niveles relativos del Perú como cooperante¹⁹.

Ilustración 2. Nodos de Excelencia para la Oferta de Cooperación Internacional Peruana



Fuente: Bernuy (2012) Inédito

Siguiendo a Prada y Kisic²⁰, también se pueden recoger iniciativas exitosas de la sociedad civil y del sector privado, identificando las áreas en las que permitan colocar recursos técnicos de cooperación en los países donde el Perú tenga objetivos de comerciales, de inversión y de turismo.

Otros temas capitalizables son la reforma del Estado y de servicios a los ciudadanos y al sector privado; esto involucra temas de regulación de micro-finanzas, manejo macro-económico, transferencias condicionadas, políticas culturales, inteligencia financiera, políticas de desarrollo rural, diálogos sociales, inserción en cadenas productivas globales, entre otros, que pueden fortalecer el intercambio de expertos. Asimismo, se podrían compartir estudios sobre cómo reducir cuellos de botella en relaciones comerciales y de inversión, las cuales se pueden realizar en alianza con Bancos Multilaterales de Desarrollo²¹.

Respecto de la promoción de capacidades en ciencia y tecnología existen diversos países del Sur que se encuentran implementando medidas de transformación y diversificación de su estructura productiva. Este es el caso de algunos países del Medio Oriente y de África a quienes se les podría ofrecer capacidades adquiridas en nuestro desarrollo de oferta agroexportadora, como la apertura de mercados externos²².

Participación del Perú en plataformas integracionistas recientes incrementando paulatinamente sus fondos para cooperación: énfasis en la Alianza del Pacífico

La tradición integracionista del Perú ha estado presente desde la creación de la República. Surgidos tanto desde el panamericanismo de Castilla²³ hasta los compromisos internacionales recientes en materia de cooperación horizontal, como el Foro de Cooperación América Latina – Asia del Este; el Foro de Cooperación Económica Asia – Pacífico, la Cumbre América del Sur – Países Árabes, la Plataforma de Cooperación de la Alianza del Pacífico, entre otros.

Nos centraremos a analizar la Plataforma de Cooperación de la Alianza del Pacífico (en adelante *La Alianza*) por ser parte de la prioridad tradicional de la Cancillería en tanto se inserta dentro del diseño de la política exterior peruana: Tercer Tema: Integración elaborado por el Embajador Carlos García Bedoya, cuyas reflexiones constituyen los ejes históricos de nuestra política exterior²⁴.

Las áreas prioritarias para los proyectos de Cooperación en *La Alianza* son: (i) medio ambiente y cambio climático, innovación, (ii) ciencia y tecnología, (iii) aumento de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, desarrollo social, y movilidad estudiantil a través del Acuerdo para el establecimiento del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacífico²⁵.

Como se mostró en el apartado exterior, el Perú tiene la capacidad relativa suficiente para lanzarse a la Cooperación Sur – Sur como país oferente en *La Alianza*, e instrumentalizarla como herramienta de política exterior. Sin embargo, un desafío es el financiamiento para la implementación de estas acciones, que, en tanto se busca instrumentalizar la CSS como parte de la política exterior, es necesario que provenga de financiamiento interno.

Si observamos en perspectiva comparada cuánto invierten en CSS nuestros socios en la Alianza del Pacífico veremos que los recursos de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (APC), para el 2012 ascendieron a USD 8 millones. En el caso de Chile, su presupuesto para la Agencia de Cooperación Internacional (AGCI) es de un estimado anual de USD 2 290 398 millones. Al mismo tiempo, México tiene un fondo conjunto con Chile en el que cada uno de ellos aporta USD 2 000 000 millones anuales²⁶. En contraste, el presupuesto esperado para la APCI en 2015 es de tan solo 10.3 millones de nuevos soles²⁷.

Para el fortalecimiento de la capacidad CSS, a nivel financiero, el Perú podría asociarse, en un primer momento, con otros países a través de mecanismos de cooperación triangular desde una perspectiva estratégica, privilegiando los fondos triangulares multilaterales, antes que los bilaterales. Pues existe un potencial mayor margen de maniobra para el Perú en escenarios triangulares donde el involucramiento bilateral sea menor.

Necesidad de generar alianzas políticas, bilaterales y multilaterales para negociaciones internacionales

La globalización de los problemas que antes parecían solo de índole nacional, han mostrado que la solución, a muchos de ellos, demanda de acciones concertadas. El Cambio Climático, el terrorismo, el narcotráfico, las malas prácticas en explotación de recurso naturales, y perjudicial para el medio ambiente, demandan ser atendidos desde una perspectiva de bienes públicos globales y regionales. Una parte importante del debate sobre los países de renta media y su papel en la ayuda internacional, pone el énfasis en analizar su potencial responsabilidad y participación en la solución de problemas globales que precisan de acción colectiva; y que además fue promovido en Busán con el lema de “principios compartidos y compromisos diferenciados”²⁸.

Algunos temas de bienes públicos internacionales son comunes a varios países del Sur. En el área ambiental se puede trabajar de manera conjunta temas de mitigación y adaptación al cambio climático; principalmente con aquellos países con los que se comparten características geográficas semejantes como regiones desérticas y de bosques tropicales. Asimismo, se pueden promover estrategias para la protección de la biodiversidad. En el área económica, se pueden transferir conocimiento en temas estabilidad financiera internacional, manejo de deuda y estabilidad macroeconómica. Finalmente, un tema capital es la lucha contra el crimen organizado internacional, lavado de activos y narcotráfico.

La creación de la Iniciativa para la promoción de Bienes Públicos Regionales del BID brinda un ejemplo de aquello en lo que el Perú puede verse involucrado. Las iniciativas del BID, el 2004 fueron: Manejo Sustentable de la Biodiversidad Amazónica, Red de Portales Educativos de América Latina, Mejoramiento de la Administración Pública a través de las Mejores Prácticas en Gobierno Electrónico, el Mejoramiento de las Mediciones Estadísticas sobre Condiciones de Vida, entre otros²⁹.

Todos estos coinciden con las cuatro áreas priorizadas por el Plan Anual de Cooperación Internacional³⁰: Inclusión social y servicios básicos. Economía Competitiva, Empleo y Desarrollo Regional, Recursos Naturales y Medio Ambiente y Estado y Gobernabilidad.

Identificación de socios potenciales en función a intereses nacionales

Es fundamental identificar a los potenciales socios tanto para acciones conjuntas en cooperación, como para ofrecer cooperación. Sobre esto, a inicios de los años noventa, González Norris y Jaworsky ya habían llamado la atención, señalando que los países donantes aplican una serie de criterios para seleccionar países susceptibles de recibir sus recursos. Entre los criterios destacan desde factores técnicos, como la capacidad de absorber cooperación, hasta factores religiosos³¹.

Para este propósito se puede utilizar la capacidad instalada de nuestras misiones en el exterior en vinculación con los planes nacionales orientados a impulsar el desarrollo y la productividad. Por ejemplo, dos de los tres grandes ejes del Plan Nacional de Diversificación Productiva involucran directamente a la labor de la Cancillería. El primer eje “Promoción de la diversificación productiva”, tiene como objetivo “ampliar la canasta exportadora de la economía”, para lo cual tiene como medida específica insertar las unidades productivas en las cadenas de valor de la economía global. El tercer eje “expansión de la productividad” busca incrementar la productividad de la economía y reducir la heterogeneidad productiva de las medianas y pequeñas empresas, donde algunas medidas apuntan al desarrollo de parques industriales y difusión de tecnología³². Estas son áreas en las que la Cancillería ya tiene experiencias exitosas, las cuales puede incrementar si se concentra en utilizar las misiones en el exterior como centros de inteligencia que permitan identificar, con la metodología adecuada, los potenciales socios de CSS.

Como Sagasti y Prada³³, y Prada y Kisic³⁴ han señalado, existe una relación directa entre la capacidad de movilización recursos externos e internos, con las capacidades de comportarse como cooperante de alto o bajo grado de complejidad. Por ejemplo, países como Brasil, México, Emiratos Árabes Unidos, India o Sudáfrica, con alta capacidad de movilización de recursos, pueden ofrecen programas de CSS de alta complejidad. En cambio, países con capacidades medianas de movilización de recursos, como el caso peruano, también realizan actividades de CSS, pero a menor escala. Sin embargo, el Perú tiene alta capacidad para asociarse con países que mayores niveles de movilización de

recursos; con ellos podría asociarse para cooperar y, al mismo tiempo, para mejorar su propias estrategias de cooperación [Ver cuadro 3].

Cuadro 3. Países en Desarrollo clasificados de acuerdo a su capacidad de movilización de recursos domésticos

- Países tipo A, con alta capacidad de movilización de recursos domésticos y externos. Se trata de economías que están integradas a los mercados internacionales y reciben altos niveles de IED. Además, cuentan con mercados domésticos de capital desarrollados para financiar al sector privado, y con suficientes recursos públicos para cubrir la mayoría de sus gastos corrientes y de inversión. Las economías emergentes tales como China, Sudáfrica, Rusia, Brasil, México y Chile pertenecen a esta categoría.
- Países tipo B, con alta capacidad de movilización de recursos externos y menor capacidad de movilización de recursos internos. Son, por lo general, países de niveles intermedios de desarrollo, con economías internas pequeñas pero abiertas al comercio internacional y la inversión extranjeras. Entre ellos se encuentran países exportadores de materias primas y capaces de atraer financiamiento externo, pero cuya capacidad de movilización doméstica está limitada por sus bajos niveles de ahorro e inversión. Esta categoría incluye a Perú, Angola, Indonesia, Pakistán y Colombia.
- Países tipo C, con baja capacidad de movilización de recursos externos y mayor capacidad de movilización de recursos internos. Este es el caso de economías pequeñas en las que el sector público es un actor importante y que tienen niveles altos de ahorro interno, pero no han sido capaces de atraer flujos externos de inversión o comercio en la medida de las economías emergentes. Integran este grupo países como Nicaragua y Armenia, y también economías más pequeñas, como Granada y Dominica.
- Países tipo D, con baja capacidad de movilización de recursos internos y externos. Se trata de los países más pobres y de menor desarrollo relativo, cuya vinculación con los mercados internacionales no se ha desarrollado aún y que son dependientes de los flujos de cooperación bilateral y multilateral. En esta categoría se ubican países del África Subsahariana, Paraguay, Bolivia, Ecuador, Haití y Camerún, entre otros.

Fuente: Adaptado de Sagasti y Prada “La nueva cara de la cooperación al desarrollo”. En: Alonso y Ocampo (Dir.) (2011) Cooperación para el Desarrollo en tiempos de crisis, Fondo de Cultura Económica. Madrid, 2011.

El Perú se encuentra en este momento en una situación privilegiada para destacar internacionalmente en diferentes ámbitos y consolidarse como potencia regional mediana emergente. La CSS sin duda es uno de los principales activos con los que se cuenta en la actualidad. Con el impulso político y el financiamiento adecuado, tardará muy poco ver sus resultados.

Reflexiones finales

El escenario señalado revela que el Perú, país de renta media alta, está bien posicionado con un número significativo de capacidades de gestión que puede utilizar para generar acciones de CSS. Para esto se necesitan investigaciones teóricas que analicen al Perú como actor dentro de la nueva dinámica internacional y con ello se oriente el diseño de la política exterior en materia de cooperación.

Asimismo, se necesitan investigaciones que sistematicen las iniciativas de Cooperación Sur – Sur peruana y que evalúen el impacto de las mismas con el propósito de fortalecerlas, para de este modo continuar con la divulgación de la oferta las mejores prácticas en CSS. En vista de la heterogeneidad de los niveles de desarrollo entre los Estados del Sur, así como sus motivaciones e intereses, se requieren investigaciones que generen indicadores para ubicar a los socios potenciales con quienes ejecutar CSS. Esto permitirá diseñar estrategias de cooperación diferenciadas de acuerdo a cada socio potencial. La comunidad académica, los think tanks, los embajadores senior así como las misiones en el exterior pueden jugar un rol fundamental en este esfuerzo.

Los emprendimientos en CSS deben considerar a las asociaciones de la sociedad civil, ONGs, institutos nacionales de investigación, las universidades, los actores privados, y una serie de agentes cuya relevancia se está notando cada vez más dentro del nuevo orden internacional. Este nuevo Orden impone además, soluciones globales y regionales a problemas nacionales. El Perú tiene el desafío de atender a estos problemas y lo puede hacer desde una lógica de bienes públicos regionales e internacionales.

Es imprescindible el apoyo político, así como el apoyo financiero, para el fortalecimiento de las capacidades del país en CSS. En términos relativos el apoyo económico que destina el gobierno a la cooperación está muy por debajo de lo que reciben sus socios de la Alianza del Pacífico.

Es fundamental que la oferta de CSS enmarcada en una estrategia amplia de política exterior, sea solventada con presupuesto público, pues así el Estado tendrá un mayor margen de maniobra; de otro modo se le restará autonomía para la toma de decisiones.

Notas

1 De acuerdo con Alcalde "...el orden internacional es un patrón estable de actividades que sostiene las metas primarias de la sociedad internacional (que nosotros preferimos denominar 'de Estados' para reflejar mejor su significado) [...] se trata de normas y arreglos que conducen las relaciones internacionales y que resultan fundamentales para la estabilidad del sistema internacional...". Siguiendo a Alcalde, sostenemos que los fines fundamentales de la sociedad de Estados son (i) la preservación del sistema internacional y de la sociedad internacional; (ii) mantenimiento de la independencia de los Estados; (iii) el mantenimiento de la paz; (iv) la limitación de la violencia, con algunos Estados ejerciendo el monopolio de esta, (v) el respeto de los acuerdos y tratados; (vi) el reconocimiento mutuo de la soberanía y propiedades de los Estados. Ver: Alcalde, Javier, 2014, Después de la Guerra Fría: Introducción a la Dinámica del Orden Internacional (1815-2013) (1a Edición). Lima: Escuela de Gobierno y Políticas Públicas, PUCP.

- 2 Ver, por ejemplo, Lechini, Gladis, 2009. La cooperación Sur-Sur y La búsqueda de autonomía en América Latina: ¿mito o realidad? En Relaciones Internacionales, N° 12, octubre, GERI-UAM.
- 3 De otro lado, la ya mencionada categoría "tercer mundo", fue acuñada por el economista Alfred Sauvy en 1952. Sauvy intentaba homologar "tercer mundo" con "tercer estado", término que se utilizaba para designar a los países no vinculados con los bloques soviéticos o estadounidenses, durante la Guerra Fría.
- 4 Ver, por ejemplo, Ohiorhenuan, John F.E. y Amitav Rath 2000. "The History and urgency of South-South cooperation in science and technology", in: United Nation Development Programme, Cooperation South Journal, N° 1; Lechini, Gladis, 2009. La cooperación Sur-Sur y La búsqueda de autonomía en América Latina: ¿mito o realidad? En Relaciones Internacionales, N° 12, octubre, GERI-UAM.
- 5 Lechini, Gladis, 2009. La cooperación Sur-Sur y La búsqueda de autonomía en América Latina: ¿mito o realidad? En Relaciones Internacionales, N° 12, octubre, GERI-UAM; Sagasti, Francisco (con la asistencia de Mario Bazán and Rafael Castillo), 2006 Rethinking Technical Cooperation among Developing Countries (TCDC) and South-South Cooperation (SSC): An Issues Paper, Foro Nacional Internacional, Agenda Perú.
- 6 Sagasti, Francisco (con la asistencia de Mario Bazán and Rafael Castillo), 2006. Rethinking Technical Cooperation among Developing Countries (TCDC) and South-South Cooperation (SSC): An Issues Paper, Foro Nacional Internacional, Agenda Perú.
- 7 Sagasti señala que la autonomía o autodeterminación se entiende "como la capacidad de tomar decisiones autónomas en cuestiones de tecnología [...] la capacidad de generar en forma independiente los elementos críticos del conocimiento que son necesarios para obtener un producto o proceso determinado, [y como] la capacidad potencial autónoma de producir, dentro del país, los bienes y servicios que se consideran esenciales para la estrategia de desarrollo" En: Sagasti, Francisco 1976 "Autodeterminación tecnológica y cooperación entre países del tercer mundo" En: Comercio Exterior, México, Vol. 26 N° 7 Julio, pp. 779-792.
- 8 *Ibid.*
- 9 *Ibid.*
- 10 *Ibid.*
- 11 Ver: Sanahuja, José Antonio 2009. "Entre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la cooperación sur-sur: actores y políticas de la ayuda al desarrollo en América Latina y el Caribe", Las relaciones triangulares, Estados Unidos, Unión Europea y América Latina, Universidad Complutense de Madrid, Pensamiento Iberoamericano, N° 8.
- 12 Ver: Sagasti, Francisco (con la asistencia de Mario Bazán and Rafael Castillo), 2006. Rethinking Technical Cooperation among Developing Countries (TCDC) and South-South Cooperation (SSC): An Issues Paper, Foro Nacional Internacional, Agenda Perú.
- 13 Ver: Ohiorhenuan, John F.E. y Amitav Rath 2000. "The History and urgency of South-South cooperation in science and technology", in: United Nation Development Programme, Cooperation South Journal, N° 1.
- 14 Sagasti, Francisco (con la asistencia de Mario Bazán and Rafael Castillo), 2006. Rethinking Technical Cooperation among Developing Countries (TCDC) and South-South Cooperation (SSC): An Issues Paper, Foro Nacional Internacional, Agenda Perú.
- 15 Según el Marco de directrices operacionales para el apoyo de las Naciones Unidas, "La cooperación triangular implica asociaciones impulsadas por el Sur entre dos o más países en desarrollo, con el apoyo de uno o varios países desarrollados o una o varias organizaciones multilaterales, para poner en práctica los programas y proyectos de cooperación para el desarrollo. La experiencia muestra que, en muchos casos, los proveedores de cooperación para el desarrollo del Sur requieren apoyo financiero y técnico, así como conocimientos especializados de los asociados multilaterales o de los países desarrollados, en la asistencia a otros países en desarrollo (véase TCDC/9/3). Los asociados del Norte también se benefician al poder sacar provecho de la capacidad institucional reforzada en el sur e intensificar el efecto de sus desembolsos en concepto de ayuda movilizando los recursos de múltiples asociados del Sur. Los países desarrollados han expresado un apoyo cada vez mayor a este enfoque del desarrollo y una voluntad de compartir sus experiencias y lecciones en la

- medida de que el proceso de cooperación triangular sea impulsado y protagonizado por los agentes del Sur a fin de lograr los resultados en materia de desarrollo".
- 16 Ver: Sagasti, Francisco (con la asistencia de Mario Bazán and Rafael Castillo), 2006 Rethinking Technical Cooperation among Developing Countries (TCDC) and South-South Cooperation (SSC): An Issues Paper, Foro Nacional Internacional, Agenda Perú.
 - 17 Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) 2013 Perú plan anual de cooperación internacional.
 - 18 Ibíd.
 - 19 Bernuy, Soledad 2012. Una Breve aproximación a la Cooperación Sur – Sur en el Perú (Inédito).
 - 20 Prada, Fernando y Pasko Kisic 2013. Elaboración de una propuesta de diseño par un fondo peruano de Cooperación Sur – Sur.
 - 21 Ibíd.
 - 22 Ibíd.
 - 23 Sobre la tradición integracionista del Perú desde orígenes de la República, ver Garibaldi (2003), La Política Exterior del Perú en la Era de Ramón Castilla.
 - 24 Sobre la historia política de la asuntos exteriores peruanos ver Carlos García Bedoya (2013) Política exterior peruana. Teoría y práctica. 3ra ed.
 - 25 Prada, Fernando y Pasko Kisic 2013. Elaboración de una propuesta de diseño par un fondo peruano de Cooperación Sur – Sur.
 - 26 Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) 2013. Perú plan anual de cooperación internacional.
 - 27 Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) 2014. Perú plan anual de cooperación internacional.
 - 28 Sagasti, Francisco y Fernando Prada 2011. "La nueva cara de la cooperación para el desarrollo: el papel de la cooperación Sur-Sur (CSS) y la responsabilidad social corporativa (RSC)". En: Cooperación para el desarrollo en tiempos de crisis, José Antonio Alonso y José Antonio Ocampo (Dir.)
 - 29 Ibíd.
 - 30 APCI 2013. Perú plan anual de cooperación internacional.
 - 31 Gonzales Norris y Jaworski, Hélan 1999. Cooperación internacional para el desarrollo: políticas, gestión, resultados, Lima, Grade.
 - 32 Ver: Plan Nacional de Diversificación Productiva. Aprobado por Decreto Supremo N°. 004-2014- PRODUCE.
 - 33 Sagasti, Francisco y Fernando Prada 2011. "La nueva cara de la cooperación para el desarrollo: el papel de la cooperación Sur-Sur (CSS) y la responsabilidad social corporativa (RSC)". En: Cooperación para el desarrollo en tiempos de crisis, José Antonio Alonso y José Antonio Ocampo (Dir.)
 - 34 Prada, Fernando y Pasko Kisic, 2013. Elaboración de una propuesta de diseño par un fondo peruano de Cooperación Sur – Sur.

Actividades institucionales

Clausura del año lectivo 2015 y egreso de la promoción "Bodas de Diamante: 60 Aniversario de la creación de la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar"

Relación de actividades octubre-diciembre 2015

**Palabras del Director de la Academia
Diplomática del Perú
Javier Pérez de Cuéllar, Embajador
Allan Wagner Tizón,
en la clausura del año lectivo 2015**

Lima, 21 de diciembre del 2015

Señor Ollanta Humala Tasso, Presidente Constitucional de la República;
Señora Embajadora Ana María Sánchez de Ríos, Ministra de Relaciones Exteriores;
Señor Embajador Eduardo Martinetti, Viceministro de Relaciones Exteriores;
Señores ex Cancilleres;
Señor Embajador Thierry Roca Rey, Secretario General;
Excelentísimos Jefes de Misiones Diplomáticas;
Señores ex Directores de la Academia Diplomática del Perú;
Queridos colegas en actividad y en retiro;
Apreciados profesores y alumnos de la Academia Diplomática;
Distinguidos familiares;
Señoras y Señores;

Es un honor y una satisfacción pronunciar estas breves palabras con motivo de la clausura del año lectivo 2015 de la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar, y lo es tanto más, por coincidir este año con el 60 aniversario de su creación.

Agradezco a usted, señor Presidente, por realzar con su presencia esta ceremonia y presidir la graduación y próxima incorporación al Servicio Diplomático de los miembros de la Promoción "Bodas de Diamante: 60 Aniversario de la creación de la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar", a quienes saludo y felicito de manera especial, al igual que a sus familiares.

La presencia del Jefe de Estado tiene una connotación muy significativa ya que simboliza la unión entre quien es constitucionalmente

responsable de la conducción de las relaciones internacionales y el Servicio Diplomático como cuerpo profesional encargado de ejecutarla. Recibir de sus manos el despacho de Tercer Secretario es, sin duda, un poderoso aliciente para quienes hoy inician una carrera que se distingue por su dedicación a los más elevados intereses de la Patria, que el Jefe de Estado representa.

Nuestra Academia Diplomática ha transitado durante estas seis décadas por un constante proceso de fortalecimiento institucional y perfeccionamiento académico gracias al esfuerzo, compromiso y dedicación de insignes diplomáticos que me precedieron en este cargo, que la han llevado a ocupar el destacado y reconocido sitio que tiene entre las instituciones de su tipo en nuestra región y el mundo.

Como egresado de sus aulas, la formación que recibí fue la base para desempeñarme por más de cuatro décadas al servicio del país. Ya en el retiro, en abril del presente año acepté el honroso encargo de asumir la dirección de la Academia Diplomática con el objetivo de retribuir en algo lo mucho que he recibido de nuestro Servicio Diplomático.

Como primera tarea decidí impulsar, con la colaboración de un grupo de destacados colegas y académicos, un proceso de reflexión sobre el acelerado proceso de cambio que vive el mundo en todos los órdenes, impulsado por los grandes avances en la ciencia y la tecnología, particularmente en el área de la comunicación e información, pero que también se extiende, entre otros, a la biogenética, la robótica y, naturalmente, a las relaciones internacionales. El objetivo que nos propusimos fue identificar cuáles deberían ser los conocimientos, habilidades y competencias que un diplomático peruano debería poseer para interpretar ese vertiginoso proceso de cambio, construir escenarios probables y trabajar sobre ellos en función de los intereses de nuestra política exterior. Es decir, un diplomático para el Siglo XXI.

Luego de un taller preliminar, concentramos nuestros esfuerzos en la organización de un foro como actividad central para la celebración del 60 aniversario de la creación de nuestra Academia Diplomática, al cual denominamos "Adelantando el futuro: La formación diplomática en el Siglo XXI", en el que participaron distinguidos especialistas de la diplomacia y el mundo académico.

Este proceso nos ha permitido llegar a una propuesta de nueva malla curricular para la Maestría en Diplomacia y Relaciones Internacionales que imparte nuestra Academia a los aspirantes al Servicio Diplomático, en sintonía con el proceso de modernización de nuestra Can-

cillería. Hago entrega de la propuesta a usted, señora Ministra, para su consideración por el Consejo Superior de la Academia Diplomática.

Sin explayarme en su contenido, desearía referirme a algunas de sus principales características. Se ha buscado concentrar en el primer año de estudios los cursos formativos fundamentales en las áreas de relaciones internacionales, derecho internacional, economía internacional, derecho diplomático y consular, así como deontología diplomática y metodología de la investigación, buscando un enfoque curricular integral y coherente, reordenando los contenidos y eliminando temas redundantes. Para el segundo año de la Maestría se plantea el estudio de materias de orientación práctica que provean destrezas y habilidades para el ejercicio de una diplomacia moderna, tales como planeamiento y gestión pública, prospectiva de las relaciones internacionales, comunicación y negociación diplomática, diplomacia pública, promoción económica y cultural, cooperación internacional, gestión consular y atención al ciudadano.

Asimismo, proponemos incorporar, por primera vez, un seminario con la Escuela Conjunta de las Fuerzas Armadas, que contribuí a crear siendo Ministro de Defensa, para compartir criterios sobre el planeamiento estratégico de la política exterior y de la defensa nacional, evitando el divorcio que a menudo existe entre ambas. También se propone realizar seminarios con otros sectores de la administración pública que tienen incidencia en las relaciones internacionales a fin de evitar tempranamente compartimientos estancos en nuestra política exterior. Y, como corolario de la preparación profesional práctica de los alumnos, se incluye un seminario interactivo sobre los temas actuales de nuestra política exterior expuestos por sus protagonistas, es decir, por los funcionarios responsables de la Cancillería con quienes les corresponderá trabajar al graduarse de la Academia, completándose así un círculo virtuoso entre nuestro centro de formación y la Cancillería que los acogerá.

Dentro de las mejoras que ya han sido introducidas durante el presente año, cabe destacar la profundización de la enseñanza del idioma inglés. Así, a partir de abril y en cada semestre, se viene enseñando un curso directamente en inglés, reforzando con ello la exigencia de que se expresen, redacten y argumenten en dicho idioma. El objetivo es continuar ampliando el número de cursos dictados en inglés, a fin de asegurar el dominio del idioma por los egresados. Asimismo, en la propuesta de malla curricular se ha considerado que en el cuarto semestre los alumnos lleven un curso de inglés especializado para diplomáticos que se dictaría en la Academia Diplomática.

Tan importante como la modernización de la malla curricular de la Maestría que imparte la Academia es la adopción de un nuevo método de enseñanza por parte de los profesores, que deje de lado el clásico sistema memorístico de la clase magistral para sustituirlo por un enfoque interactivo que propicie el debate entre los alumnos y estimule su pensamiento crítico. Con el acceso casi ilimitado a las fuentes bibliográficas y bases de datos, que tenemos tan a la mano como el *smartphone* que llevamos en el bolsillo, no se justifica ya el método tradicional por el que las clases literalmente eran dictadas por el profesor y los alumnos, sin tiempo casi para la reflexión, tomaban esmerados apuntes, sobre cuyo contenido eran luego examinados. Hoy día, previas lecturas obligatorias, el profesor introduce la materia y dirige la discusión entre los alumnos que, de esa manera, no sólo profundizan en el conocimiento del tema sino desarrollan capacidad para la discusión, la crítica y el pensamiento lógico. Posiblemente sea éste el mayor desafío que enfrentemos en la modernización de nuestra Academia.

Señor Presidente, distinguidas autoridades, estimados alumnos:

En la ceremonia de instalación de la Academia Diplomática, realizada el 14 de noviembre de 1955, pocos meses después de su creación el 18 de agosto, su primer Director, el embajador Alberto Ulloa Sotomayor, insigne jurista y diplomático, dijo lo siguiente:

"Comencemos, en esta como en otras empresas del espíritu, bajo el signo de la fe y la confianza; pero estemos seguros, desde ahora, de que hemos de comprobar en el itinerario de nuestro esfuerzo que nunca acabaremos. No acabarán ni los que enseñan, ni los que estudian; porque la enseñanza no debe ser sino un reflejo, a veces luminoso pero a veces opaco, del estudio, y el estudio nunca concluye. La preparación más válida y sincera que dé nuestra Academia será la de enseñar a estudiar. Su mejor diploma debería tener por viñeta una interrogación y no un sello. Su mejor resultado no ha de ser entregar suavemente graduados a los trampolines de la burocracia, sino hombres aptos para seguir observando y juzgando, que en ello suele generarse la chispa flamígera de la creación".

Queridos alumnos de la Promoción "Bodas de Diamante: 60 Aniversario de la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar":

Han culminado ustedes la Maestría en Diplomacia y Relaciones Internacionales y a partir del próximo 1º. de enero se incorporarán al escalafón del Servicio Diplomático de la República. Por las aulas de la

Academia y los ambientes de este antiguo palacio de Torre Tagle han pasado generaciones de diplomáticos que han trabajado arduamente defendiendo y promoviendo los intereses de nuestra patria. A ustedes les tocará hacer lo mismo y será su responsabilidad estar a la altura de los valores y la tradición diplomática que les hemos inculcado.

Les damos la bienvenida.

Muchas gracias.

Palabras de la alumna Claudia Patricia Tirado Pérez en representación de la promoción 2015 de la Academia Diplomática del Perú

Señor Presidente de la República Ollanta Humala Tasso,
Señora Ministra de Relaciones Exteriores Embajadora Ana María Sánchez Vargas,
Señor Viceministro de Relaciones Exteriores Embajador Julio Eduardo Martinetti Macedo,
Señor Secretario General Embajador Thierry Roca Rey Deladrier,
Señor Director de la Academia Diplomática del Perú Embajador Allan Wagner Tizón,
Señores ex Ministros de Relaciones Exteriores,
Señores ex Vice Ministros y Secretarios Generales,
Señores miembros del Cuerpo Diplomático acreditado en el Perú,
Señores Funcionarios del Servicio Diplomático de la República y personal de la Academia,
Compañeros alumnos de la Academia,
Padres de Familia,
Señoras y señores:

Es para mí un honor dirigirme a ustedes en nombre de la promoción “Bodas de Diamante: 60 aniversario de la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuellar”, cuyo nombre constituye un homenaje a los 60 años de creación de nuestra Alma Mater. 60 años de tradición y prestigio, 60 años en los que se ha alcanzado el más alto nivel de exigencia y excelencia, formando en sus aulas a 52 promociones de diplomáticos, a las cuales el día de hoy, con gran orgullo se suma la nuestra.

Integrar el Ministerio de Relaciones Exteriores, caracterizado por el prestigio y la incansable labor desempeñada por sus miembros, representa para nosotros el mayor de los honores, pero también la mayor de las responsabilidades, la cual nos encontramos deseosos de cumplir, valiéndonos para ello de la formación y el ejemplo que todos ustedes nos han dado.

Es tarea difícil mencionar cada uno de los aportes que la Academia nos ha brindado en estos dos años, sin embargo, deseo destacar tres. El primero de ellos relativo al incremento de la admiración y valoración de nuestra historia, así como del deseo de continuar con el legado de brillantes funcionarios, que no solo se caracterizan por su genialidad académica sino por su integridad y calidad humana, por su vocación de servicio, y por su astucia en la defensa de los intereses de la patria. En segundo lugar, resaltar que en la Academia no solo se nos ha impartido una amplia gama de conocimientos, sino que dentro como fuera de sus aulas se nos ha invitado siempre a la reflexión. Una reflexión que, tomando como base que el sistema internacional de hoy no es el mismo que el de ayer, ni será el mismo de mañana, nos invita a cuestionarnos sobre cómo desempeñar nuestra función en este escenario de constante cambio, de modo que seamos aptos de preservar la tradición y el legado de Torre Tagle, pero siempre siendo capaces de dar lectura a los nuevos acontecimientos y afrontar los retos que se nos presentan día a día. Y, en tercer lugar, destacar que en la Academia se nos ha dado la oportunidad de fortalecer cada día nuestras destrezas, así como la posibilidad de trabajar en nuestras debilidades, teniendo muy presente que somos nosotros servidores de nuestro país, que tenemos en nuestras manos una labor del más alto nivel, y que en consecuencia nuestra búsqueda de la excelencia va más allá de la trascendencia personal, sino que es requisito indispensable para el desempeño de nuestra labor.

Todos estos aportes son el resultado del trabajo de personas concretas, a las cuales deseamos agradecer, porque con su ejemplo, dedicación y afecto han hecho posible que hoy nos graduemos como funcionarios del Servicio Diplomático de la República. Ustedes saben quiénes son y lo que les debemos. Gracias estimadas autoridades y funcionarios, gracias distinguidos docentes, gracias personal de la Academia, y gracias querida familia y amigos. Les aseguro que desempeñaremos cada una de las funciones encomendadas con la mayor vocación de servicio y pasión por el Perú, y para ello les solicitamos también que continúen acompañándonos, transmitiéndonos su experiencia y sabiduría, dándonos su consejo, y corrigiéndonos cuando sea necesario.

Finalmente, quisiera dirigirme a mi promoción, a quienes deseo agradecer por su compañía en estos dos años, compañía que no solo se ha limitado a lo académico, sino que ha ido mucho más allá, forjando verdaderos lazos de amistad y aprecio. A todos ustedes, a cada uno de ustedes, les deseo un brillante futuro al servicio de nuestra patria, les deseo nunca estar tranquilos, y siempre estar en constante movimiento en búsqueda de la defensa de los intereses de nuestro país y de nuestros ciudadanos. Ya lo expresó el Embajador Ulloa Sotomayor en la ce-

remonia inaugural de la Academia, y hoy 60 años después sus palabras continúan vigentes y deben ser guía de nuestra conducta en esta nueva etapa. Señaló el Embajador:

“La preparación más válida y sincera que dé nuestra Academia será la de enseñar a estudiar. Su mejor diploma debería tener por viñeta una interrogación y no un sello. Su mejor resultado no ha de ser entregar suavemente graduados a trampolines de burocracia, sino hombres y mujeres aptos para seguir observando y juzgando”.

Estimados amigos, la misión encomendada es clara, tengámosla muy presente, pues solo de esta forma continuaremos dejando en alto el nombre de nuestra Cancillería y de nuestro país.

Muchas gracias.

Palabras de la Ministra de Relaciones Exteriores, Embajadora Ana María Sánchez de Ríos en la clausura del año lectivo 2015 de la Academia Diplomática del Perú

Señor Presidente de la República Ollanta Humala Tasso
Excelentísimos señores Jefes de Misión y Representantes del Cuerpo Diplomático acreditado en nuestro país
Señor Viceministro de Relaciones Exteriores
Señor Secretario General de Relaciones Exteriores
Señor Director de la Academia Diplomática del Perú
Señores familiares de los alumnos graduados
Señoras y Señores,

Es para mí muy grato presidir esta ceremonia de gran significación para nuestra casa: Torre Tagle; en esta fecha que representa el inicio emblemático de la carrera de nuestros nuevos terceros secretarios. Por ello, le agradecemos señor Presidente la deferencia de acompañarnos. Embajador Wagner, sabe usted que cuenta con mi apoyo y compromiso para dotar a los alumnos de mejores herramientas que les permita afrontar el reto de un servicio diplomático de excelencia, en el marco del proceso de modernización que hemos iniciado.

El Perú es ahora un país distinto, con una proyección internacional sólida, que promueve y apoya los valores del sistema internacional, comprometido con la paz y la cooperación, que despliega una política exterior de gran intensidad respondiendo al creciente proceso de globalización.

En este derrotero, el compromiso de Cancillería con la inclusión social, con las grandes tareas en las que el gobierno está empeñado para luchar contra la pobreza y la desigualdad, es inobjetable. Por ello, la participación de nuestros alumnos de la academia en el “festiniño” del sábado pasado, es muestra del esfuerzo que podemos desplegar para dar alegría a niños de escasos recursos, en una fecha en que la solidaridad por los más necesitados nos debe movilizar y unirnos.

Exhorto a mis nuevos colegas a trabajar por el desarrollo del país, a trabajar por los peruanos de menores recursos, a trabajar con amor y compromiso. Quienes escogen la carrera diplomática no escogen solamente una profesión, escogen una opción de vida, un camino que debe estar impregnado de compromiso al servicio del país. Quienes no conocen esta profesión pueden creer que la carrera diplomática está adornada de frivolidades.

Queridos jóvenes funcionarios que empiezan su vida en el servicio diplomático en enero próximo, sepan que la carrera diplomática no se define por frivolidades como tampoco se define por los ascensos o los destinos que les corresponderá en su oportunidad asumir en el exterior; se define más bien por la forma en que cada uno de ustedes se desempeñe respecto a las responsabilidades que se le asignen. No hay buen puesto ni mal puesto, hay funcionarios competentes y comprometidos que buscan permanentemente la manera de identificar los aspectos que desde su posición específica permita un beneficio para el Perú.

Los invito a asumir ese compromiso, los invito a tener siempre en el horizonte a nuestro hermoso país y a nuestra gente.

¡Bienvenidos a esta bella profesión que les deparará un sinfín de desafíos y realizaciones!

Muchas gracias.

Saludo del Presidente de la República

En sus palabras de felicitación a los nuevos diplomáticos, el Presidente de la República, Ollanta Humala Tasso, destacó el proceso de modernización que impulsa su gobierno en la Cancillería y exhortó a los 20 integrantes de la promoción “Bodas de Diamante: 60 aniversario de la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar” a servir en el interior del país para defender con mayor identificación los intereses de la Nación. El mandatario expresó su deseo de que el servicio al interior, aprobado en el marco de la modernización de Torre Tagle, sea mínimo por dos años, a fin de que los nuevos diplomáticos tomen una mayor identificación con las diferentes zonas del país. El Jefe de Estado subrayó que es positivo que los nuevos diplomáticos conozcan como funciona la administración de las regiones, en las diferentes reparticiones del país, “para que ustedes puedan defender con mayor identificación los intereses de la Nación”.

INCORPORACIÓN DE LOS GRADUANDOS AL SERVICIO DIPLOMÁTICO DE LA REPÚBLICA

Por orden de méritos:

1. Tirado Pérez, Claudia Patricia
2. Velit Sandoval, Franco Ernesto
3. Velásquez Goicochea, Malena Rocio
4. Falconí Chirinos, Alessandra
5. Cáceres Huillca, Lisbet
6. Melchor Castro, Amparo María
7. Fonken López, Sarita del Carmen
8. Prado Pizarro, Germán
9. Gonzales León, Gary Steve
10. Cateriano Gamboa, Mario Guillermo
11. Chacaltana Matzunaga, Jesús Humberto
12. Sánchez Espinoza, Yolanda Lourdes
13. De Jesús Alegre, Julissa Beatriz
14. Méndez Salinas, Iris Janet
15. Reinoso Rojas, Víctor Alejandro
16. Martínez López, Fredy Oswaldo
17. Hidalgo Ramírez, Francisco
18. Gamboa Figueroa, Adriana Isabella
19. Martínez Boluarte, Álvaro Gonzalo
20. Cáceres Ramírez, Lucía Carolina
21. Alonso Blom de la República de Surinam (becario)

PREMIOS OTORGADOS A LOS ALUMNOS QUE OCUPARON LOS PRIMEROS PUESTOS EN SUS RESPECTIVOS AÑOS

La Canciller otorgó el primer premio de la Academia a la señorita Claudia Patricia Tirado Pérez, por haber obtenido el primer puesto de su promoción en el cuadro de méritos.

Asimismo, fueron premiados por ocupar el segundo puesto, el señor Franco Ernesto Velit Sandoval, así como el alumno Eder João Rojas Salinas, por ocupar primer puesto de la promoción de primer año.

El premio "Asociación de Funcionarios del Servicio Diplomático de la República", por la mejor tesis de graduación, fue concedido a la alumna Claudia Tirado Pérez, que le fue entregado por el Ministro Consejero Luis Escalante. El premio "Embajador Luis Marchand Stens", fue entregado a la señorita Claudia Tirado, por la doctora Cecilia Pastor de Marchand.

ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

Octubre - Diciembre 2015

Del 5 al 13 de octubre los alumnos participaron en las Reuniones Anuales de la Junta de Gobernadores del Grupo del Banco Mundial (BM) y del Fondo Monetario Internacional (FMI). Las conferencias contaron con la participación del Presidente del Banco Mundial, Jim Yong Kim y la Directora del Fondo Monetario Internacional, Christine Lagarde.

El 16 de octubre, la ex Canciller paraguaya y actual integrante del Consejo de Administración de Itaipú Binacional, Leila Teresa Rachid Lichi, dictó una conferencia sobre: "El Paraguay y los Procesos de Integración Regional", dirigida a los alumnos de primer y segundo año.

El 17 de noviembre, el Viceministro de Relaciones Exteriores, Embajador Eduardo Martinetti y el Director de la Academia Diplomática, Embajador Allan Wagner Tizón presentaron el libro "Cancilleres del Perú", obra editada por la doctora Rosa Garibaldi en la sede de la Academia.

El 18 de noviembre en el marco de los 60 años de creación de la Academia Diplomática, el señor Gastón Acurio sostuvo un coloquio con los alumnos a fin de compartir e intercambiar reflexiones, con una visión de futuro, sobre los nuevos desafíos que debe enfrentar nuestra gastronomía para contribuir con su consolidación en el exterior.

El 23 de noviembre, el Embajador Allan Wagner Tizón recibió a su homólogo del Instituto del Servicio Exterior de Costa Rica, Embajador Jorge Sáenz Carbonell, en una reunión de trabajo sobre la concertación de un Convenio de Cooperación Interinstitucional. Estuvo acompañado del Embajador de Costa Rica en el Perú, señor Melvin Sáenz Biolley, además del Cónsul General de su país y el Ministro Consejero Charles Hernández Viale.

Del 17 al 30 de diciembre tuvo lugar el proceso de inscripción al Concurso de Admisión 2016 de la Academia Diplomática.

El 21 de diciembre tuvo lugar en el Palacio Torre Tagle la clausura del año lectivo 2015 y la incorporación al Servicio Diplomático de la

República de los integrantes de la promoción “Bodas de Diamante: 60 aniversario de la creación de la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar”. La ceremonia contó con la presencia del señor Presidente de la República, Ollanta Humala Tasso.

Pautas para los colaboradores

- 1- *Política Internacional* es una publicación trimestral de la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar, abierta a la colaboración nacional y extranjera y con énfasis en la investigación y análisis de las relaciones internacionales. El contenido de las colaboraciones publicadas será de responsabilidad exclusiva de sus autores.
- 2- Las colaboraciones, consistentes en textos o reseñas originales e inéditos, deberán versar sobre la temática internacional, procurando mantener un estilo académico y objetivo. Las colaboraciones estarán escritas preferentemente en español pero también podrán serlo en francés, inglés o portugués. El Consejo Editorial podrá decidir si acepta la publicación de una colaboración no inédita o ajena a la temática indicada, así como escrita en otro idioma que los indicados.
- 3- Las colaboraciones no excederán las 7000 palabras de extensión y estarán escritas en formato MS Word, tipo de letra Arial 11, con interlínea a espacio y medio. Se entregarán en soporte electrónico (disco compacto o archivo adjunto a correo electrónico) con su respectiva impresión en papel A4; no se admitirán textos sin digitar. El Editor evaluará la pertinencia de aceptar colaboraciones de mayor extensión.
- 4- Para el estilo y la ortografía, las colaboraciones estarán sujetas a las normas fijadas por la RAE para las ediciones académicas. Asimismo, el cuerpo del texto no podrá presentar variaciones en el tamaño de letras, sangrados innecesarios, cuadros, cajas o numeración de páginas; se usarán cursivas en lugar de subrayados; se evitará en lo posible el uso de negritas y de abreviaturas; las referencias a otras obras del (o los) autores del escrito deberán aparecer en tercera persona. Las referencias bibliográficas se consignarán al final del documento bajo el encabezamiento –NOTAS– y se ceñirán a los criterios tradicionales de presentación (artículos, ensayos, reseñas, libros, documentos y semejantes).
- 5- Las citas textuales menores a 4 líneas se consignarán en el cuerpo del texto, sin cursivas y empleándose comillas (“ ”) en lugar de paréntesis angulares (< >). Los signos de puntuación irán después de las comillas, paréntesis o llamadas a nota. En las citas con una extensión mayor se usará el sangrado, con dos retornos antes y después de la cita. Se deberá indicar necesariamente el origen y fuente de cada cita (autor, año, número de página, etc.). Las referencias procedentes de Internet deberán incluir, además del título y el autor, de haberlos, la dirección Web y la fecha en que fue consultada la información consignada.
- 6- Las palabras de otras lenguas deberán escribirse en cursivas pero sin comillas ni negritas, ni estarán subrayadas. Las voces y expresiones

latinas usadas en español y que figuren así en el DRAE, no se destacarán con marca alguna.

- 7- El material complementario de apoyo visual –ilustraciones, fotos, mapas, croquis, esquemas, dibujos, cuadros y semejantes– será numerado correlativamente en el archivo electrónico y contará con su respectiva leyenda. Se procurará insertar dicho material al final del escrito; para ello, en el cuerpo del texto se consignará una nota indicando el referente para cada caso. El material complementario, cuando no sea de propiedad del autor, deberá contar con la autorización escrita de la persona o empresa titular de los derechos legales (*copyright*) o, en su defecto, de una constancia escrita del autor indicando que autoriza y se responsabiliza por la reproducción de dicho material. Según el tipo de material complementario (fotografía, cuadro estadístico) será necesario remitir originales, o el escaneo de estos en una resolución mínima de 300 dpi.
- 8- Las colaboraciones estarán encabezadas únicamente con el título de la colaboración y el (los) nombre(s) y apellido(s) del (de los) autor(es). Todo el título irá en mayúsculas y estará centrado (“justificado”) en la página. En el renglón siguiente figurarán el (los) nombre(s) y apellido(s) del (los) autor(es), alineados al margen derecho. Los subtítulos dentro del texto se espaciarán en renglones apartados del cuerpo anterior y posterior, sin cursivas ni negritas ni subrayados.
- 9- Las reseñas no excederán las 3000 palabras de extensión y se regirán por lo indicado en el punto -4- supra. Encabezará la reseña el título en cursiva de la obra criticada, seguido del (los) nombre(s) y apellido(s) del autor, todos en mayúsculas. Luego se consignarán, centrados, la ciudad, la editorial y el año, así como el número de páginas, en abreviatura (pp.), de la obra reseñada. Figurará igualmente el(los) nombre(s) y apellido(s) del crítico pudiendo añadirse, en renglón debajo, alguna referencia explícita y concisa (título, institución a la que pertenece o semejante) acerca del comentarista.
- 10- En relación con los puntos -3- al -9-, la revista se reserva el derecho de efectuar las correcciones de edición que considere necesarias. De igual forma, no estará obligada a explicar el rechazo de cualquier colaboración que le sea presentada.
- 11- Se remitirá un resumen de la trayectoria del (los) autor(es) no mayor a 4 líneas. Deberá considerarse prioritariamente referencias a la profesión, centros de educación superior, títulos y grados académicos de mayor jerarquía y ocupación actual.

12- El Consejo Editorial, en adición a lo indicado en el punto -2- supra y a solicitud del (de la) Director(a) de la Academia Diplomática y/o del Editor, podrá evaluar y calificar independientemente las colaboraciones que se sometan a la revista, o las que esta solicite.

13- *Política Internacional* entregará a todo colaborador 5 ejemplares del número de la revista en que aparezca su escrito, y le remitirá gratuitamente los números sucesivos correspondientes a los dos años siguientes a dicha publicación.

14- Las colaboraciones y toda correspondencia relativa a la revista *Política Internacional* se enviarán a: Editor, Revista *Política Internacional*. Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar – Av. Faustino Sánchez Carrión 335, San Isidro, Lima 27 – Perú; o por vía electrónica a: publicaciones@adp.edu.pe o postmaster@adp.edu.pe.

Documentos

Convención Marco sobre el Cambio Climático
12 de diciembre de 2015



Conferencia de las Partes

21^{er} período de sesiones

París, 30 de noviembre a 11 de diciembre de 2015

Tema 4 b) del programa

Plataforma de Durban para una Acción Reforzada (decisión 1/CP.17):

Aprobación de un protocolo, otro instrumento jurídico o una conclusión acordada con fuerza legal en el marco de la Convención que sea aplicable a todas las Partes

Aprobación del Acuerdo de París

Propuesta del Presidente

Proyecto de decisión -/CP.21

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión 1/CP.17, relativa al establecimiento del Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una Acción Reforzada,

Recordando también los artículos 2, 3 y 4 de la Convención,

Recordando además las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes, entre ellas las decisiones 1/CP.16, 2/CP.18, 1/CP.19 y 1/CP.20,

Acogiendo con satisfacción la aprobación de la resolución A/RES/70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en particular su objetivo 13, así como la aprobación de la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y la aprobación del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres,

Consciente de que el cambio climático representa una amenaza apremiante y con efectos potencialmente irreversibles para las sociedades humanas y el planeta y, por lo tanto, exige la cooperación más amplia posible de todos los países y su participación en una respuesta internacional efectiva y apropiada, con miras a acelerar la reducción de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero,

Reconociendo que se requerirán fuertes reducciones de las emisiones mundiales para alcanzar el objetivo último de la Convención, y poniendo de relieve la necesidad de hacer frente al cambio climático con urgencia,

Reconociendo también que el cambio climático es un problema común de la humanidad, por lo que las Partes, al adoptar medidas para hacer frente al cambio climático, deberían respetar, promover y tomar en consideración sus respectivas



obligaciones con respecto a los derechos humanos, el derecho a la salud, los derechos de los pueblos indígenas, las comunidades locales, los migrantes, los niños, las personas con discapacidad y las personas en situaciones de vulnerabilidad y el derecho al desarrollo, así como la igualdad de género, el empoderamiento de la mujer y la equidad intergeneracional,

Consciente de las necesidades y preocupaciones específicas de las Partes que son países en desarrollo generadas por las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta y, a este respecto, de las decisiones 5/CP.7, 1/CP.10, 1/CP.16 y 8/CP.17,

Poniendo de relieve con grave preocupación la necesidad urgente de resolver el importante desfase que existe entre el efecto agregado de las promesas de mitigación de las Partes, expresado en términos de las emisiones anuales mundiales de gases de efecto invernadero en el año 2020, y las trayectorias que deberían seguir las emisiones agregadas para poder mantener el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de 2 °C con respecto a los niveles preindustriales, y de seguir esforzándose por limitar el aumento de la temperatura a 1,5 °C con respecto a esos niveles,

Poniendo de relieve también que el aumento de la ambición en el período anterior a 2020 puede sentar una base sólida para una ambición mayor después de ese año,

Destacando la urgencia de acelerar la aplicación de la Convención y su Protocolo de Kyoto a fin de aumentar la ambición en el período anterior a 2020,

Reconociendo la necesidad urgente de que las Partes que son países desarrollados aumenten la prestación de un apoyo previsible a las Partes que son países en desarrollo en forma de financiación, tecnología y fomento de la capacidad, para permitirles reforzar su acción en el período anterior a 2020,

Poniendo de relieve los beneficios duraderos de una acción pronta y ambiciosa, como las importantes reducciones del costo de las futuras medidas de mitigación y adaptación,

Reconociendo la necesidad de promover el acceso universal a la energía sostenible en los países en desarrollo, en particular en los de África, mediante un mayor despliegue de energía renovable,

Conviniendo en mantener y promover la cooperación regional e internacional con el fin de movilizar una acción más vigorosa y ambiciosa para hacer frente al clima, por todas las Partes y por los interesados que no son Partes, incluidos la sociedad civil, el sector privado, las instituciones financieras, las ciudades y otras autoridades subnacionales, las comunidades locales y los pueblos indígenas,

I. Aprobación

1. *Decide* aprobar el Acuerdo de París en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (en adelante, “el Acuerdo”), que figura en el anexo;

2. *Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas que sea el Depositario del Acuerdo y que lo declare abierto a la firma en Nueva York (Estados Unidos de América) del 22 de abril de 2016 al 21 de abril de 2017;

3. *Invita* al Secretario General a que convoque una ceremonia de alto nivel para la firma del Acuerdo el 22 de abril de 2016;

4. *Invita también* a todas las Partes en la Convención a que firmen el Acuerdo en la ceremonia que convocará el Secretario General, o a la mayor brevedad, y a que

depositen sus respectivos instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según proceda, tan pronto como sea posible;

5. *Entiende* que las Partes en la Convención podrán aplicar provisionalmente todas las disposiciones del Acuerdo en espera de su entrada en vigor, y *pide* a las Partes que notifiquen esa aplicación provisional al Depositario;

6. *Observa* que el Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una Acción Reforzada ha concluido su labor conforme a lo dispuesto en la decisión 1/CP.17, párrafo 4;

7. *Decide* establecer el Grupo de Trabajo Especial sobre el Acuerdo de París, al que se aplicarán, *mutatis mutandis*, las disposiciones previstas para la elección de los miembros de la Mesa del Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una Acción Reforzada¹;

8. *Decide también* que el Grupo de Trabajo Especial sobre el Acuerdo de París se encargará de los preparativos para la entrada en vigor del Acuerdo y para la celebración del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París;

9. *Decide además* supervisar la ejecución del programa de trabajo que dimane de las solicitudes pertinentes formuladas en la presente decisión;

10. *Pide* al Grupo de Trabajo Especial sobre el Acuerdo de París que informe periódicamente a la Conferencia de las Partes sobre los progresos realizados en su labor, y que concluya sus trabajos a más tardar en el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París;

11. *Decide* que el Grupo de Trabajo Especial sobre el Acuerdo de París celebrará períodos de sesiones a partir de 2016, coincidiendo con los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios de la Convención, y preparará proyectos de decisión que se recomendarán a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París por conducto de la Conferencia de las Partes, para que los examine y apruebe en su primer período de sesiones;

II. Contribuciones previstas determinadas a nivel nacional

12. *Acoge con satisfacción* las contribuciones previstas determinadas a nivel nacional que han comunicado las Partes de conformidad con lo dispuesto en la decisión 1/CP.19, párrafo 2 b);

13. *Reitera* su invitación a todas las Partes que todavía no lo hayan hecho a que comuniquen a la secretaría sus contribuciones previstas determinadas a nivel nacional para alcanzar el objetivo de la Convención enunciado en su artículo 2 lo antes posible y con suficiente antelación al 22º período de sesiones de la Conferencia de las Partes (noviembre de 2016), de un modo que aumente la claridad, transparencia y comprensión de las contribuciones previstas determinadas a nivel nacional;

14. *Pide* a la secretaría que siga publicando en el sitio web de la Convención Marco las contribuciones previstas determinadas a nivel nacional comunicadas por las Partes;

15. *Reitera* su llamamiento a las Partes que son países desarrollados, las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero y todas las demás organizaciones que estén en condiciones de hacerlo a que presten apoyo para la

¹ Refrendadas en la decisión 2/CP.18, párrafo 2.

preparación y comunicación de las contribuciones previstas determinadas a nivel nacional a las Partes que puedan necesitarlo;

16. *Toma nota* del informe de síntesis sobre el efecto agregado de las contribuciones previstas determinadas a nivel nacional comunicadas por las Partes hasta el 1 de octubre de 2015, publicado con la signatura FCCC/CP/2015/7;

17. *Observa con preocupación* que los niveles estimados de las emisiones agregadas de gases de efecto invernadero en 2025 y 2030 resultantes de las contribuciones previstas determinadas a nivel nacional no son compatibles con los escenarios de 2 °C de menor costo sino que conducen a un nivel proyectado de 55 gigatoneladas en 2030, y *observa también* que, para mantener el aumento de la temperatura media mundial por debajo de 2 °C con respecto a los niveles preindustriales, mediante una reducción de las emisiones a 40 gigatoneladas, o por debajo de 1,5 °C con respecto a los niveles preindustriales, mediante una reducción de las emisiones a un nivel que se definirá en el informe especial mencionado en el párrafo 21 *infra*, se requerirá un esfuerzo de reducción de las emisiones mucho mayor que el que suponen las contribuciones previstas determinadas a nivel nacional;

18. *Observa también*, en este contexto, las necesidades de adaptación expresadas por muchas Partes que son países en desarrollo en sus contribuciones previstas determinadas a nivel nacional;

19. *Pide* a la secretaría que actualice el informe de síntesis mencionado en el párrafo 16 *supra* a fin de incluir toda la información contenida en las contribuciones previstas determinadas a nivel nacional que comuniquen las Partes, de conformidad con la decisión 1/CP.20, hasta el 4 de abril de 2016, y que lo publique a más tardar el 2 de mayo de 2016;

20. *Decide* organizar, en 2018, un diálogo de facilitación entre las Partes para hacer un balance de sus esfuerzos colectivos y determinar el avance en el logro del objetivo a largo plazo que se describe en el artículo 4, párrafo 1, del Acuerdo, y para orientar la preparación de las contribuciones determinadas a nivel nacional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, párrafo 8, del Acuerdo;

21. *Invita* al Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático a que presente, en 2018, un informe especial sobre los efectos que produciría un calentamiento global de 1,5 °C con respecto a los niveles preindustriales y las trayectorias correspondientes que deberían seguir las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero;

III. Decisiones para hacer efectivo el Acuerdo

Mitigación

22. *Invita* a las Partes a que comuniquen sus primeras contribuciones determinadas a nivel nacional a más tardar en el momento en que presenten sus respectivos instrumentos de ratificación o aprobación del Acuerdo de París o de adhesión a él. Si una Parte ha comunicado una contribución determinada a nivel nacional antes de sumarse al Acuerdo, se considerará que ha cumplido lo previsto en esta disposición, a menos que dicha Parte decida otra cosa;

23. *Insta* a las Partes cuya contribución prevista determinada a nivel nacional presentada con arreglo a la decisión 1/CP.20 comprenda un plazo hasta 2025 a que comuniquen una nueva contribución determinada a nivel nacional en 2020 a más tardar, y cada cinco años a partir de ese momento, de conformidad con el artículo 4, párrafo 9, del Acuerdo;

24. *Pide* a las Partes cuya contribución prevista determinada a nivel nacional presentada con arreglo a la decisión 1/CP.20 comprenda un plazo hasta 2030 a que comuniquen o actualicen dicha contribución en 2020 a más tardar, y cada cinco años a partir de ese momento, de conformidad con el artículo 4, párrafo 9, del Acuerdo;

25. *Decide* que las Partes deberán presentar a la secretaría sus contribuciones determinadas a nivel nacional a que se hace referencia en el artículo 4 del Acuerdo como mínimo entre 9 y 12 meses antes de que se celebre el período de sesiones pertinente de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París a fin de facilitar la claridad, transparencia y comprensión de esas contribuciones, entre otras cosas mediante un informe de síntesis que elaborará la secretaría;

26. *Pide* al Grupo de Trabajo Especial sobre el Acuerdo de París que elabore orientaciones adicionales sobre las características de las contribuciones determinadas a nivel nacional para que la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París las examine y apruebe en su primer período de sesiones;

27. *Conviene* en que la información que comuniquen las Partes al presentar sus contribuciones determinadas a nivel nacional, a fin de promover la claridad, la transparencia y la comprensión, podrá incluir, entre otras cosas y según proceda, información cuantificable sobre el punto de referencia (con indicación, si corresponde, de un año de base), los plazos y/o períodos para la aplicación, el alcance y la cobertura, los procesos de planificación, los supuestos y los enfoques metodológicos, incluidos los utilizados para estimar y contabilizar las emisiones antropógenas de gases de efecto invernadero y, en su caso, las absorciones antropógenas, y una explicación de los motivos por los que la Parte considera que su contribución determinada a nivel nacional es justa y ambiciosa, a la luz de sus circunstancias nacionales, y de la forma en que contribuye a la consecución del objetivo de la Convención enunciado en su artículo 2;

28. *Pide* al Grupo de Trabajo Especial sobre el Acuerdo de París que formule orientaciones adicionales sobre la información que habrán de presentar las Partes a fin de promover la claridad, la transparencia y la comprensión de las contribuciones determinadas a nivel nacional, para que la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París las examine y apruebe en su primer período de sesiones;

29. *Pide también* al Órgano Subsidiario de Ejecución que elabore las modalidades y los procedimientos para el funcionamiento y la utilización del registro público mencionado en el artículo 4, párrafo 12, del Acuerdo, para que la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París los examine y apruebe en su primer período de sesiones;

30. *Pide además* a la secretaría que en el primer semestre de 2016 cree un registro público provisional para la inscripción de las contribuciones determinadas a nivel nacional presentadas de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo, a la espera de que la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París apruebe las modalidades y los procedimientos mencionados en el párrafo 29 *supra*;

31. *Pide* al Grupo de Trabajo Especial sobre el Acuerdo de París que, basándose en los enfoques establecidos en el marco de la Convención y sus instrumentos jurídicos conexos, según proceda, elabore orientaciones sobre la manera en que las partes han de rendir cuentas de sus contribuciones determinadas a nivel nacional, según lo dispuesto en el artículo 4, párrafo 13, del Acuerdo, que la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París

habrá de examinar y aprobar en su primer período de sesiones, y en virtud de las cuales:

a) Las Partes deberán contabilizar las emisiones y absorciones antropógenas de conformidad con las metodologías y los sistemas de medición comunes evaluados por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático y aprobados por la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París;

b) Las Partes deberán velar por la coherencia metodológica, también para las bases de referencia, entre la comunicación y la aplicación de las contribuciones determinadas a nivel nacional;

c) Las Partes deberán procurar incluir todas las categorías de emisiones o absorciones antropógenas en sus contribuciones determinadas a nivel nacional y, cuando una fuente, sumidero o actividad se haya contabilizado, deberán seguir incluyéndola;

d) Las Partes deberán dar una explicación de los motivos por los que se haya excluido toda categoría de emisiones o absorciones antropógenas;

32. *Decide* que las Partes deberán aplicar las orientaciones mencionadas en el párrafo 31 *supra* a sus segundas y subsiguientes contribuciones determinadas a nivel nacional y que las Partes podrán optar por aplicar esas orientaciones a su primera contribución determinada a nivel nacional;

33. *Decide también* que los órganos subsidiarios seguirán organizando el foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta, que estará al servicio del Acuerdo;

34. *Decide además* que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y el Órgano Subsidiario de Ejecución recomendarán a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París, para que los examine y apruebe en su primer período de sesiones, las modalidades, el programa de trabajo y las funciones del foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta, a fin de hacer frente a las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta adoptadas en virtud del Acuerdo, y para ello intensificar la cooperación entre las Partes para la comprensión de las repercusiones de las medidas de mitigación adoptadas en virtud del Acuerdo y aumentar el intercambio de información, experiencias y mejores prácticas entre las Partes para incrementar su resiliencia a esas repercusiones;*

36. *Invita* a las Partes a que comuniquen a la secretaría, en 2020 a más tardar, estrategias de desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero a largo plazo, con vistas a mediados de siglo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, párrafo 19, del Acuerdo, y *pide* a la secretaría que haga públicas, en el sitio web de la Convención Marco las estrategias que comuniquen las Partes a este respecto;

37. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico que elabore y recomiende las orientaciones a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 2, del Acuerdo, para que la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París las apruebe en su primer período de sesiones, con inclusión de orientaciones que impidan el doble cómputo sobre la base de un ajuste correspondiente efectuado por las Partes respecto de las emisiones antropógenas por las fuentes y la absorción antropógena por los sumideros abarcadas por las

* El párrafo 35 se ha suprimido, y la numeración de los párrafos siguientes y las remisiones a otros párrafos del documento se modificarán ulteriormente.

contribuciones determinadas a nivel nacional que hayan presentado en virtud del Acuerdo;

38. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París que apruebe las reglas, modalidades y procedimientos del mecanismo establecido por el artículo 6, párrafo 4, del Acuerdo, que incluirán los siguientes elementos:

- a) La participación voluntaria autorizada por cada Parte participante;
- b) La generación de beneficios reales, mensurables y a largo plazo de mitigación del cambio climático;
- c) La determinación de ámbitos de actividades específicos;
- d) El logro de reducciones de las emisiones que sean adicionales a las que se producirían de otro modo;
- e) La verificación y certificación, por las entidades operacionales designadas, de las reducciones de emisiones generadas por las actividades de mitigación;
- f) La experiencia adquirida y las lecciones aprendidas con los mecanismos y enfoques adoptados en el marco de la Convención y sus instrumentos jurídicos conexos;

39. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico que elabore y recomiende las reglas, modalidades y procedimientos del mecanismo a que se refiere el párrafo 38 *supra* para que la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París los examine y apruebe en su primer período de sesiones;

40. *Pide también* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico que inicie un programa de trabajo en relación con el marco para los enfoques de desarrollo sostenible no relacionados con el mercado a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo, con el objetivo de estudiar la manera de reforzar los vínculos existentes y crear sinergias entre la mitigación, la adaptación, la financiación, la transferencia de tecnología y el fomento de la capacidad, entre otras cosas, así como la manera de facilitar la aplicación y la coordinación de los enfoques no relacionados con el mercado;

41. *Pide además* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico que recomiende un proyecto de decisión sobre el programa de trabajo a que se hace referencia en el párrafo 40 *supra*, teniendo en cuenta las opiniones de las Partes, para que la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París lo examine y apruebe en su primer período de sesiones;

Adaptación

42. *Pide* al Comité de Adaptación y al Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados que elaboren conjuntamente modalidades a fin de reconocer los esfuerzos de adaptación de las Partes que son países en desarrollo, conforme a lo dispuesto en el artículo 7, párrafo 3, del Acuerdo, y formulen recomendaciones para que la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París las examine y apruebe en su primer período de sesiones;

43. *Pide también* al Comité de Adaptación, teniendo en cuenta su mandato y su segundo plan de trabajo trienal, y con miras a formular recomendaciones para que la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París las estudie y apruebe en su primer período de sesiones, que:

a) Examine en 2017 la labor de los arreglos institucionales de la Convención relacionados con la adaptación, con miras a identificar formas de aumentar la coherencia de dicha labor, según proceda, a fin de responder adecuadamente a las necesidades de las Partes;

b) Estudie metodologías para evaluar las necesidades de adaptación con el fin de prestar asistencia a los países en desarrollo sin imponerles una carga indebida;

44. *Invita* a todos los organismos de las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales, regionales y nacionales pertinentes a que, por conducto de la secretaría, proporcionen información a las Partes sobre la manera en que los programas que destinan a la asistencia para el desarrollo y la financiación para el clima incorporan medidas de defensa contra el cambio climático y de resiliencia al clima;

45. *Pide* a las Partes que refuercen la cooperación regional en materia de adaptación según proceda y que, cuando sea necesario, establezcan centros y redes regionales, especialmente en los países en desarrollo, teniendo en cuenta la decisión 1/CP.16, párrafo 13;

46. *Pide también* al Comité de Adaptación y al Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados que, en colaboración con el Comité Permanente de Financiación y otras instituciones pertinentes, elaboren metodologías y formulen recomendaciones, que se someterán al examen y aprobación de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París en su primer período de sesiones, respecto de:

a) La adopción de las disposiciones necesarias a fin de facilitar la movilización de apoyo para la adaptación de los países en desarrollo en el contexto del límite del aumento de la temperatura media mundial mencionado en el artículo 2 del Acuerdo;

b) El examen de la idoneidad y la eficacia de la adaptación y el apoyo, conforme a lo dispuesto en el artículo 7, párrafo 14 c), del Acuerdo;

47. *Pide además* al Fondo Verde para el Clima que acelere la prestación de apoyo a los países menos adelantados y a otras Partes que son países en desarrollo para la formulación de sus planes nacionales de adaptación, de conformidad con las decisiones 1/CP.16 y 5/CP.17, y para la ulterior aplicación de las políticas, los proyectos y los programas que en ellos se indiquen;

Pérdidas y daños

48. *Decide* mantener el Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático, tras su examen en 2016;

49. *Pide* al Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia que establezca un centro de coordinación de la transferencia del riesgo que sirva de repositorio de información sobre los seguros y la transferencia del riesgo para facilitar los esfuerzos de las Partes por elaborar y aplicar estrategias de gestión del riesgo integrales;

50. *Pide también* al Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia que, de conformidad con sus procedimientos y su mandato, establezca un equipo de tareas que sea un complemento a los órganos y grupos de expertos existentes en el marco de la Convención, incluidos el Comité de Adaptación y el Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados, así como a las organizaciones y demás expertos

competentes que operan al margen de la Convención, aproveche sus trabajos y recabe su participación, según el caso, con el fin de elaborar recomendaciones sobre enfoques integrados que permitan evitar, reducir al mínimo y afrontar los desplazamientos relacionados con los efectos adversos del cambio climático;

51. *Pide asimismo* al Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia que en su próxima reunión comience a trabajar en la puesta en práctica de las disposiciones que figuran en los párrafos 49 y 50 *supra*, y que informe sobre los progresos realizados al respecto en su informe anual;

52. *Conviene* en que el artículo 8 del Acuerdo no implica ni da lugar a ninguna forma de responsabilidad jurídica o indemnización;

Financiación

53. *Decide* que, en el marco de la aplicación del Acuerdo, los recursos financieros que se proporcionen a los países en desarrollo deberían reforzar la puesta en práctica de sus políticas, estrategias, reglamentos y planes de acción y medidas para hacer frente al cambio climático en lo que respecta tanto a la mitigación como a la adaptación y contribuir así al logro del propósito del Acuerdo, definido en el artículo 2;

54. *Decide también* que, de conformidad con el artículo 9, párrafo 3, del Acuerdo, los países desarrollados tienen la intención de mantener su actual objetivo colectivo cuantificado de movilización hasta 2025 en el contexto de una labor real de adaptación y de la transparencia en la aplicación; antes de 2025, la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París establecerá un nuevo objetivo colectivo cuantificado que será como mínimo de 100.000 millones de dólares anuales, teniendo en cuenta las necesidades y prioridades de los países en desarrollo;

55. *Reconoce* la importancia que revisten los recursos financieros adecuados y previsibles, incluidos los pagos basados en los resultados, según proceda, para la aplicación de enfoques de política e incentivos positivos destinados a reducir las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal y promover la función de la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono, así como para la aplicación de enfoques de política alternativos, como los que combinan la mitigación y la adaptación para la gestión integral y sostenible de los bosques, a la vez que se reafirma la importancia de los beneficios no relacionados con el carbono que llevan asociados esos enfoques, alentando a que se coordine el apoyo procedente de, entre otras, las fuentes públicas y privadas, y tanto bilaterales como multilaterales, por ejemplo el Fondo Verde para el Clima, y fuentes alternativas, de conformidad con las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes;

56. *Decide* iniciar, en su 22º período de sesiones, un proceso para determinar qué información han de aportar las Partes, de conformidad con el artículo 9, párrafo 5, del Acuerdo, con miras a formular una recomendación para que la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París la examine y apruebe en su primer período de sesiones;

57. *Decide también* velar por que el suministro de información con arreglo al artículo 9, párrafo 7, del Acuerdo se efectúe de conformidad con las modalidades, procedimientos y directrices a que se refiere el párrafo 96 *infra*;

58. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico que elabore modalidades para rendir cuentas de los recursos financieros aportados y movilizados mediante intervenciones públicas, de conformidad con el artículo 9,

párrafo 7, del Acuerdo para que la Conferencia de las Partes las estudie en su 24º período de sesiones (noviembre de 2018), con miras a formular una recomendación para que la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París la examine y apruebe en su primer período de sesiones;

59. *Decide* que el Fondo Verde para el Clima y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero de la Convención, y el Fondo para los Países Menos Adelantados y el Fondo Especial para el Cambio Climático, administrados por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, estarán al servicio del Acuerdo;

60. *Reconoce* que el Fondo de Adaptación podrá estar al servicio del Acuerdo, con sujeción a las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto y la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París;

61. *Invita* a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto a que examine la cuestión mencionada en el párrafo 60 *supra* y a que formule una recomendación a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París en su primer período de sesiones;

62. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París impartirá orientación a las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero de la Convención sobre las políticas, las prioridades programáticas y los criterios de admisibilidad relacionados con el Acuerdo, la cual será transmitida por la Conferencia de las Partes;

63. *Decide* que las orientaciones impartidas a las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero de la Convención en las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes, incluidas las acordadas antes de la aprobación del Acuerdo, se aplicarán *mutatis mutandis*;

64. *Decide también* que el Comité Permanente de Financiación estará al servicio del Acuerdo con arreglo a las funciones y responsabilidades que le haya encomendado la Conferencia de las Partes;

65. *Insta* a las instituciones que están al servicio del Acuerdo a que mejoren la coordinación y el suministro de recursos para respaldar las estrategias que determinen los países mediante procedimientos eficientes y simplificados de aplicación y aprobación, y mediante un apoyo continuo a la preparación destinado a las Partes que son países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, según proceda;

Desarrollo y transferencia de tecnología

66. *Toma nota* del informe provisional del Comité Ejecutivo de Tecnología sobre la orientación para mejorar la puesta en práctica de los resultados de las evaluaciones de las necesidades de tecnología, distribuido con la signatura FCCC/SB/2015/INF.3;

67. *Decide* fortalecer el Mecanismo Tecnológico y *pide* al Comité Ejecutivo de Tecnología y al Centro y Red de Tecnología del Clima que, al dar apoyo para la aplicación del Acuerdo, prosigan sus trabajos en relación, entre otras cosas, con:

- a) La investigación, el desarrollo y la demostración de tecnología;
- b) El desarrollo y la mejora de las capacidades y tecnologías endógenas;

68. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico que, en su 44º período de sesiones (mayo de 2016), comience a elaborar el marco tecnológico establecido en virtud del artículo 10, párrafo 4, del Acuerdo y que informe sobre sus conclusiones a la Conferencia de las Partes, con miras a que esta formule una recomendación sobre dicho marco a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París para que la examine y apruebe en su primer período de sesiones, teniendo en cuenta que el marco debería facilitar, entre otras cosas:

a) La realización y actualización de evaluaciones de las necesidades de tecnología, y una mejor puesta en práctica de sus resultados, en particular los planes de acción tecnológica y las ideas de proyectos, mediante la preparación de proyectos financiados;

b) El aumento del apoyo financiero y técnico prestado para la puesta en práctica de los resultados de las evaluaciones de las necesidades de tecnología;

c) Las evaluaciones de las tecnologías que estén listas para ser transferidas;

d) La creación de entornos más propicios para el desarrollo y la transferencia de tecnologías idóneas desde los puntos de vista social y ambiental y la adopción de medidas para superar los obstáculos al desarrollo y la transferencia de esas tecnologías;

69. *Decide* que el Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima informarán a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París, por conducto de los órganos subsidiarios, sobre sus actividades relacionadas con la aplicación del Acuerdo;

70. *Decide también* evaluar periódicamente la eficacia e idoneidad del apoyo prestado al Mecanismo Tecnológico en su labor de respaldo a la aplicación del Acuerdo en las cuestiones relacionadas con el desarrollo y la transferencia de tecnología;

71. *Pide* al Órgano Subsidiario de Ejecución que, en su 44º período de sesiones, comience a definir el alcance y las modalidades de la evaluación periódica mencionada en el párrafo 70 *supra*, teniendo en cuenta el examen del Centro y Red de Tecnología del Clima a que se hace referencia en la decisión 2/CP.17, anexo VII, párrafo 20, y las modalidades del balance mundial a que se refiere el artículo 14 del Acuerdo, para que la Conferencia de las Partes los examine y apruebe en su 25º período de sesiones (noviembre de 2019);

Fomento de la capacidad

72. *Decide* establecer el Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad, que tendrá por objeto hacer frente a las carencias y necesidades, ya existentes y nuevas, que se detecten en la aplicación de las medidas de fomento de la capacidad en las Partes que son países en desarrollo y seguir mejorando la labor de fomento de la capacidad, entre otras cosas en cuanto a la coordinación y coherencia de las actividades realizadas a ese respecto en el marco de la Convención;

73. *Decide también* que el Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad dirigirá y supervisará el programa de trabajo que se menciona en el párrafo 74 *infra*;

74. *Decide además* poner en marcha un plan de trabajo para el período 2016-2020, que tendrá por objeto:

a) Estudiar las formas de aumentar las sinergias mediante la cooperación y de evitar la duplicación entre los órganos establecidos en el marco de la Convención que

realizan actividades de fomento de la capacidad, por ejemplo colaborando con otras instituciones de la Convención o ajenas a ella;

b) Determinar las carencias y necesidades en materia de capacidad y recomendar formas de subsanar esas carencias;

c) Promover la elaboración y difusión de herramientas y metodologías para la ejecución de las medidas de fomento de la capacidad;

d) Fomentar la cooperación mundial, regional, nacional y subnacional;

e) Determinar y recopilar las buenas prácticas, los desafíos, las experiencias y las enseñanzas extraídas de la labor de fomento de la capacidad que realizan los órganos establecidos en el marco de la Convención;

f) Estudiar la forma de que, con el tiempo, las Partes que son países en desarrollo puedan asumir el control del fomento y el mantenimiento de la capacidad en todo su territorio;

g) Determinar las oportunidades de fortalecer la capacidad a nivel nacional, regional y subnacional;

h) Fomentar el diálogo, la coordinación, la colaboración y la coherencia entre los procesos e iniciativas pertinentes de la Convención, en particular mediante el intercambio de información sobre las actividades y estrategias de fomento de la capacidad de los órganos establecidos en virtud de la Convención;

i) Impartir orientación a la secretaría para el mantenimiento y desarrollo del portal sobre el fomento de la capacidad en la Web;

75. *Decide* que cada año el Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad se centrará en un tema o ámbito relacionado con el intercambio técnico intensificado sobre el fomento de la capacidad, con el propósito de mantener al día los conocimientos sobre las dificultades de fomentar la capacidad de manera efectiva en un ámbito concreto, y sobre los casos de éxito;

76. *Pide* al Órgano Subsidiario de Ejecución que organice anualmente una reunión del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad en uno de sus períodos de sesiones;

77. *Pide también* al Órgano Subsidiario de Ejecución que elabore el mandato del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad en el contexto del tercer examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad, teniendo en cuenta los párrafos 75, 76, 77 y 78 *supra* y 82 y 83 *infra*, con miras a recomendar un proyecto de decisión sobre este asunto para que la Conferencia de las Partes lo examine y apruebe en su 22º período de sesiones;

78. *Invita* a las Partes a que presenten sus opiniones sobre la composición del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad a más tardar el 9 de marzo de 2016²;

79. *Pide* a la secretaría que recopile las comunicaciones a que se refiere el párrafo 78 *supra* en un documento de la serie MISC, para que el Órgano Subsidiario de Ejecución lo examine en su 44º período de sesiones;

80. *Decide* que el Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad tomará en consideración, entre otras aportaciones, las comunicaciones que reciba, el resultado del tercer examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad, el informe de síntesis anual de la secretaría sobre la aplicación del marco para el

² Las Partes deberían presentar sus opiniones a través del portal destinado a las comunicaciones, en <http://www.unfccc.int/5900>.

fomento de la capacidad en los países en desarrollo, el informe de recopilación y síntesis de la secretaría sobre la labor de fomento de la capacidad de los órganos establecidos en virtud de la Convención y su Protocolo de Kyoto y los informes sobre el Foro de Durban y el portal sobre el fomento de la capacidad;

81. *Pide* al Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad que prepare informes técnicos anuales sobre los progresos alcanzados en su labor, y que ponga esos informes a disposición del Órgano Subsidiario de Ejecución en sus períodos de sesiones que coincidan con los de la Conferencia de las Partes;

82. *Pide también* a la Conferencia de las Partes que, en su 25º periodo de sesiones (noviembre de 2019), estudie los progresos, la necesidad de prolongación, la eficacia y el mejoramiento del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad y adopte las medidas que considere necesarias, con miras a formular recomendaciones a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París en su primer período de sesiones acerca del fortalecimiento de los arreglos institucionales para el fomento de la capacidad de conformidad con el artículo 11, párrafo 5, del Acuerdo;

83. *Exhorta* a todas las Partes a que velen por que la educación, formación y sensibilización del público a que se refieren el artículo 6 de la Convención y el artículo 12 del Acuerdo se tengan debidamente en cuenta en sus contribuciones al fomento de la capacidad;

84. *Invita* a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París a que, en su primer período de sesiones, estudie formas de reforzar la formación, sensibilización y participación del público y el acceso público a la información con el fin de mejorar la labor que se realice en el marco del Acuerdo;

Transparencia de las medidas y el apoyo

85. *Decide* establecer una Iniciativa para el Fomento de la Capacidad de Transparencia con el fin de mejorar la capacidad institucional y técnica, tanto antes como después de 2020. Esta Iniciativa ayudará a las Partes que son países en desarrollo que así lo soliciten a cumplir oportunamente los requisitos reforzados de transparencia que se definen en el artículo 13 del Acuerdo;

86. *Decide también* que la Iniciativa para el Fomento de la Capacidad de Transparencia tendrá por objeto:

- a) Fortalecer las instituciones nacionales para las actividades relacionadas con la transparencia, de acuerdo con las prioridades nacionales;
- b) Ofrecer herramientas, capacitación y asistencia para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Acuerdo;
- c) Ayudar a mejorar la transparencia con el tiempo;

87. *Insta y pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que adopte disposiciones para respaldar el establecimiento y las actividades de la Iniciativa para el Fomento de la Capacidad de Transparencia como necesidad prioritaria para la presentación de información, entre otras cosas mediante contribuciones voluntarias de apoyo a los países en desarrollo, en la sexta reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y en los futuros ciclos de reposición, que complementen el apoyo existente en el marco del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

88. *Decide* evaluar la aplicación de la Iniciativa para el Fomento de la Capacidad de Transparencia en el contexto del séptimo examen del mecanismo financiero;

89. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que, en su calidad de entidad encargada del funcionamiento del mecanismo financiero, incluya en su informe anual a la Conferencia de las Partes los progresos realizados en la labor relativa al diseño, la creación y la puesta en práctica de la Iniciativa para el Fomento de la Capacidad de Transparencia a que se refiere el párrafo 85 *supra*, a partir de 2016;

90. *Decide* que, de conformidad con el artículo 13, párrafo 2, del Acuerdo, se ofrecerá flexibilidad a los países en desarrollo en la aplicación de las disposiciones de dicho artículo, en particular respecto del alcance y el nivel de detalle de la información y de la frecuencia con que se presente, así como del alcance de su examen. En cuanto al alcance del examen, podría preverse la posibilidad de que los exámenes en los países fueran optativos. Esa flexibilidad habrá de reflejarse en la elaboración de las modalidades, directrices y procedimientos mencionados en el párrafo 92 *infra*;

91. *Decide también* que todas las Partes, excepto las Partes que son países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, deberán presentar la información a que se alude en el artículo 13, párrafos 7, 8, 9 y 10, según proceda, cada dos años como mínimo, y que las Partes que son países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo podrán presentar la citada información a su discreción;

92. *Pide* al Grupo de Trabajo Especial sobre el Acuerdo de París que elabore recomendaciones sobre las modalidades, procedimientos y directrices previstos en el artículo 13, párrafo 13, del Acuerdo, y que defina el año en que serán sometidas a un primer examen y la periodicidad de los exámenes o actualizaciones ulteriores, según proceda, para su consideración por la Conferencia de las Partes en su 24º período de sesiones, con miras a remitírselas a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París para que las apruebe en su primer período de sesiones;

93. *Pide también* al Grupo de Trabajo Especial sobre el Acuerdo de París que, al formular las recomendaciones sobre las modalidades, procedimientos y directrices a que se hace referencia en el párrafo 92 *supra*, tenga en cuenta, entre otras cosas, lo siguiente:

- a) La importancia de facilitar la mejora de la presentación de información y la transparencia a lo largo del tiempo;
- b) La necesidad de proporcionar flexibilidad a las Partes que son países en desarrollo que la requieran a la luz de sus capacidades;
- c) La necesidad de promover la transparencia, la exactitud, la exhaustividad, la coherencia y la comparabilidad;
- d) La necesidad de evitar duplicaciones y cargas indebidas para las Partes y para la secretaría;
- e) La necesidad de velar por que las Partes mantengan, por lo menos, la frecuencia de la presentación de informes y la calidad de la información presentada, con arreglo a sus respectivas obligaciones dimanantes de la Convención;
- f) La necesidad de evitar el doble cómputo;
- g) La necesidad de garantizar la integridad ambiental;

94. *Pide además* al Grupo de Trabajo Especial sobre el Acuerdo de París que, al elaborar las modalidades, procedimientos y directrices a que se refiere el párrafo 92

supra, se inspire en las experiencias de otros procesos pertinentes que estén en curso en el marco de la Convención y los tenga en cuenta;

95. *Pide* al Grupo de Trabajo Especial sobre el Acuerdo de París que, al elaborar las modalidades, procedimientos y directrices a que se refiere el párrafo 92 *supra*, tenga en cuenta, entre otras cosas:

a) Los tipos de flexibilidad de que disponen los países en desarrollo que la necesiten sobre la base de sus capacidades;

b) La coherencia entre la metodología comunicada en la contribución determinada a nivel nacional y la metodología utilizada para informar sobre los progresos realizados hacia el logro de la contribución determinada a nivel nacional respectiva de cada Parte;

c) Que las Partes informen sobre sus medidas y planes de adaptación, incluidos, según proceda, sus planes nacionales de adaptación, con miras a intercambiar entre sí información y lecciones aprendidas;

d) La mejora de la información sobre el apoyo prestado tanto para la adaptación como para la mitigación, entre otras cosas mediante los formularios comunes tabulares, y teniendo en cuenta las cuestiones examinadas por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico en relación con las metodologías empleadas para presentar información financiera, y la mejora de la información presentada por los países en desarrollo sobre el apoyo recibido, incluidos su uso, sus efectos y los resultados;

e) La información recogida en las evaluaciones bienales y en otros informes elaborados por el Comité Permanente de Financiación y otros órganos pertinentes de la Convención;

f) La información presentada sobre las repercusiones sociales y económicas de las medidas de respuesta;

96. *Pide también* al Grupo de Trabajo Especial sobre el Acuerdo de París que, al formular recomendaciones sobre las modalidades, procedimientos y directrices a que se refiere el párrafo 92 *supra*, fomente la transparencia del apoyo prestado de conformidad con el artículo 9 del Acuerdo;

97. *Pide además* al Grupo de Trabajo Especial sobre el Acuerdo de París que informe sobre los progresos realizados en la labor relativa a las modalidades, procedimientos y directrices a que se refiere el párrafo 92 *supra* en los futuros períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes, y que esa labor concluya a más tardar en 2018;

98. *Decide* que las modalidades, procedimientos y directrices que se elaboren con arreglo al párrafo 92 *supra* comenzarán a aplicarse cuando entre en vigor el Acuerdo de París;

99. *Decide también* que las modalidades, procedimientos y directrices de este marco de transparencia deberán basarse en el sistema de medición, notificación y verificación establecido en virtud de la decisión 1/CP.16, párrafos 40 a 47 y 60 a 64, y de la decisión 2/CP.17, párrafos 12 a 62, y a la postre reemplazarlo, inmediatamente después de que se hayan presentado los últimos informes bienales e informes bienales de actualización;

Balance mundial

100. *Pide* al Grupo de Trabajo Especial sobre el Acuerdo de París que determine las fuentes que puedan constituir aportaciones al balance mundial previsto en el artículo 14 del Acuerdo y que presente un informe al respecto a la Conferencia de las Partes, con miras a que esta formule una recomendación a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París para que la examine y apruebe en su primer período de sesiones; dichas fuentes serán, entre otras:

- a) La información sobre:
 - i) El efecto total de las contribuciones determinadas a nivel nacional que comuniquen las Partes;
 - ii) El estado de los esfuerzos, el apoyo, las experiencias y las prioridades de adaptación, sobre la base de las comunicaciones a que se refiere el artículo 7, párrafos 10 y 11, del Acuerdo, y de los informes mencionados en el artículo 13, párrafo 7, del Acuerdo;
 - iii) La movilización y el suministro de apoyo;
- b) Los informes más recientes del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático;
- c) Los informes de los órganos subsidiarios;

101. *Pide también* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico que preste asesoramiento sobre la manera en que las evaluaciones del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático podrían orientar el balance mundial de la aplicación del Acuerdo previsto en el artículo 14 de este, y que informe al respecto al Grupo de Trabajo Especial sobre el Acuerdo de París en su segundo período de sesiones;

102. *Pide además* al Grupo de Trabajo Especial sobre el Acuerdo de París que elabore las modalidades del balance mundial a que se refiere el artículo 14 del Acuerdo y que presente un informe al respecto a la Conferencia de las Partes, con miras a que formule una recomendación que la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París pueda examinar y aprobar en su primer período de sesiones;

Facilitación de la aplicación y el cumplimiento

103. *Decide* que el Comité que se menciona en el artículo 15, párrafo 2, del Acuerdo estará integrado por 12 miembros de reconocida competencia en los ámbitos científico, técnico, socioeconómico o jurídico, que serán elegidos por la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París sobre la base de una representación geográfica equitativa, con 2 miembros de cada uno de los cinco grupos regionales de las Naciones Unidas, 1 miembro de los pequeños Estados insulares en desarrollo y 1 miembro de los países menos adelantados, teniendo en cuenta el objetivo del equilibrio de género;

104. *Pide* al Grupo de Trabajo Especial sobre el Acuerdo de París que elabore las modalidades y los procedimientos para el funcionamiento eficaz del Comité que se menciona en el artículo 15, párrafo 2, del Acuerdo, con miras a concluir su labor sobre esas modalidades y procedimientos para que la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París las examine y apruebe en su primer período de sesiones;

Cláusulas finales

105. *Pide también* a la secretaría que, únicamente para los fines del artículo 21 del Acuerdo, publique en su sitio web, en la fecha de aprobación del Acuerdo, así como en el informe de la Conferencia de las Partes sobre su 21^{er} período de sesiones, la información más actualizada de que disponga sobre el total y el porcentaje de las emisiones de gases de efecto invernadero comunicadas por las Partes en la Convención en sus comunicaciones nacionales, sus informes sobre los inventarios de gases de efecto invernadero y sus informes bienales o informes bienales de actualización;

IV. Acción reforzada en el período anterior a 2020

106. *Resuelve* velar por que el esfuerzo de mitigación en el período anterior a 2020 sea lo más alto posible, y para ello:

a) Insta a todas las Partes en el Protocolo de Kyoto que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen y apliquen la Enmienda de Doha al Protocolo de Kyoto;

b) Insta a todas las Partes que aún no lo hayan hecho a que formulen y cumplan una promesa de mitigación en el marco de los Acuerdos de Cancún;

c) Reitera su determinación, expresada en la decisión 1/CP.19, párrafos 3 y 4, de acelerar la plena aplicación de las decisiones que constituyen la conclusión acordada prevista en la decisión 1/CP.13 y aumentar la ambición en el período anterior a 2020, a fin de lograr que el esfuerzo de mitigación de todas las Partes en el marco de la Convención sea lo más alto posible;

d) Invita a las Partes que son países en desarrollo que aún no hayan presentado sus primeros informes bienales de actualización a que lo hagan lo antes posible;

e) Insta a todas las Partes a que participen oportunamente en los procesos de medición, notificación y verificación establecidos en el marco de los Acuerdos de Cancún, con miras a demostrar los progresos realizados en el cumplimiento de sus promesas de mitigación;

107. *Alienta* a las Partes a que promuevan, entre las Partes y los interesados que no son Partes, la cancelación voluntaria, evitando el doble cómputo, de unidades expeditas con arreglo al Protocolo de Kyoto, incluidas las reducciones certificadas de las emisiones que sean válidas para el segundo período de compromiso;

108. *Insta* a las Partes de acogida y adquirentes a que informen de manera transparente sobre los resultados de mitigación de transferencia internacional, incluidos los que hayan utilizado para cumplir las promesas internacionales, y las unidades de emisión expeditas con arreglo al Protocolo de Kyoto, con miras a promover la integridad ambiental y evitar el doble cómputo;

109. *Reconoce* el valor social, económico y ambiental de las medidas de mitigación voluntarias y los beneficios secundarios que reportan para la adaptación, la salud y el desarrollo sostenible;

110. *Resuelve* fortalecer, en el período 2016-2020, el actual proceso de examen técnico de la mitigación, definido en la decisión 1/CP.19, párrafo 5 a), y en la decisión 1/CP.20, párrafo 19, teniendo en cuenta los conocimientos científicos más recientes, y para ello:

a) Alienta a las Partes, los órganos de la Convención y las organizaciones internacionales a que participen en este proceso, en cooperación, cuando proceda, con

los interesados pertinentes que no sean Partes, comuniquen sus experiencias y sugerencias, también respecto de los eventos regionales, y cooperen en la labor de facilitar la aplicación de las políticas, prácticas y medidas identificadas en este proceso, de conformidad con las prioridades nacionales para el desarrollo sostenible;

b) Procurará, en consulta con las Partes, mejorar el acceso de expertos de las Partes que son países en desarrollo y de expertos no procedentes de las Partes a este proceso y su participación en él;

c) Pide al Comité Ejecutivo de Tecnología y al Centro y Red de Tecnología del Clima que, de conformidad con sus mandatos respectivos:

i) Participen en las reuniones de expertos técnicos y redoblen sus esfuerzos por ayudar a las Partes facilitando la aplicación a mayor escala de las políticas, prácticas y medidas identificadas en este proceso;

ii) Proporcionen periódicamente, en las reuniones de expertos técnicos, información actualizada sobre los avances logrados en la labor de facilitar la aplicación de las políticas, prácticas y medidas identificadas anteriormente durante este proceso;

iii) Incluyan información sobre sus actividades relacionadas con este proceso en el informe anual conjunto que presentan a la Conferencia de las Partes;

d) Alienta a las Partes a que hagan un uso eficaz del Centro y Red de Tecnología del Clima para obtener asistencia en la elaboración de propuestas de proyectos que sean viables desde los puntos de vista económico, ambiental y social para las esferas con alto potencial de mitigación identificadas en este proceso;

111. *Alienta* a las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero de la Convención a que participen en las reuniones de expertos técnicos e informen a los participantes sobre la manera en que contribuyen a facilitar los avances en la aplicación de las políticas, prácticas y medidas identificadas en el proceso de examen técnico;

112. *Pide* a la secretaría que organice el proceso a que se hace referencia en el párrafo 110 *supra* y difunda sus resultados, y que para ello:

a) Organice periódicamente, en consulta con el Comité Ejecutivo de Tecnología y con las organizaciones de expertos pertinentes, reuniones de expertos técnicos sobre políticas, prácticas y medidas específicas que representen las mejores prácticas y que se puedan reproducir y aplicar a diferentes escalas;

b) Actualice anualmente, después de las reuniones mencionadas en el párrafo 112 a) *supra* y a tiempo para que puedan tenerse en cuenta al preparar el resumen para los responsables de las políticas a que se hace referencia en el párrafo 112 c) *infra*, un documento técnico sobre los beneficios de mitigación y de otra índole que reportan las políticas, prácticas y medidas destinadas a aumentar el nivel de ambición en la mitigación, así como sobre las opciones para respaldar su aplicación, información que se debería proporcionar en línea en un formato de fácil consulta;

c) Prepare, en consulta con los paladines mencionados en el párrafo 122 *infra*, un resumen para los responsables de las políticas, en que se indiquen las políticas, prácticas y medidas específicas que representen las mejores prácticas y que se puedan reproducir y aplicar a diferentes escalas, y sobre las opciones para respaldar su aplicación, así como sobre las iniciativas colaborativas que sean pertinentes, y lo publique al menos dos meses antes de cada período de sesiones de la Conferencia de las Partes como aportación al evento de alto nivel mencionado en el párrafo 121 *infra*;

113. *Decide* que el proceso mencionado en el párrafo 110 *supra* debería ser organizado conjuntamente por el Órgano Subsidiario de Ejecución y el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y debería desarrollarse sin interrupciones hasta 2020;

114. *Decide también* realizar en 2017 una evaluación del proceso mencionado en el párrafo 110 *supra* con el objetivo de mejorar su eficacia;

115. *Resuelve* mejorar la prestación, por las Partes que son países desarrollados, de un apoyo urgente y adecuado en forma de financiación, tecnología y fomento de la capacidad, a fin de aumentar el nivel de ambición de las medidas de las Partes en el período anterior a 2020 y, a este respecto, *insta encarecidamente* a las Partes que son países desarrollados a que aumenten el nivel de su apoyo financiero, con una hoja de ruta concreta que conduzca al logro del objetivo de aportar conjuntamente 100.000 millones de dólares anuales para la mitigación y la adaptación de aquí a 2020, y a que, a la vez, aumenten significativamente la financiación para la adaptación con respecto a los niveles actuales y presten un apoyo adecuado en forma de tecnología y fomento de la capacidad;

116. *Decide* celebrar un diálogo facilitador, con ocasión del 22º período de sesiones de la Conferencia de las Partes, para evaluar los progresos realizados en la aplicación de la decisión 1/CP.19, párrafos 3 y 4, y buscar oportunidades adecuadas de incrementar el suministro de recursos financieros, también para el apoyo prestado en forma de desarrollo y transferencia de tecnología y fomento de la capacidad, con miras a encontrar formas de aumentar la ambición de los esfuerzos de mitigación de todas las Partes, entre otras cosas identificando oportunidades adecuadas para reforzar la prestación y la movilización de apoyo y creando entornos más propicios;

117. *Toma nota* con reconocimiento de los resultados de la Agenda de Acción Lima-París, que se basan en la cumbre sobre el clima convocada el 23 de septiembre de 2014 por el Secretario General de las Naciones Unidas;

118. *Acoge con satisfacción* los esfuerzos realizados por los interesados que no son Partes para aumentar sus medidas destinadas a hacer frente al clima y *alienta* a que esas medidas se registren en la plataforma de la Zona de los Actores No Estatales para la Acción Climática³;

119. *Alienta* a las Partes a que trabajen estrechamente con los interesados que no son Partes con el fin de catalizar acciones que refuercen la labor de mitigación y de adaptación;

120. *Alienta también* a los interesados que no son Partes a que aumenten su participación en los procesos mencionados en los párrafos 110 *supra* y 125 *infra*;

121. *Conviene* en celebrar, en cumplimiento de la decisión 1/CP.20, párrafo 21, basándose en la Agenda de Acción Lima-París y con ocasión de cada período de sesiones de la Conferencia de las Partes que tenga lugar de 2016 a 2020, un evento de alto nivel que:

a) Refuerce aún más el compromiso de alto nivel respecto de la aplicación de las medidas y opciones de política que dimanen del proceso mencionado en los párrafos 110 *supra* y 125 *infra*, sobre la base del resumen para los responsables de las políticas a que se hace referencia en el párrafo 112 c) *supra*;

b) Ofrezca la oportunidad de anunciar iniciativas, coaliciones y esfuerzos voluntarios nuevos o reforzados, incluida la aplicación de políticas, prácticas y medidas dimanantes de los procesos mencionados en los párrafos 110 *supra*

³ <http://climateaction.unfccc.int>.

y 125 *infra* y presentadas en los resúmenes para los responsables de las políticas a que se hace referencia en el párrafo 112 c) *supra*;

c) Haga un balance de los progresos realizados y tome nota de las iniciativas, coaliciones y esfuerzos voluntarios nuevos o reforzados;

d) Ofrezca periódicamente oportunidades reales para una participación de alto nivel efectiva de dignatarios de las Partes, las organizaciones internacionales, las iniciativas de cooperación internacional y los interesados que no son Partes;

122. *Decide* que se nombrarán dos paladines de alto nivel que actúen en nombre del Presidente de la Conferencia de las Partes y faciliten, mediante un mayor compromiso de alto nivel en el período 2016-2020, la conclusión satisfactoria de la labor que se está llevando a cabo y la introducción y el aumento de iniciativas, coaliciones y esfuerzos voluntarios nuevos o reforzados, y con ese fin:

a) Colaboren con la Secretaria Ejecutiva y con los Presidentes en funciones y entrantes de la Conferencia de las Partes para coordinar el evento anual de alto nivel mencionado en el párrafo 121 *supra*;

b) Colaboren con las Partes interesadas y los interesados que no son Partes, entre otras cosas para promover las iniciativas voluntarias de la Agenda de Acción Lima-París;

c) Impartan orientación a la secretaría para la organización de las reuniones de expertos técnicos a que se hace referencia en los párrafos 112 a) *supra* y 130 a) *infra*;

123. *Decide también* que los paladines de alto nivel mencionados en el párrafo 122 *supra* deberían, por lo general, prestar servicio durante dos años, con mandatos que se solaparían un año entero para garantizar la continuidad, y que para ello:

a) El Presidente de la Conferencia de las Partes en su 21^{er} período de sesiones debería nombrar a un paladín cuyo mandato duraría un año y se extendería desde la fecha de su nombramiento hasta el último día del 22^o período de sesiones de la Conferencia de las Partes;

b) El Presidente de la Conferencia de las Partes en su 22^o período de sesiones debería nombrar a un paladín cuyo mandato duraría dos años y se extendería desde la fecha de su nombramiento hasta el último día del 23^{er} período de sesiones de la Conferencia de las Partes (noviembre de 2017);

c) A partir de ese momento, cada Presidente de la Conferencia de las Partes sucesivo debería nombrar a un paladín por un mandato de dos años, que reemplazaría a aquel cuyo mandato hubiera concluido;

124. *Invita* a todas las Partes interesadas y a las organizaciones pertinentes a que apoyen la labor de los paladines a que se refiere el párrafo 122 *supra*;

125. *Decide* poner en marcha, en el período 2016-2020, un proceso de examen técnico de la adaptación;

126. *Decide también* que en el proceso de examen técnico de la adaptación a que se refiere el párrafo 125 *supra* se procurará determinar las oportunidades concretas para reforzar la resiliencia, reducir las vulnerabilidades y aumentar la comprensión y la aplicación de las medidas de adaptación;

127. *Decide asimismo* que el proceso de examen técnico mencionado en el párrafo 125 *supra* debería ser organizado conjuntamente por el Órgano Subsidiario de

Ejecución y el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico, y dirigido por el Comité de Adaptación;

128. *Decide* que el proceso mencionado en el párrafo 125 *supra* se llevará a cabo mediante:

a) La facilitación del intercambio de buenas prácticas, experiencias y lecciones aprendidas;

b) El estudio de las actuaciones que puedan mejorar significativamente la aplicación de las medidas de adaptación, en particular las que puedan aumentar la diversificación económica y producir beneficios secundarios de mitigación;

c) La promoción de la cooperación para la adaptación;

d) La determinación de oportunidades para crear entornos más propicios y aumentar la prestación de apoyo para la adaptación en el contexto de políticas, prácticas y medidas específicas;

129. *Decide también* que en el proceso de examen técnico de la adaptación mencionado en el párrafo 125 *supra* se tendrán en cuenta el proceso, las modalidades, los productos, los resultados y las enseñanzas extraídas del proceso de examen técnico de la mitigación mencionado en el párrafo 110 *supra*;

130. *Pide* a la secretaría que preste apoyo al proceso de examen técnico de la adaptación mencionado en el párrafo 125 *supra*, y que para ello:

a) Organice periódicamente reuniones de expertos técnicos sobre políticas, estrategias y medidas específicas;

b) Prepare anualmente, sobre la base de las reuniones mencionadas en el párrafo 130 a) *supra* y a tiempo para que pueda tenerse en cuenta al elaborar el resumen para los responsables de las políticas a que se hace referencia en el párrafo 112 c) *supra*, un documento técnico sobre las oportunidades para reforzar las medidas de adaptación y las opciones para apoyar su aplicación, información que debería publicarse en línea en un formato de fácil consulta;

131. *Decide* que, al llevar a cabo el proceso descrito en el párrafo 125 *supra*, el Comité de Adaptación interactuará con los arreglos existentes para los programas de trabajo, órganos e instituciones relacionados con la adaptación en el marco de la Convención y estudiará la forma de tenerlos en cuenta, de aumentar las sinergias y de sacar partido de su labor para asegurar la coherencia y lograr el máximo provecho;

132. *Decide también* efectuar, junto con la evaluación a que se hace referencia en el párrafo 120 *supra*, una evaluación del proceso mencionado en el párrafo 125 *supra*, a fin de mejorar su eficacia;

133. *Invita* a las Partes y a las organizaciones observadoras a que presenten información sobre las oportunidades mencionadas en el párrafo 126 *supra* a más tardar el 3 de febrero de 2016;

V. Interesados que no son Partes

134. *Acoge con satisfacción* los esfuerzos de todos los interesados que no son Partes, incluidos los de la sociedad civil, el sector privado, las instituciones financieras, las ciudades y otras autoridades subnacionales, para hacer frente al cambio climático y adoptar medidas de respuesta;

135. *Invita* a los interesados que no son Partes mencionados en el párrafo 134 *supra* a que acrecienten sus esfuerzos y apoyen las medidas destinadas a reducir las

emisiones y/o a aumentar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad a los efectos adversos del cambio climático, y a que den a conocer esos esfuerzos a través de la plataforma de la Zona de los Actores No Estatales para la Acción Climática⁴ a que se hace referencia en el párrafo 118 *supra*;

136. *Reconoce* la necesidad de reforzar los conocimientos, las tecnologías, las prácticas y los esfuerzos de las comunidades locales y los pueblos indígenas para hacer frente al cambio climático y darle respuesta, y *establece* una plataforma para el intercambio de experiencias y mejores prácticas sobre la mitigación y la adaptación de manera holística e integrada;

137. *Reconoce también* la importancia de incentivar las actividades de reducción de las emisiones, entre otras cosas mediante políticas nacionales y la fijación de un precio del carbono;

VI. Cuestiones administrativas y presupuestarias

138. *Toma nota* de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en la presente decisión y pide que las medidas que en ella se solicitan a la secretaría se lleven a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros;

139. *Pone de relieve* la necesidad urgente de que se aporten recursos adicionales para la aplicación de las medidas pertinentes, entre ellas las mencionadas en la presente decisión, y para la ejecución del programa de trabajo a que se hace referencia en el párrafo 9 *supra*;

140. *Insta* a las Partes a que hagan contribuciones voluntarias para la aplicación oportuna de la presente decisión.

⁴ <http://climateaction.unfccc.int>.

Anexo

Acuerdo de París

Las Partes en el presente Acuerdo,

En su calidad de Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, en adelante denominada “la Convención”,

De conformidad con la Plataforma de Durban para una Acción Reforzada establecida mediante la decisión 1/CP.17 de la Conferencia de las Partes en la Convención en su 17º período de sesiones,

Deseosas de hacer realidad el objetivo de la Convención y guiándose por sus principios, incluidos los principios de la equidad y de las responsabilidades comunes pero diferenciadas y las capacidades respectivas, a la luz de las diferentes circunstancias nacionales,

Reconociendo la necesidad de una respuesta progresiva y eficaz a la amenaza apremiante del cambio climático, sobre la base de los mejores conocimientos científicos disponibles,

Reconociendo también las necesidades específicas y las circunstancias especiales de las Partes que son países en desarrollo, sobre todo de las que son particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático, como se señala en la Convención,

Teniendo plenamente en cuenta las necesidades específicas y las situaciones especiales de los países menos adelantados en lo que respecta a la financiación y la transferencia de tecnología,

Reconociendo que las Partes pueden verse afectadas no solo por el cambio climático, sino también por las repercusiones de las medidas que se adopten para hacerle frente,

Poniendo de relieve la relación intrínseca que existe entre las medidas, las respuestas y las repercusiones generadas por el cambio climático y el acceso equitativo al desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza,

Teniendo presentes la prioridad fundamental de salvaguardar la seguridad alimentaria y acabar con el hambre, y la particular vulnerabilidad de los sistemas de producción de alimentos a los efectos adversos del cambio climático,

Teniendo en cuenta los imperativos de una reconversión justa de la fuerza laboral y de la creación de empleos dignos y de trabajos de calidad, de conformidad con las prioridades de desarrollo definidas a nivel nacional,

Reconociendo que el cambio climático es un problema de toda la humanidad y que, al adoptar medidas para hacerle frente, las Partes deberían respetar, promover y tener en cuenta sus respectivas obligaciones relativas a los derechos humanos, el derecho a la salud, los derechos de los pueblos indígenas, las comunidades locales, los migrantes, los niños, las personas con discapacidad y las personas en situaciones vulnerables y el derecho al desarrollo, así como la igualdad de género, el empoderamiento de la mujer y la equidad intergeneracional,

Teniendo presente la importancia de conservar y aumentar, según corresponda, los sumideros y reservorios de los gases de efecto invernadero mencionados en la Convención,

Observando la importancia de garantizar la integridad de todos los ecosistemas, incluidos los océanos, y la protección de la biodiversidad, reconocida por algunas

culturas como la Madre Tierra, y observando también la importancia que tiene para algunos del concepto de “justicia climática”, al adoptar medidas para hacer frente al cambio climático,

Afirmando la importancia de la educación, la formación, la sensibilización y participación del público, el acceso público a la información y la cooperación a todos los niveles en los asuntos de que trata el presente Acuerdo,

Teniendo presente la importancia del compromiso de todos los niveles de gobierno y de los diversos actores, de conformidad con la legislación nacional de cada Parte, al hacer frente al cambio climático,

Teniendo presente también que la adopción de estilos de vida y pautas de consumo y producción sostenibles, en un proceso encabezado por las Partes que son países desarrollados, es una contribución importante a los esfuerzos por hacer frente al cambio climático,

Han convenido en lo siguiente:

Artículo 1

A los efectos del presente Acuerdo, se aplicarán todas las definiciones que figuran en el artículo 1 de la Convención. Además:

1. Por “Convención” se entenderá la Convención de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, aprobada en Nueva York el 9 de mayo de 1992;
2. Por “Conferencia de las Partes” se entenderá la Conferencia de las Partes en la Convención;
3. Por “Parte” se entenderá una Parte en el presente Acuerdo.

Artículo 2

1. El presente Acuerdo, al mejorar la aplicación de la Convención, incluido el logro de su objetivo, tiene por objeto reforzar la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático, en el contexto del desarrollo sostenible y de los esfuerzos por erradicar la pobreza, y para ello:
 - a) Mantener el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de 2 °C con respecto a los niveles preindustriales, y proseguir los esfuerzos para limitar ese aumento de la temperatura a 1,5 °C con respecto a los niveles preindustriales, reconociendo que ello reduciría considerablemente los riesgos y los efectos del cambio climático;
 - b) Aumentar la capacidad de adaptación a los efectos adversos del cambio climático y promover la resiliencia al clima y un desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero, de un modo que no comprometa la producción de alimentos;
 - c) Elevar las corrientes financieras a un nivel compatible con una trayectoria que conduzca a un desarrollo resiliente al clima y con bajas emisiones de gases de efecto invernadero.
2. El presente Acuerdo se aplicará de modo que refleje la equidad y el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas y las capacidades respectivas, a la luz de las diferentes circunstancias nacionales.

Artículo 3

En sus contribuciones determinadas a nivel nacional a la respuesta mundial al cambio climático, todas las Partes deberán realizar y comunicar los esfuerzos ambiciosos que se definen en los artículos 4, 7, 9, 10, 11 y 13 con miras alcanzar el propósito del presente Acuerdo enunciado en su artículo 2. Los esfuerzos de todas las Partes representarán una progresión a lo largo del tiempo, teniendo en cuenta la necesidad de apoyar a las Partes que son países en desarrollo para lograr la aplicación efectiva del presente Acuerdo.

Artículo 4

1. Para cumplir el objetivo a largo plazo referente a la temperatura que se establece en el artículo 2, las Partes se proponen lograr que las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero alcancen su punto máximo lo antes posible, teniendo presente que los países en desarrollo tardarán más en lograrlo, y a partir de ese momento reducir rápidamente las emisiones de gases de efecto invernadero, de conformidad con la mejor información científica disponible, para alcanzar un equilibrio entre las emisiones antropógenas por las fuentes y la absorción antropógena por los sumideros en la segunda mitad del siglo, sobre la base de la equidad y en el contexto del desarrollo sostenible y de los esfuerzos por erradicar la pobreza.
2. Cada Parte deberá preparar, comunicar y mantener las sucesivas contribuciones determinadas a nivel nacional que tenga previsto efectuar. Las Partes procurarán adoptar medidas de mitigación internas, con el fin de alcanzar los objetivos de esas contribuciones.
3. La contribución determinada a nivel nacional sucesiva de cada Parte representará una progresión con respecto a la contribución determinada a nivel nacional que esté vigente para esa Parte y reflejará la mayor ambición posible, teniendo en cuenta sus responsabilidades comunes pero diferenciadas y sus capacidades respectivas, a la luz de las diferentes circunstancias nacionales.
4. Las Partes que son países desarrollados deberían seguir encabezando los esfuerzos y adoptando metas absolutas de reducción de las emisiones para el conjunto de la economía. Las Partes que son países en desarrollo deberían seguir aumentando sus esfuerzos de mitigación, y se las alienta a que, con el tiempo, adopten metas de reducción o limitación de las emisiones para el conjunto de la economía, a la luz de las diferentes circunstancias nacionales.
5. Se prestará apoyo a las Partes que son países en desarrollo para la aplicación del presente artículo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9, 10 y 11, teniendo presente que un aumento del apoyo prestado permitirá a esas Partes acrecentar la ambición de sus medidas.
6. Los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo podrán preparar y comunicar estrategias, planes y medidas para un desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero que reflejen sus circunstancias especiales.
7. Los beneficios secundarios de mitigación que se deriven de las medidas de adaptación y/o los planes de diversificación económica de las Partes podrán contribuir a los resultados de mitigación en el marco del presente artículo.
8. Al comunicar sus contribuciones determinadas a nivel nacional, todas las Partes deberán proporcionar la información necesaria a los fines de la claridad, la transparencia y la comprensión, con arreglo a lo dispuesto en la decisión 1/CP.21 y en

toda decisión pertinente que adopte la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París.

9. Cada Parte deberá comunicar una contribución determinada a nivel nacional cada cinco años, de conformidad con lo dispuesto en la decisión 1/CP.21 y en toda decisión pertinente que adopte la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París, y tener en cuenta los resultados del balance mundial a que se refiere el artículo 14.
10. La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París examinará los plazos comunes para las contribuciones determinadas a nivel nacional en su primer período de sesiones.
11. Las Partes podrán ajustar en cualquier momento la contribución determinada a nivel nacional que esté vigente con miras a aumentar su nivel de ambición, de conformidad con la orientación que imparta la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París.
12. Las contribuciones determinadas a nivel nacional que comuniquen las Partes se inscribirán en un registro público que llevará la secretaría.
13. Las Partes deberán rendir cuentas de sus contribuciones determinadas a nivel nacional. Al rendir cuentas de las emisiones y la absorción antropógenas correspondientes a sus contribuciones determinadas a nivel nacional, las Partes promoverán la integridad ambiental, la transparencia, la exactitud, la exhaustividad, la comparabilidad y la coherencia y velarán por que se evite el doble cómputo, de conformidad con las orientaciones que apruebe la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París.
14. En el contexto de sus contribuciones determinadas a nivel nacional, al consignar y aplicar medidas de mitigación respecto de las emisiones y absorciones antropógenas, las Partes deberían tener en cuenta, cuando sea el caso, los métodos y orientaciones que existan en el marco de la Convención, a la luz de lo dispuesto en el párrafo 13 del presente artículo.
15. Al aplicar el presente Acuerdo, las Partes deberán tomar en consideración las preocupaciones de aquellas Partes cuyas economías se vean más afectadas por las repercusiones de las medidas de respuesta, particularmente de las que sean países en desarrollo.
16. Las Partes, con inclusión de las organizaciones regionales de integración económica y sus Estados miembros, que hayan llegado a un acuerdo para actuar conjuntamente en lo referente párrafo 2 del presente artículo, deberán notificar a la secretaría los términos de ese acuerdo en el momento en que comuniquen sus contribuciones determinadas a nivel nacional, indicando el nivel de emisiones asignado a cada Parte en el período pertinente. La secretaría comunicará a su vez esos términos a las Partes y a los signatarios de la Convención.
17. Cada parte en ese acuerdo será responsable del nivel de emisiones que se le haya asignado en el acuerdo mencionado en el párrafo 16 *supra*, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 13 y 14 del presente artículo y en los artículos 13 y 15.
18. Si las Partes que actúan conjuntamente lo hacen en el marco de una organización regional de integración económica y junto con ella, y esa organización es a su vez Parte en el presente Acuerdo, cada Estado miembro de esa organización regional de integración económica, en forma individual y conjuntamente con dicha organización, será responsable de su nivel de emisiones que figure en el acuerdo comunicado con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 16 del presente artículo, de conformidad con sus párrafos 13 y 14, y con los artículos 13 y 15.

19. Todas las Partes deberían esforzarse por formular y comunicar estrategias a largo plazo para un desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero, teniendo presente el artículo 2 y tomando en consideración sus responsabilidades comunes pero diferenciadas y sus capacidades respectivas, a la luz de las diferentes circunstancias nacionales.

Artículo 5

1. Las Partes deberían adoptar medidas para conservar y aumentar, según corresponda, los sumideros y reservorios de gases de efecto invernadero a que se hace referencia en el artículo 4, párrafo 1 d) de la Convención, incluidos los bosques.
2. Se alienta a las Partes a que adopten medidas para aplicar y apoyar, también mediante los pagos basados en los resultados, el marco establecido en las orientaciones y decisiones pertinentes ya adoptadas en el ámbito de la Convención respecto de los enfoques de política y los incentivos positivos para reducir las emisiones debidas a la deforestación y la degradación de los bosques, y de la función de la conservación, la gestión sostenible de los bosques, y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo, así como de los enfoques de política alternativos, como los que combinan la mitigación y la adaptación para la gestión integral y sostenible de los bosques, reafirmando al mismo tiempo la importancia de incentivar, cuando proceda, los beneficios no relacionados con el carbono que se derivan esos enfoques.

Artículo 6

1. Las Partes reconocen que algunas Partes podrán optar por cooperar voluntariamente en la aplicación de sus contribuciones determinadas a nivel nacional para lograr una mayor ambición en sus medidas de mitigación y adaptación y promover el desarrollo sostenible y la integridad ambiental.
2. Cuando participen voluntariamente en enfoques cooperativos que entrañen el uso de resultados de mitigación de transferencia internacional para cumplir con las contribuciones determinadas a nivel nacional, las Partes deberán promover el desarrollo sostenible y garantizar la integridad ambiental y la transparencia, también en la gobernanza, y aplicar una contabilidad robusta que asegure, entre otras cosas, la ausencia de doble cómputo, de conformidad con las orientaciones que haya impartido la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París.
3. La utilización de resultados de mitigación de transferencia internacional para cumplir con las contribuciones determinadas a nivel nacional en virtud del presente Acuerdo será voluntaria y deberá ser autorizada por las Partes participantes.
4. Por el presente se establece un mecanismo para contribuir a la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero y apoyar el desarrollo sostenible, que funcionará bajo la autoridad y la orientación de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París y podrá ser utilizado por las Partes a título voluntario. El mecanismo será supervisado por un órgano que designará la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París, y tendrá por objeto:
 - a) Promover la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero, fomentando al mismo tiempo el desarrollo sostenible;
 - b) Incentivar y facilitar la participación, en la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero, de las entidades públicas y privadas que cuenten con la autorización de las Partes;

- c) Contribuir a la reducción de los niveles de emisión en las Partes de acogida, que se beneficiarán de actividades de mitigación por las que se generarán reducciones de las emisiones que podrá utilizar también otra Parte para cumplir con su contribución determinada a nivel nacional; y
 - d) Producir una mitigación global de las emisiones mundiales.
- 5. Las reducciones de las emisiones que genere el mecanismo a que se refiere el párrafo 4 del presente artículo no deberán utilizarse para demostrar el cumplimiento de la contribución determinada a nivel nacional de la Parte de acogida, si otra Parte las utiliza para demostrar el cumplimiento de su propia contribución determinada a nivel nacional.
- 6. La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París velará por que una parte de los fondos devengados de las actividades que se realicen en el marco del mecanismo a que se refiere el párrafo 4 del presente artículo se utilice para sufragar los gastos administrativos y para ayudar a las Partes que son países en desarrollo particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático a hacer frente a los costos de la adaptación.
- 7. La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París aprobará las normas, las modalidades y los procedimientos del mecanismo a que se refiere el párrafo 4 del presente artículo en su primer período de sesiones.
- 8. Las Partes reconocen la importancia de disponer de enfoques no relacionados con el mercado que sean integrados, holísticos y equilibrados y que les ayuden a cumplir con sus contribuciones determinadas a nivel nacional, en el contexto del desarrollo sostenible y de la erradicación de la pobreza y de manera coordinada y eficaz, entre otras cosas mediante la mitigación, la adaptación, la financiación, la transferencia de tecnología y el fomento de la capacidad, según proceda. Estos enfoques tendrán por objeto:
 - a) Promover la ambición relativa a la mitigación y la adaptación;
 - b) Aumentar la participación de los sectores público y privado en la aplicación de las contribuciones determinadas a nivel nacional; y
 - c) Ofrecer oportunidades para la coordinación de los instrumentos y los arreglos institucionales pertinentes.
- 9. Por el presente se define un marco para los enfoques de desarrollo sostenible no relacionados con el mercado, a fin de promover los enfoques no relacionados con el mercado a que se refiere el párrafo 8 del presente artículo.

Artículo 7

1. Por el presente, las Partes establecen el objetivo mundial relativo a la adaptación, que consiste en aumentar la capacidad de adaptación, fortalecer la resiliencia y reducir la vulnerabilidad al cambio climático con miras a contribuir al desarrollo sostenible y lograr una respuesta de adaptación adecuada en el contexto del objetivo referente a la temperatura que se menciona en el artículo 2.
2. Las Partes reconocen que la adaptación es un desafío mundial que incumbe a todos, con dimensiones locales, subnacionales, nacionales, regionales e internacionales, y que es un componente fundamental de la respuesta mundial a largo plazo frente al cambio climático y contribuye a esa respuesta, cuyo fin es proteger a las personas, los medios de vida y los ecosistemas, teniendo en cuenta las necesidades urgentes e inmediatas de las Partes que son países en desarrollo particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático.

3. Los esfuerzos de adaptación que realicen las Partes que son países en desarrollo serán reconocidos, con arreglo a las modalidades que apruebe la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París en su primer período de sesiones.
4. Las Partes reconocen que la necesidad actual de adaptación es considerable, que un incremento de los niveles de mitigación puede reducir la necesidad de esfuerzos adicionales de adaptación, y que un aumento de las necesidades de adaptación puede entrañar mayores costos de adaptación.
5. Las Partes reconocen que la labor de adaptación debería llevarse a cabo mediante un enfoque que deje el control en manos de los países, responda a las cuestiones de género y sea participativo y del todo transparente, tomando en consideración a los grupos, comunidades y ecosistemas vulnerables, y que dicha labor debería basarse e inspirarse en la mejor información científica disponible y, cuando corresponda, en los conocimientos tradicionales, los conocimientos de los pueblos indígenas y los sistemas de conocimientos locales, con miras a integrar la adaptación en las políticas y medidas socioeconómicas y ambientales pertinentes, cuando sea el caso.
6. Las Partes reconocen la importancia del apoyo prestado a los esfuerzos de adaptación y de la cooperación internacional en esos esfuerzos, y la importancia de que se tomen en consideración las necesidades de las Partes que son países en desarrollo, en especial de las que son particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático.
7. Las Partes deberían reforzar su cooperación para potenciar la labor de adaptación, teniendo en cuenta el Marco de Adaptación de Cancún, entre otras cosas con respecto a:
 - a) El intercambio de información, buenas prácticas, experiencias y enseñanzas extraídas, en lo referente, según el caso, a la ciencia, la planificación, las políticas y la aplicación de medidas de adaptación, entre otras cosas;
 - b) El fortalecimiento de los arreglos institucionales, incluidos los de la Convención que estén al servicio del presente Acuerdo, para apoyar la síntesis de la información y los conocimientos pertinentes, así como la provisión de orientación y apoyo técnico a las Partes;
 - c) El fortalecimiento de los conocimientos científicos sobre el clima, con inclusión de la investigación, la observación sistemática del sistema climático y los sistemas de alerta temprana, de un modo que aporte información a los servicios climáticos y apoye la adopción de decisiones;
 - d) La prestación de asistencia a las Partes que son países en desarrollo en la determinación de las prácticas de adaptación eficaces, las necesidades de adaptación, las prioridades, el apoyo prestado y recibido para las medidas y los esfuerzos de adaptación, las dificultades y las carencias, de una manera que permita promover las buenas prácticas;
 - e) El aumento de la eficacia y la durabilidad de las medidas de adaptación.
8. Se alienta a las organizaciones y organismos especializados de las Naciones Unidas a que apoyen los esfuerzos de las Partes por llevar a efecto las medidas mencionadas en el párrafo 7 del presente artículo, teniendo en cuenta lo dispuesto en su párrafo 5.
9. Cada Parte deberá, cuando sea el caso, emprender procesos de planificación de la adaptación y adoptar medidas, como la formulación o mejora de los planes, políticas o contribuciones pertinentes, lo que podrá incluir:
 - a) La aplicación de medidas, iniciativas y/o esfuerzos de adaptación;

- b) El proceso de formulación y ejecución de los planes nacionales de adaptación;
 - c) La evaluación de los efectos del cambio climático y de la vulnerabilidad a este, con miras a formular sus medidas prioritarias determinadas a nivel nacional, teniendo en cuenta a las personas, los lugares y los ecosistemas vulnerables;
 - d) La vigilancia y evaluación de los planes, políticas, programas y medidas de adaptación y la extracción de las enseñanzas correspondientes; y
 - e) El aumento de la resiliencia de los sistemas socioeconómicos y ecológicos, en particular mediante la diversificación económica y la gestión sostenible de los recursos naturales.
10. Cada Parte debería, cuando proceda, presentar y actualizar periódicamente una comunicación sobre la adaptación, que podrá incluir sus prioridades, sus necesidades de aplicación y apoyo, sus planes y sus medidas, sin que ello suponga una carga adicional para las Partes que son países en desarrollo.
 11. La comunicación sobre la adaptación mencionada en el párrafo 10 del presente artículo deberá, según el caso, presentarse o actualizarse periódicamente, como un componente de otras comunicaciones o documentos, por ejemplo de un plan nacional de adaptación, de la contribución determinada a nivel nacional prevista en el artículo 4, párrafo 2, o de una comunicación nacional, o conjuntamente con ellas.
 12. La comunicación sobre la adaptación mencionada en el párrafo 10 del presente artículo deberá inscribirse en un registro público que llevará la secretaría.
 13. Se prestará un apoyo internacional continuo y reforzado a las Partes que son países en desarrollo para la aplicación de los párrafos 7, 9, 10 y 11 del presente artículo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9, 10 y 11.
 14. El balance mundial a que se refiere el artículo 14 deberá, entre otras cosas:
 - a) Reconocer los esfuerzos de adaptación de las Partes que son países en desarrollo;
 - b) Mejorar la aplicación de las medidas de adaptación teniendo en cuenta la comunicación sobre la adaptación mencionada en el párrafo 10 del presente artículo;
 - c) Examinar la idoneidad y eficacia de la adaptación y el apoyo prestado para ella; y
 - d) Examinar los progresos globales realizados en el logro del objetivo mundial relativo a la adaptación que se enuncia en el párrafo 1 del presente artículo.

Artículo 8

1. Las Partes reconocen la importancia de evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático, incluidos los fenómenos meteorológicos extremos y los fenómenos de evolución lenta, y la contribución del desarrollo sostenible a la reducción del riesgo de pérdidas y daños.
2. El Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático funcionará bajo la autoridad y la orientación de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París, y podrá mejorarse y fortalecerse según lo que esta determine.
3. Las Partes deberían reforzar la comprensión, las medidas y el apoyo, de manera cooperativa y facilitativa, entre otras cosas a través del Mecanismo Internacional de

- Varsovia, cuando corresponda, con respecto a las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático.
4. Por consiguiente, las esferas en las que se debería actuar de manera cooperativa y facilitativa para mejorar la comprensión, las medidas y el apoyo podrán incluir:
 - a) Los sistemas de alerta temprana;
 - b) La preparación para situaciones de emergencia;
 - c) Los fenómenos de evolución lenta;
 - d) Los fenómenos que puedan producir pérdidas y daños permanentes e irreversibles;
 - e) La evaluación y gestión integral del riesgo;
 - f) Los servicios de seguros de riesgos, la mancomunación del riesgo climático y otras soluciones en el ámbito de los seguros;
 - g) Las pérdidas no económicas;
 - h) La resiliencia de las comunidades, los medios de vida y los ecosistemas.
 5. El Mecanismo Internacional de Varsovia colaborará con los órganos y grupos de expertos ya existentes en el marco de la Convención, así como con las organizaciones y los órganos de expertos competentes que operen al margen de esta.

Artículo 9

1. Las Partes que son países desarrollados deberán proporcionar recursos financieros a las Partes que son países en desarrollo para prestarles asistencia tanto en la mitigación como en la adaptación, y seguir cumpliendo así sus obligaciones en virtud de la Convención.
2. Se alienta a otras Partes a que presten o sigan prestando ese apoyo de manera voluntaria.
3. En el marco de un esfuerzo mundial, las Partes que son países desarrollados deberían seguir encabezando los esfuerzos dirigidos a movilizar financiación para el clima a partir de una gran variedad de fuentes, instrumentos y cauces, teniendo en cuenta el importante papel de los fondos públicos, a través de diversas medidas, como el apoyo a las estrategias controladas por los países, y teniendo en cuenta las necesidades y prioridades de las Partes que son países en desarrollo. Esa movilización de financiación para el clima debería representar una progresión con respecto a los esfuerzos anteriores.
4. En el suministro de un mayor nivel de recursos financieros se debería buscar un equilibrio entre la adaptación y la mitigación, teniendo en cuenta las estrategias que determinen los países y las prioridades y necesidades de las Partes que son países en desarrollo, en especial de las que son particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático y tienen limitaciones importantes de capacidad, como los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y tomando en consideración la necesidad de recursos públicos y a título de donación para la labor de adaptación.
5. Las Partes que son países desarrollados deberán comunicar bienalmente información indicativa, de carácter cuantitativo y cualitativo, en relación con lo dispuesto en los párrafos 1 y 3 del presente artículo, según corresponda, con inclusión de los niveles proyectados de recursos financieros públicos que se suministrarán a las Partes que son países en desarrollo, cuando se conozcan. Se alienta a las otras Partes que

proporcionen recursos a que comuniquen bienalmente esa información de manera voluntaria.

6. En el balance mundial de que trata el artículo 14 se tendrá en cuenta la información pertinente que proporcionen las Partes que son países desarrollados y/o los órganos del Acuerdo sobre los esfuerzos relacionados con la financiación para el clima.
7. Las Partes que son países desarrollados deberán proporcionar bienalmente información transparente y coherente sobre el apoyo para las Partes que son países en desarrollo que se haya prestado y movilizado mediante intervenciones públicas, de conformidad con las modalidades, los procedimientos y las directrices que apruebe la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París en su primer período de sesiones, como se establece en el artículo 13, párrafo 13. Se alienta a otras Partes a que hagan lo mismo.
8. El Mecanismo Financiero de la Convención, con las entidades encargadas de su funcionamiento, constituirá el mecanismo financiero del presente Acuerdo.
9. Las instituciones al servicio del presente Acuerdo, incluidas las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero de la Convención, procurarán ofrecer a los países en desarrollo, en particular a los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, un acceso eficiente a los recursos financieros mediante procedimientos de aprobación simplificados y un mayor apoyo para la preparación, en el contexto de sus planes y estrategias nacionales sobre el clima.

Artículo 10

1. Las Partes comparten una visión a largo plazo que reconoce la importancia de hacer plenamente efectivos el desarrollo y la transferencia de tecnología para mejorar la resiliencia al cambio climático y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.
2. Las Partes, teniendo en cuenta la importancia de la tecnología para la puesta en práctica de medidas de mitigación y adaptación en virtud del presente Acuerdo y tomando en consideración los esfuerzos de difusión y despliegue de tecnología que ya se están realizando, deberán fortalecer su cooperación en el desarrollo y la transferencia de tecnología.
3. El Mecanismo Tecnológico establecido en el marco de la Convención estará al servicio del presente Acuerdo.
4. Por el presente se establece un marco tecnológico que impartirá orientación general al Mecanismo Tecnológico en su labor de promover y facilitar el fortalecimiento del desarrollo y la transferencia de tecnología a fin de respaldar la aplicación del presente Acuerdo, con miras a hacer realidad la visión a largo plazo enunciada en el párrafo 1 de este artículo.
5. Para dar una respuesta eficaz y a largo plazo al cambio climático y promover el crecimiento económico y el desarrollo sostenible es indispensable posibilitar, alentar y acelerar la innovación. Este esfuerzo será respaldado como corresponda, entre otros por el Mecanismo Tecnológico y, con medios financieros, por el Mecanismo Financiero de la Convención, a fin de impulsar los enfoques colaborativos en la labor de investigación y desarrollo y de facilitar el acceso de las Partes que son países en desarrollo a la tecnología, en particular en las primeras etapas del ciclo tecnológico.
6. Se prestará apoyo, también de carácter financiero, a las Partes que son países en desarrollo para la aplicación del presente artículo, entre otras cosas para fortalecer la cooperación en el desarrollo y la transferencia de tecnología en las distintas etapas del ciclo tecnológico, con miras a lograr un equilibrio entre el apoyo destinado a la

mitigación y a la adaptación. En el balance mundial a que se refiere el artículo 14 se tendrá en cuenta la información que se comunique sobre los esfuerzos relacionados con el apoyo al desarrollo de tecnología y a su transferencia a las Partes que son países en desarrollo.

Artículo 11

1. El fomento de la capacidad en el marco del presente Acuerdo debería mejorar la capacidad y las competencias de las Partes que son países en desarrollo, en particular de los que tienen menos capacidad, como los países menos adelantados, y los que son particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático, como los pequeños Estados insulares en desarrollo, para llevar a cabo una acción eficaz frente al cambio climático, entre otras cosas, para aplicar medidas de adaptación y mitigación, y debería facilitar el desarrollo, la difusión y el despliegue de tecnología, el acceso a financiación para el clima, los aspectos pertinentes de la educación, formación y sensibilización del público y la comunicación de información de forma transparente, oportuna y exacta.
2. El fomento de la capacidad debería estar bajo el control de los países, basarse en las necesidades nacionales y responder a ellas, y fomentar la implicación de las Partes, en particular de las que son países en desarrollo, en los planos nacional, subnacional y local. El fomento de la capacidad debería guiarse por las lecciones aprendidas, también en las actividades en esta esfera realizadas en el marco de la Convención, y debería ser un proceso eficaz e iterativo, que sea participativo y transversal y que responda a las cuestiones de género.
3. Todas las Partes deberían cooperar para mejorar la capacidad de las Partes que son países en desarrollo de aplicar el presente Acuerdo. Las Partes que son países desarrollados deberían aumentar el apoyo prestado a las actividades de fomento de la capacidad en las Partes que son países en desarrollo.
4. Todas las Partes que aumenten la capacidad de las Partes que son países en desarrollo de aplicar el presente Acuerdo mediante enfoques regionales, bilaterales y multilaterales, entre otros, deberán informar periódicamente sobre esas actividades o medidas de fomento de la capacidad. Las Partes que son países en desarrollo deberían comunicar periódicamente los progresos realizados en la ejecución de todo plan, política, actividad o medida de fomento de la capacidad que apliquen para dar efecto al presente Acuerdo.
5. Las actividades de fomento de la capacidad se potenciarán mediante los arreglos institucionales apropiados para apoyar la aplicación del presente Acuerdo, incluidos los arreglos de ese tipo que se hayan establecido en el marco de la Convención y estén al servicio del Acuerdo. La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París examinará y adoptará una decisión sobre los arreglos institucionales iniciales para el fomento de la capacidad en su primer período de sesiones.

Artículo 12

Las Partes deberán cooperar en la adopción de las medidas que correspondan para mejorar la educación, la formación, la sensibilización y participación del público y el acceso público a la información sobre el cambio climático, teniendo presente la importancia de estas medidas para mejorar la acción en el marco del presente Acuerdo.

Artículo 13

1. Con el fin de fomentar la confianza mutua y de promover la aplicación efectiva, por el presente se establece un marco de transparencia reforzado para las medidas y el apoyo, dotado de flexibilidad para tener en cuenta las diferentes capacidades de las Partes y basado en la experiencia colectiva.
2. El marco de transparencia ofrecerá flexibilidad a las Partes que son países en desarrollo que lo necesiten, teniendo en cuenta sus capacidades, para la aplicación de las disposiciones del presente artículo. Esa flexibilidad se reflejará en las modalidades, los procedimientos y las directrices a que se hace referencia en el párrafo 13 del presente artículo.
3. El marco de transparencia tomará como base y reforzará los arreglos para la transparencia previstos en la Convención, reconociendo las circunstancias especiales de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, se aplicará de manera facilitadora, no intrusiva y no punitiva, respetando la soberanía nacional, y evitará imponer una carga indebida a las Partes.
4. Los arreglos para la transparencia previstos en la Convención, como las comunicaciones nacionales, los informes bienales y los informes bienales de actualización, el proceso de evaluación y examen internacional y el proceso de consulta y análisis internacional, formarán parte de la experiencia que se tendrá en cuenta para elaborar las modalidades, los procedimientos y las directrices previstos en el párrafo 13 del presente artículo.
5. El propósito del marco de transparencia de las medidas es dar una visión clara de las medidas adoptadas para hacer frente al cambio climático a la luz del objetivo de la Convención, enunciado en su artículo 2, entre otras cosas aumentando la claridad y facilitando el seguimiento de los progresos realizados en relación con las contribuciones determinadas a nivel nacional de cada una de las Partes en virtud del artículo 4, y de las medidas de adaptación adoptadas por las Partes en virtud del artículo 7, incluidas las buenas prácticas, las prioridades, las necesidades y las carencias, como base para el balance mundial a que se refiere el artículo 14.
6. El propósito del marco de transparencia del apoyo es dar una visión clara del apoyo prestado o recibido por las distintas Partes en el contexto de las medidas para hacer frente al cambio climático previstas en los artículos 4, 7, 9, 10 y 11 y ofrecer, en lo posible, un panorama completo del apoyo financiero agregado que se haya prestado, como base para el balance mundial a que se refiere el artículo 14.
7. Cada Parte deberá proporcionar periódicamente la siguiente información:
 - a) Un informe sobre el inventario nacional de las emisiones antropógenas por las fuentes y la absorción antropógena por los sumideros de gases de efecto invernadero, elaborado utilizando las metodologías para las buenas prácticas aceptadas por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático que haya aprobado la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París;
 - b) La información necesaria para hacer un seguimiento de los progresos alcanzados en la aplicación y el cumplimiento de su contribución determinada a nivel nacional en virtud del artículo 4.
8. Cada Parte debería proporcionar también información relativa a los efectos del cambio climático y a la labor de adaptación con arreglo al artículo 7, según proceda.
9. Las Partes que son países desarrollados deberán, y las otras Partes que proporcionen apoyo deberían, suministrar información sobre el apoyo en forma de financiación,

- transferencia de tecnología y fomento de la capacidad prestado a las Partes que son países en desarrollo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9, 10 y 11.
10. Las Partes que son países en desarrollo deberían proporcionar información sobre el apoyo en forma de financiación, transferencia de tecnología y fomento de la capacidad requerido y recibido con arreglo a lo dispuesto en los artículos 9, 10 y 11.
 11. La información que comunique cada Parte conforme a lo solicitado en los párrafos 7 y 9 del presente artículo se someterá a un examen técnico por expertos, de conformidad con la decisión 1/CP.21. Para las Partes que son países en desarrollo que lo requieran a la luz de sus capacidades, el proceso de examen incluirá asistencia para determinar las necesidades de fomento de la capacidad. Además, cada Parte participará en un examen facilitador y multilateral de los progresos alcanzados en sus esfuerzos relacionados con lo dispuesto en el artículo 9, así como en la aplicación y el cumplimiento de su respectiva contribución determinada a nivel nacional.
 12. El examen técnico por expertos previsto en el presente párrafo consistirá en la consideración del apoyo prestado por la Parte interesada, según corresponda, y en la aplicación y el cumplimiento por esta de su contribución determinada a nivel nacional. El examen también determinará los ámbitos en que la Parte interesada pueda mejorar, e incluirá un examen de la coherencia de la información con las modalidades, procedimientos y directrices a que se hace referencia en el párrafo 13 del presente artículo, teniendo en cuenta la flexibilidad otorgada a esa Parte con arreglo al párrafo 2 del presente artículo. En el examen se prestará especial atención a las respectivas capacidades y circunstancias nacionales de las Partes que son países en desarrollo.
 13. La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París, en su primer período de sesiones, aprovechando la experiencia adquirida con los arreglos relativos a la transparencia en el marco de la Convención y definiendo con más detalle las disposiciones del presente artículo, aprobará modalidades, procedimientos y directrices comunes, según proceda, para la transparencia de las medidas y el apoyo.
 14. Se prestará apoyo a los países en desarrollo para la aplicación del presente artículo.
 15. Se prestará también apoyo continuo para aumentar la capacidad de transparencia de las Partes que son países en desarrollo.

Artículo 14

1. La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París hará periódicamente un balance de la aplicación del presente Acuerdo para determinar el avance colectivo en el cumplimiento de su propósito y de sus objetivos a largo plazo (“el balance mundial”), y lo hará de manera global y facilitadora, examinando la mitigación, la adaptación, los medios de aplicación y el apoyo, y a la luz de la equidad y de la mejor información científica disponible.
2. La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París hará su primer balance mundial en 2023 y a partir de entonces, a menos que decida otra cosa, lo hará cada cinco años.
3. El resultado del balance mundial aportará información a las Partes para que actualicen y mejoren, del modo que determinen a nivel nacional, sus medidas y su apoyo de conformidad con las disposiciones pertinentes del presente Acuerdo, y para que aumenten la cooperación internacional en la acción relacionada con el clima.

Artículo 15

1. Por el presente se establece un mecanismo para facilitar la aplicación y promover el cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo.
2. El mecanismo mencionado en el párrafo 1 del presente artículo consistirá en un comité compuesto por expertos y de carácter facilitador, que funcionará de manera transparente, no contenciosa y no punitiva. El comité prestará especial atención a las respectivas circunstancias y capacidades nacionales de las Partes.
3. El comité funcionará con arreglo a las modalidades y los procedimientos que apruebe en su primer período de sesiones la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París, a la que presentará informes anuales.

Artículo 16

1. La Conferencia de las Partes, que es el órgano supremo de la Convención, actuará como reunión de las Partes en el presente Acuerdo.
2. Las Partes en la Convención que no sean partes en el presente Acuerdo podrán participar como observadoras en las deliberaciones de cualquier período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Acuerdo. Cuando la Conferencia de las Partes actúe como reunión de las Partes en el presente Acuerdo, las decisiones en el ámbito del Acuerdo serán adoptadas únicamente por las Partes en el presente Acuerdo.
3. Cuando la Conferencia de las Partes actúe como reunión de las Partes en el presente Acuerdo, todo miembro de la Mesa de la Conferencia de las Partes que represente a una Parte en la Convención que a la fecha no sea parte en el presente Acuerdo será reemplazado por otro miembro que será elegido de entre las Partes en el presente Acuerdo y por ellas mismas.
4. La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París examinará regularmente la aplicación del presente Acuerdo y, conforme a su mandato, tomará las decisiones necesarias para promover su aplicación efectiva. Cumplirá las funciones que le asigne el presente Acuerdo y:
 - a) Establecerá los órganos subsidiarios que considere necesarios para la aplicación del presente Acuerdo; y
 - b) Desempeñará las demás funciones que sean necesarias para la aplicación del presente Acuerdo.
5. El reglamento de la Conferencia de las Partes y los procedimientos financieros aplicados en relación con la Convención se aplicarán *mutatis mutandis* en relación con el presente Acuerdo, a menos que decida otra cosa por consenso la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París.
6. La secretaría convocará el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París en conjunto con el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes que se programe después de la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo. Los siguientes períodos ordinarios de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París se celebrarán en conjunto con los períodos ordinarios de sesiones de la Conferencia de las Partes, a menos que decida otra cosa la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París.
7. Los períodos extraordinarios de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París se celebrarán cada vez que la Conferencia

de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París lo considere necesario, o cuando alguna de las Partes lo solicite por escrito, siempre que dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que la secretaría haya transmitido a las Partes la solicitud, esta reciba el apoyo de al menos un tercio de las Partes.

8. Las Naciones Unidas, sus organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica, así como todo Estado miembro de esas organizaciones u observador ante ellas que no sea Parte en la Convención, podrán estar representados como observadores en los periodos de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París. Todo órgano u organismo, sea nacional o internacional, gubernamental o no gubernamental, que sea competente en los asuntos de que trata el presente Acuerdo y que haya informado a la secretaría de su deseo de estar representado como observador en un periodo de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París podrá ser admitido como observador a menos que se oponga a ello un tercio de las Partes presentes. La admisión y participación de los observadores se regirán por el reglamento a que se refiere el párrafo 5 de este artículo.

Artículo 17

1. La secretaría establecida por el artículo 8 de la Convención desempeñará la función de secretaría del presente Acuerdo.
2. El artículo 8, párrafo 2, de la Convención, relativo a las funciones de la secretaría, y el artículo 8, párrafo 3, de la Convención, relativo a las disposiciones para su funcionamiento, se aplicarán *mutatis mutandis* al presente Acuerdo. La secretaría ejercerá además las funciones que se le asignen en el marco del presente Acuerdo y que le confíe la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París.

Artículo 18

1. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y el Órgano Subsidiario de Ejecución establecidos por los artículos 9 y 10 de la Convención actuarán como Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y Órgano Subsidiario de Ejecución del presente Acuerdo, respectivamente. Las disposiciones de la Convención sobre el funcionamiento de estos dos órganos se aplicarán *mutatis mutandis* al presente Acuerdo. Los periodos de sesiones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y del Órgano Subsidiario de Ejecución del presente Acuerdo se celebrarán conjuntamente con los del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y el Órgano Subsidiario de Ejecución de la Convención, respectivamente.
2. Las Partes en la Convención que no sean partes en el presente Acuerdo podrán participar como observadoras en las deliberaciones de cualquier periodo de sesiones de los órganos subsidiarios. Cuando los órganos subsidiarios actúen como órganos subsidiarios del presente Acuerdo, las decisiones en el ámbito del Acuerdo serán adoptadas únicamente por las Partes en el Acuerdo.
3. Cuando los órganos subsidiarios establecidos por los artículos 9 y 10 de la Convención ejerzan sus funciones respecto de cuestiones de interés para el presente Acuerdo, todo miembro de la mesa de los órganos subsidiarios que represente a una Parte en la Convención que a esa fecha no sea parte en el Acuerdo será reemplazado por otro miembro que será elegido de entre las Partes en el Acuerdo y por ellas mismas.

Artículo 19

1. Los órganos subsidiarios u otros arreglos institucionales establecidos por la Convención o en el marco de esta que no se mencionan en el presente Acuerdo estarán al servicio de este si así lo decide la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París. La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París especificará las funciones que deberán ejercer esos órganos subsidiarios o arreglos.
2. La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París podrá impartir orientaciones adicionales a esos órganos subsidiarios y arreglos institucionales.

Artículo 20

1. El presente Acuerdo estará abierto a la firma y sujeto a la ratificación, aceptación o aprobación de los Estados y de las organizaciones regionales de integración económica que sean Partes en la Convención. Quedará abierto a la firma en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York del 22 de abril de 2016 al 21 de abril de 2017, y a la adhesión a partir del día siguiente a aquel en que quede cerrado a la firma. Los instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión se depositarán en poder del Depositario.
2. Las organizaciones regionales de integración económica que pasen a ser partes en el presente Acuerdo sin que ninguno de sus Estados miembros lo sea quedarán sujetas a todas las obligaciones dimanantes del Acuerdo. En el caso de las organizaciones regionales de integración económica que tengan uno o más Estados miembros que sean Partes en el presente Acuerdo, la organización y sus Estados miembros determinarán sus respectivas responsabilidades en el cumplimiento de las obligaciones que les incumban en virtud del presente Acuerdo. En tales casos, la organización y los Estados miembros no podrán ejercer simultáneamente los derechos conferidos por el Acuerdo.
3. Las organizaciones regionales de integración económica indicarán en sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión su grado de competencia con respecto a las cuestiones regidas por el presente Acuerdo. Esas organizaciones comunicarán asimismo cualquier modificación sustancial de su ámbito de competencia al Depositario, que a su vez la comunicará a las Partes.

Artículo 21

1. El presente Acuerdo entrará en vigor al trigésimo día contado desde la fecha en que no menos de 55 Partes en la Convención, cuyas emisiones estimadas representen globalmente un 55% del total de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero, hayan depositado sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión.
2. A los efectos exclusivamente del párrafo 1 del presente artículo, por “total de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero” se entenderá la cantidad más actualizada que las Partes en la Convención hayan comunicado en la fecha de aprobación del presente Acuerdo, o antes de esa fecha.
3. Para cada Estado u organización regional de integración económica que ratifique, acepte o apruebe el presente Acuerdo o que se adhiera a él una vez reunidas las condiciones para la entrada en vigor establecidas en el párrafo 1 de este artículo, el Acuerdo entrará en vigor al trigésimo día contado desde la fecha en que el Estado o la

organización regional de integración económica haya depositado su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión.

4. A los efectos del párrafo 1 del presente artículo, el instrumento que deposite una organización regional de integración económica no contará además de los que hayan depositado sus Estados miembros.

Artículo 22

Las disposiciones del artículo 15 de la Convención sobre la aprobación de enmiendas se aplicarán *mutatis mutandis* al presente Acuerdo.

Artículo 23

1. Las disposiciones del artículo 16 de la Convención sobre la aprobación y enmienda de los anexos de la Convención se aplicarán *mutatis mutandis* al presente Acuerdo.
2. Los anexos del Acuerdo formarán parte integrante de este y, a menos que se disponga expresamente otra cosa, toda referencia al presente Acuerdo constituirá al mismo tiempo una referencia a cualquiera de sus anexos. En los anexos solo se podrán incluir listas, formularios y cualquier otro material descriptivo que trate de asuntos científicos, técnicos, de procedimiento o administrativos.

Artículo 24

Las disposiciones del artículo 14 de la Convención sobre el arreglo de controversias se aplicarán *mutatis mutandis* al presente Acuerdo.

Artículo 25

1. Con excepción de lo dispuesto en el párrafo 2 del presente artículo, cada Parte tendrá un voto.
2. Las organizaciones regionales de integración económica, en los asuntos de su competencia, ejercerán su derecho de voto con un número de votos igual al número de sus Estados miembros que sean Partes en el presente Acuerdo. Esas organizaciones no ejercerán su derecho de voto si cualquiera de sus Estados miembros ejerce el suyo, y viceversa.

Artículo 26

El Secretario General de las Naciones Unidas será el Depositario del presente Acuerdo.

Artículo 27

No se podrán formular reservas al presente Acuerdo.

Artículo 28

1. Cualquiera de las Partes podrá denunciar el presente Acuerdo mediante notificación por escrito al Depositario en cualquier momento después de que hayan transcurrido tres años a partir de la fecha de entrada en vigor del Acuerdo para esa Parte.
2. La denuncia surtirá efecto al cabo de un año contado desde la fecha en que el Depositario haya recibido la notificación correspondiente o, posteriormente, en la fecha que se indique en la notificación.
3. Se considerará que la Parte que denuncia la Convención denuncia asimismo el presente Acuerdo.

Artículo 29

El original del presente Acuerdo, cuyos textos en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso son igualmente auténticos, se depositará en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

HECHO en París el día doce de diciembre de dos mil quince.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL los infrascritos, debidamente autorizados a esos efectos, han firmado el presente Acuerdo.
